TOMO 179 Montevideo Jueves 22 de Junio de 1950 Núm. 13084

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Resolución. Se da por presentado un Laudo complementario del Consejo de Salarios para el personal de la Industria Química (Grupo XIII-C).

2

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Industria Juguetera (Grupo XX).

3

Resolución. Se dan por presentados laudos del Consejo de Salarios de Salto, para los personales de Confiterías, Cafés, Bares, Restaurants y los hoteles Español y Colón.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se da por presentado un Laudo complementario del Consejo de Salarios para el personal de la Industria Química (Grupo XIII-C).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de junio de 1950.

Visto el Laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para la Industria Química (Grupo 13-C), por el cual se incorporan nuevas categorías al principal emitido con fecha 22 de diciembre de 1949, y publicado en el "Diario Oficial" N.° 12.953, de fecha 5 de enero de 1950,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo complementario de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS PERSONALES OCUPADOS EN LA INDUSTRIA QUIMICA (GRUPO—13—C), FABRICAS DE CREOLINA, JABONES, OXIGENO, ARTICULOS VETERINARIOS, COLA, AGUAS CLORADAS, ALMIDON, AZUFRE, ACIDOS, SULFATOS, EXPLOSIVOS, FUEGOS ARTIFICIALES (PIROTECNIA), ABONOS QUIMICOS E INDUSTRIALIZACIONES DE NATURALEZA QUIMICA, DESTILACION DE GLICERINAS Y FABRICACION DE VELAS. — RESOLUCION COMPLEMENTARIA.

Montevideo, mayo veintinueve de mil novecientos cincuenta.

Vistos: El laudo dictado por este Consejo con fecha 22 de diciembre de 1949, y publicado en el "Diario Oficial" N.° 12.953, del 5 de enero de 1950.

Resultando: Que posteriormente se advirtió la necesidad de complementar la estructura de algunas categorías en dicho documento, y demás cuestiones inherentes, que se refieren a funciones que realmente existen en los establecimientos respectivos.

Resultando: Que el Consejo estimó procedente subsanar los inconvenientes referenciados, con el propósito de facilitar la correcta aplicación del laudo.

Considerando: Lo dispuesto en la ley N.° 10.449, del 12 de noviembre de 1943, y los lineamentos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios instituído para todos los establecimientos enumerados más arriba, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Incorpórase a la parte pertinente del laudo emitido con fecha 22 de diciembre de 1949, y publicado en el "Diario Oficial", N.° 12.953, del 5 de enero de mil novecientos cincuenta, lo siguiente:

Oficial Montador Electricista, jornal $ 9.52.
Medio Oficial Montador Electricista, jornal $ 7.20.
Oficial Mecánico Ajustador, jornal $ 9.52.
Oficial Mecánico y o Cañista, jornal $ 8.50.
Medio Oficial Mecánico y o Cañista, jornal $ 7.20.
Oficial Tornero, jornal $ 9.52.
Medio Oficial Tornero, jornal $ 7.20.
Oficial Herrero, jornal $ 8.72.
Medio Oficial Herrero, jornal $ 7.20.
Oficial Soldador Autógena y Eléctrica, jornal $ 9.52.
Medio Oficial Soldodor Autógena y Eléctrica, jornal $ 7.20.
Soldador Estaño, jornal $ 7.20.
Oficial Soldador Plomo, jornal $ 8.50.
Medio Oficial Soldador Plomo, jornal $ 7.20.

Disposiciones Generales

A) Los obreros que realicen tareas correspondientes a varias categorías especificadas en el laudo principal y el complementario, percibirán la asignación fijada para la categoría que desempeñen de mayor remuneración.

B) Se deja sin efecto la cláusula del laudo emitido con fecha 22 de diciembre de 1949, que dice: "Queda excluído el manipuleo de envases de aguas cloradas, de las categorías de operarios menores de 16 a 21 años, y de mujeres mayores de edad.

C) Las empresas quedan obligadas a suministrar por su cuenta los elementos de protección necesarios en las tareas que los requieran, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes sobre la materia.

D) Los sueldos y salarios fijados en este laudo complementario se pagarán a partir del día veinticuatro de agosto de 1949, según lo establecido en el laudo principal.

E) El pago de la retroactividad se podrá efectuar en dos cuotas consecutivas, debiéndose hacer efectiva la última antes del 15 de julio de 1950.

Segundo: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en la ley N.° 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Alfredo Laens, Presidente. — Doctor Juan Odolfo Abella, Delegado del Poder Ejecutivo. — Escodiamantino Méndez, Delegado del Ejecutivo. — Héctor Alcorta, Delegado patronal. — Alfredo R. Deambrosis, Delegado patronal. — José Rivella, Delegado obrero. — Porfilio Ayala, Delegado obrero. — Carlos M. Griego, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

2

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Industria Juguetera (Grupo XX).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de junio de 1950.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Fábricas de Juguetes (Grupo 20), por el que se fijan

salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, para los personales ocupados en dicha industria,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL GRUPO 20 (INDUSTRIA JUGUETERA). — LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA AL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO.

Montevideo, 30 de mayo de 1950.

Vistos: Para resolución defintiva lo actuado por este Consejo de Salarios establecido para la Industria Juguetera, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 1947.

Resultando: Que el Consejo fué legalmente instalado el 10 de marzo del año en curso, con asistencia de todas las Delegaciones; que posteriormente la representación obrera hizo conocer sus aspiraciones en materia de salarios, etc.; que la Delegación patronal formuló la contestación correspondiente expresando su discordancia con la petición obrera.

Resultando: Que frente a la falta de acuerdo entre las partes, la Delegación del Poder Ejecutivo tomó a su cargo la búsqueda de una fórmula transaccional que aviniera a los sectores profesionales eventualmente en pugna y como resultado de esas gestiones, se alcanzó una fórmula que contó con la conformidad de las tres Delegaciones con la base de aumento de salarios distribuídos en forma equitativa.

Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la ley N.º 10.449, del 12 de noviembre de 1943, habida cuenta de que se han obtenido, además, suficientes informaciones. Y por las razones expuestas, el Consejo de Salarios establecido para la Industria Juguetera, Grupo 20, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Aprobar las categorías, salarios, condiciones de trabajo, etc. en la forma que se indica seguidamente:

GRUPO A (JUGUETES DE MADERA)

Sección Carpintería:

Oficial Maquinista completo: Se etiende como tal, el operario capacitado ampliamente para el manejo de las máquinas en su totalidad, dominando ampliamente el oficio, jornal diario $ 7.00.

Medio Oficial Maquinista: Es considerado tal, el operario que realiza trabajos de poca responsabilidad en las máquinas, colaborando con los oficiales en sus tareas. En su defecto podrán realizar tareas de su categoría en el taller, jornal diario $ 5.30.

Oficial Tornero: Es la persona que domina amplamente el oficio, jornal diario $ 6.00.

Medio Oficial Tornero: Es el operario que realiza trabajos sencillos en el torno, jornal diario $ 4.50.

Oficial de Banco: Es el operario que domina ampliamente el oficio desempeñando sus funciones a entera satisfación, jornal diario $ 5.80.

Medio Oficial de Banco: Es la persona que desempeña satisfactoriamente toda función de su jerarquía dentro del taller, colaborando con el oficial de Banco, jornal diario $ 4.80.

Aprendiz adelantado de Banco: Es considerado tal el obrero que sabiendo más que el simple aprendiz, colabora eficientemente con el medio oficial de Banco, realizando sencillos trabajos, jornal diario $ 3.50.

Esta categoría tendrá un aumento de $ 0.30 anual hasta llegar al jornal de Medio Oficial de Banco.

Secciones de pintura, de fondo, de esmaltes, de herrería, de armado y terminación y de costurero

Oficial Primero: Es la persona con conocimientos del oficio superiores al Oficial, jornal diario $ 6.00.

Oficiala Primera: Es la persona con conocimientos del oficio superiores al Oficial, jornal diario $ 5.20.

Oficial: Es la persona que domina ampliamente el oficio, jornal diario $ 5.50.

Oficiala: Es la persona que domina ampliamente el oficio, jornal diario $ 4.70.

Medio Oficial: Es el operario que colabora con los Oficiales, jornal diario $ 4.50.

Medio Oficiala: Es la persona que colabora con los Oficiales, jornal diario $ 3.70.

Aprendiz adelantado: Es la persona que sabiendo más que el simple Aprendiz colabora eficientemente con el Medio Oficial, jornal diario $ 3.30.

Aprendiza adelantada: Es la persona que sabiendo más que el simple Aprendiz colabora eficientemente con el Medio Oficial, jornal diario $ 2.60.

Aprendiz adelantado: con aumentos de $ 0.30 anual, hasta llegar al jornal de Medio Oficial.

Aprendiza adelantada: con aumentos de $ 0.20 anual, hasta llegar al jornal de Medio Oficiala.

GRUPO B (JUGUETES EN HIERRO)

Oficial Tornero: Dentro de esta categoría está comprendido el operario ampliamente capacitado para trabajos de matrices y demás cometidos de su especialización, jornal diario $ 7.80.

Medio Oficial Tornero: Son las personas que pueden colaborar eficientemente con el Oficial Tornero en los trabajos de su categoría sin alcanzar a tener la responsabilidad de aquél, jornal diario $ 6.60.

Oficial Hojalatero: Es el operario que domina completamente todos los conocimientos relacionados con su oficio, jornal diario $ 7.20.

Medio Oficial Hojalatero: Está considerado tal el colaborador capacitado del Oficial Hojalatero sin tener la responsabilidad de éste, jornal diario $ 6.20.

Oficial Soldador: Es la persona que se especializa en soldaduras de bronce, hierro, etc., siendo profundo conocedor de su oficio, jornal diario $ 7.00.

Medio Oficial Soldador: Está considerado como tal el operario que pueda realizar soldaduras de segundo orden sin ser especialista en su oficio, jornal diario $ 5.80.

Oficial Pintor: Es el operario que sabe hacer trabajos a filete, soplete y demás trabajos de terminación con esmaltes, etc., jornal diario $ 5.80.

Medio Oficial Pintor: Es la persona que realiza trabajos de fondo y puede ayudar satisfactoriamente al Oficial Pintor, jornal diario $ 5.00.

Balancinero: Es la persona que tiene conocimientos amplios para el manejo del balancín y colocación de matrices, jornal diario $ 7.20.

Balancinero ayudante: Es el operario que realiza el trabajo de los estampados, jornal diario $ 4.40.

Remachadores y Armadores: Es la persona capacitada que domina el oficio a entera satisfacción, jornal diario $ 5.30.

Peón: Es la persona que realiza trabajos sencillos y propios de su categoría, jornal diario $ 4.20.

Fundidor en molde: Es el operario que se especializa en la preparación del metal para su fundición, jorial diario $ 6.00.

Oficiala Tapicera: Es la persona que domina el oficio de tapizar coches para bebés, jornal diario $ 4.20.

Medio Oficiala Tapicera: Es la persona que puede realizar trabajos de segundo orden de tapicería, jornal diario $ 3.20.

Oficiala Costurera: Es considerada tal la persona que realiza el trabajo de coser capotas y coches para bebés, jornal diario $ 4.70.

Medio Oficiala Costurera: Es la persona que puede realizar trabajos de segundo orden de costura, jornal diario $ 3.70.

Moldeadora: Es la persona que moldea el cartón para la fabricación de diversos animales, jornal diario $ 4.70.

Moldeadora: Medio Oficiala, jornal diario $ 3.70.

Forradoras y|o Forradores en cuero: Es la persona especializada en su oficio, jornal diario $ 4.70.

Forradoras y|o Forradores en cuero: Medio Oficiales, jornal diario $ 3.70.

Oficial Herrero: Es el operario que domina ampliamente el oficio, jornal diario $ 6.20.

Medio Oficial Herrero: Es la persona que realiza trabajos sencillos en su especialidad, jornal diario $ 5.00.

Armadores de ruedas con rayos: Son aquellos que dominan ampliamente su especialidad, jornal diario $ 5.80.

GRUPO C (JUGUETES EN PAÑO, YESO, PASTA, ETC.)

Modelista: Se entiende por tal a la persona que crea y realiza el modelo que sirve como patrón para su copia en serie, ya sea género o cualquier otro material, jornal diario $ 8.50.

Cortador|a: Se entiende como tal a la persona que marca, prepara y corta a máquina o tijera, la tela de tal manera, que ya pasará directamente a la costura, jornal diario $ 6.50.

Balancinero: Está comprendido por tal la persona que se ocupa de matrizar o estampar plástico, cartón, género o cualquier otro material por el sistema a mano o mecánico, jornal diario $ 6.50.

Oficial Pintor: Es la persona que además de dominar el trabajo de pintura al soplete, entenderá de la mezcla de colores, jornal diario $ 5.50.

Medio Oficial Pintor: Es la persona que sabe satisfactoriamente el oficio pudiendo colaborar eficazmente con el Oficial Pintor, jornal diario $ 4.50.

Aprendiz adelantado: Está considerado tal el obrero que sabiendo más que el simple Aprendiz colabore eficientemente con el Medio Oficial, realizando sencillos trabajos, jornal diario $ 3.30.

Aprendiza adelantada: Es la persona que tiene más conocimiento que el simple Aprendiz, jornal diario $ 2.60.

Oficiala Costurera a máquina: Es la persona que recibiendo la tela cortada prepara los vestidos o muñecas en tal forma que estén prontos para colocarlos en los mismos o para rellenarlos, jornal diario $ 4.70.

Medio Oficiala Costurera a máquina: Es la persona que realiza trabajos sencillos y termina los cuerpos y cose las caras en las capotas, jornal diario $ 3.70.

Costurera a mano: Están comprendidos dentro de esta categoría la personas que cierran las costuras después del relleno, colocan botones y todos aquellos detalles que resulten imposibles de realizar a máquina, jornal diario $ 4.20.

Rellenadoras: Son las personas que colocan el relleno dentro del muñeco|a y tratándose de piezas combinadas de pasta y género las atarán y rellenarán, jornal diario $ 3.80.

Moldeador: Se entiende por tal a la persona que tiene a su cargo cuidar de mantener la pasta en estado líquido, vertirla en los moldes y sacar las piezas del interior de éstos a su debido tiempo, jornal diario $ 3.40.

Lijadoras: Se comprende que son los elementos que con lija o con máquina, sacan las imperfecciones que tengan las diferentes piezas, jornal diario $ 2.80.

Colocador|a de ojos móviles: Es la persona que además de pulir la órbita en la cabeza, regula y coloca los ojos de tal manera que cierren y abren perfectamente, jornal diario $ 4.40.

Colocadora de pelo: Es la persona que pega el pelo en la cabeza de las muñecas|os y lo arregla de modo que queden prontos para la venta, jornal diario $ 3.40.

Ayudanta: Es la persona que limpia la mercadería terminada pudiendo ayudar en tareas simples, jornal diario $ 2.40.

Cargos, con sus categorías y salarios, comunes a los tres grupos

Aprendiz simple: jornal inicial:

Menores de 15 años	$	1.60
Menores de 15 años a 18 años	"	1.80
Menores de 15 años a 18 años (mujer)	"	1.70
Menores de 18 a 21 años	"	2.20
Menores de 18 a 21 años (mujer)	"	2.10

Estas categorías tendrán, para los menores un aumento de $ 0.30 anual y para las menores $ 0.20 también anual, hasta llegar al jornal de Medio Oficial o Medios Oficiales respectivamente.

Choferes: Es la persona que tenga libreta de chofer profesional y conduzca vehículos para el reparto; jornal diario $ 6.00.

Serenos: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia del local en horas que no funcionan las oficinas; sueldo mensual $ 65.00.

Serenos limpiadores: Es la persona que además de estar a su cargo la vigilancia del establecimiento tenga el cometido de la limpieza del mismo; sueldo mensual pesos 95.00.

Personal de administración

Auxiliar práctico: Es la persona encargada de colaborar con las tareas del Gerente, secundándolo en sus funciones. Es trabajo primordial el controlar la producción del personal obrero y de las ventas; sueldo mensual $ 150.00, con aumentos de $ 15.00 anuales hasta llegar a $ 225.00.

Auxiliar de escritorio: Son aquellos funcionarios que colaboran con el Auxiliar práctico en sus tareas, poseyendo práctica dactilográfica, de cálculos, etc., sin tener la decisión de las cuestiones que plantea su labor administrativa; sueldo mensual $ 90.00, con aumentos de 10.00 pesos anuales hasta llegar a $ 140.00.

Cadetes: Menores de 15 a 21 años con cometidos de carácter secundario en la función administrativa, colaborará con las tareas del Auxiliar de escritorio; sueldo mensual $ 60.00, con aumentos de $ 7.50 anuales hasta llegar a $ 90.00.

Mandadero: Menor de 18 años expresamente para mandados; sueldo mensual $ 50.00.

Tenedor de Libros: Es la persona que desempeñara su función en jornada completa; sueldo mensual $ 150.00, con aumentos de $ 15.00 anuales hasta llegar a $ 225.00.

Tenedor de Libros: Desempeñando sus tareas en determinados días; jornal diario $ 10.00.

Disposiciones generales

1.o Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo no podrán ser rebajados por concepto alguno.

2.o En todos los casos en que se produzcan diferencias o conflictos en la aplicación de este laudo, actuará una Comisión formada por un delegado patronal, un delegado obrero y un delegado del Poder Ejecutivo al Consejo de Salarios, sin perjuicio de las disposiciones legales.

3.o En caso de que en los establecimientos de esta actividad cuenten entre su personal operarios incapacitados físicamente, los jornales que perciban podrán tener una rebaja en los salarios establecidos, no mayor de un veinte por ciento. En ningún caso el personal en estas condiciones, podrá exceder de un cinco por ciento del personal total del establecimiento.

4.o Los que no estén comprendidos en el presente laudo recibirán un aumento de un veinte por ciento sobre los sueldos o jornales que perciben en el momento de emitirse el mismo.

5.o Para aquellos empleados u obreros del establecimiento que realicen cobranzas, deberán percibir una compensación mensual del cuatro por mil sobre los valores recaudados en su función de tal.

6.o Aunque en muchos casos se establece en el laudo la igualdad de tratamiento para el hombre y la mujer, y no obstante la igualdad de derechos consagrados por la ley, como ciertas categorías se refieren a trabajos ejercidos por hombres, el Consejo determina, con carácter general, y a fin de evitar diferenciaciones injustificadas que cuando una tarea u oficio desempeñado comunmente por un hombre, sea ejercido por una mujer, tiene ésta derecho al salario mínimo fijado para el cargo o categoría; o sea, se aplica el principio de que a igualdad de trabajo se tiene derecho a igualdad de salario.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor contenidos en este laudo, regirán a partir del día veinte de abril del año mil novecientos cincuenta.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos previstas en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Alfredo Cuñarro, Presidente. — Escribano Daniel Pérez de Castillo, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Hugo Horacio Gil, Delegado del Poder Ejecutivo. — Héctor A. Duffour, Delegado patronal. — Mario Castro Méndez, Delegado patronal. — José L. Sena, Delegado obrero. — Avelino S. Guevara, Delegado obrero. — Pablo G. Rosas, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

3

Resolución. Se dan por presentados laudos del Consejo de Salarios de Salto, para los personales de Confiterías, Cafés, Bares, Restaurants y los hoteles Español y Colón.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de junio de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, para el Comercio y la Industria de Salto, fijándose sueldos y salarios para el personal de Confiterías, Cafés, Bares y Restaurants y para los hoteles Español y Colón (2.a categoría),

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

ROMPANI.

LAUDO

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes sueldos y jornales para los

trabajadores de: "Hotel Colón y Hotel Español" (2.a categoría). El presente laudo fué dictado por unanimidad el día 24 de mayo de 1950.

Gerente: Trabaja en forma permanente y es responsable de la dirección del establecimiento; sueldo mensual $ 100.00.
Cajero: Persona encargada de la Caja; sueldo mensual $ 60.00.
Primer Cocinero: Tiene a su cargo la responsabilidad de la cocina; sueldo mensual $ 125.00.
Segundo Cocinero: Ayuda al Primer Cocinero y lo suple en su ausencia; sueldo mensual $ 95.00.
Primer Ayudante: Ayuda a los Cocineros y limpieza de la misma; sueldo mensual $ 65.00.
Segundo Ayudante: Hace tareas secundarias, ayuda al Primer Ayudante, lo reemplaza en su ausencia y hace limpieza; sueldo mensual $ 40.00.
Lavaplatos: Encargado de lavar los platos y vajillas de cocina; sueldo mensual $ 40.00.
Sereno: Encargado de la vigilancia del establecimiento durante la noche o el día y atiende durante su labor al pasaje; sueldo mensual $ 60.00.
Mucamo o Mucama: Encargados de atender las piezas del hotel; sueldo mensual $ 45.00.
Limpiadores o Limpiadoras: Encargadados de la limpieza general del establecimiento; sueldo mensual 45.00 pesos.
Lavanderas o Planchadoras: Encargadas del lavado o planchado del hotel; sueldo mensual $ 45.00.
Mandadero: Encargado de repartir viandas y mensajería; sueldo mensual $ 40.00.
Mozo: Prepara el comedor y sirve las mesas del mismo; sueldo mensual $ 80.00.
Empleado de Mostrador: Encargado del despacho de las bebidas en el mostrador; sueldo mensual $ 85.00.

Disposiciones generales

A) Los presentes sueldos regirán desde el día 1.o de marzo de 1950.
B) Las situaciones creadas y beneficios que obtengan los empleados tales como ser: cafés con leche, comidas, viáticos, etc., no podrán ser suprimidos.
C) Cuando el empleado ejerza más de una función simultaneamente percibirá el sueldo más alto.

Contador Eduardo Malaquina, Presidente Ad-hoc; Delegado del Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Nepomuceno Texeira, Delegado patronal. — José L. Fernández, Delegado patronal. — Aurelio V. Geronazzo, Delegado obrero. — Blás Sassi, Delegado obrero.

LAUDO

Salto, 24 de mayo de 1950.

El Consejo de Salarios por unanimidad de votos presentes, fijó los siguientes sueldos y salarios para el personal de Confiterías, Cafés, Bares y Restaurants del Departamento de Salto.

Sección Fábrica

Maestro: Persona que tiene a su cargo la responsabilidad total de la fabricación y elaboración de mercaderías; sueldo mensual $ 160.00.
Auxiliar de Maestro: Persona que ayuda, suple al Maestro y llena funciones de Horneador; sueldo mensual pesos 130.00.
Ayudante General de Fábrica: Colabora en todas las tareas de la fábrica sin especializarse en ninguna; sueldo mensual mayores de 21 años $ 70.00, menores de 21 años, sueldo mensual $ 55.00.
Ayudante 2.o: Colabora como el anterior en las tareas de la fábrica y hace limpieza en general dentro de la misma, sueldo mensual, mayores de 21 años $ 60.00, menores de 21 años sueldo mensual $ 50.00.
Al Ayudante General como el Ayudante 2.o, se le proporcionará el desayuno y almuerzo, pudiendo el patrono optar también por una compensación de $ 25.00 mensuales, en caso de no proporcionarle los almuerzos mencionados.

Sección Bar

Empleado de Mostrador: Persona que atiende el mostrador y es encargado de preparar las bebidas de coctelería; sueldo mensual $ 120.00.
Auxiliar de Mostrador: Colabora con el anterior y lo suple en su ausencia; sueldo mensual $ 80.00.
Coctelero: A cuyo cargo está la preparación de cocteles exclusivamente; sueldo mensual $ 110.00.
Cafetero: Encargado de preparar café, atiende los molinos y las heladeras; sueldo mensual $ 70.00.
Lavacopas: A cuyo cargo está la limpieza de las vajillas; sueldo mensual $ 55.00.
Mozo: Atiende y sirve las mesas del establecimiento; sueldo mensual $ 90.00.
Personal de Limpieza: Encargados de la limpieza general del establecimiento; sueldo mensual, mayores de 21 años $ 75.00; de 18 a 21 años $ 60.00; menores de 18 años $ 50.00.

Sección Confitería

Gerente General: A cuyo cargo está la administración y dirección del establecimiento; sueldo mensual $ 180.00.
Cajero o Cajera: Con movimiento mensual hasta pesos 5.000.00, sueldo mensual $ 60.00; con movimiento mensual de más de $ 5.000.00 a $ 10.000.00, sueldo mensual $ 80.00; con movimiento mensual de más de pesos 10.000.00, sueldo mensual $ 125.00 sin ayudante. Con ayudante de Caja este sueldo se reduce a $ 105.00.
Ayudante de Caja: Sólo para Cajas de movimiento mayor de $ 10.000.00; sueldo mensual $ 60.00. Las Cajeras o Cajeros podrán además de sus funciones hacer ventas en el mostrador.

Sección Restaurants

Primer Cocinero: A cuyo cargo está la responsabilidad de la cocina; sueldo mensual $ 120.00.
Segundo Cocinero: Colabora con el primero, lo suple en su ausencia; sueldo mensual $ 96.00.
Ayudante de Cocinero Lavaplatos: Ayuda al Cocinero y encargado de la limpieza de platos y vajilla de cocina; sueldo mensual $ 60.00.
Mozo de Comedor: Encargado de preparar el comedor y atiende las mesas; sueldo mensual $ 90.00 sin porcentaje o $ 65.00 por mes más el 10 o|o de las adiciones de las mesas que atiende personalmente. El patrono puede optar por cualquiera de las dos fórmulas.
Aprendiz de Mozo de Comedor: Cuando se inicia y hasta dos años en el cargo; sueldo mensual $ 80.00 sin porcentaje o $ 55.00 y el 10 o|o de las adiciones que atienda personalmente. Como en el caso anterior, el patrono opta por las distintas fórmulas.
Mandaderos: Hacen mandados, repartos de viandas, etc. sueldo mensual, menores de 15 años $ 25.00; de 15 a 16 años $ 35.00; de 16 a 17 años $ 40.00; de 17 a 19 años $ 45.00. Los mandaderos de 17 a 19 años gozarán de un aumento de $ 5.00 por mes por cada año de trabajo. Si para los mandados utilizan bicicletas de su propiedad, los patronos deberán abonarle un suplemento de $ 10.00 por mes.

Disposiciones generales

A) Los presentes sueldos comenzarán a regir desde el día 1.o de enero de 1950.
B) Los beneficios otorgados hasta el presente, tales como café con leche, comidas, viáticos, etc., serán respetados.
C) Cuando se ejerza más de una función simultaneamente se retribuirá el trabajo con la mejor remunerada.
D) Todos los empleados serán confirmados en los cargos que venían desempeñando al 1.o de enero de 1950.
F) Los no beneficiados en la aplicación de este laudo percibirán un aumento de 20 o|o hasta $ 50.00 y el 15 o|o a los mayores de $ 50.00 en forma acumulativa. El personal interno que desempeñe funciones de Mozo, percibirá un suplemento sobre su sueldo de $ 1.50 por día.
E) Las horas extras se abonarán dobles.

Contador Eduardo Malaquina, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Luis A. Panizza, Delegado del Poder Ejecutivo. — José L. Fernández, Delegado patronal. — Napomuceno Texeira, Delegado patronal. — Blás Sassi, Delegado obrero. — Julio Escanellas, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

16.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 13a. sesión (extraordinaria))

ABRIL 27 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR SANTIAGO I. ROMPANI, Y EL SEÑOR SUB-SECRETARIO, DON LUIS ROSSI LAURES

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP).

Moción de los señores Representantes Beltrán y García Austt.

—(Ver antecedentes en la 13 sección (extraordinaria). — Moción del señor Representante Sorhueta, para que se haga un intermedio hasta la hora 18.

— Se vota: Afirmativa.

—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP). — (Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo). — (Carpeta 2.128|949). — Repartido número 826).

1

Asisten, los señores Representantes Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Elio García Austt, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Carlos Leone, José G. Lissidini, Carlos M. Mattos, José Miranda, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Saúl Pérez Casas, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Alberto E. Ruiz Prinzo, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Julio Trías Du Pré y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo H. Laens, Juan A. Lorenzi, César Z. Palomeque y Hugo L. Ricaldoni.

Con aviso, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Bianchi Altuna, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, A. Carlos Cutinella, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Marra, José Luis Morales Arrillaga, Toribio Olaso, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, César A. Piffaretti, Ventura Pirez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli y Tomás G. Brena.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 3 y 21 minutos).

—Prosigue la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo relativa a la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del SOYP.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Hago moción para que se haga un intermedio hasta la hora [illegible].

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta la hora [illegible].

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa. — Es la hora 3 y 22 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

17.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 13a. y 16a. (extraordinarias)

ABRIL 27 Y 28 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR SANTIAGO I. ROMPANI; EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DON LUIS ROSSI LAURES; EL SEÑOR PRESIDENTE DEL SOYP, INGENIERO MAURICIO DEMOLIN

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Texto del proyecto presentado:

Personal de barracas de lanas, cueros, etc. y del mercado de frutos. — Reintegración a sus puestos. — (Por el señor Representante Cartolano).

4—Inasistencias.
5—Licencias. — A los señores Representantes Cardoso, Raffo Arrosa, Rosa, Morales Amillaga, Arismendi y Urrutia Serrato.

ORDEN DEL DIA

6—Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP). — Moción de los señores Representantes Beltrán y García Austt. — (Ver antecedentes en las sesiones 13a. y 16a. (extraordinarias). — Continúa la consideración del asunto. — Debate en el que intervienen los señores Representantes García Pintos, Fusco, Sorhueta y Barrios Amorín. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 9).

CUESTIONES DE ORDEN

7—Designación de una Comisión Especial para estudiar el proyecto sobre incorporación de una nueva causal de divorcio al artículo 148 del Código Civil. — Solicitud de varios señores Representantes, para que se nombre una Comisión Especial a este efecto. — Se integra dicha Comisión.

8—Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. — (Modificación de la ley N.o 10.004). — Solicitud del señor Representante D'Amado, para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto. — Exhortación de la Mesa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

9—Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP). — (Ver numeral 6). — Prosigue la consideración del asunto. — Debate en el que intervienen los señores Dubra, García Pintos, Miranda, Beltrán, Tejera, Leone y Ministro de Industrias y Trabajo. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 11).
—Moción del señor Representante Fusco, para que se pase a intermedio por una hora y media. — Exposición del señor Representante González Conzi. — Se vota la moción: Afirmativa.
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión.

CUESTION DE ORDEN

10—Importación de novillos desde el Brasil. — Moción del señor Representante Segarra, para que se de cuenta de un pedido de informes presentado por él conjuntamente con el señor Representante Gilmet. — Se vota: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

11—Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP). — (Ver numerales 6 y 9). — Prosigue la consideración del asunto. — Debate en el que intervienen el señor Ministro de Industrias y Trabajo y los señores Representantes Ferrer Serra y Amorim Sánchez. — (Se interrumpe el debate).
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión.
—Continúa la consideración del asunto. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Beltrán, Terra, Chouhy Terra, Cutinella, Amorim Sánchez, Moreno y Gilmet. — (Se interrumpe el debate).
—Cuestión de orden reglamentario planteada por el señor Representante Cutinella, por entender que ha sido aludido. — Debate sobre la misma, en el que intervienen los señores Representantes Fusco, el señor Presidente, Cutinella, Ferrer Serra, Beltrán y Rodríguez Correa. — La Mesa somete a votación si ha habido tal alusión: Negativa.
—Continúa y termina su exposición el señor Representante Beltrán.
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión.
—Continúa la consideración del asunto. — Manifestaciones de los señores Representantes Cartolano y Chouhy Terra. — Se da lectura de las distintas mociones presentadas. — Consideración de las mociones leídas. — Debate en el que intervienen los señores Representantes González Conzi, Cutinella, Chouhy Terra, el señor Presidente, Amorim Sánchez y Silva. — Se integra la Comisión preinvestigadora solicitada por los firmantes de la primera moción con los señores Representantes Rodríguez Correa, Gambardella y Segarra. — Exposición del señor Representante Cutinella. — Se integra con los señores Representantes Quilici, Chouhy Terra y Gómez Gavazzo la Comisión preinvestigadora solicitada por los firmantes de otras dos mociones. — Manifestaciones del señor Presidente contestando una pregunta formulada en el curso del debate por el señor Representante Arosteguy. — Los señores Representantes Chouhy Terra y Gómez Gavazzo solicitan ser sustituídos en la Comisión preinvestigadora. — Se designa, respectivamente, a los señores

Representantes Leone y Ciompi. — Moción del señor Representante Amorím Sánchez, para que se clausure el debate. — Se vota: Afirmativa.
—A pedido del señor Representante Miranda, se vota por incisos la moción presentada por varios señores Representantes del sector cívico. — Se vota el inciso 1.o: Negativa.
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión.
—Continúa la votación de las mociones leídas. — Pedido del señor Representante Miranda, para que se rectifique la votación anterior. — Se rectifica la votación: Negativa. — Se vota la segunda parte de la misma moción: Negativa.
—Se vota la moción presentada por varios señores Representantes del sector nacionalista: Negativa. — Por moción del señor Representante Ferrer Serra, se rectifica la votación en forma nominal: Negativa. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 13).

CUESTION DE ORDEN

12—**Interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional, sobre las causas que han impedido el despacho de telegramas al exterior, relacionados con sucesos argentinos.** — Moción del señor Representante Cartolano, para que se suspenda la sesión que debe realizarse a la hora 17 y se concierte nueva fecha con el señor Ministro. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra y Fernández Crespo. — Se vota la moción: Negativa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

13—**Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP).** — (Ver numerales 6, 9 y 11). — Continúa la votación de las mociones. — Se lee la moción presentada por varios señores Representantes de los sectores blancoacevedista y baldomirista. — Aclaraciones de los señores Representantes Moreno y Cartolano. — Se vota la moción: Negativa.
—Se vota la moción presentada por varios señores Representantes del sector comunista: Negativa.
—Se lee la moción presentada por varios señores Representantes del sector nacionalista independiente. — Pedido del señor Representante Tejera, para que se vote por parte esta moción. — Se vota la primera parte: Afirmativa. — Se vota la segunda parte: Negativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrer Serra, Terra Arocena, González Conzi, Dubra y Rodríguez (don Héctor). — Se vota si el señor Representante Ferrer Serra tiene derecho a hacer uso de la palabra a raíz de las manifestaciones del señor Representante Terra Arocena: Negativa. — Se vota la tercera parte de la moción: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Ferrer Serra. — Manifestaciones del señor Representante Terra Arocena. — Breve debate de orden reglamentario en el que intervienen el señor Representante Tróccoli y el señor Presidente. — Fundamento de voto de los señores Representante Barrios Amorín, Miranda, García Pintos, Arosteguy y Fusco.
—Se lee la moción presentada por varios señores Representantes del sector batllista. — Pedido del señor Representantes González Conzi, para que se vote por incisos. — Aclaraciones de los señores Representantes Richero y Chouhy Terra. — Se vota el primer inciso: Negativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Fusco, Sarmiento, Moreno, Arosteguy, Cutinella y González Conzi. — Se vota la segunda parte de la moción: Negativa. — (Se interrumpe el asunto. — Continúa en el numeral 15).

CUESTION DE ORDEN

14—**Interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional, sobre las causas que han impedido el despacho de telegramas al exterior, relacionados con sucesos argentinos.** — Moción del señor Representatne Ferrer Serra, para que se suspenda la sesión fijada para la hora 17 a fin de evacuar este pedido de informes. — Se vota: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

15—**Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP).** — (Ver numerales 6, 9, 11 y 13). — Fundamento de voto de los señores Representantes Quadros, García Austt, Rodríguez (don Héctor), Carbonell y Migal y Amorim Sánchez, sobre la segunda parte de la moción últimamente votada.
—Moción del señor Representante Silva, para que se autorice a la Mesa a dar asueto al personal de la Cámara por el día de hoy. — Se vota: Afirmativa.
—Aclaración de la Mesa sobre la tercera parte de esta moción.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Arecò, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, José P. Cardoso, Alfredo L. Laens, Juan A. Lorenzi José Luis Morales Arrillaga, César Z. Palomeque, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Gastón R. Rosa y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Alfredo Dupetit Ibarra y Solfildo Hernández.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Eduardo Bottinelli, Justino Carrere Sapriza, Gerardo Gasaniga, Carmelo R. González, Juan A. Marra, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel y Ventura Pírez.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 12 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL:

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se destina $ 392.865.65, al pago de cuotas vencidas a las instituciones internacionales de las que forma parte el Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita el pronto despacho del proyecto de modificación del artículo 45 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante González (don Carmelo) al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con la paralización de la construcción del Albergue Oficial del Consejo del Niño, en Canelones.

De los señores Representantes Gilmet y Segarra al Ministerio de Hacienda, relacionado con la importación de novillos del Brasil".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos:

Se autorida la contratación para el Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, al Técnico Tisiólogo doctor Jacinto Villalba.

Aumento en $ 35.000.00 de la partida "Para retribución de Parteras", del Presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

Destino de $ 4.600.00 para la adquisición de un cuadro del pintor señor Mauricio Utrillo, para el Museo Nacional de Bellas Artes.

Destino de $ 15.000.00 para la publicación de una nueva edición oficial del Código de Comercio.

Destino de $ 30.000.00 para tareas de investigación de la Comisión Nacional "Archivo Artigas".

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto de aprobación de la Convención de la Organización Meterológica Mundial".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTO PRESENTADO

"Del señor Representante Cartolano por el que se establece que el personal a jornal y mensual de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, de Depósitos y Mercado de Frutos, de Lavaderos de Lanas y los camioneros y carreros que intervinieron en reciente huelga, serán reintegrados a sus puestos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

LICENCIAS

"El señor Representante Cardoso solicita licencia por la presente semana.

El señor Representante Sosa Aguiar solicita licencia por la sesión del día 26 de abril.

Los señores Representantes Raffo Arosa, Rosa y Morales Arrillaga solicitan licencia por la presente semana.

El señor Representante Arismendi solicita licencia por el día de hoy, por enfermedad.

El señor Representante Urrutia Serrato solicita licencia hasta el 3 de mayo, inclusive".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

COMISION ESPECIAL

"Veintiséis señores Representantes solicitan la designación de una Comisión Especial, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento, para estudiar e informar el proyecto de incorporación de una nueva causal de divorcio, al artículo 148 del Código Civil".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se designará oportunamente.

COMISIONES INVESTIGADORAS

"Los señores Representantes Lissidini, Fusco, Bianchi Altuna, Cutinella, Moreno, Sarmiento, Carbonell y Migal, Quilici y González Conzi, mocionan para que se designe una Comisión investigadora, respecto de la gestión económica, financiera y administrativa del SOYP, en mérito a las denuncias formuladas en el debate parlamentario.

Los señores Representantes Leone, Richero, Rodríguez (don Enrique) y Rodríguez (don Héctor), mocionan para que se designe una Comisión Investigadora, a fin de que actúe en el SOYP y, de acuerdo a lo discutido, examine los hechos, deslinde las responsabilidades y reclame las soluciones que estime necesarias.

Los señores Representantes Fariña, Badano, Mattos, Grauert, Rodríguez Correa, Anfusso, Lezama, Tróccoli, Sorhueta, D'Amado, Guimaraens, Fernández, Areco, Bonilla García, Piffaretti y Quadros, mocionan para que se designe una Comisión Investigadora, con término de treinta días, sobre las responsabilidades legales y morales en que haya incurrido cada uno de los miembros del Directorio del SOYP y sus funcionarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se designarán las Comisiones preinvestigadoras correspondientes.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Rosa, respecto de la situación de los criadores de ganado porcino.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Leone, acerca del desalojo de agricultores de la zona de Valentines, Departamento de Salto.

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Anfusso, referente a la ampliación del edificio de la Escuela Pública de Punta del Este.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Barrios Amorín, relacionado con el cumplimiento del Plan de Edificación Escolar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EGPOSICIONES GENERALES

"La Suprema Corte de Justicia contesta la exposición del señor Representante Arrillaga Safons, relativa a los límites de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El personal a jornal y mensual de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, los de Depósitos y Mercado de Frutos, los de firmas consignatarias, de Lavaderos de Lanas, y de Camioneros y Carreros afectados con motivo del conflicto desarrollado entre el período comprendido desde el 8 de febrero de 1950 hasta la sanción de esta ley, serán reintegrados a los puestos que ocupaban en sus respectivas empresas y en las mismas condiciones.

Art. 2.o Los salarios y sueldos serán los dictados en el último laudo por el Consejo de Salarios para las Barracas de Lanas, Cueros y Afines y regirán desde la iniciación de la zafra 1949.50.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 27 de 1950.

Donato Cartolano, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El propósito de que no sigan subsistiendo pequeñas diferencias entre patronos y obreros y se normalice definitivamente el estado de cosas, que como es de público conocimiento, interesa fundamentalmente a la economía nacional, anima esta iniciativa.

El Consejo de Salarios respectivo ya ha laudado y los obreros inmediatamente se presentaron a ocupar sus puestos, acatando el referido laudo. No existe por lo tanto, motivo alguno para que no sea solucionado definitivamente el conflicto.

Pero ocurre que los patronos no tomarían, en su totalidad, a los obreros que desempeñaban tareas, antes del conflicto, por entender que no deben despedir a los que trabajaron en dicha industria, en el lapso que se desarrollaba la huelga.

Por estas breves consideraciones y con el propósito de eliminar los pequeños obstáculos que puedan interferir a la solución definitiva del problema, es que presento el proyecto de ley adjunto.

Montevideo, abril 27 de 1950.

Donato Cartolano, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 25:

A LA DE LAS 16 HORAS

Con licencia: González Conzi, Laens, Lorenzi, Palomeque, Ricaldoni y Sosa Aguiar.
Con aviso: Bianchi Altuna, Cutinella, Dupetit Ibarra, García da Rosa, Grauert, Hernández, López Gutiérrez, Morales Arrillaga, Olivera Ubios y Pírez.
Sin aviso: Abreu de Machado, Amorim Sánchez, Anfusso, Arismendi, Astiazarán, Bacigalupi, Bottinelli, Brena, Fernández, Fusco, García Austt, Gasaniga, González (don Carmelo R.), González (don Juan G.), Obaldía Goyeneche, Olaso, Piffaretti, Reyes Cabrera, Richero, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Héctor), Segarra, Stewart Vargas, Terra y Tróccoli.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: González Conzi, Laens, Lorenzi, Palomeque, Ricaldoni y Sosa Aguiar.
Con aviso: Dupetit Ibarra, García da Rosa, Hernández y Olivera Ubios.
Sin aviso: Anfusso, Astiazarán, Bottinelli, García Austt, González (don Juan G.), Richero y Rodríguez (don Héctor).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 26:

Con licencia: Laens, Lorenzi, Palomeque y Ricaldoni.
Con aviso: Cardoso, Dupetit Ibarra, Hernández, Pírez, Pou y Sosa Aguiar.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Astiazarán, Bottinelli y Brena".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.
Se van a votar las licencias solicitadas.
Por el señor Representante Cardoso, para faltar a las sesiones de la presente semana.
(Se vota).
—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**
Por el señor Representante Raffo Arrosa, para faltar a las sesiones de la presente semana.
(Se vota).
—Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Por el señor Representante Rosa, para faltar a las sesiones de la presente semana.
(Se vota).
—Treinta y cinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

Por el señor Representante Morales Arrillaga, para faltar a las sesiones de la presente semana.
(Se vota).
—Treinta y cuatro en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Por el señor Representante Arismendi, para faltar a la sesión de hoy, por enfermedad.
(Se vota).
—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

Por el señor Representante Urrutia Serrato, para faltar a las sesiones que se realicen hasta el día 3 de mayo, inclusive.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

6

Continúa la consideración de los informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del SOYP.
—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: deber hablar después de tantas horas dedicadas a esta interpelación, sobre la gestión del SOYP; de tantas horas que han llevado al espíritu casi al límite de la saturación, por lo cual se hace difícil el interés y la atención de la Cámara; deber hablar, digo, en estas circunstancias, impone cierta circunspección en quienes deben hacerlo para cumplir con la necesidad política de todo sector, que no puede sustraerse a decir su pensamiento respecto a un debate de tan grande significación.
Después de oír los cargos y los descargos hechos por los interpelantes y los señores Directores del SOYP, y dejando para un ulterior pronunciamiento lo que corresponda decir sobre la responsabilidad que pudiera caber al Poder Ejecutivo; después de oír al señor Ministro en su segunda exposición yo creo que se podría intentar una síntesis de todo lo escuchado a lo largo de estas sesiones y, hasta si fuera posible, reducir esta síntesis a una fórmula sencilla que comprendiera todos los hechos averiguados en el curso de la misma. Para lograr esta síntesis, yo separaría dos órdenes de cosas: el orden de los hechos y el orden de las explicaciones, que son realidades distintas, por más que hayamos de confrontarlas a los efectos de un juicio de responsabilidad, pero que no es necesario confrontarlas a los efectos de un simple juicio de aseveración y de un estado de cosas determinados. Porque podría bien concebirse que en la imposibilidad de emitir un juicio de responsabilidad, habría siempre la posibilidad de emitir un juicio de valor en la línea de la profilaxis administrativa y de la previsión para que estos hechos no continúen y no se perdure el mismo estado de desorden administrativo que hemos comprobado en esta interpelación sobre la gestión del SOYP.
Tiene, además, otra ventaja distinguir estos dos órdenes de cosas el orden de los hechos y el orden de las explicaciones, porque aunque yo me siento muy seguro, en mi juicio o en mis afirmaciones respecto a los hechos, puedo admitir cierta vacilación en el orden de las explicaciones que se han esforzado en dar los imputados Directores del SOYP. Pero la culpa de esta vacilación en aceptar en toda su validez las explicaciones que se han pretendido dar para justificar estos hechos, no corresponde por cierto a la Cámara. Debe reconocerse en esta debilidad de las explicaciones dadas, gran parte de responsabilidad a los propios interesados, o sea a los señores Directores del SOYP. La tarea, la carga principal en la tarea de dar explicaciones y justificaciones, correspondió al señor Presidente del Organismo, ingeniero Demolín, que a lo largo de catorce horas se esforzó en explicar los hechos imputados, pero lo hizo de tal manera, que perdió, a mi juicio, gran parte de su valor de convicción y de su valor explicativo, precisamente por no haber hecho honor este distinguido técnico originario de la parte francesa del país belga, a esa rara virtud que caracteriza a los expositores franceses, precisamente la de la claridad, la de la concisión y la del poder de síntesis. La exposición del señor Presidente del SOYP se caracterizó por todo lo contrario: por la difusión, por la imprecisión y por haberse perdido en un dédalo de detalles que hizo que al espíritu de la Cámara no llegara la fuerza de esas explicaciones, si es que esas explicaciones tenían fuerza.
Pero, de cualquier modo, si hubiera que establecer un balance entre los dos órdenes de cosas, hechos y explicaciones, aun pudiendo admitir y dando de barato que esas explicaciones existiesen, nunca serían, en este balance, mayor de un cincuenta por ciento, pongamos por caso, en tanto que los hechos —y ésta es la característica de esta interpelación —han quedado confirmados y aceptados en un cien por ciento. No ha habido un solo hecho de los imputados por los interpelantes, que haya podido ser desmentido. Pudo ser alguno más o menos bien explicado, más o menos bien justificado, pero desmentido, no.
Y bien; siendo ésta la característica de esta interpelación, la de que los hechos están en su totalidad afectados de un signo cierto de averiguación y de confirmación, yo creo que se puede proceder a una síntesis reducida a una fórmula. A lo largo de esta interpelación ha quedado definitivamente documentado el fracaso del organismo estatal denominado SOYP. Este fracaso, señor Presidente, aparte de su significación intrínseca en sí mismo, tiene proyecciones en su significación exterior. Yo apuntaría dos, también reduciéndolo a simples fórmulas. Este fracaso constituye un golpe rudo al postulado de la extensión del dominio industrial del Estado, y segundo, lo que es más doloroso, este fracaso constituye la derrota de una gran esperanza del país.
(Apoyados).
—Rudo golpe para el estatismo industrial, respecto al cual nosotros ya hemos tenido ocasión de pronunciarnos y discriminar nuestro pensamieno, en el sentido de los límites en que es aconsejable y aceptable este industrialismo estatal.
Las restricciones las hemos hecho en ocasión de otras disquisiciones parlamentarias y no hemos de repetirlas porque tampoco el tema interesa; pero frente a los doctrinarios de esta actividad estatal se levanta, con la fuerza incontrastable de los hechos, la experiencia. Y la experiencia habla en desfavor de este estatismo, del cual la gestión del SOYP es un lamentable ejemplo. No es el

ún...o; hay otros. La gente murmura, por ejemplo, de la AMDET, otro ejemplo de una actividad manejada por el Estado.

Pero ha de servir este ejemplo documentado a lo largo de esta interpelación, para moderar los reproches de los partidos de Gobierno que se creen en la obligación, y casi en el derecho, de imputar a propósitos opositores las voces de alerta, las voces de reserva, las voces de descontento que suben de la calle. La opinión pública, señor Presidente, es una realidad. Es posible admitir sus desvíos y sus exageraciones, pero que hay una sustancia real en el fondo de una conciencia colectiva, sería imprudente negarlo, como lo fué negarlo a propósito del SOYP.

Hace tiempo que la opinión pública venía sancionando con su desconfianza, con sus protestas y con sus murmuraciones, la gestión de este organismo estatal. La prensa se ocupaba de ello, y esta preocupación por la marcha de este organismo público era englobada y encarada por el Gobierno como tantos otros motivos de la oposición política sistemática. Queda ahora documentado que este punto de vista era falso; tan falso que el Poder Ejecutivo, so pena de hacerse partícipe de esta bancarrota, tendrá que reconocerlo. Tendrá que reconocerlo, y acaso debiera haberlo reconocido antes que la Cámara, por una razón sencilla: porque al Parlamento le corresponde una función fiscalizadora, pero antes que al Parlamento le incumbía al Poder Ejecutivo no dejar que las cosas explotaran de tal modo que llegara su ruido hasta el Parlamento, y se impusiesen con la evidencia de una interpelación triunfante.

Esa es la verdad. Yo no quiero sacarle punta política, por más que muchos creen que nosotros hacemos política.

SEÑOR FUSCO. — ¡No!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Oigo una sonrisa de incrédulo a la derecha.

SEÑOR FUSCO. — La sonrisa la ve.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Y oí la expresión que acompañó la sonrisa. Pero esa sonrisa se puede volver lo que los franceses llaman "sonrisa de conejo" cuando la brutalidad de los hechos le obligue a dar a torcer el brazo.

SEÑOR FUSCO. — ¡Qué difícil!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No querer dar el brazo a torcer podrá ser una táctica que se aguante un tiempo, pero cuando las cosas se imponen con la fuerza incontrastable de la evidencia de los hechos, el brazo hay que darlo a torcer. Y no creo que sea desdoro dar el brazo a torcer...

SEÑOR FUSCO. — Mi sonrisa se refiere a que ustedes no hacen política.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ...y hasta creo que puede ser una virtud democrática.

Por eso este es el momento —en que el señor Diputado Fusco se encara conmigo, desde el punto de vista de la ironía con el que habla— para recordarle cuánta razón tenía yo, y cuán poca tenía él, al exigir ciertas precisiones al Presidente del SOYP que él atribuía de travesuras y a propósitos menos laudables todavía que una travesura.

Desgraciadamente tendrá que aceptarlo, a no ser que él tenga recursos insospechados de dialéctica para tenderle un cabo a este barco que naufraga con la sigla SOYP. Veremos como se las compone el señor Diputado Fusco para defender esta situación. Y de la defensa de esa situación, se derivará la expresión de una mentalidad en que se pondrá a la luz lo que hay de sinceramente partidario del estatismo industrial y lo que hay de tercamente aferrado a defender una comunidad de intereses políticos, comprometidos por los representantes batllistas, gestores en este asunto desgraciado.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Puede creer el señor Diputado que sea esa nuestra posición?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por eso digo que hemos de ver, frente a la ironía del señor Diputado Fusco, cómo se las compone para rebatir mi punto de vista.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No; esta no es una polémica; es un punto de vista que estoy desarrollando. El señor Diputado me impugnará después. Perdone señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Era para referirme a la ironía que me atribuye el señor Diputado, sobre ese solo punto.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No tiene importancia.

SEÑOR FUSCO. — Tiene importancia.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Bien. No tiene importancia.

La verdad de las cosas es que este rudo golpe tendrán que asimilarlo los partidarios de esta suerte de organismos. Y este es el momento, señor Presidente, de hacer alusión a nuestro mal incurable: de no concebir esta clase de organismos sino bajo un tipo de autoridad directiva: o ente autónomo o servicio descentralizado, y a su vez con un Directorio político. Los Directores políticos, señor Presidente, no son toda la causa de la ineficacia, pero son parte de la ineficacia de estos organismos.

Yo creo, señor Presidente que en el fracaso del SOYP alguna parte corresponde a la política. ¿Por qué? Porque no es cierto, desgraciadamente, que la buena intención y la capacidad técnica anden siempre de brazo por la vida, como tampoco es cierto que los méritos funcionales coincidan siempre con los méritos políticos o los méritos partidarios. Y ¿qué ocurre? Ocurre que los partidos son víctimas de esta disyunción de virtudes exigibles en la dirección de organismos llamados a altos destinos. Y los partidos —fíjese, señor Presidente que yo no les hago un reproche acerbo, sino que compruebo la fatalidad de una ley— los partidos a su vez son víctimas de la presión de la política, y se ven obligados a aceptar candidatos que no son precisamente los más indicados para determinados puestos. ¿Por qué? Porque el juego de la política tiene esa crueldad de obligar a los políticos a proponer candidatos no adecuados a las funciones.

Al hablar de falta de capacidad o falta de méritos funcionales, etcétera, estoy hablando in genere, estoy hablando en abstracto, no me refiero precisamente al caso concreto del Directorio actual del SOYP; hablo en general: de esos pecados originales que presiden la marcha de estos organismos cuya suerte sería diferente de no mediar la interferencia de los intereses políticos.

Los señores Diputados saben que estoy diciendo una verdad que nadie puede ocultar ni nadie puede disimular.

Yo varias veces he reprochado el exceso de burocratismo, pero simultáneamente he aceptado la explicación y he dicho que, muy a menudo, Ministros, Presidentes y Directores son, a su vez, víctimas de la formidable presión que viene de abajo y que imponen las contingencias políticas.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA APINTOS. — Voy a quedar mal con el señor Diputado Fusco si se la concedo.

(Hilaridad).

—Son víctimas, decía, de la formidable presión a la cual no pueden escapar los espíritus mejor prevenidos...

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—...de la formidable presión que comprobamos todos los días en esa elevación burocrática galopante.

El SOYP es uno de los ejemplos, de 190 empleados que tenía inicialmente, subió rápidamente la flecha indicadora a 600; actualmente está en 500. En los últimos tiempos, no sé si por la previsión del ventarrón que se avecinaba, se separó a 40.

Seiscientos empleados pueden ser un poco la explicación del fracaso de este organismo.

Yo no voy a aludir a todos los hechos que se refirieron en torno de la gestión del SOYP, pero si se me pidiera que documentara con ejemplo, elegiría dos, un poco al azar, y diría: pesca por los daneses primero y, segundo, pescado al agua. Estoy leyendo el esquema que me preparé para conversar.

Los daneses pescan para el Uruguay todo el pescado que se quiera. Hasta hace poco, era a $ 0.07 el kilogramo. Dándoles el SOPP el hielo y, creo, un empleado de a bordo, que cuesta, según tengo entendido, $ 180 o $ 200 no estoy bien seguro del dato que me dieron— los daneses pescan para el Uruguay todo lo que se quiera. Hasta hace poco tiempo lo hacían a $ 0.07 el kilogramo; luego fué necesario rever el contrato y se fijó la suma en $ 0.11.

Al SOYP ese mismo pescado le cuesta mucho más; le cuesta 0.30 centésimos.

Yo no documento como un fracaso del SOYP el haber contratado con una compañía extranjera a fin de que pescara para el consumo del Uruguay, sino que lo señalo como el no haber visto que por ahí iba la solución del SOYP.

Antes de ponerse a pescar a tan alto precio por estar privado de las plantas industriales que debían abaratar el costo del pescado, ¿no habría sido más inteligente encarar la cuestión de otra manera? Yo no entiendo nada de esto, pero estoy hablando con el sentido común, con ese sentido de que dije yo que habla la gente del pueblo y que habla la gente del mercado, que, a decir de Pascal, es el lugar donde mejor se aprende la filosofía.

El sentido común dice lo siguiente: si al SOYP le costaba tanto el pescado y si a una compañía le cuesta mucho menos pescar, ¿por qué pescar a tan alto precio? ¿No habría sido mucho más inteligente, repito, no consumir se ese capital formidable que hemos dado y empezar a planear despacio ya que nada lo urgía ponerse a pescar, puesto que otros pescaban por el SOYP?; sin contar que los particulares pescaban antes mucho y barato y por culpa del SOYP ahora no pescan más —voy a explicar dentro de un rato por qué.

El costo del pescado es el siguiente: el pescado limpio en las canchas le cuesta al SOYP $ 0.15. Se entiende que estos precios son por kilogramo. Por la limpieza le cuesta $ 0.01; por la manipulación, $ 0.01; por el transporte al Frigorífico Uruguayo, con el cual tiene el contrato de refrigeración

y almacenamiento, $ 0.01; el congelar un kilogramo de pescado cuesta al SOYP $ 0.06, y el almacenarlo le cuesta $ 0.01 cada quince días; o sea $ 0.02 por mes. En total, un kilogramo de pescado le cuesta $ 0.25.

Pero eso no es todo, porque a ese pescado hay que imputarle los gastos de administración de todo el SOYP, que son $ 0.06 por kilogramo, lo que quiere decir que el kilogramo de pescado cuesta $ 0.31.

Puede ser que haya algún pequeño error en este cálculo, por más que lo tengo de insospechable fuente técnica, pero admitiendo la rebaja que se quiera, es evidente que entre este costo y los $ 0.07 que costaba antes el pescado obtenido por los daneses, o los $ 0.11 de ahora, hay un margen considerable.

Es claro que este pescado no cuesta eso en invierno; la abundancia del pescado, evidentemente, hace bajar en forma vertical el precio del costo. Pero he aquí que esa abundancia no sirve para nada, por la sencilla razón de que no hay donde conservar el pescado. Y entonces, ¿qué hubiera parecido prudente hacer? No apurarse a todas estas pescas milagrosas y a estos anuncios jubilosos de pescado barato y abundante como "para tirar para arriba", cuando aún no se tenían los medios de aprovechar el tiempo de abundancia del pescado para abaratarlo en los tiempos de no abundancia.

Es el mismo ejemplo que yo señalaba días pasados con respecto a los silos: en lugar de gastar ese dinero perdiendo la exportación del trigo, ¿por qué no invertirla en el Uruguay en silos —ya que eso queda para siempre— que permitan guardar trigo del tiempo de las vacas gordas para el tiempo de las vacas flacas?

Y bien: el fracaso del SOYP, en el ejemplo que tomo, no está en haber contratado con los daneses, sino en no haber advertido que quedándose quieto el SOYP ganaba plata dejando a esa compañía y a otras, el cuidado de pescar para el consumo, mientras preparaba sus instalaciones para la empresa grande que le confió la ley; pues que así no consumía sus recursos; porque he aquí la historia del SOYP: este Directorio terminará con este panorama: de los $ 11:000.000.00 que le hemos votado al SOYP, ha emitido ya y consumido, desde luego, $ 5:800.000.00, y como este año ha de consumir entre gastos y presupuesto $ 1:700.000.00, sólo dejará para el nuevo Directorio $ 3:500.000.00, para todo lo que aún queda por hacer. Con esa cantidad el Directorio que viene va a tener que hacer aquello por donde debió empezar esta y la anterior Administración, porque lo vital, lo que ha de hacer del SOYP el verdadero órgano de explotación es la planta industrial. Y bien; tras haber consumido 7 millones y medio de los 11 millones votados, sobre lo esencial del SOYP hay una línea trazada. Y entonces, ¿qué va a ocurrir? Va a ocurrir que el Nuevo Directorio va a encontrarse con esta verdad: "Esto no marcha —se dirá— mientras no tengamos nuestra planta pronta. Pero nuestra planta pronta, ¿cuánto nos cuesta?". ¡El costo de la planta industrial...! Esta es una de las tantas preguntas que le hice al señor Presidente del SOYP y que, por esa especie de práctica de prórrogas, como la que nosotros hacíamos con los plazos rurales, dejaba la contestación para después. Siempre "para más adelante", "más adelante le voy a contestar", perdí el turno y no recibí contestación alguna.

Una de esas preguntas era ésta: "Dígame, señor Presidente, cuánto cree usted o cuánto han calculado que va a costar la instalación definitiva de esa planta, que es la columna vertebral del SOYP". "—Le voy a contestar más adelante" fué la respuesta y ese "más adelante" nunca llegó.

Pude averiguar que se ha calculado en $ 5:500.000. Pero los señores Diputados saben lo que significan los cálculos iniciales y oficiales. Pueden ustedes seguramente suponer que si asciende a $ 5:500.000.00 lo calculado, la realidad ha de ser alrededor de $ 8:000.000.00. o $ 10:000.000.00. Pero con esa cifra, tendremos aquí, otra vez el año que viene si tenemos el gusto de contarlo entre nosotros, al señor Diputado Cutinella haciendo prodigios de dialética para convencernos de la excelencia de los planes del SOYP y de la necesidad de emitir otra deuda más en su favor. Ya el señor Director Vázquez expresó que ésta no debe ser inferior a los 25:000.000.00.

Pero, entonces señor Presidente, ¿qué sería de nosotros y de nuestra fe? Porque la verdad de las cosas es que esto es estar trampeándole una grande esperanza y una grande ilusión al Parlamento y, con el Parlamento, al país entero. Esa es la verdad.

Nosotros, de buena fe, contribuímos a la confección de esta ley. Recuerdo, y está aquí, al doctor Quadros, a quien debemos magníficos estudios publicados desde las columnas...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GILMET. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y seis: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Me refería a los estudios del doctor Quadros, publicados en una serie de artículos interesantísimos que conservo, sobre el porvenir de la República en la explotación inteligente de sus riquezas marinas.

Recuerdo un libro, enjundioso hasta en su título, del Contralmirante Rivera Travieso: "La Universidad del Mar". Ampuloso el título, pero que parece responde a una realidad de nuestro porvenir. El mar le reserva al Uruguay, un porvenir venturoso, si el Uruguay abre los ojos.

El mar tiene seguramente una riqueza por lo menos equivalente a nuestra riqueza agropecuaria. Pero, señor Presidente, para empresa de esta envergadura, no es posible proceder de esta manera infantil y dejarla confiada al juego de estas pequeñas interpretaciones y de Directorios, sin duda bien inspirados, pero seguramente también por debajo de su misión, ya que parecen no darse cuenta de lo que tienen entre manos.

Fracaso de una esperanza. El país tiene derecho a protestar. El Parlamento tiene derecho a protestar. Yo tuve derecho a protestar —y me acompañó en eso el doctor Cardoso— cuando se nos vino a pedir una nueva emisión de deuda para el SOYP, no bien explicadas las inversiones anteriores. Y no digo que nadie se haya puesto un vintén en el bolsillo, pero evidentemente ha habido una improvisación y una incongruencia en la inversión de esos dineros que tenían tan alto destino, pero realmente uno se subleva cuando ve que el país, cuando se le ponen delante de los ojos esas posibilidades, en un gesto impulsivo se pone de pie y da vuelta sus bolsillos y no repara en sacrificios, para luego verlos invertdos en forma tan lamentable.

Yo no voté ese aumento. Recuerdo que entonces tuve el primer choque de desengaño, yo que con tanto entusiasmo, igual que el doctor Quadros, intervine en la confección de esta ley, algunos de cuyos artículos, por lo menos dos, son de mi iniciativa y de mi redacción. Esto lo digo para abonar lo de mi ilusión en el porvenir del SOYP, porque en el porvenir del SOYP yo creía que estaba la mitad del porvenir del Uruguay.

Y bien: ahora uno se encuentra con que el SOYP ha fracasado; ha fracasado en su doble aspecto de dar de comer pescado al pueblo, abundante y barato, y sobre todo de preparar los caminos para la explotación de esa riqueza incalculable que se dice el Uruguay tiene al alcance de la mano.

Si se quisiera dar una cifra —creo que ya la dió el doctor Beltrán— de la progresión del encarecimiento del kilo de pescado desde tiempo inmediatamente anterior a este Soyp, en que el pescado se vendía a $ 0.06, y abundante, ¿—qué cosa curiosa habrá pasado que hoy no hay pescado y el poco que hay es de una deplorable monotonía: pescadilla, corvina; corvina, pescadilla, porque otra variedad no se encuentra—? desde aquel tiempo feliz —repito— de los $ 0.06 el kilo, el SOYP, en su nueva era, cobra: año 1945, $ 0.17 el kilo, año 1946, $ 0.21, año 1948 $ 0.30, año 1949 $ 0.32 y año de gracia de 1950 $ 0.36 el kilo!

Y bien, señor Presidente: uno dice: $ 0.36 el kilo de pescado? ¡Pero si la semana pasada se tiraron 15.000 kilos de pescado al agua! Y, entonces, si en lugar de echarlos al agua se hubiesen echado esos 15.000 kilos de pescado al mercado, ¿no se hubiera abaratado el precio? Es evidente que a mayor abundancia, menor precio.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No, señor Diputado, voy a quedar mal con el amigo Sorhueta.

Entonces viene una reflexión de "Monsieur Tout le Monde", el señor de la calle, —el "señor Todo el Mundo"— que dice: Pero, ¿por qué pago yo $ 0.36 el kilo de pescado, si 15.000 kilos van al agua?

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Es una paradoja y una incongruencia: que mientras hay gente con hambre, hay alimentos que se tiran al mar. Como la incongruencia de las naranjas salteñas pudriéndose al pie de los naranjos y la gente, pobre o rica, que no puede comerlas. ¿Por qué? Por esa fórmula nueva del capitalismo que compra un monte en flor y deja absolutamente congelado el fruto de ese monte comprado en producción potencial, a fin de manejar a su albedrío el precio a la espera de la misma. El mismo fenómeno de las toneladas de café tiradas al mar o de los millones de litros de vino óptimo de Mendoza, vertido en las acequias. Eso es el fenómeno rarísimo por el contraste entre la su-

per producción y el infraconsumo; el gran pecado del capitalismo, que para no dejar que los precios se abaraten o se envilezcan, prefiere que unos tengan bastante y otros nada.

Y agrego: ¿Esos 15.000 kilos de pescado no se pudieron repartir entre los pobres? ¿Y esos 15.000 kilos de pescado no se pudieron transformar en guano? Ya nos dieron la razón: porque está parado el departamento térmico. Pero, en último caso, ¿no se pudo distribuir entre todos los puestos de venta para abaratar esos $ 0.36 que cuesta el kilo?

Como ven los señores Diputados, del año 1945 a 1950, un quinquenio, se ha aumentado el precio de $ 0.17 a $ 0.36.

Francamente, cinco años más, un quinquenio más de SOYP, y el kilo de la modesta pescadilla va a valer lo que vale un kilo de caviar o de atún o de langostinos de Chile.

Es evidente que esto va mal. Aquí hay un tornillo que no ajusta. Esto está documentando un fracaso. He tomado este ejemplo al azar, pero, señor Presidente, lo pasado no es todo, más grave de lo que pasó es lo que va a venir; es que nos vamos a encontrar con un SOYP que se ha descapitalizado y que en la misma forma ha ido acumulando fantásticos intereses; y cuando quede asfixiado bajo la montaña de los intereses correspondientes a los 20 o 30 millones que irá exigiendo el SOYP para cumplir su obra habrá que recurrir a una condonación definitiva, porque Rentas Generales paga esto con una ilusoria condición de reintegro para cuando el SOYP realice beneficios; pero es que esos beneficios, a su vez tendrían que salir de la abundancia de sus productos bien colocados y la abundancia de sus productos encarecidos, hará que en el pasivo de ese Instituto oficial gravite la deuda de esos intereses que Rentas Generales ahora paga a título de reintegro; en el pasivo del SOYP tendrá que irse acumulando —en el momento creo que son $ 400.000.00— la deuda a Rentas Generales por concepto de servicios de esas deudas públicas emitidas a su favor, con garantía del Estado.

Una vez roto el sortilegio de esa esperanza, ¿quién es capaz de afirmar que ella pueda renacer otra vez?

En el día de ayer, varios de los señores Directores del SOYP, un poco para exculparse de su ineficacia, aludieron a la triste herencia que recibieron de los anteriores Directores. Es que con la herencia de ese material deteriorado, ellos han heredado otra herencia fatídica: la de la mala fama, que siempre ha rodeado a ese instituto. Y desgraciadamente, esta interpelación no ha hecho más que darle una nueva credencial, y esta sí definitiva y bien documentada por los representantes del pueblo, de que esa mala fama, lamentablemente, tenía un fundamento.

Rota así la esperanza del pueblo en la gestión del Estado, ¿puede mirarse como indiferente este fracaso? Por eso dije —y con esto termino:— esta interpelación, señor Presidente, ha documentado el fracaso sonoro del SOYP y este fracaso sonoro del SOYP constituye un rudo golpe para el postulado del estatismo industrial con base de dirección política y una dolorosa derrota de una gran esperanza nacional.

He terminado.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, primero, el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: el señor Diputado García Pintos inició su discurso, y lo finalizó estableciendo que el estatismo había sufrido un rudo golpe. Asimismo afirmó que, en virtud de las soluciones políticas, generalmente estos Directorios se traducían en una gestión ineficiente. Y la tercera afirmación fué de que nuestra obsesión por el estatismo nos hacía aparecer tercos en defender lo indefendible.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No exactamente eso.

SEÑOR SORHUETA. — El concepto, no las palabras: que con terquedad, nosotros, para apuntalar el estatismo, éramos capaces de llegar a defender lo indefendible.

Indudablemente, señor Presidente, cuando se refirió en el comienzo de su discurso y al pronunciar la frase final del mismo, el señor Diputado García Pintos orientaba este rudo golpe hacia nuestro Partido.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No apoyado!

SEÑOR SORHUETA. — Lo orientaba, y es de presumir que haya sido así, porque lo sostenemos y porque creemos que el principio del estatismo es inobjetable.

(Apoyados).

—El principio del estatismo es inobjetable, señor Presidente; el sentido económico del aumento industrial del Estado, arrancándolo a la riqueza capitalista privada, es inobjetable.

(Muy bien!)

—El hecho de que soluciones políticas de integración de Directorios reflejen ineptitudes administrativas o falta de capacitación técnica en algunos casos, no niega el principio inobjetable del estatismo.

(Apoyados).

—Creí percibir, en las palabras del señor Diputado García Pintos, el trazado de un paralelismo, pero no vi su conclusión. ¿Es que el señor Diputado García Pintos niega el principio inobjetable del dominio industrial del Estado, del estatismo, por la deficiente gestión de algunos Directores de algunos de esos organismos, si es que los hay?

Digo más, y repito por cuarta vez: el principio del estatismo es inobjetable, porque es la conducta económica de los partidos más avanzados del mundo.

(Apoyados).

—Y puede tener la seguridad la Cámara, y puede tener esa seguridad, en particular, el señor Diputado García Pintos, de que nuestro Partido, fiel a este principio, nunca estará terco negándose al enjuiciamiento de conductas irregulares, si las hubiere, ni será insensible a reclamaciones de ineficiencias administrativas, o de incompetencia técnica de quienes dirigen algunos de esos Organismos del Estado.

Era lo que quería decir.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palapra el señor Diputado Fusco, para contestar una alusión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me perimte, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR FUSCO. — Pero yo he pedido la palabra para contestar una alusión anterior.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo no aludí, señor Presidente, al señor Diputado Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fusco reclama su calidad de aludido, y la Mesa no pudo apreciar si, a través de las palabras del señor Diputado, hubo o no alusión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Permítame que tenga prioridad sobre el señor Diputado, y que se le conceda después...

SEÑOR FUSCO. — Pero mi derecho como aludido no depende de la concesión que me haga el señor Diputado; mi derecho depende del hecho de que el señor Diputado, al iniciar su discurso, me nombró por lo menos veinte veces, refiriéndose a manifestaciones mías.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Cuando empezaba a hablar el señor Diputado García Pintos, al entrar en Sala, yo oí que decía que él y los Legisladores de la bancada que integra, no hacían política.

La afirmación me pareció divertida y la acoté con un "no" y una sonrisa. El señor Diputado García Pintos dijo que oía mi sonrisa, a lo que yo le hice la observación de que debía decir que la veía, y ulteriormente, el señor Diputado García Pintos se me fué por los cerros de Ubeda, porque creyó que mi "no" y mi sonrisa se referían al fondo de la cuestión que él abordaba, el mismo que ha venido debatiendo la Cámara.

Quiero aclarar simplemente que mi "no" y mi sonrisa se referían a la afirmación inicial del doctor García Pintos a que acabo de hacer alusión: la de que él y los Diputados de su bancada no hacían política en este asunto.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado por haber sido aludido.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Voy a empezar por el final. Es evidente que al decir "no hacer política", yo me refería al propósito de sustraerme a toda consideración política en la defensa o en el ataque de este caso concreto del SOYP, porque es evidente que en general desde el momento que uno se sienta en una butaca parlamentaria está haciendo política, entendida en el sentido abstracto y noble.

Yo me refería además, señor Diputado Sorhueta, a la expresión "terquedad" en el supuesto que se quisiera defender la situación del SOYP, no obstante las evidencias que arroja la interpelación. De modo que yo no he afirmado una situación categórica, sino hipotética condicionada a la posible actitud que podrían tener los señores Diputados batllistas con referencia a este asunto, si se propusiesen defenderlo.

En cuanto a la política, he reconocido la casi inevitable necesidad que tienen los partidos de recurrir a sus hombres políticos para atribuirles cargos adminstratvos. Pero quería recalcar el grado en que la política interfiere en estas cosas, que deberían superarse de la política. Precisamente a propósito del SOYP, bueno es recordar que su gestación estuvo detenida ocho meses en el Senado, por-

que determinado sector colorado condicionaba su voto favorable a la ley a la seguridad de un puesto en ese Directorio.

Es evidente que eso no era precisamente subordinar un interés político a un interés nacional.

Por lo demás, es lamentable el espectáculo que han dado en esta Sala los distintos señores directores del SOYP ocupando bancas según los sectores de que eran originarios. Es realmente esa, señor Presidente, la manifestación, el testimonio vivo de cómo esos directores —ya habíamos tenido el ejemplo en el caso de la interpelación por el asunto del Instituto de Colonización— se consideran atados por un cordón umbilical indisoluble a los partidos de donde provienen y cuya protección descuentan las casos apurados como éste.

Agréguese a eso el apéndice político y burocrático para esos directores que se consideran obligados a colocar gente propia y a aumentar las plazas presupuestales con recomendados del comité político; y habremos comprendido por qué tengo razón al decir que lamentablemente la política y los polticos, obedeciendo a ésa que se considera ley ineluctable de las democracias, se creen en el deber de ubicar a sus parciales y echan a perder las mejores instituciones y las más altas iniciativas.

Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: podría decir, parodiando la sigla del SOYP que "solo obligado, yo hablo", dado que en este debate se me ha citado varias veces con referencia a mis actividades de pescador y a las actividades de pesca del SOYP en la base de La Paloma.

Seré muy breve, pero las referencias que se han hecho, principalmente en el debate de anoche sobre la pesca del SOYP en la base de La Paloma, que son por lo menos parcialmente inexactas, de acuerdo a manifestaciones formuladas por alguno de los Directares del SOYP, me deciden a hacer muy breves puntualizaciones en un tono de manifestaciones de muy relativa importancia o eficacia. Pero daré algunos detalles que sirven para legitimar la calificación que me adelanto a hacer de que la actividad del SOYP en La Paloma constituye un manifiesto y completo desastre, en armonía perfecta con el desastre que parece ser la gestión del SOYP en toda su actividad. En La Paloma el SOYP pesca poco, malo y caro, y vende caro lo que pesca. Allí puede afirmarse que la gestión del SOYP constituye un exponente vivo de desprestigio para el Estado. Lo que se hace y se observa, da motivo constante para la crítica y para el desprestigio del gobierno en la administración pública.

Cuando hablo de que aquello constituye un verdadero desastre, no estoy culpando, entiéndase bien, al personal inferior de ese organismo...

SEÑOR LEONE. — ¡Apoyado!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ... entre los que hay trabajadores marítimos y hasta algunos muy entendidos en la pesca, que si los dejaran trabajar de acuerdo a sus condiciones y voluntad, tengo la seguridad de que producirían mucho más de lo que producen mal dirigidos. Ratifico en esto un viejo concepto en materia de administración: siempre he creído que un organismo se administra mal o se administre bien, no tanto por las condiciones de sus empleados, sino por las condiciones de sus jefes y superiores. Siempre he creído que los empleados y funcionarios son malos o buenos según sean malos o buenos los jefes y superiores, sin perjuicio de reconocer que hay un margen de funcionarios y personas que son malos con cualquier jefe y buenos con cualquier jefe.

Pero este concepto de que según sean los directores del organismo, según sea su ejemplo, según sea su rectitud, corrección o capacidad, se obliga a trabajar bien o se permite que trabajen mal los inferiores, creo que en la vida de nuestro país y en la vida administrativa general, constituye una verdad con características de cosa indiscutible. En consecuencia, cuando llega la hora de responsabilizar por un fracaso administrativo, hay que concretar la responsabildad en los directores, en los jerarcas máximos, y nunca en los funcionarios inferiores.

De La Paloma, señor Presidente me limito a dar algunos detalles. No estando yo en Sala, me presentó el señor Representante García Austt como un vencedor del SOYP en la pesca de las corvinas negras, atribuyéndome méritos que no poseo, pues, como pescador, no tengo otra virtud que la de la paciencia, que ya es virtud primaria en el pescador, desde luego, pero mérito que seguramente provocará la rivalidad o el celo de algún distinguido colega que también cojea del mismo pie, como los doctores García Pintos o Piffaretti, y seguramente algún otro más, y ese episodio revelador de que un día dos co[illegible] yo pescamos más que el SOYP no tiene más significación que la de demostrar que eso lo puede hacer cualquiera

(Interrupción de los señores Representantes Fusco y Dubra).

—Podría dar también los nombres de pescadores de La Paloma que a su vez podrían citar los días en que ellos pescando solos, en una piedra, allí en tierra, lograban más que el "Chapicuy" volviendo con catorce hombres o una tiburonera con siete hombres con su escasa pesca después de horas de trabajo en el mar.

Pero en La Paloma —yo quiero que la Cámara tome nota de estos pequeños detalles— en el verano de 1949, el SOYP tenía para pescar dos modestas lanchitas, de esas en las que constituye una verdadera temeridad largar los hombres a alta mar; pero una de ellas estaba descompuesta, con su motor descompuesto; había que arreglar una pieza y esa lancha no funcionó porque no se traía a Montevideo para arreglarla o no se mandaba a alguien entendido a La Paloma para areglar la pieza. Dejó de trabajar durante cuatro meses, durante cuatro meses no funcionó. El personal cobraba su sueldo, como es lógico.

En La Paloma las lanchas del SOYP para salir a pescar frecuentemente compran la carne para la carnada, y los señores Diputados deben saber que yo pude constatar más de una vez este pequeño detalle: que se gastaba para encarnar los anzuelos con que va a pescar una lancha del SOYP, seis o siete pesos de carne. La lancha trabaja varias horas, vuelve, vende el pescado y el pescado no produce, más de cuatro o cinco pesos.

(Hilaridad).

—En el verano de 1949, en La Paloma, como sucede en casi todo los veranos durante algunos días, hubo camarones, se pescaba camarones. A veces hay en cantidad abundante, otras veces en cantidad reducida, pero hay camarones; todos los pescadores sacaban camarones, otra empresa privada de pesca, que tiene un barquito llamado "El Cangrejo", muy reducido pero que trabaja y gana dinero, y tres o cuatro pescadores particulares que no tienen más que un bote, sin ningún capital, alguno de tan precarias condiciones económicas que vive bajo el muelle, todos ellos pescaban camarones en La Paloma que se vendían allí mismo a tres y cuatro pesos el kilo y que se mandaban a Montevideo y que son esos magníficos langostinos que después se comen en los principales hoteles y restauranes de Montevideo, y los que se pagan a precios de oro. Todo el mundo pescaba camarones menos el SOYP. Había ese valioso producto del mar, todos lo pescaban menos el SOYP. Tuve la curiosidad de saber por qué el SOYP no pescaba —estoy hablando del verano de 1949— y al final puede constatar que el SOYP no pescaba porque no tenía redes para pescar camarones.

Fíjense los señores Diputados que hasta el más modesto pescador, ése que vivía bajo un muelle y tenía un barco en precarias condiciones, poseía red para pescar camarones y que el organismo multimillonario, que derrocha millones de pesos, no tenía le red para pescar camarones.

En 1950, en este verano, volvió a haber camarones en La Paloma, no en cantidad superabundante, pero volvió a haber, y todos volvieron a pescar camarones y el SOYP tenía redes, magníficas redes, desde luego, pero tampoco pescó camarones.

Encaminado a averiguar porque este año el SOYP no pescó camarones, al final pude conocer y descubrir que no lo hacía porque el camarón hay que sacarlo por la noche. Según creo, no sería hora de oficina pública...

(Hilaridad).

—...y, por lo tanto, no podía pescar camarones.

En la zafra de tiburones de 1948, ese barco de la empresa Barrera y Compañía, "El Cangrejo", pescó en La Paloma veintiún o veintidós mil tiburones. El SOYP con sus dos lanchas pescó dos o tres mil tiburones.

En la zafra de 1949, según se dió la cifra anoche, el SOYP pescó veintitrés mil tiburones, con cuatro barcas tiburoneras, es decir, con cuatro barcas pescó lo mismo que la empresa privada con un solo barco.

(Murmullos).

—Pero esa empresa particular a que me refiero, en La Paloma tiene para vender, señores Diputados, ostras, mejillones, y berberechos que los fábrica con las almejas chicas. Todos los que desde hace muchos años vamos a La Paloma sabemos que esos almejares existen, no en La Paloma precisamente, sino entre Costa Azul y La Pedrera, y desde niños las vamos a buscar para comerlas.

La empresa particular, pues, ha empezado a preparar berberechos. El SOYP no tiene ni ostras, ni mejillones, ni berberechos, pero tiene millones para gastar.

Para pescar el tiburón es preciso pescar anteriormente la carnada. La carnada que se va a pescar a la laguna de Rocha o al arroyo, es la lacha. Esa empresa, Barrera y Compañía, va, tira la red en la laguna y pesca mil o dos mil lachas, con lo cual tiene la carnada para ir a pescar

el tiburón. El SOYJ va a la laguna, tira las redes y pesca cincuenta o cien lachas. ¿Por qué? Porque parece que va a pescar lachas con redes aptas para gran profundidad y la laguna es muy baja, o con redes de gran malla de donde se les escapan casi todas las lachas, sacando solamente algunas de las grandes.

(Interrupciones).

—A todo esto, cabe agregar que el SOYP pesca muy poco y malo, lo que ordinariamente saca son algunas docenas de corvina blanca y de pescadilla. Todo o casi todo, pescado de mala calidad, todo enfermo con cangrejilla. Dicen que no es cangrejilla, que es ombriz, es un parásito. Ese es un pescado que quienes lo sacamos allí lo tiramos de nuevo al mar. Los pescadores de La Paloma todos tiran; nadie quiere la corvina blanca y la pescadilla que allí se obtiene, que es toda enferma. El SOYP, en cambio, ese es el pescado que vende; el que vende en Rocha y que trae a vender a Montevideo, y a qué precio! Son precios que resultan cuando es pescado bueno, realmente prohibitivos para el consumidor. El precio de venta es $ 0.35 o $ 0.36 de ese pescado enfermo, inservible; y el pescado bueno, a $ 0,70 u $ 0,80. ¡Digan qué persona humilde va a adquirir pescado a ese precio!.

Para repartir allí, en la Paloma y vender y transportar esas dos o tres docenas de corvina flaca, blanca y con cangrejilla, y a veces algunas brótolas, algún bragre, algún sargo, poquísimos pescados, para eso el SOYP tiene en la Paloma tres camiones cerrados. Se ha hecho caudal en sala de la falta de medios de locomoción del SOYP. Pues bien; en la Paloma para esto tiene tres camiones cerrados que, por lo demás, están en permanente movimiento en el Balneario de la Paloma; desde la isla donde está el puerto al balneario hay poca distancia, pero se ve permanentemente el movimiento de los camiones del SOYP, el 4, el 5, el 10, que son los números de los coches. Creo que hasta para ir a buscar fósforos al almacén lo hacen en camión. Y con mucha frecuencia se ven esos camiones del SOYP parados frente a algún despacho bebidas. Tengo la absoluta seguridad de que hay días en que los camiones del SOYP gastan en nafta mucho más de lo que vale el producto de la pesca de ese día. Estos camiones en permanente movimiento, gastando nafta inútilmente, son los que reparten ese poco pescado y en la venta del mismo por las casas en los camiones van siempre dos personas y a veces hasta tres. Van tres empleados del SOYP con frecuencia, para vender las dos o tres docenas de corvina blanca.

(Murmullos).

—Este año, el 9 de marzo, a las dos de la mañana, —supongo que no se andaría vendiendo pescado— uno de esos camiones casi atropella a una casa subiendo a la vereda de un respetable vecino el señor Ulpiano Machado. ¡A las dos de mañana! Al día siguiente, a las dos de tarde, otro camión atropelló otra casa, rompió el muro y rompió parte de la casa de otro respetable vecino el señor Angel Graña.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: estas parecen cosas insignificantes o detalles insignificantes, pero son reveladores de un estado de cosas. esos camiones también van a Rocha con frecuencia a llevar pescado a todo Rocha ve que los camiones que llevan pescado desde La Paloma —el poco pescado que llevan— se paran siempre que van a Rocha, en la casa del señor Medardo Silvera, padre de uno de los Directores del SOYP, que tiene, parece, el privilegio de ser la única persona a quien le llevan pescado a domicilio.

Anoche el señor Diputado Garicoits, después de insistir con sus preguntas, consiguió que un Director del SOYP, confesara que, efectivamente, él manejaba un jeep por Rocha. Pero aquí se ha dicho que el SOYP tiene falta de elementos de locomoción. Pues yo digo mucho más: el mismo Director del SOYP, señor Silvera, en La Paloma y en el Departamento de Rocha, ha utilizado, no un jeep, sino tres vehículos del SOYP; yo lo he visto este año.

(Interrupciones).

—Quiere decir que el SOYP tiene tres vehículos, por lo menos, para que sus Directores puedan moverse en ellos.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—Esos vehículos que yo he visto los manejaba el señor Director Silvera, paseando él y sus amigos y la familia del señor Silvera; y en la Semana de Turismo todo el mundo puede haber visto en Rocha, vehículos del SOYP, en la casa del padre del señor Director Silvera, con la familia del señor Silvera, paseando por Rocha.

Son, señor Presidente, pequeños detalles que yo me creí obligado a citar para que se comprenda que el SOYP en La Paloma, parece que es no otra cosa que el SOYP en todas partes: un verdadero desastre, con la particularidad de que en el reparto de administración que parece que el SOYP ha hecho —se ha repartido el SOYP en varios feudos— en Rocha le ha tocado al blancoacevedismo.

Yo quiero decir dos palabras sobre el gran problema del SOYP, porque no comparto el optimismo tan generalizado sobre la industria pesquera en nuestro país. Sé que será una nota un poco pesimista; pero me limitaré a hacer dos o tres puntualizaciones.

Yo no creo en el gran porvenir de la industria pesquera en nuestro país. ¿Por qué? Primero, por esto: en nuestro país por lo que se sabe, el pescado es poco y de mala calidad.

Como lo decía el señor Diputado García Pintos, lo que aqu abunda es el pescado ordinario, la corbina blanca y la pescadilla. Tenemos poco pescado, y malo. Esas son las aguas de nuestro país.

En cambio, nuestro país es un país consumidor de carne y productor de carne y de carne de buena calidad, y seguirá siendo un pas consumidor de carne. En esas condiciones podría pensarse que la industria pesquera tendrá una gran posibilidad yendo al exterior, buscando mercados para conquistar con la preparación de la conserva. Pero me parece que aquí radica la gran ilusión. Es muy difícil que el Uruguay pueda ir a abrir fronteras para colocar productos de pesca sobre la base de que su pescado es de mala calidad y sobre la base de su costo de producción muy elevado. No hablo de este costo de producción del SOYP, a quien le cuesta un peso cada kilo de pescado. No. Aún suponiendo que el SOYP caiga un día en buenas manos, de serios administradores, el costo de la industria de pescado en nuestro país es caro.

No pasa lo mismo con la carne. Aunque se crea que el costo de producción de la carne en nuestro país es caro, si pensamos en los mercados extranjeros, no es así, porque si pensamos lo que le costaría producir carne a los países de Europa dónde la colocamos tenemos que convenir en que el costo de produción de la carne en nuestro país es barato.

Sobre la base de un mal producto y de un costo de producción caro, no podemos pensar en imponer la industria de la pesca utilizando mercados del exterior. Lo más que se podrá hacer es tirar a desplazar un poco el consumo de nuestra carne por el consumo de pescado. dentro de fronteras, y entonces el problema queda a mi juicio limitado a sus verdaderas proporciones.

La industria pesquera del Uruguay tendrá que conformarse con el mercado interno, con lo que pueda lograr que se consuma en el mercado interno.

En consecuencia, señor Presidente, hay que limitar el problema a sus verdaderos términos y no hacer grandes planes ni soñar con cosas que por ahora parecen irrealizables, sin perjuicio de que se investiguen otras posibilidades, y ahí sí debe ser seria, continuada e intensa la actividad del SOYP: investigar por si surgen nuevas posibilidades. Hay que salir fuera de nuestras aguas, más allá de las aguas territoriales, en procura de las nuevas posibilidades para pescar, que entonces puede ser que aparezcan los pescados de buena calidad. Habrá que acudir en procura de las buenas informaciones que pueden tener países vecinos, como supongo que tendrán la Argentina y el Brasil, y hasta creo que habría que multiplicar los esfuerzos —casi nada hay imposible de conseguir en la tierra— para ponerse en contacto con el Japón y saber lo que tienen ellos, cuyas flotas pesqueras antes de la última guerra estaban distribuídos por todos los mares del mundo y llegaban casi hasta nuestras propias aguas.

Estas posibilidades, sí, puede ser que permitan cifrar esperanzas en forma razonable, en una gran obra a realizar. Mientras tanto será inútil que se venga aquí a pedir quince o veinte millones más, como decía el señor Director Vázquez ayer, con la esperana de planear una gran industria pesquera, porque por más vastos que sean los planes que se conciban, se olvida el elemento fundamental: la falta de materia prima.

Yo no he hablado nada más que para hacer estas breves consideraciones. Quiero agregar que en este debate que ya se ha desarrollado, lo supongo, en casi todo su contenido, espero que el Parlamento de mi país sepa dictar la lección de moralización administrativa que las circunstancias imponen.

(Apoyados).

—Y desearía vivamente que esa fuera también la voluntad del Poder Ejecutivo, para prestigio de la acción del Gobierno, por el prestigio del propio Poder Ejecutivo, y para que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, hombre joven y de talento, de honrosos antecedentes, y a quien todos atribuyen altas virtudes intelectuales y morales, tuviera un acierto en el primer acto trascendental en que debe jugarse en su vida pública.

Nada más.

(Muy bien!)

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer un pedido presentado a la Mesa por varios señores Representantes.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento, solicitamos el nombramiento inmediato de una Comisión especial, con el cometido de estudiar e informar el proyecto presentado con fecha 5 de octubre de 1949, por el cual se incorpora una nueva causal de divorcio a las enumeradas en el artículo 148 del Código Civil.

Montevideo, abril 27 de 1950.

Lissidini. — Sorhueta. — Fernández. — Quadros. Badano. — Carbonell y Migal. — Piffaretti. Goyén. — Arosteguy. — Guimaraens. — Moreno. — Areco. — Rodríguez Correa. — Mattos. — Chouhy Terra. — D'Amado. — García Austt. — Tejera. — Barrios Amorín. — Dubra. — Gilmet. — Abreu de Machado. Pou. — Cartolano. — Terra. — Gambardella"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión especial con los siguientes señores Diputados: Quadros, González Conzi, Ferrer Serra, Silva, Barrios Amorín, Terra y Flores.

8

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: La Cámara de Senadores en sesión realizada el 10 de noviembre de 1948, sancionó por unanimidad de presentes y casi sin discusión, un proyecto de ley originario del Poder Ejecutivo, por el cual se aumentan los límites máximos y mínimos de las indemnizaciones fijadas en la ley N.o 10.004 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y se introducen otras modificaciones para ponerla a diapasón con la notable elevación operada desde tiempo atrás en las retribuciones o salarios de todos los trabajadores amparados por ella.

Ese proyecto, luego de aprobado, vino a esta Cámara a fines del expresado año 1948 y tengo entendido que desde entonces se halla a informe de la Comisión de Legislación del Trabajo. Tratándose de un asunto sencillo, que no ha promovido oposición alguna y que favorece directamente los legítimos intereses de las clases laboriosas, cuyas disposiciones, además, contemplan las aspiraciones formuladas ante el Banco de Seguros por las respectivas asociaciones gremiales, —según así lo destaca el Poder Ejecutivo en su mensaje— solicito que la Mesa encomiende a la Comisión correspondiente el pronto despacho del asunto a fin de que él pueda ser tratado y aprobado en las sesiones ordinarias del mes de mayo próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que se ha referido el señor Diputado D'Amado.

9

Prosigue el debate sobre la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del SOYP.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: pocas veces cuando un Diputado toma la palabra para un asunto en debate, puede decir con más razón que hoy que todo está dicho. A esta altura yo creo que ni siquiera vale la pena de hacer una revisión de las imputaciones hechas por los señores Diputados interpelantes y de los pretendidos descargos formulados por los señores Directores del SOYP. Y no vale la pena, señor Presidente, porque esa labor, además de ser sumamente engorrosa, sería realmente difícil.

He sido un testigo atento del debate. Si tuviera que hacer una calificación de esta interpelación, diría que me ha producido la impresión de una extensa, extensísima conversación entre sordos. ¿Por qué? Por una razón sencillísima: mientras que los señores Diputados interpelantes fueron precisos y claros en la formulación de las imputaciones, deficiencias y omisiones que veían en el SOYP, y hasta adelantaban las pruebas de la mayor parte de los cargos, es decir, concretando de una manera insuperable lo que no hizo o no debió hacer esta entidad administrativa, por el otro lado oímos especialmente al señor Director del SOYP ingeniero Demolin decirnos todo lo que iba a hacer. El desencuentro ha sido evidente; por un lado el pasado hasta hoy, representado en este caso por las voces elocuentes de los dos Diputados interpelantes, y por otro lado la voz no elocuente de lo que se iba a hacer para el futuro.

El episodio, sin embargo, señor Presidente, se presenta a la Cámara para que juzgue con criterio contemporáneo lo que ha sucedido en el pasado, y en ese sentido puedo afirmar, de manera categórica y con absoluta convicción, que los cargos hechos por los interpelantes, claros, precisos y gravísimos, no han sido levantados por los Directores del SOYP. De ahí que la única cosa a que podamos aplicarnos, a los efectos de definir las posiciones de los distintos sectores, es a un enjuiciamiento total de la entidad de los cargos formulados por los interpelantes.

Por mi parte los acepto prácticamente sin ninguna reserva, porque habiendo tenido los imputados la posibilidad de levantarlos y señalar las omisiones o los errores en que hubieran incurrido los interpelantes del sector nacionalista independiente, dejaran pasar esa oportunidad, proyectando con más o menos acierto las directivas de futuro.

La síntesis, señor Presidente, es esta: que el SOYP es un verdadero desquicio administrativo. El Parlamento ha tenido la oportunidad de que se compruebe en su seno lo que intuía con bastante acierto la opinión pública, sin tener, desde luego, a mano los datos abundantes, valiosos y categóricos de los Diputados interpelantes. Ese desquicio administrativo es el que tenemos que juzgar nosotros como parlamentarios. Es grave, está probado y urge que se tomen soluciones adecuadas.

Yo tengo confianza, señor Presidente, como integrante de un sector que tantas veces ha manifestado no tenerla, de que esta vez todos los sectores políticos, a la altura de su responsabilidad se pronuncien de manera categórica para concertarnos en un acuerdo de que el SOYP es un desastre administrativo.

(Apoyados)

—Y que además el Poder Ejecutivo, a la altura de su responsabilidad, mueva los mecanismos institucionales que permitan que se sanсione ese desastre administrativo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — El problema, sin embargo, yo creo que excede del área del SOYP, y que vale la pena aunque más no sea una pequeña referencia a él para situarlo en el plano nacional en que yo lo veo.

Estamos asistiendo, evidentemente, a una crisis de la administración pública. La consecuencia es que estamos asistiendo a una crisis de la moralidad pública.

(Apoyados)

—En consecuencia, todos aquellos, y en este sentido no descarto de antemano a ningún sector político, todos aquellos que tengan interés fundamental en mantener el prestigio institucional del país, único prestigio de verdad a que podemos aspirar, desde que somos pequeños y además somos pobres, debemos disponernos, en las distintas posiciones que ocupamos, a ser severos en el enjuiciamiento de aquellos que no se adapten o que no cumplan con los deberes funcionales que se les han encomendado, y a que se sancione a aquellos que los transgredan.

(Apoyados)

—Eso creo que es un programa de acción, sencillo y claro, que deben cumplir todos los partidos que de verdad deseen el mantenimiento de nuestras instituciones democráticas, porque en la medida en que este mal se extienda —que se extiende, señor Presidente— en la medida en que los hombres desprestigien las instituciones, —que las desprestigian— en esa misma medida vamos a estar comprometiendo, vamos a comprometer de manera indeclinable la suerte de las instituciones democráticas del país.

Desde hace dos años, y es la última referencia que hago a este aspecto, hemos visto pasar por esta Sala y hemos considerado distintos episodios de orden administrativo. Todos ellos venían señalando un mal síntoma. Ese mismo al que hemos hecho referencia hace unos momentos: el de la descomposición y el de la falta de moralidad.

Creo, señor Presidente, que en esta materia el SOYP no admite parangón con ninguno de los malos organismos que actualmente está sufriendo el país. En ese sentido es absolutamente insuperable.

Hace algún tiempo, y vale la pena refrescar la memoria colectiva en un país como el nuestro que tiene una asombrosa capacidad de olvido, mi compañero de sector, el señor Diputado Carlosc, tuvo que intervenir de manera viva cuando se trataba en Cámara la ley que aumentaba el capital del SOYP. No voy a hacer referencia particular a algunas de las muchas cosas que se dijeron en aquel debate. Tengo aquí sobre mi banca las expresiones optimistas del miembro informante señor Diputado Cutinella.

En cuanto al miembro informante, si por muchos conceptos puede merecer nuestra confianza y nuestra estima-

seguramente que no se la vamos a dar en cuanto a augur, es decir, a prevenir los acontecimientos futuros. ¿Por qué? Porque toda su información, amplia y abundante, fué la información anticipada del desenvolvimiento venturoso y próspero del SOYP que, a esta altura de los tiempos ya tendríamos que estar certificando. Y los hechos, obstinados y rudos, están diciendo todo lo contrario.

Mi compañero de sector, el doctor Cardoso —y voy a leer una parte breve de su exposición— vertía conceptos que vale la pena actualizar ahora.

Luego de estudiar minuciosamente el informe de la Comisión y las expresiones del miembro informante en el sentido de demostrar la necesidad de la ampliación del capital del SOYP para que éste pudiera cumplir esa trayectoria venturosa y próspera de futuro, terminaba su discurso expresando: "Y llegamos a la página siete, en la que está lo más extraordinario de este plan o de las bases de este plan o del informe de este plan si quieren los señores Diputados, sometidos a nuestra consideración. Hace referencia a la cantidad de kilos de pescado que se están expendiendo diariamente en los cien puestos municipales en funcionamiento y dice que "se espera, una vez que se cuente con la planta frigorífica en Montevideo y la flota de buques adecuada" —no sabemos, cuando se refiere en este punto a la flota de buques adecuada, si es la folta arrendada o si va a ser una flota propia del organismo—, se espera, dice, "que ese expendio no baje de cuarenta mil kilos diarios, que si no sufren variación los costos actuales, podrá expenderse al público a un precio de $ 0.14".

Eso no se decía en la primera Presidencia de don José Batlle y Ordóñez, se decía en setiembre de 1948.

Y continuaba el doctor Cardoso: "Quiere decir, señor Presidente, que el plan prevé que para el tercer año —que, desde luego, no va a ser para el tercer año, como surge claramente de las consideraciones que hice al comienzo— se va a poder vender el pescado al precio de $ 0.14. Y aquí viene lo extraordinario: sobre esa base de venta del pescado a $ 0.14 y acaso sobre otros cálculos que aquí no figuran, sobre la venta de hielo y de otros productos, dice el informe que al formular este plan que tenemos a nuestra consideración el SOYP ha establecido las previsiones de gastos permanentes que insumirá la ejecución del mismo una vez en marcha, y se ha previsto, por tanto, que los ingresos normales para el tercer año, de acuerdo con esos planes, van a ser los que se detallan a continuación.

"Y este detalle que viene a continuación es para mí, señor Presidente, una cosa tan original que realmente no he visto, quizá, una que sea tanto como ésta en los anales parlamentarios en la consideración de asuntos de esta índole. Se prevé que los ingresos normales, por ejemplo, para la planta de Montevideo, una vez puesta en funcionamiento, van a ser de $ 1:122.320.00; para la planta de Rocha de $ 840.000.00; para plantas varias, de pesos 458.000.00. Y entonces se prevé, —oigan los señores Diputados—: que esas plantas industriales para las cuales ni siquiera se ha iniciado la adquisición de máquinas —todavía no se han votado los recursos— sobre la base, quizás, del cálculo de $ 0.14 el precio del kilo de pescado, va a quedar un total de ingresos, para el tercer año, de $ 2:420.320.00".

Y agregaba el doctor Cardoso con ironía: "Lo único que faltan son los centésimos, sino, estaría completo".

Terminaba su exposición haciendo un recuerdo de lo que en cierta oportunidad, cuando se votaron los primeros cinco millones del SOYP dijo el doctor Lussich: "Había pensado traer y lo olvidé a último momento el Diario de Sesiones dónde se halla la sesión donde se discutió el asunto, con una afirmación casi profética del señor Diputado Lussich cuando anunciaba que había que ir con un poco más de cautela, porque él creía que ese dinero se iba a gastar muy rápidamente" —eran los primeros cinco millones— "sin que se lograran las finalidades tenidas en cuenta por la Cámara tomando en consideración —decía él— dversas circunstancias y, entre otras, el hecho de que la dirección del organismo iba a ser integrada con criterio político más que con criterio técnico".

Y terminaba el doctor Cardoso: "El pronóstico del doctor Lussich parece que se ha cumplido totalmente".

Ahora volveríamos a decir, un año y medio después, que el pronóstico del doctor Lussich se ha cumplido enteramente.

Y, como última parte de estas referencias, me parece de interés destacar que, cuando se pasó a la discusión particular, habían quedado pendientes una serie de preguntas formuladas por el doctor Cardoso. Algunas concretas como ésa: de que nuestro sector no votaría el proyecto en consideración hasta que se justificara de una manera fehaciente en qué se habían perdido dos millones y pico de pesos entre 1945 y 1948. La pregunta era concreta. Obligaba no solamente al miembro informante y al SOYP sino que, en nuestro concepto obligaba al Parlamento. Era necesario saber en qué se habían invertido más de dos millones de pesos de los dineros públicos cuya justificación no se había hecho.

Pero era tal la urgencia de votar los nuevos seis millones para el SOYP, había tal apresuramiento para que de una vez por todas ese organismo contara con ese capital adicional que se le daba y, además, probablemente se solucionaría algún problema político, fué tal el apresuramiento que no se tomó en cuenta ese conjunto de observaciones y, sobre tablas, se votó el artículo 1.º, por el que se daban los seis millones.

Eso obligó al doctor Cardoso, que había representado a nuestro sector en aquella discusión, a dejar la siguiente constancia.

Vale la pena señalar, señor Presidente, que ese artículo se votó por cincuenta y ocho votos en sesenta, estando ausente, prácticamente, todo el sector nacionalista independiente, habiéndose ausentado el sector cívico y los dos votos en contra estaban representados por los Diputados de nuestro sector.

Dijo el doctor Cardoso: "Señor Presidente: debo limitarme a dejar constancia de mi voto negativo. En la discusión general formulé diversas críticas a este proyecto de ley y planteé una serie de interrogantes sobre el mismo. Esos interrogantes fueron respondidos por el señor miembro informante, doctor Cutinella. Cuando él terminó su exposición, en la que aportó una serie de datos, de cálculos, de informaciones numéricas, etc., yo dije que no podía pronunciarme de inmediato sobre el significado del informe complementario, del informe verbal de la Comisión, puesto que era necesario leer la versión taquigráfica para poder formarse un juicio definitvo. Creí que íbamos a tener la posibilidad, en la fecha en que este asunto se tratara en la discusión particular, de abordar nuevamente la cuestión, pero, lamentablemente, la Cámara, con ese indebido apresuramiento que tiene para despachar a veces asuntos de la entidad de éste, se apresuró a cerrar el debate y hoy, pues, no lo hemos podido discutir".

Y terminaba el doctor Cardoso: "Me limito, entonces, a dejar constancia de que, a pesar del informe verbal de la Comisión, nosotros votamos en contra porque seguimos creyendo, en lo esencial, —no puedo entrar al detalle— que los informes sobre la inversión de dos millones y pico de pesos correspondientes a la deuda votada hace tres años, no son totalmente satisfactorios y, en segundo lugar, que los cálculos sobre las futuras inversiones tampoco son satisfactorios. Los seguimos creyendo cálculos verdaderamente alegres, incompatibles con la prudencia que debe presidir tan cuantiosas inversiones de fondos públicos".

Hoy, señor Presidente, a sólo un año y medio de distancia, está el país pagando, no nosotros, seguramente, aquel apresuramiento. Un debate más serio, presidido por un criterio más realista, con informes veraces y prudentes, hubiera, con toda seguridad, impedido esta lamentable dilapidación de fondos públicos.

Para terminar, señor Presidente, quiero hacer mención especial de un punto destacado por los señores Diputados interpelantes y al parecer contestado por el señor Director Beramendy. Es lo relacionado con los nombramientos ilegales que ha hecho el SOYP. El SOYP, sin facultades legales, ha designado un número determinado de funcionarios. Eso, evidentemente, configura una ilegalidad notoria, pero, además, configura una injusticia. Es una ilegalidad notoria, porque no tiene la facultad de designar esos funcionarios y constituye una injusticia flagrante, una irritante injusticia, porque los funcionarios que han sido designados en condiciones irregulares, mantienen una situación de ventaja con respecto a los funcionarios antiguos y legales del instituto.

Hay de hecho y jurídicamente dos categorías de funcionarios: los ilegalmente designados y los antiguos funcionarios, legalmente designados: categoría que también se refleja en el orden presupuestal, porque los que tienen la situación irregular, tienen sueldos, jornales y estipendios superiores a los funcionarios legalmente designados, los viejos funcionarios de la institución.

Me parece, señor Presidente, que desde el punto de vista jurídico no puede seriamente sustentarse la tesis de que el organismo administrativo que enjuiciamos está facultado para hacer esas designaciones; pero, además de ser jurídicamente inadmisible, me parece políticamente peligosa la tesis sustentada tan luego por el representante de un partido de oposición, que si justifica esa situación para el pequeño y reducido reducto administrativo del SOYP, puede darle a un Poder Ejecutivo desaprensivo, las armas legales o los justificativos necesarios para que, en lugar de nombrar ilegalmente cincuenta funcionarios, haga, en las mismas condiciones, diez mil designaciones irregulares.

Repito, señor Presidente, que jurídicamente no puede discutirse en serio; políticamente, me parece un absurdo haberlo planteado como tesis.

Quiero hacer una brevísima referencia a un asunto en cierta manera ajeno al punto en cuestión, pero en el que me interesa dejar aclarada nuestra posición al respecto.

El señor Diputado García Pintos ha querido ver en este lamentable episodio que estamos juzgando, una quiebra de una dirección política, que no es patrimonio de nuestro país sino que, en cierto modo regula las actividades de todas las economías del mundo: la estatización o nacionalización de ciertas actividades o de ciertos servicios. Creo que a esta altura de los tiempos, señor Presidente, el punto no puede discutirse en serio. No puede discutirse el principio. Podrán señalarse inconvenientes o ajustarse algunas de las determinaciones concretas que se tomen en este campo; podrá discutirse si un servicio determinado puede o no incluirse dentro de la esfera estatal; si las directivas a que se ajusta son o no convenientes; pero no puede discutirse, en principio, que hay una serie de actividades y de servicios que deben ser explotados directamente por el Estado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Creo que ése no es el punto que debe discutirse. Lo que debe discutirse, señor Presidente, y a esto me referí extensamente en exposiciones hechas en Cámara, es la forma de organización y de dirección de esos servicios.

(Apoyados).

—Este, sí, es el punto importante. Recuerdo que en dos oportunidades en que hablé sobre esta cuestión, señalaba lo que constituía, a mi parecer, un mérito indiscutible de nuestra vida institucional: el que nos hubiéramos adelantado en decenios, a formas de organización administrativa a las cuales recién están llegando algunos países en el mundo.

(Muy bien!).

—En ese sentido yo dije, y reitero ahora, que la creación del ente autónomo, del ente autártico, como una realidad de nuestra vida administrativa, fué, sin duda, una revolución que no por silenciosa deja de ser una revolución dentro de la organización institucional.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Hago moción para que se prorrogue al señor Diputado, el plazo de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que se prorrogue al orador el plazo de que dispone para hacer su exposición.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Agradezco a la Cámara, y prometo ser breve.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Como el señor Diputado Dubra hizo referencia a una afirmación mía, me interesa recordar que esa afirmación la hice en relación con la dirección política y con lo que yo llamaba nuestro mal incurable de no concebir los servicios públicos sino en la forma de direcciones políticas. Porque respecto —también lo dije— a la indiscutible necesidad de la oficialización de ciertos servicios, en eso el señor Diputado sabe que lo acompaño, con las precisiones que hemos establecido en otras oportunidades.

SEÑOR DUBRA. — Continúo.

Decía en aquellas oportunidades, y lo reitero ahora muy sintéticamente, que falta una nueva etapa a cumplir, que es tan revolucionaria y tan trascendente como aquélla, pero que, además, en función de las nuevas circunstancias históricas en que vive el mundo, quizás sea más necesaria que aquélla. Es lo que se refiere a la forma de organización. El Poder estatal, es evidente que se ha hipertrofiado. Nunca hemos sostenido que por la mera circunstancia de que un servicio o una actividad cualquiera pueda ser ejercida por el Estado, por esa sola circunstancia ello es bueno. No; creo que es necesario discriminar y tenemos que ir adaptando el organismo estatal al cumplimiento de esos nuevos fines que, llamados antes en la doctrina, secundarios, han devenido los fines fundamentales del Estado. De ahí que, por el hecho de incorporar un servicio o actividad al Estado, por eso sólo, no es bueno.

En la actualidad, ese Estado hipertrofiado, si no se refiere, si no gira, si no se apoya fundamentalmente en una base democrática, puede devenir el opresor de la colectividad.

(Apoyados).

—...porque apoderándose de ese aparato del Estado un audaz o un conjunto de audaces, tiene en sus manos la posibilidad de incidir sobre el destino de millones de hombres.

De ahí, pues, que lo fundamental sea conservar de la manera más pura y más amplia posible la vida democrática en que se apoya el Estado contemporáneo. Pero, además, como una defensa contra lo que pueden devenir los fines en sí mismo de ese Estado, de ese inmenso aparato burocrático que se crea, es menester cambiar la dirección de esos servicios o de esas actividades que se le incorporan. Y entonces el término justo que tiene una equivalencia en la realidad y en la doctrina, no es estatización de actividades o de servicios: es "nacionalización de actividades y de servicios".

No es una mera disquisición técnica, no es una mera precisión técnica. Tiene esto un contenido social sustancial.

La forma de defenderse de ese peligro a que hacía referencia, la forma de asegurar la eficiencia y la baratura del servicio que se da a la colectividad por el Estado, es hacer intervenir de manera directa a esa colectividad representada por los usuarios del servicio; es hacer intervenir también al técnico, es decir, al que produce el servicio, y dar también una representación al interés general.

Habremos conciliado, entonces, de una manera armónica, todos los intereses en juego para que ese servicio sea un servicio continuo, eficiente y barato.

Creo como el señor Diputado García Pintos que es un mal, un mal gravísimo, acentuado de manera notoria en estos últimos tiempos, la incidencia de la mala política en la Administración. Yo no digo de la política, señor Presidente: soy político y hago política; trato, sí, de hacer la mejor política. Y el gobernante que gobierna de una manera proba está también haciendo política. De lo que hay que defenderse es de la mala política, y la mala política está representada en este país por el hecho —hecho notorio, de una notoriedad que realmente espanta— de cómo se ponen los servicios públicos al servicio de los partidos políticos.

(Apoyados).

—Esa es la mala política. Y es tan mala, señor Presidente, es tan dañina, es tan perjudicial para el interés general, y en definitiva, creo que hasta deviene contra el interés inmediato de los propios partidos, que uno de los ejemplos, de los malos ejemplos de esa mala política, es el caso del SOYP que estamos considerando.

Puede afirmarse, además, con razón incontestable que no puede discutirse, que esa mala política ha sido, en cierta manera, hasta institucionalizada en los últimos años, y que se ha realizado durante mucho tiempo toda la actividad de los órganos de gobierno en función del cumplimiento de los pactos políticos, hechos para alcanzar los resultados de la mala política. La coincidencia, la famosa coincidencia, es el ejemplo más típico sobre este particular.

(Apoyados).

—Termino, señor Presidente, reiterando una esperanza: la que expresó el doctor Barrios Amorín, y con la que yo comencé mis palabras. Creo que para juzgar con ecuanimidad este asunto y devolver un poco de confianza —no toda— a la opinión pública, todos los sectores políticos estarán a la altura de su responsabilidad y enjuiciarán, de acuerdo con los hechos, sin cortapisas ni limitaciones impuestas por la mala política.

(Apoyados).

—Creo yo, porque me parece que este es el clima de la Cámara, que todos los sectores se pondrán al servicio del interés general en la seguridad que aun desde el punto de vista de sus intereses políticos inmediatos, nunca harán un acto más ventajoso como es el que significa servir al interés general. Sirviendo el interés general se sirven de la manera más segura los intereses inmediatos de los partidos políticos.

Juzgaremos de acuerdo con las mociones que se presenten, este caso del SOYP. Tenemos la esperanza de que la actuación del Parlamento y del Poder Ejecutivo devuelvan una parte de la confianza perdida por la opinión pública, en el sentido del reajuste de la Administración Nacional y que entonces —eso para el futuro, sin los cálculos alegres de 1948, pero tampoco con pesimismo por lo que estamos confrontando— se pueda organizar o reorganizar este instituto para que pesque, para que se le den los millones y se traduzcan en peces, y para que, en definitiva, se dé una parte del pescado que hasta ahora se pudre o se tira, y, sobre todo, para que

presente una ejecutoria limpia que impida que se diga con razón, como se dice ahora, que en el SOYP huele mucho a podrido.

Nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: la posición de nuestro sector ha sido determinada por los conceptos vertidos anteriormente por mi compañero de sector y, desde luego, estará condicionada en definitiva a las proposiciones que surjan como finalidad de este debate, debate que ya, visiblemente, va acercándose felizmente a su término.

Hago uso de la palabra por pocos minutos, nada más que para recoger una de las tantas cosas que se podrían recoger aquí y comentar pero a la cual le doy cierta importancia, aunque esté quizá un poco al margen del fondo del asunto. Pero creo que hay necesidad de puntualizar el sentir y el criterio que debe orientarnos en todos los problemas.

No sé si hasta tres de los miembros del Directorio del SOYP, pero por lo menos sé positivamente que uno de ellos, al tratar de justificar la manifiesta ilegalidad a que acaba de referirse el señor Diputado Dubra, sobre los nombramientos de empleados sin autorización de ninguna especie, quiso explicar y justificar esa actitud diciendo que por patriotismo era necesario que el SOYP desenvolviera su actividades y que ellos asumían la responsabilidad legal de esa violación manifiesta de la ley.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

—Creo que no es posible hablar de patriotismo para justificar la violación de la ley.

(Apoyados).

—Nosotros, que nos estamos esforzando en las escuelas públicas y privadas, en los liceos, en la Universidad, en la cátedras, en el Parlamento, en las tribunas de la calle y en la prensa para inculcar en la ciudadanía, como base de todas nuestras instituciones, el respeto a la ley por encima de todo, no podemos permitir que se hable de patriotismo para violar la ley.

(Apoyados).

—Ese sentir y esa expresión que se ha oído aquí por boca de los señores Directores del SOYP tiene que ser rechazada en forma absoluta.

Yo he querido recoger esto porque, en medio de todo lo difuso, de todo lo diluído que ha sido este debate en Comisión General y, sobre todo, en medio de las distintas incidencias, algunas de ellas graves y que, en definitiva, puede decirse que han dado el toque final a esta interpelación, esto, que puede parecer un detalle, tenía que ser subrayado.

Yo dejo, por lo tanto, constancia de mi protesta y creo que me han de acompañar todos los espíritus libres de esta Cámara, contra ese modo de apreciar los problemas graves que muchas veces pueden tener los organismos públicos.

Si la ley es deficiente, si la ley a veces ofrece dificultades para su cumplimiento, los menos indicados para dejar de cumplirla son, precisamente, los organismos públicos. Los organismos públicos tienen que sujetarse a la ley. Es la garantía de todos.

Ya la vez pasada, cuando se trataba el problema de la UTE, se deslizó, en cierto modo, algo de esto para justificar, con la obra realizada, violaciones manifiestas de la ley.

No puede seguirse por ese camino señor Presidente. Vuelvo a repetir: los organismos públicos son los más obligados a cumplir la ley. Si la ley es difícil de cumplir, si la ley pone tropiezos a las actividades de esos organismos públicos, ellos tienen claramente el camino a seguir: exhortar a quien corresponda, solicitar del Parlamento o presentarse a la misma opinión pública puntualizando y deslindando sus posiciones, para que cada uno cargue su responsabilidad.

Puede estar omiso el Parlamento en no sancionar las leyes en debida forma; puede estar omiso el Parlamento en retardar esas leyes, pero eso no autoriza a los organismos públicos para dejar de cumplir la ley. Un organismo público debe concretarse al cumplimiento de la ley y exigir, hasta donde pueda, que se hagan las leyes para acomodarlas a las circunstancias, si es necesario, y para facilitar el desenvolvimiento de sus actividades

Eso es lo que yo quería precisar en estas pocas palabras que he dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún orador inscripto para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Antes de hacer la recopilación de cargos, confrontando las exposiciones de los Directores del SOYP, yo tenía interés en oir la palabra de Representantes de los distintos sectores, pero si nadie hace uso de ella, iniciaré la exposición.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo que el procedimiento en este caso debe ser distinto. Los sectores que no quieran expedirse en un problema tan agudo pueden hacerlo, desde luego; el país se quedará sin saber qué es lo que piensan al respecto. Pero creo que después de toda esta larga deliberación, a través de la cual ha quedado probada la responsabilidad de los señores Directores del SOYP en el desorden que impera en ese Instituto y han sido, a mi juicio, absolutamente comprobados todos los cargos que hicieran los señores Diputados interpelantes, lo que corresponde en este momento es oir la palabra del señor Representante del Poder Ejecutivo. Creo que la recopilación o el resumen final puede estar a cargo del señor Diputado Beltrán o del señor Diputado García Austt, interpelantes en este caso, a los cuales, naturalmente, podrá contestar el señor Ministro, pero parecería que después de haber hablado tan extensamente, a lo largo de toda la interpelación, dichos señores Diputados, no es razonable ni conveniente a los fines del esclarecimiento de los hechos, que vuelvan a hablar los señores Diputados Beltrán y García Austt antes de que el señor representante del Poder Ejecutivo dé respuesta a la interpelación que le ha sido planteada.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Durante todo este debate nuestra bancada ha estado escuchando con la mayor atención tanto las denuncias hechas por la bancada interpelante como cada una de las intervenciones que se han realizado en esta Sala.

Preferimos esperar para intervenir en la sesión en que realmente se estaba dentro de la interpelación.

Nosotros consideramos que lo que ocurre con el SOYP es el resultado de una política general contraria a los intereses del pueblo, de no aplicar un programa y medidas que garanticen la realización de las soluciones que el país necesita, política que empezó con el incumplimiento del programa de Gobierno que el propio Presidente de la República prometió al pueblo en lo que se refiere a la realización de una política de reforma agraria no se ha realizado lo que se ha realizado es que se ofreció y lo que todo el país esperaba.

Luego de aprobada por el Parlamento la creación del Instituto de Colonización, hemos podido apreciar que en este Instituto, en lugar de cumplirse los fines para los cuales fué creado, o sea entregar la tierra a los campesinos desalojados y a los solicitantes que deseaban trabajarla, lo que se procuró allí fué repartir puestos y amparar y no lesionar privilegios.

Han seguido aumentando los desalojos campesinos; los solicitantes de tierras no han podido hallar la solución de su reclamo. Vemos que el problema relacionado con el desarrollo de la producción agrícola de nuestro país no se encamina por los carriles que, tanto el Presidente de la República como los grandes partidos, prometieron a nuestra Nación.

Se habló de abaratamiento de la vida y hemos visto verdadero escándalo, verdadero asalto contra nuestro pueblo, sin que se aplique lo que establece la ley que crea los Consejos de Subsistencias y de Contralor de Precios y sin que de parte del Poder Ejecutivo haya esfuerzo alguno por hacer que se mantengan y que disminuyan los precios de los artículos de primera necesidad.

Se habla de congelamiento de precios y de congelamiento de salarios, pero la verdad es que, amparando a las grandes patronales, se busca, por un lado, mantener los salarios y sueldos que en este momento de ascenso sin límite del costo de la vida resultan salarios y sueldos de hambre, cuando por otro lado se permite a los acaparadores y a los especuladores seguir haciendo su agosto y aumentando el precio de los artículos a su verdadero antojo.

Hemos visto lo que ha sucedido con otro Ente Autónomo, la UTE, que a pesar de tener inmensas posibilidades para obtener ganancias y para abaratar la energía que necesita nuestro país, ha aumentado los precios de las tarifas de luz y teléfonos, aunque asistimos casi permanentemente a apagones extensos en Montevideo y en el interior de la República, y a mal servicio de los teléfonos e inclu-

so hasta el control de los teléfonos, ya que no se puede hablar con tranquilidad porque sabemos que del otro lado, en el escondite, se toma la versión y hasta se gravan discos con las conversaciones que se tienen por teléfono. Hemos visto, además, que la UTE, para resolver sus problemas, hasta ha planteado solicitudes de empréstitos millonarios con el exterior, lo que significaría entregar una de nuestras industrias, que representa una gran riqueza, también en manos de los imperialistas extranjeros.

Hemos visto los escándalos denunciados en el Contralor de Exportaciones e Importaciones que seguramente muy pronto veremos desfilar con cifras y con concesiones en un nuevo debate que se realizará en esta Cámara.

Hemos visto lo que ha acontecido con las Cajas de Jubilaciones. Se crearon tres Directorios porque se decía que el trabajo voluminoso que allí existía no permitía atender bien a los jubilados y pensionistas, pero la verdad, señor Presidente, es que no se ha mejorado el servicio para las clases pasivas. Vemos que cuando alguien se va a jubilar, si no es que está emparentado o tiene extraordinarias relaciones con alguno de los señores Directores ,nunca le llega el tiempo para disfrutar de su jubilación y en muchos casos llega primero la muerte, su propia desaparición, antes de alcanzar los beneficios jubilatorios.

En materia jubilatoria, debemos decir que es una verdadera vergüenza nacional lo que sucede con los Directorios de las Cajas: grandes sueldos reciben estos señores Directores, pero el pueblo cada vez menos beneficios recibe de ellas. Mientras tanto, las empresas que roban los aportes a las Cajas de Jubilaciones, siguen siendo tratadas con manos de seda por estos Directorios.

En el problema de industrialización, que estaba también en el programa de Gobierno, vemos las dificultades que están sufriendo los industriales nacionales. Vemos que, día a día, se hace penetrar la política de los holdings, de entrega de las industrias nacionales a los capitales extranjeros.

Vemos, pues, señor Presidente, que en cada uno de los aspectos de las realizaciones que debía cumplir el Gobierno, no está cumpliendo con ellas y lo que sucede con el SOYP no es más que una parte de esa mala política gubernamental.

¿Es que acaso el Poder Ejecutivo no tiene una responsabilidad directa de lo que sucede con el SOYP? Nosotros consideramos que sí, porque el Poder Ejecutivo tiene derecho a contralorear y a vigilar cómo se cumple la ley por la que fué creado este Instituto del Estado.

La verdad es que nosotros hemos propuesto entendimiento a todos los partidos en base a una plataforma para sancionar soluciones de gran importancia para los trabajadores y el pueblo, lo que no fué aceptado, hemos visto en cambio en esta Cámara y también en el Senado hacer una política de acuerdos entre los grandes partidos, acuerdos de los que en algunas sesiones se afirmó que eran acuerdos patrióticos, para cumplir fines patrióticos: pero lo cierto es que, en vez de cumplir con este programa de Gobierno y dar las soluciones que todos los partidos prometieron al país, los acuerdos no fueron para esos fines patrióticos sino para distribuirse puestos en los entes autónomos: ANCAP, UTE, Cajas de Jubilaciones, Bancos, Ferrocarriles y en el propio SOYP, como hemos podido ver a través de esta discusión. No hay una preocupación fundamental por resolver un programa de Gobierno, sino que la preocupación fundamental es la de ver cómo se acomoda a determinados personajes en puestos que sirvan un poco de llave para conquistar votos para las próximas elecciones.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—El señor Diputado Mattos me pregunta cuándo sale lo del imperialismo yanqui. Podemos decirle que ya va a salir, que ya está surgiendo de ahí, de mis afirmaciones.

¿Es que acaso el SOYP no ha tenido posibilidades? Claro que las ha tenido, pero es que acaso nosotros no sabemos los entretelones de toda la política de industrialización del país? Estamos cercados por la mano de ese imperialismo yanqui del que me pregunta el señor Diputado Mattos. Claro que lo sabemos. Sabemos que se busca liquidar nuestras industrias nacionales mediante la creación de empresas de capital mixto, donde aparecen muchas veces Directores o sociedades que aparentemente parecen ser de capitales nacionales, pero donde hay grandes acciones de los capitalistas yanquis, de los capitalistas extranjeros.

Se busca desprestigiar las empresas que se nacionalizan. ¿Es que, acaso, mismo cuando se habla de afianzar las industrias del Estado, de abrir las puertas a la iniciativa privada, nosotros no podemos afirmar qué este abrir las puertas a la iniciativa privada ha cambiado el sentido que tiene en nuestro idioma, porque cuando decimos industria o iniciativa privada, ya nos referimos a iniciativa privada "made in U.S.A.", es decir, iniciativa privada al servicio de los planes yanquis? ¿Es que, acaso, no sabemos nosotros que la industria del frío en nuestro país debe ser un complemento de la industria de la alimentación y que al no desarrollarse la industria del frío en nuestro país estamos conspirando contra el desarrollo mismo de la industria de la alimentación?

¿Pero es que no sabemos que también en esto el imperialismo extranjero tiene intereses y hay hechos concretos, en que algunas industrias alimenticias de nuestro país han caído en manos de los yanquis o de los peronistas, en las cuales están también representados los yanquis, con grandes capitales todos ellos? Todas estas cosas las sabemos nosotros y las saben todos los que nos escuchan.

Ayer mismo, en un anuncio de nuestra prensa se decía que algunos marinos americanos pescaban camarones en las costas de México, y que los mexicanos los llamaron a la realidad llevándolos a algunas de las comisarías de dicho país, para que explicaran ese hecho. La verdad es que los americanos protestaron por ese acto, y enviaron una nota de protesta, pero el Gobierno mexicano devolvió esa nota, como correspondía, a fin de no enfrentar la posición antimperialista de aquel pueblo.

Leyendo algunos artículos de una prensa que no se puede sospechar de comunista me refiero al diario "El Plata"— vemos, en un artículo que viene escribiendo en serie el señor Ariosto González, Director del Departamento Económico Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, se dice lo siguiente: "El Uruguay, es un país de entrada libre y salida de capitales, hasta el extremo de que llegado aquí un extranjero, a las veinticuatro horas de estar puede comprar todo un Departamento de la República".

Vean, señores Diputados: esto no lo dicen los comunistas; lo dice el señor Ariosto González haciendo un comentario en el diario "El Plata".

Nosotros, concretandonos a la realidad de este instituto creado por el Estado para beneficiar los intereses del país y de su población, ¿no vemos que aquí se ha estado, en los últimos años, asistiendo a un gran despilfarro, sin soluciones fundamentales para los intereses nacionales? Sabemos que los grandes monopolios extranjeros tienen interés en adueñarse de esta industria tan importante; ya tenemos la Compañía AMIAL S. A. y existen las influencias de los latifundistas que piensan que sólo debemos producir carne vacuna. Esto resulta claro. Mientras nosotros dejamos perder esta riqueza la aprovechan los argentinos y los japoneses. La responsabilidad de este Directorio es indiscutible.

Se dijo por este mismo Directorio que, por lo menos, se triplicaría la producción, lo que significaba un gran salto en nuestra producción pesquera. Según los datos proporcionados por el señor Diputado Beltrán, eso significaría un aumento del 200 o|o, pero sólo se llegó según él al 66 %, y no ha habido aquí ninguna contestación que dijera que esto no es exacto.

Se aumentó el capital de $ 5:000.000.00 a pesos 11:000.000.00, y si hacemos una comparación —como se ha abordado en el informe de los señores Diputados interpelantes— con lo realizado por la vieja industria pesquera, por el Instituto de Pesca, que actuaba con extraordinarias dificultades, sin tener ninguna clase de ayuda ni de aliciente, nos encontramos con que este Directorio, contando con abundante cantidad de dinero —con pesos 11:000.000.00— no ha realizado aumentos en la producción, que puedan justificar el aumento del capital de que se ha dispuesto.

Y a esto hay que sumar este hecho realmente sorprendente —no sólo para la Cámara sino, seguramente, para todo nuestro pueblo— de que, mientras el país no puede consumir pescado y se asiste a los altos precios en este producto, vemos que la producción que se obtenía se tiraba al mar.

Se ha tirado una cantidad total de alrededor de 200.000 kilos de pescado, durante el año 1949 y, según informes que poseemos, incluso para tirar el pescado, o para llevarlo al guano, se pagaba un suplemento, es decir, un jornal extraordinario de $ 4.20 más del jornal establecido, a fin de tirar ese pescado al mar. Este seguramente que es un buen negocio para el SOYP!

De 2:970.000 kilos que fueron inspeccionados, se tiraron al mar alrededor de 380.000 kilos, de acuerdo a los datos proporcionados por el señor Diputado interpelante, pudiendo calcularse entonces una cifra *realmente* sorprendente de dinero que hubiera servido para beneficiar a la población, abaratando los precios y buscando la forma de entregar ese producto al consumo popular.

Debemos afirmar que este es un verdadero delito, que debe ser penado como corresponde, porque no pueden dejarse sin su correspondiente sanción delitos de esta clase contra nuestra población, máxime en un instante en que la crisis y las dificultades golpean los presupuestos de las familias trabajadoras y en que tan necesario es

desarrollar nuestras industrias, aumentar nuestra producción y explotar nuestras riquezas.

Pero tenemos que la política seguida por el SOYP —que, por otra parte, encontramos que es la política general seguida como hemos dicho por el gobierno—, en vez de buscar soluciones de fondo para la producción que se obtenía, determinaba que el SOYP ni siquiera contara con cuestiones elementales y básicas como son las cámaras frigoríficas, fundamentales para conservar la producción que obtiene. Se puede aumentar todo lo que se quiera la producción, pero ¿para qué la vamos a aumentar si no buscamos los medios de conservarla en las cámaras frigoríficas, o si no hacemos una política que tienda a desarrollar al máximo la producción de conservas o la producción en el sistema de salazón, a fin de que la producción que se obtiene en el país vaya, en realidad, a servir los intereses nacionales, y no para que se pesque o para que se produzca y luego se tire lo obtenido al guano o al mar?

Hemos visto también cómo en lo relativo a la producción de conserva no se ha avanzado sino que se ha disminuído con relación a la obtenida en el país en el año 1945, es decir que en el momento que existía mayor cantidad de dificultades, se producía más, cosa que no tiene ninguna justificación.

Ahora, —y parece también que los informes dados en este sentido por los señores Diputados interpelantes y por personas que están bien informadas del asunto lo corroboran— realmente no se elabora conserva en el SOYP, sino que la conserva es entregada a CIPROGRAN, que compra a treinta centésimos el kilo y se la devuelve al SOYP a cuarenta y siete centésimos la lata, y éste tiene que pagar todavía las etiquetas y el envase. En las pérdidas, por echarse a perder las conservas CIPROGRAN, se hace cargo del 3 por mil, cuando las pérdidas se calculan en un 18 por mil, es decir que el SOYP carga con un 15 por mil de las pérdidas.

Quiere decir que con esta política es claro que se busca encarecer la producción para el consumo popular. Pero además parecería que ya se han estado realizando gestiones para entregar todo lo que corresponde a conservas a otra empresa particular que cobraría también una buena tajada, que seguramente luego saldría del pueblo consumidor.

Aquí mismo el señor Presidente del SOYP ha afirmado que se precisan unos seis meses para que las conservas estén en buenas condiciones, y de acuerdo con ese contrato, se puede ver cuánto va a ser necesario que se pague a esa empresa particular durante esos seis meses de depósito que exige ese contrato que estaba por realizar el SOYP.

Todo esto, consciente o inconscientemente significa una actuación que atenta realmente y lleva por el camino del fracaso y la bancarrota de esta tan importante industria nacional en manos del Estado y que nosotros tenemos la obligación de defender.

Hemos visto, señor Presidente, que se ha buscado aquí ocultar la realidad de toda la marcha del Instituto y hasta las actas del Directorio del SOYP a través de todas las gestiones que se han hecho antes de esta interpelación y en la interpelación misma. Concretamente aparece a través de todo esto, que no se ha aplicado un plan de cumplimiento de los fines para los que fué creado el Instituto; que se ha estado ocultando el presupuesto y las cifras se han dado de una manera inexacta. Aquí se ha dicho también que han habido transformaciones casi totales desde que está este Directorio. Nosotros hemos tratado de comprobar si realmente han habido cambios y hemos comprobado que eso era inexacto. Por ejemplo, en la calle Florida, en el hangar 11, el baño donde se produce hielo no ha sufrido ninguna mejora, sino que tiene pérdidas muy grandes lo que demora el enfriamiento.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Leone, para continuar en el uso de la palabra.

(Se vota).

—Dieciocho en veintisiete: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Agradezco a la Cámara la deferencia.

Hemos podido ver que allí las cámaras de enfriamiento en las condiciones en que están no permiten que los productos que en ellas se depositan puedan durar más de veinticuatro horas sin descomponerse. Además, las serpentinas de las cámaras que están en la calle Florida, en el hangar 11 están apuntaladas, para que no se caigan, lo que muestra de qué manera ha sido modificado esto y mejorado. Esto sucedía hasta hace dos o tres días todavía. En lo que se refiere a las embarcaciones, maquinarias, instrumentos de trabajo, etc. ya se han dado aquí informes que demuestran que no hay los cambios que afirmó el señor Presidente del SOYP y por ello no quiero repetir, lo que ya es evidente.

En lo que se refiere a las leyes de salarios y de protección a los trabajadores, nosotros decimos que se violan estas leyes. En la sección Cancha, de dieciséis peones que trabajan allí que debían ganar $ 4.70, en su mayoría están percibiendo un salario de $ 4.20. Se violan los beneficios legales sobre ropas, sobre calzado para que los trabajadores que están allí en gran parte mojados desde la cintura hasta los pies puedan defender su salud. Estamos en condiciones de decir que existen en nuestro país leyes de protección a los trabajadores que trabajan en esta situación, leyes que deben mejorarse con la rápida sanción y aplicación de la ley para las actividades insalubres.

Hay gente que está trabajando desde hace 24, 27 y hasta 32 años, y que ocupan, incluso, puesto de capataces y que perciben sueldos de $ 135.00, $ 145.00 y $ 165.00 mensuales, a pesar de ese muy abultado presupuesto que existe para el funcionariado que hemos visto en las cifras que se han proporcionado durante el debate en la Cámara.

No se respeta, como ya se ha dicho, ni el escalafón, ni el Estatuto del Funcionario, ni concursos, ni disposiciones legales para la toma de personal. Sin embargo, señor Presidente, hace poco han entrado tres funcionarios que a pesar de no tener estos años de servicio y de sacrificios por la institución de 24, 27 y 32 años, como los mencionados, están ganando sueldos de casi el doble de los que ganan estos viejos funcionarios del Instituto. Tenemos tres funcionarios recién ingresados ganando trescientos pesos mensuales, que han entrado por la ventana en esta política de acomodo. Sabemos que existen suspensiones sin dar razón y por otro lado se toma gente nueva cuando al Directorio se le antoja. Existe un sistema de multas, como tenemos aquí un caso concreto, de un obrero que por faltar el 1.o de enero le descontaron nueve pesos, y a otros, en dos o tres multas, les pueden descontar hasta cuarenta pesos por mes. Un obrero presupuestado, —Alfio García— con 26 años de trabajo, se enfermó y durante mucho tiempo le pagaron medio sueldo y ahora hace poco le empezaron a pagar el 70 %, con el compromiso de reintegrarlo al SOYP cuando se jubile.

Digo todo esto porque aquí el señor Presidente y alguno de los otros Directores del SOYP han hablado de patriotismo y de obrerismo y de la defensa que han hecho ellos por la salud y por el bien de los trabajadores.

Sabemos que el Reglamento interno que existe en el SOYP para el personal es bien reaccionario y podríamos llamarlo como un Reglamento de tipo fascista.

Se nos ha denunciado además, señor Presidente, —y por eso nosotros entendemos que habrá que seguir investigando en el SOYP—, que para conseguir de los Poderes Públicos los fondos necesarios, incluso se ha seguido la política de destruir las máquinas, de destruir material, de desmontar el Instituto para así demostrar la necesidad que había de que se le votaran nuevos fondos.

Está comprobado que se tiró al mar enorme cantidad de toneladas de latas de conserva y que casas que compraban cantidades importantes de conserva al SOYP, las debieron devolver luego porque éstas no estaban en condiciones.

Deseo, además, frente a las cifras de salarios y sueldos que recibe el personal, decir cuál es concretamente el sueldo que están percibiendo los señores Directores; para ellos se han votado muy buenas mesadas, ya que hay aquí Directores que ganan bastante más que los Diputados; no que los Diputados comunistas, porque de acuerdo con disposiciones de nuestro partido estamos percibiendo un sueldo de $ 210.00 mensuales. Pero aquí hay Directores que están ganando $ 650.00 y $ 800.00 mensuales, mientras el personal recibe los sueldos que ya hemos señalado.

Y lo que dijo por ejemplo el señor Director del SOYP en el Senado y en otras declaraciones que se han formulado en el sentido de ayudar al abaratamiento de los productos que ellos elaboraban, lo hemos podido comprobar en esa resolución del 15 de marzo por la que llevan a $ 1.05 el kilo de pescado que antes valía $ 0.80; los bifes que costaban $ 0.70 ahora valen $ 0.80; la pescadilla y la corvina de $ 0.30 subieron a $ 0.36 el kilo; el pescado limpio, en general, costaba $ 0.30 y subió a $ 0.36; el denominado sucio, de $ 0.24 subió a $ 0.28, y también de $ 0.10 subió a $ 0.18, aunque el Directorio había prometido que este pescado sucio se vendería a $ 0.10 el kilo a la población, y sin embargo ahora lo estamos pagando a $ 0.28 el kilo. Conviene preguntar frente a esta grave medida contra el pueblo sin el Poder Ejecutivo y el Consejo de Subsistencia no podían impedir este nuevo y abusivo gravamen que convierte el pescado en un artículo de lujo para las clases modestas.

Por otra parte, sabemos que la mayor parte de la población de nuestra República no puede consumir pescado porque el SOYP no ha hecho una política que signifi-

que asegurar la forma de que el pescado llegue a todos los rincones del país.

Para demostrar el decrecimiento del consumo de pescado, el propio señor Presidente, ante una pregunta que nosotros le hicimos, dijo que el consumo de pescado oscilaba aproximadamente en un promedio de un kilo trescientos gramos por persona, lo que significa que el de nuestro país es uno de los promedios más bajos del mundo.

Estoy tratando, señor Presidente, de ahorrar a la Cámara una cantidad de informaciones que ya han sido dadas durante este debate.

En realidad, en el transcurso de este debate se ha podido apreciar que los cargos fundamentales que se han hecho no fueron levantados por los señores Directores del SOYP, aunque el señor Presidente de dicho Instituto habló más de catorce horas en esta Cámara, y todavía hubo quienes dijeron en Sala que la Cámara era un poco descortés, y que no quería dejar hablar al señor Presidente del SOYP. La verdad es, como lo ha dicho ya un señor Diputado, que parecía aquello una conversación entre sordos, ya que de ninguna manera se podía hacer que nos entendiéramos con dichos Directores, para conseguir algo concreto en cuanto a lo que solicitaba la Cámara. Sin embargo, algunas de las cosas que ellos dijeron fueron para reforzar y dar nuevos hechos y nuevas cifras que demuestran la inexactitud de todo lo que ellos han manifestado en avisos que se han hecho públicos e incluso en las intervenciones hechas en el Senado y en otras esferas en que tuvieron que concurrir como el Tribunal de Cuentas, etcétera.

Entendemos, señor Presidente, que es necesario de una vez por todas que se tomen medidas realmente drásticas, enérgicas, para impedir que se siga con la corrupción y que los dineros del Estado sean dilapidados sin que se saque de ellos beneficio alguno para el bien del país. Por ello entendemos que si bien hemos enjuiciado una política del Poder Ejecutivo y también la política seguida en lo que particularmente corresponde al ente SOYP, queremos manifestar que no vamos a entrar a enjuiciar aquí directamente, al actual Ministro de Industrias y Trabajo por considerar, como lo han dicho ya los demás sectores en sus intervenciones, que el señor Ministro de Industrias y Trabajo lleva un breve lapso en este Ministerio y que, por lo tanto, seguramente todavía no ha tenido tiempo suficiente como para conocer a fondo los problemas de todos los institutos bajo su dependencia. En consecuencia, no queremos, entonces, en este sentido, hacer responsable al señor Ministro de Industrias y Trabajo de una cosa que ha venido ocurriendo durante el transcurso de mucho tiempo y antes de que él ocupara esta Cartera.

Por otra parte, deseamos que este nuevo Ministro tome rutas distintas que las seguidas por los Ministros anteriores y que, fundamentalmente, consideramos en el caso concreto que el Poder Ejecutivo y la Cámara deben aprobar medidas que sirvan de ejemplo para los demás institutos del país; que se llegue, si es necesario —creemos que corresponde— al alejamiento inmediato de los Directores del SOYP que actualmente están a su frente; que luego se realice una investigación severa de todo lo actuado en este Instituto para llegar a conocer de una manera justa cada una de las irregularidades habidas y el alcance de las mismas.

Nuestra bancada va a votar esas medidas enérgicas como corresponde en este caso, porque cree que los Directores del SOYP, con el tiempo que se les ha dado en Cámara, pueden aludir de que el Parlamento ha tomado una medida exagerada, ya que tuvieron todo el tiempo y todas las posibilidades para defenderse y el resultado ha sido que de sus intervenciones se constataron nuevas y más graves irregularidades.

Consideremos además que es necesario y urgente ir a la reorganización del SOYP para garantizar el firme desarrollo de esta industria de modo que permita el aprovechamiento, de esta producción que representa una invalorable riqueza para nuestra economía.

Yo quiero, además, antes de terminar, decir que considero injustas algunas de las cosas planteadas por el señor Presidente del SOYP cuando dijo que el servicio sanitario puede ser muy vasto o muy reducido. "Si se consideran, por ejemplo, las exigencias del servicio sanitario del SOYP, es relativamente sencillo, pero si se considera que el mismo servicio debe fiscalizar todas las plantas, los lugares de venta y las fábricas que trabajan pescado, al servicio se complica muchísimo y exige, por consiguiente, la reglamentación y quizás una ley. Es un problema complejo; se ha estudiado y la sección jurídica ha remitido al efecto un informe voluminoso que lo estamos estudiando y su estudio exigirá todavía bastante tiempo".

Tenemos entendido que este estudio no lo hizo esta oficina jurídica, sino el Jefe Médico Veterinario del Control sanitario, doctor Víctor Bertulo. Hemos podido saber por intermedio de algunos de los funcionarios del SOYP, que se sentían realmente lesionados, ellos mismos, al ver que uno de sus compañeros era rebajado de esta manera en sus méritos. Queremos que esto quede claro.

Además, en otra parte el señor Presidente dijo: "Para demostrar que la competencia del inspector en cuestión puede ser materia de discusión, voy a señalar un hecho: un buen día el inspector en el hangar 11 dijo que un pescado no servía para vender. Aceptaron su criterio. Fueron a lavar el pescado y le trajeron el mismo pescado lavado y contestó: eso sí se puede vender".

Esta declaración nos resultó un poco injustificada o algo rara. Por ello tratamos de averiguar entre algunos funcionarios cercanos de la Sección Inspección, y se nos afirmó que esto es completamente inexacto, que el señor Presidente del instituto no puede comprobar esto. Yo creo que esto, señor Presidente, lesiona los méritos y la carrera de un funcionario, a lo que no hay derecho. Por lo tanto, nosotros consideramos que debe aclarse esa situación como corresponde y no dejarse en una posición incómoda a tal funcionario, por una afirmación antojadiza del señor Presidente del Directorio.

(Apoyados).

—Por consiguiente, para no robar más tiempo a la Cámara, creemos que es necesario tomar las medidas que correspondan, separando inmediatamente a los actuales Directores del SOYP, y adoptando resoluciones para investigar a fondo todo este asunto.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Mi propósito había sido el de escuchar las manifestaciones que hicieren en Sala todos los señores Diputados y una vez realizadas esas manifestaciones hecha mi composición de lugar, puntualizar mi situación personal en este asunto. Sin embargo, las afinadas reflexiones del señor Diputado Tejera me han hecho rever esa actitud y considero pertinente obrar tal como él lo ha sugerido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que el señor Ministro va a empezar su discurso. Habíamos combinado con algunos compañeros de Cámara hacer un intermedio de hora y media, circunstancia por la cual muchos de los señores Diputados, en la creencia de que se iba a realizar ese intermedio, se han retirado.

Por consiguiente, si el señor Ministro no tiene inconveniente, hago moción para que se haga un intermedio de una hora y media y entonces después de reiniciada la sesión, oiremos con mucho gusto al señor Ministro, sin interrumpirlo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Diré dos palabras para manifestar que no votaré esa moción. Creo que el trabajo de la Cámara debe realizarse de día, que es la hora en que sesionan todos los Parlamentos del mundo. Ahora, nos pasaremos hasta la madrugada y mañana no podremos trabajar. Me parece lo más lógico continuar sesionando una o dos horas luego irnos a dormir y volver mañana. Esto de pasarse las noches y las madrugadas, sesionando es lo contrario a la práctica universal, y contrario, también, a la higiene, pues cada uno de nosotros, al día siguiente estará en muy malas condiciones para desempeñar sus tareas habituales.

¡Vaya una forma de administrar nuestro trabajo! Hablamos del desorden del SOYP, pero realmente, nosotros debemos cuidarnos y no pecar de lo mismo; y es una forma de pecar de lo mismo, reunirse aquí de madrugada con ningún resultado práctico.

Yo no votaré sesiones nocturnas salvo en casos extraordinarios. Recuerdo al respecto que he hablado últimamente con representantes de Estados Unidos y de Gran Bretaña, que han estado en nuestro país, y me decían que en sus países las sesiones nocturnas son rarísimas; que se reúnen en la mañana y de tarde.

El Parlamento uruguayo empieza a sesionar a las seis de la tarde, es decir, empieza a trabajar a la hora en que todo el mundo deja el trabajo.

Por lo tanto, yo más bien sería partidario de seguir hasta las once o las doce, y si no se termina este asunto, volver mañana a las ocho o nueve de la mañana, después de haber dormido.

Esto me parece lo más sensato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que la Cámara pase a intermedio por una hora y media.

—Treinta y uno en cincuenta: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 13 minutos).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

10

—Continúa la sesión.

(Es la hora 23 y 20 minutos).

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: habiendo presentado hace un momento un pedido de informes que suscribe conmigo el doctor Gilmet, mociono para que se de lectura al mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Segarra.

(Sa vota.)

—Cuarenta en cuarenta y tres: Afirmativa.

Dése cuenta del pedido de informes.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Gilmet y Segarra solicitan del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Hacienda, relacionados con la importación de novillos del Brasil".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

11

Prosigue el debate sobre la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del SOYP.

Estaba en el uso de la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: había expresado el propósito de no hacer uso de la palabra mientras no lo hubieran hecho todos aquellos señores Representantes que hubieran deseado pronunciarse sobre los informes solicitados y producidos ante esta Cámara. Pero las atinadas reflexiones del señor Representante Tejera me han hecho rever esa posición y estimo que, tal como él mismo lo expresa, lo pertinente en esta oportunidad es que de acuerdo con lo que establece el Reglamento de esta Cámara haga uso de la palabra para referirme a esos informes tal como han sido solicitados y tal como han podido ser producidos. He de ser relativamente breve, y en tal sentido espero justificar aquello de que si lo bueno es breve es dos veces bueno, aunque no sea más que para corresponder a las generosas expresiones del señor Diputado Barrios Amorín, que yo atribuyo más a la magnanimidad de su noble espíritu que a su sentimiento de justicia.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Está equivocado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — He sido llamado ante esta Cámara para producir informes respecto de la triple gestión del actual Directorio del SOYP. Como lo refería al hablar por primera vez, esos informes afectan al aspecto económico, al aspecto financiero y al aspecto administrativo de ese Ente industrial del Estado. Pero una vez iniciada esta interpelación, tanto el señor Representante García Austt como el señor Representante Beltrán, calificaron especialmente esos pedidos de informes sobre determinados capítulos que abarcan toda la actividad del Ente y se refieren a determinados puntos concretos.

Como es natural, antes de venir a esta Cámara, el Ministro que habla no podía tener una idea acabada de cuáles habrían de ser los puntos concretos respecto de los cuales se habría de producir esta interpelación. Ello no obstante, según lo expresara también en la primera oportunidad, muchas de esas interrogaciones corresponden en cierto modo a los informes qeu el mismo Ministro que habla había solicitado de esa Institución, algunas de ellas antes, y otras después de producido ese pedido de informes y ese llamado a Sala.

No pude aportar a esta Cámara más datos que aquellos que me habían sido proporcionados, y sobre aquellos puntos sobre los cuales me parecía a mí que era necesario que se pronunicara el Ente. Posteriormente, al resolver la Cámara pasar a Comisión General, y al resolver escuchar en la misma a los miembros del Directorio del SOYP, esas informaciones fueron considerablemente ampliadas. Es ésta, pues, la oportunidad en la que la Cámara está en condiciones de juzgar esos informes y de calificarlos cómo se merecen. Por lo tanto no he de ser yo el abogado de mi propia conducta y he de limitarme a lo que en mi opinión es mi estricto deber: expresar todo aquello que pueda aclarar cuál ha podido ser mi posición personal, la posición personal de la Secretaría de Estado en la que me honro en actuar, frente a la actividad desarrollada por el Directorio del SOYP, principalmente en todo aquello que ha podido ser objeto de interrogación especial por parte de los señores Representantes interpelantes.

En la parte final de su exposición el doctor Wáshington Beltrán manifestaba que, a su entender, los actos realizados por el Directorio del SOYP, y que él denunciara circunstanciadamente, debieron haber dado mérito para que el Poder Ejecutivo, y desde luego el Ministro que habla, dieran curso al procedimiento establecido por el artículo 187 de la Constitución, o que en su oportunidad hubiera intervenido en el funcionamiento de esa Institución, por medio de un Fiscal que vigilase la gestión de la misma y me proporcionase toda aquella información que hubiera de necesitar para ilustrar mi posición ante dicha Institución.

Estimo que en este último sentido la Secretaría de Estado que represento no habría podido actuar. Estamos en presencia de un organismo descentralizado. Sabemos que descentralización supone ruptura de la línea jerárquica administrativa dentro de una coordinación relativa de órganos, y que si bien es cierto que tanto la Constitución como la ley hablan de contralor, ese contralor de ninguna manera puede ser arbitrario, de ninguna manera puede realizarse al margen de la Constitución.

El señor Diputado Beltrán decía, con razón, que el hecho de que no se hubiera dictado aún la ley reglamentaria de esas facultades constitucionales a que se refiere el artículo 187 de la Constitución, no impedía que el Poder Ejecutivo hubiera actuado como debiera, porque, con razón también, el doctor Beltrán estima que existen facultades implícitas especialmente previstas por el artículo 282 de la Constitución, en el cual se dice que todos aquellos preceptos que importen derechos de los ciudadanos o deberes de los mismos o de los Poderes Públicos, no dejarán jamás de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que a tal efecto esa reglamentación será suplida por los fundamentos de las leyes análogas, los principios generales de derecho y las doctrinas generalmente admitidas.

Comparto totalmente la opinión del señor Diputado interpelante, en el sentido de que ese es el criterio con que debe ser interpretada nuestra Constitución, y que fuera por lo demás, el que antes de este momento se hiciera valer para institutos tales como el de la declaración de la inconstitucionalidad de las leyes, en que se establecía que no por imprevistas no habrían de poder plantearse.

Pero en el caso ocurrente soy de opinión que el arbitrio establecido por el señor Diputado interpelante no era realmente procedente, por una circunstancia especial: ante un organismo descentralizado, en que se realiza un aspecto de la actividad industrial o comercial del Estado, sólo podemos actuar dentro de la órbita que la propia Constitución establece. Sabemos que esta descentralización industrial y comercial, corresponde a criterios de largo tiempo arraigados en la conciencia jurídica de nuestro país, y que por un lado es, como en cierta oportunidad le dijo el doctor Payssé Reyes, el propósito de un achicamiento del Poder Central, esto es de permitir la expansión del Estado sin crecimiento político del Poder Ejecutivo; y que por otro lado, la otra finalidad de esto, son propósitos de eficiencia funcional.

Vale decir, que una vez establecido este instituto de la descentralización, y en el caso práctico de los organismos o entes industriales del Estado, la actividad de los mismos sólo puede desarrollarse tal como la propia Constitución lo establece. Y a tal efecto, cuando la Sección XII de la Constitución habla de que esos servicios serán administrados por Consejos o Directorios autónomos, quiere decir

que toda intromisión del Poder Central en la gestión administrativa de los mismos es resueltamente inconstitucional.

Fué precisamente ese escrúpulo el que me movió a fundar de un modo sumamente cuidadoso el pedido de informes que le realizara al SOYP, al poco tiempo de mi ingreso al Ministerio, y en el cual, según creo que he tenido ocasión de dar cuenta a la Cámara ya, le establecía precisamente que el hecho de que aún no se hubiera dictado la ley reglamentaria, que determinase la forma cómo el Poder Ejecutivo debía de ejercer su contralor sobre los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, y el hecho de que no se le hubiera concedido al mismo el mecanismo institucional necesario para satisfacer el mandato de la Constitución, no ataba al Poder Ejecutivo frente a esos Directorios o Consejos autónomos

Y es este un criterio tan difundido, que según consta en las actas del Consejo o Directorio, ese pedido de informes formulado por el Poder Ejecutivo por mi intermedio dió lugar a un debate, en el cual se formularon expresiones contrarias a esa tesitura en que se encontraba el Poder Ejecutivo.

Por lo demás, los informes que me fueron proporcionados me habilitaron para traer a la Cámara todos aquellos datos que se habían podido obtener, y con los cuales yo deseaba y esperaba satisfacer los deseos de los señores Diputados interpelantes.

Pero es natural que al formularse pedidos de informes sobre puntos concretos, respecto de los cuales el titular de la Cartera no tenía ni podía tener hasta ese momento un conocimiento profundo, un conocimiento exacto, dió mérito a que en Comisión General esos informes fueran obtenidos directamente de los miembros del Directorio o Consejo del SOYP.

Tal fué, señor Presidente, la razón de ser de los informes que proporcioné a la Cámara, y tal fué la razón de ser de los informes que se produjeron posteriormente.

En otro aspecto de la gestión cumplida por el Ministerio a mi cargo, se ha hecho referencia a la situación del mismo frente al presupuesto del ente, y se ha dicho que una de las razones por las cuales el mismo no pudo funcionar cabalmente, se debió a la circunstancia de no tener un presupuesto aprobado.

(Interrupción del señor Representante Beltrán).

—Sobre ese particular estimo también procedente una explicación, a pesar de que me parece que en el curso de mi exposición anterior señalé las fechas y las circunstancias por las cuales ese presupuesto no había sido aprobado. Y es necesario que puntualice la situación que se le creaba al Ministerio dada la forma cómo ese presupuesto se había diligenciado.

Ninguno de los dos Directorios del SOYP, ni este que motiva este pedido de informes, ni el anterior, tuvieron un presupuesto aprobado.

La cuestión planteada es, más o menos, la siguiente. La Ley Orgánica, la ley de creación del Servicio Oceanográfico y de Pesca establece en su artículo 12 que corresponde al Directorio preparar el presupuesto anual de sueldos y gastos para ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas. En la discusión de la ley este artículo fué atacado de inconstitucionalidad. Se estimó que el Servicio Oceanográfico y Pesca, por lo mismo que era un ente industrial del Estado, no podía actuar como servicio descentralizado sino cómo ente autónomo; que, por consiguiente, la aprobación de su presupuesto no podía girar alrededor de la fórmula establecida por el artículo 193 de la Constitución, que es la misma fórmula establecida por el artículo 12 de la ley, sino alrededor de la fórmula establecida por el artículo 192 que requiere sanción legislativa. Esta es la observación fundamental que el Tribunal de Cuentas formuló a los dos presupuestos del SOYP, tanto al de 1946 como al de 1949. Consideró que podía prestar su aprobación al presupuesto, pero que tenía que ser sometido al Parlamento.

Se planteó, entonces, el problema de cuál es la situación del Poder Ejecutivo frente a una ley que se tacha de inconstitucional: si se ve obligado a aplicarla. Y, sobre este particular, se plantea entonces un nuevo dilema.

Los distintos asesores dictaminantes, tanto el Fiscal de Gobierno, como el Fiscal de Corte, se pronunciaron sobre el particular con expresiones disidentes y mientras el Fiscal de Gobierno consideraba que el Poder Ejecutivo se halla totalmente inhabilitado para aplicar una ley que estime inconstitucional, el Fiscal de Corte, por el contrario, estima que el Poder Ejecutivo está obligado a cumplir una ley, aun cuando la repute inconstitucional.

Tal fué la dificultad que se me planteó a fines del año pasado cuando hube de estudiar ese presupuesto tan complicado al cual, como es natural, para poder considerar en sus debidos términos, es imprescindible que sea juzgado no como una cosa estática sino como una totalidad dinámica, esto es, viendo cómo es que funciona ese ente, cómo es que actúan esos organismos y viendo, pues, cuáles son las obligaciones y cuáles son las necesidades que pueden imponer los distintos rubros del presupuesto.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Ministro?...

¿Quién fué, señor Ministro, que planteó la excepción de inconstitucionalidad de la ley al Ministro de Industrias y Trabajo o al Poder Ejecutivo?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No se planteó la excepción de inconstitucionalidad, sino que el Tribunal de Cuentas manifestó que era inconstitucional el artículo 12 de la ley.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Dió sus fundamentos?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado. Estimó que era inconstitucional por los mismos fundamentos que fueron expresados al ser discutida la ley en el Parlamento, tengo entendido que por el doctor Ferrer Serra y por el doctor Echegoyen, en las distintas ramas del Poder Legislativo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En atención a la observación que me acaba de formular, voy a aclarar: el Fiscal de Corte estimó que era inconstitucional en razón de los fundamentos dados en Cámara por el Diputado Ferrer Serra y por el Senador Echegoyen en el Senado.

De modo que se planteaba el problema ese de cuál es la tesitura que debe observar el Poder Ejecutivo frente a una ley que se tacha de inconstitucional.

Haré gracia a la Cámara de las distintas posibilidades que pueden actuar en una emergencia de esa naturaleza, porque hay quienes sostienen que la inconstitucionalidad es de exclusivo resorte de la Suprema Corte de Justicia y que sólo puede moverse dentro de lo previsto especialmente por la Constitución, esto es, que sea planteada en un caso concreto que se discute ante una dependencia, ante un organismo del Poder Judicial y que, por consiguiente, el Poder Ejecutivo sólo podría observar una ley por inconstitucional quizá en la instancia de la promulgación o en la oportunidad del veto.

A todo esto se plantea el pedido de informes y llamado a Sala; se señaló primitivamente la fecha del 21 de diciembre para producirlo y luego sufrió estas postergaciones que ya conoce la Cámara y a la que me he referido posteriormente.

Era, pues, necesario, era, pues razonable, abrir un compás de espera para advertir qué era lo que podía darse por admitido una vez que se dilucidara este llamado a Sala, este pedido de informes, esta interpelación a un Ministro Secretario de Estado.

La otra situación prevista, la otra situación respecto de la cual es necesario, en mi opinión...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?...

¿Va a pasar a otro punto?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SERRER SERRA. — Entonces, ¿me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El episodio a que se acaba de referir el señor Ministro de Industrias y Trabajo es una prueba, señor Presidente, en forma terminante, de la conveniencia que tienen que tener las mayorías de ajustarse a los textos constitucionales.

En el anterior Gobierno se fué a modificar la ley del SOYP. La mayoría parlamentaria no podía obtener los votos suficientes a los efectos de organizar este servicio en forma de ente autónomo, tal cual lo dispone la Constitución de la República. Entonces, recurrió a un expediente fácil: al ente autónomo que se creaba no lo llamó ente autónomo; lo llamó servicio descentarlizado.

Esta violación constitucional ha provocado a este organismo —y por esta circunstancia podemos afirmar de manera rotunda que nació contra natura, pues él debió de haber sido, de entrada, un ente autónomo— esta violación, digo, señor Presidente, ha ocasionado en el transcurso del tiempo grandes dificultades, y una de ellas, fundamentalmente, es ésta a que hace referencia el señor Ministro: al problema de su presupuesto.

Yo tengo para mí que el Tribunal de Cuentas no podía objetar la constitucionalidad de ese presupuesto. Tenía que someterse a la ley, porque en mi concepto la inconstitucionalidad de las leyes sólo puede ser declarada por la Suprema Corte de Justicia.

(Apoyados)

—Pero, señor Presidente, eso demostraba lo mal que se había actuado; la violación flagrante de la Constitución de la República, cometida, a conciencia de que se

cometía, por el Parlamento. Aquellos polvos son los que han traído estos lodos de hoy; aquella violación de la Constitución, realizada con la oposición terminante del sector que integramos; en el Senado, fué fijada con precisión por el doctor Echegoyen, y en la Cámara de Representantes me tocó a mí en suerte fijar con claridad lo que nosotros entendíamos que era una flagrante violación de la Constitución.

Sin embargo, señor Presidente, por razones políticas y no por razones jurídicas, nuestra observación cayó en el vacío y hoy, el que paga esos errores, es el organismo que sufre las consecuencias, y los que paga también, evidentemente, a más del organismo, la nación.

De ello tenemos que extraer la moraleja: que los intereses de la política no pueden primar, en ningún momento, sobre los textos constitucionales, y lo que corresponde es ajustarse a los mismos al organizar los distintos servicios que deben integrar el patrimonio del Estado.

Yo deseaba precisar esto, señor Ministro, a los efectos de remarcar dónde está, en gran parte, las responsabilidades de este hecho.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Continúo, señor Presidente.

A simple título, por decirlo así, anecdótico, convendría también puntualizar que el señor Diputado García Austt en aquella oportunidad manifestó, precisamente, que estimaba que el proyecto era inconstitucional, a pesar de ser partidario del mismo, por lo cual votó negativamente todos los artículos que se fueron discutiendo.

Respecto de los demás asuntos que han sido debatidos en el seno de la Cámara, estimo que debe también informar de cuál es el conocimiento que el Poder Ejecutivo tuvo de todo el trámite seguido para la adquisición del trawler.

A los pocos días o al poco tiempo de haberme hecho cargo de la función que ejerzo actualmente, una firma presenta un escrito en el cual formulaba determinadas objeciones a los problemas seguidos en esa licitación y en la que me parecía que era conveniente se aclarasen las posiciones respectivas para mejor conveniencia de las mismas partes que en ellas eran mencionadas, por lo cual fué menester dar vista a la firma adjudicataria y al mismo servicio, al mismo Directorio respectivo, del cual se hacían determinadas afirmaciones.

De más está decir que de ninguna manera tal procedimiento podía importar un prejuzgamiento en un asunto del que no teníamos el menor antecedente. Pero ese mismo medio del informe no fué bien recibido y con esto, lo único que me preocupa destacar es, precisamente, cuál es esa posición de impermeabilidad natural, lógica, que tiene que existir en los Directorios de los entes autónomos y servicios descentralizados frente a la actuación del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo tiene que ser, me parece a mí, naturalmente cauto y moderado en sus intervenciones frente a esos servicios, no sólo por el respeto que las mismas instituciones inspiran, sino también por la naturaleza interna de ellas por esa doble función que el Constituyente le ha querido asignar: por un lado, eso que al decir del doctor Payssé Reyes es un achicamiento del Poder Central y, por otro, ese propósito de eficiencia funcional que es necesario también que se respete. Y los informes que se produjeron están agregados en el expediente aquí a la vista, pero en ninguno de ellos se mencionan las circunstancias que han sido tan ampliamente debatidas en Cámara, particularmente ese intento de soborno de que se ha hablado y las demás derivaciones que en el seno del Consejo o Directorio, esos mismos pudieron tener.

El trámite que siguió el expediente es el natural en estos casos. Fué necesario, una vez producido el informe del Directorio y de la firma adjudicataria, pasarlo al Contralor de Exportaciones e Importaciones, a informe del propio Instituto y en vista al Tribunal de Cuentas, y el Tribunal de Cuentas lo devolvió al Ministerio el 30 de marzo del año en curso. Por consiguiente, es un expediente que todavía está pendiente de resolución y en el que, por el respeto que la Cámara me merece, me ha parecido menester no adoptar una posición definitiva en tanto no se dilucidasen todas estas cuestiones que podían surgir del seno de la interpelación.

En lo que se refiere al otro punto señalado en el debate habido en Cámara, referente al allanamiento de la base de Nueva Palmira, ya tuve ocasión de proporcionar el expediente a la Cámara cuando ese asunto se discutió. No obstante haber tenido el propósito de no hacer uso de la palabra y no intervenir durante la Comisión General, en esa ocasión di la información de cuáles eran los datos que el Ministerio había poseído sobre ese particular, y en los cuales no había absolutamente ninguna referencia a esas circunstancias que fueron declaradas aquí.

No sabría decir, señor Presidente, si mi conducta merecerá o no la conformidad de la Cámara. He presentado honradamente, honestamente, todo aquello que yo he podido obtener sobre este particular. Esos informes y esa conducta quedan al juicio de la Cámara. Con esto creo haber dicho todo lo que tenía que decir, sin perjuicio de todas aquellas aclaraciones que me sean solicitadas; y aunque en forma breve creo haber correspondido a ese propósito inicial de no cansar con discursos de circunstancias y de no excederme en el uso de la palabra, como después de estas palabras que yo acabo de pronunciar la Cámara entrará a juzgar los informes que produjo sobre los informes que se hayan obtenido sobre la conducta que yo he observado en esta situación, creo de mi deber, entonces, retirarme no para proveerlos de una libertad que ya tienen por precepto constitucional, sino porque considero que yo aquí intervengo como testigo más que como parte.

Y es todo eso, señor Presidente, lo que sobre este particular y en esta oportunidad he tenido yo que decir.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: voy a hablar proponiéndome hacerlo de la manera más sucinta posible. Quisiera ser lo más breve, aun cuando ciertas expresiones y manifestaciones vertidas recientemente en Sala por el señor Ministro me obligan, involuntariamente quizá, a extender un poco mi intervención.

Yo siento que debe haber lógicamente cierta expectativa en el seno de esta Cámara y en la propia Barra, que nutre con su asistencia los escaños superiores, respecto a la posición que adoptará nuestro partido en esta desagradable emergencia. Esta expectativa creo que va a ser ampliamente justificada y servida.

Nuestra posición es absolutamente clara y categórica. En primer término, me corresponde decir que todo lo que se ha oído en Cámara del proceso de la descomposición y del desorden administrativo de este ente, prueba de una manera acabada la necesidad de medir mucho y de cuidar mucho aquellos proyectos que, generalmente, se hacen con mente demasiado ilusionada.

Están frescos en nuestro recuerdo los discursos pronunciados en este recinto, en la pasada Legislatura, que prometían villas y castillos, tanto de los miembros informantes como de los legisladores defensores en Sala de los mismos, y que aseguraban un porvenir venturoso y promisor para el desarrollo de las actividades del SOYP.

No ha pasado mucho tiempo, y vemos derrumbarse todo ese castillo de naipes y de ilusiones, chocado por la más tremenda y la más dolorosa de las realidades. Alguien ha dicho, creo que es hasta el título de una película, que "soñar no cuesta nada". Aquí tenemos bien visible el ejemplo de que soñar cuesta mucho: cuesta sinsabores, desengaños y millones de pesos que los paga el pueblo, señor Presidente.

Debo decir en descargo de todo lo que aquí hemos visto, que este Directorio del SOYP tomó ya las cosas administrativas y funcionales de ese ente, en un estado de absoluta desorganización y ruina. Esta podría ser una forma de descargo para los integrantes del mismo. Pero lo cierto es que de las actuaciones que han tenido lugar en esta Sala, de las propias declaraciones de los señores Directores del SOYP, hechas con absoluta espontaneidad, las realidades demostradas con ellas han sobrepasado las creencias que nosotros teníamos respecto de la situación interna del SOYP.

El propio señor Ministro de Industrias y Trabajo me ha parecido expresar a través de sus palabras un tono de perplejidad y hasta de asombro frente a las cosas que él ha tenido que escuchar en Sala y que, según sus mismas manifestaciones no estaban consignadas en los informes que se le habían remitido y que habían sido solicitados por el Ministerio a su cargo.

Creemos que la responsabilidad en que ha incurrido el Directorio es muy seria: que se han cometido irregularidades gravísimas y que se ha configurado en Sala la existencia de delitos de orden administrativo o de omisiones funcionales que justificarían la más amplia y la más categórica de las censuras. No voy a incurrir en la redundancia de volver a citar los casos: simplemente he de decir que esta responsabilidad, así marcada y señalada, entiendo que también alcanza al Poder Ejecutivo.

(No apoyados).

—Esperaba oír esos "no apoyados". Voy a decir, señor Presidente, porque me gusta ser categórico y conciso, que nuestra posición y nuestro propósito no es el de personalizarnos con el señor Ministro de Industrias y Trabajo aquí presente, el doctor Rompani. No es la persona del doctor Rompani, física y moralmente, la que nos interesa; es la

responsabilidad indivisible y permanente del Poder Ejecutivo.

Desde un tiempo a esta parte se viene incurriendo en la repetición de una excusa que, si la continuamos admitiendo, acabará por afirmar la absoluta irresponsabilidad de la gestión de Gobierno. El Poder Ejecutivo se integra con su Gabinete y con sus Ministros. Crisis políticas circunstanciales, a menudo frecuentes, hacen cambiar a los hombres en su posición. Pero para mí, y creo que para todos nosotros, hay una responsabilidad que no se puede atribuir exclusivamente a los hombres, físicamente considerados, sino que es congénita, inherente al propio Poder, y que es permanente y que está radicada en el propio Poder.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo nos dice, y nos dice verdad, que él hace cuatro o cinco meses que ha ingresado al Ministerio. Sabemos todos nosotros que un hombre apenas tiene en ese plazo tiempo de ponerse en contacto directo con la naturaleza de sus funciones y de tomar en la mano los resortes esenciales para empezar a marchar. No podemos, realmente, de ninguna manera, descargar la responsabilidad de todas estas cosas en la persona física del doctor Rompani; pero el doctor Rompani ha sido precedido por otros Ministros, y el Poder Ejecutivo ha estado siempre en las manos de un mismo régimen y de un mismo partido político.

Cuando digo que hay responsabilidad del Poder Ejecutivo, digo que hay responsabilidad de un régimen y digo que hay responsabilidad de un partido político. Se ha dicho aquí, por ejemplo y voy a citar un solo caso porque acaba de expresarse, que el Directorio anterior del SOYP no tenía presupuesto, que el actual Directorio tampoco tenía presupuesto. Se han explicado las razones de por qué no tenía presupuesto; el Directorio del SOYP elaboró o confeccionó un plan de presupuesto que elevó a conocimiento del Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas objetó de institucional ese plan presupuestal, por entender que debía tener sanción legislativa y no autorización del Poder Ejecutivo, como lo establece el artículo 12 de la ley.

En primer término, debo señalar que esa excepción —y por eso fué la pregunta que formulé en su oportunidad al señor Ministro— no podía ser creada o puesta por el Tribunal de Cuentas. El único Poder que aquí puede declarar la inconstitucionalidad de las leyes es la Suprema Corte de Justicia, a solicitud de parte interesada. Por consiguiente, lo que podía haber pasado era que esa excepción de inconstitucionalidad hubiese sido remitida, por el propio Poder Ejecutivo, a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia para que ésta juzgara de la excepción o no.

Pero hay un hecho que es muy especial: el SOYP no tiene presupuesto, ni con este Directorio ni con el anterior. El Tribunal de Cuentas objeta de inconstitucional la ley; el Poder Ejecutivo remite esa objeción a conocimiento de los Fiscales de Gobierno y de Corte. Así empieza a pasar el tiempo; pasan los meses y los años. Pero mientras tanto hay un Ente al que se le asignan funciones de extraordinaria delicadeza y para el cual se viene al Parlamento a pedir fondos millonarios, un Ente que se sabe que está en perfecto desquicio administrativo y en perfecto desorden administrativo.

Sin embargo, el Parlamento no tiene conocimiento de esos hechos; no tengo conocimiento de que exista ningún mensaje enviado por el Poder Ejecutivo denunciando esos hechos. Pero, en cambio, se viene aquí, por parte de los miembros del Poder Ejecutivo, en distintas épocas, a solicitar del Parlamento que se voten recursos millonarios para entregar a un Ente que no tiene presupuesto y cuya ley de creación, en ciertos aspectos, está discutida por inconstitucionalidad.

Me parece que, por lo menos todo esto no es correcto y que todo esto configura, de un modo bastante serio, en verdad, cierta responsabilidad del Poder Ejecutivo en esta emergencia.

Nosotros hemos tomado una decisión corporativa. Los cargos están ahí; no ha sido necesario forzar las declaraciones; se han hecho con absoluta espontaneidad y este debate ha sido abiertamente útil, como precedente y como norma, para fijar las intervenciones que el Parlamento debe tener en posibles desarreglos de la futura vida administrativa del país.

Hemos presentado, o presentaremos, una moción bien categórica y concreta —se me dice que ya está en la Mesa— que define nuestra posición y que será sostenida con nuestro voto corporativo.

Con esto no tengo nada más que agregar, pero deseo dejar, a nombre de la bancada que integro, una simple constancia: nosotros no excepcionamos al representante de nuestro partido, señor Beramendy, de la responsabilidad general que le cabe en la desastrosa gestión que ha hecho el Directorio del SOYP, aunque queremos dejar constancia expresa de que, en el curso de este largo debate, contra nuestro representante no se ha formulado ninguna acusación específica y concreta.

Nada más.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Solicito, en nombre de la bancada que integro, que la Cámara pase a intermedio durante media hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que la Cámara pase a intermedio por media hora.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa. — Es la hora 0 y 15 minutos del día 28).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 1 y 33 minutos).

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a tratar, señor Presidente, en esto que parece ser el cierre de la interpelación, de concretar, lo más sucintamente posible, los cargos hechos a la gestión del actual Directorio del SOYP y no rectificados.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Si no tiene inconveniente, yo quisiera decir algunas palabras para fundamentar la posición de mi sector.

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Los señores Diputados interpelantes Beltrán y García Austt, han formulado una serie de cargos contra el Directorio del SOYP.

Esos cargos, en nuestro concepto no han sido contestados por el señor Ministro ni por ninguno de los señores Directores, aunque cabe hacer la salvedad que, el señor Silvera, representante de nuestro partido, ya había denunciado en el seno del Directorio la mayor parte de los cargos articulados por el señor Beltrán y pedido la intervención del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?...

¿Denunció el contrabando?

SEÑOR TERRA. — No podríamos contestar la pregunta al señor Diputado pero tengo entendido que él hizo salvedades expresas en actas de muchos de los cargos denunciados en Cámara.

Después de oír el debate que ha suscitado esta interpelación, se llega a la conclusión que el SOYP no ha cumplido con la finalidad que establece la ley de su creación, que era el de abastecer de pescado abundante, bueno y barato a la población consumidora.

Cuando se solicitó la ampliación de la deuda de pesos 6:000.000.00, hace un año y medio, se dijo que la producción del pescado iba a llegar a 10 mil toneladas por año, en cambio se ha probado que el SOYP no ha producido nada más que 2.900 toneladas. Esta cifra, como puede verse, es insignificante y no justifica en manera alguna aquél aumento de capital. Con el agravante de que el precio del pescado se ha elevado de $ 0.17, en 1948, a $ 0.36 en la actualidad.

A pesar de la falta de producción el organismo aumentó ilegalmente su presupuesto; de 180 que era la cifra del personal en 1948, se eleva actualmente a 600, lo que ha producido una situación de desequilibrio en la explotación de la empresa; mientras las entradas sólo alcanzan a $ 600.000.00, las salidas exceden de $ 1:700.000.00; $ 800.000.00 para personal y $ 900.000.00 para gastos, o sea un déficit de $ 1:100.000.00, sin tener en cuenta $ 519.046.00 que por concepto de servicio de la deuda debe reintegrar a Rentas Generales. Cuando el actual Director pidió a la Cámara, hace un año y medio, que se le ampliara el capital para realizar un plan de inversiones que ascendía a la suma de $ 8.177.000.00, nosotros lo votamos en la creencia de que iba a cumplirse lo prometido. A juzgar por lo revelado en esta interpelación, nada se ha hecho y lamentablemente nada podrá hacerse en las actuales condiciones. Es cierto que la industria pesquera

para funcionar en forma completa y continuada exige una organización muy costosa, y que cuando el actual Director asumió sus funciones, se encontró con que era necesario reorganizar en su totalidad el funcionamiento del Instituto; los buques estaban en malas condiciones, no habían puertos, ni frigoríficos ni fábricas; no habían medios de transporte, ni mercados, ni puestos de venta.

¿Pero, señor Presidente, acaso se ha dado principio de ejecución a un plan racional y condicional para corregir esas deficiencias? Es evidente que no. Apenas pudo hacerse la reparación de alguno de los buques pesquero; adquirir 5 tiburoneras; 7 camiones frigoríficos y 400 heladeras, y llevarse a cabo, además, de las 2.400 toneladas de pescado de mala calidad y caro otras explotaciones de menor cuantía de mejillones y de lobos. Con respecto a esta última tampoco el Directorio cumplió su plan de matanza porque de los 6.000 lobos, solamente faenó el 50 % como lo aclaró el señor Diputado García Austt en una interrupción que hizo en Comisión General a los miembros del Directorio del SOYP.

Lo cierto es, señor Presidente, que en setiembre de 1948, cuando se le aumentó el capital en $ 6.000.000.00 el SOYP contaba con $ 2:800.000.00 y ahora sólo le restan $ 3:500.000.00, de lo cual resulta que ha gastado $ 5:300.000.00 en un año y medio, sin haber encarado ni desarrollado ningún plan de trabajo efectivo y serio.

Ello supone el fracaso financiero, económico y administrativo de la gestión del actual Directorio del SOYP.

Es notoria y pudimos comprobarlo en Comisión General, la divergencia existente entre los Directores, así como el divorcio operado entre el Directorio y la Gerencia.

Todo ese fracaso del organismo, señor Presidente, lo había previsto cuando, en la exposición de setiembre 15 de 1948, a raíz de la ampliación de los $ 6:000.000.00 de capital, decía: "No nos forjamos demasiadas ilusiones respecto de que ese plan se lleve adelante" —me refería al plan de los $ 8:177.000.00— "dentro del plazo fijado, en razón de las dificultades que, seguramente, surgirán en la entrega del material, así como de que se cumplan las previsiones normales de ingreso. Somos escépticos, en principio, respecto a la administración estatal, por lo que creemos que habrá de enfrentar por varios años nuevos déficit, hasta que se nivele definitivamente el presupuesto del SOYP".

Es que, señor Presidente, la gestión del SOYP ha fracasado acaso, por tratarse de un organismo del Estado. Nuestro partido es contrario a la extensión del dominio industrial del Estado salvo en los casos en que los particulares no puedan realizar las actividades que el Estado se propone desarrollar. Por principio somos partidarios de la iniciativa privada.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Desearía preguntarle al doctor Terra si la declaración que acaba de hacer está formulada como declaración oficial a nombre de su partido.

SEÑOR TERRA. — Le voy a contestar, señor Diputado. En la Carta Política del Partido, está el principio que acabamos de enunciar: Que el Estado debe realizar cuanto la iniciativa privada no puede lograr, y lo que la iniciativa privada no pueda realizar, el Estado debe estimularla y ampararla. La posibilidad del particular de desarrollar una actividad lícita, limita la intervención del Estado.

SEÑOR FUSCO. — Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — Eso no quiere decir, señor Presidente, que seamos contrarios por sistema a los entes que constituyen el dominio industrial, comercial y bancario del Estado. Apruebo sin reservas la racionalización del Banco de la República con el Banco Hipotecario y con el Banco de Seguros, sin que ello signifique comprometer opinión sobre su política. Hemos hecho observaciones fundamentales a la gestión de la UTE cuando se trató el problema del aumento de su capital y discrepamos en muchos aspectos con la orientación de la ANCAP. Pero señor Presidente lo que deseamos establecer claramente es que no somos partidarios de ampliar ese dominio industrial del Estado sino en casos de excepción establecidos en las normas de Derecho Administrativo, cuando se trata de servicios públicos de resorte nacional o municipal.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Somos contrarios, señor Presidente a que la política domine en los entes autónomos y servicios descentralizados, creemos que a esos organismos deben ir personas capaces de administrar el organismo con los mismos métodos y espíritu de empresa y de progreso que el que caracteriza la actividad privada. La política muchas veces está reñida con la técnica, el orden y el buen funcionamiento del servicio. Apesar del fracaso del actual Directorio del SOYP, señor Presidente, que afecta también al Instituto, no abandono la esperanza de que este pueda reorganizarse y orientarse aprovechando la experiencia realizada.

No creemos, como el señor Diputado Barrios Amorín que la industria de la pesca no tenga porvenir en nuestro país; se trata de una riqueza aún ignorada que representa centenares de millones de pesos en especies marinas y de agua dulce: peces, moluscos y crustáceos que podrán en el futuro ser explotados.

Es inexplicable que en el interior de la Argentina puedan extraerse de 12 a 14.000 toneladas de pescado anuales y aquí la producción de la pesca sea tan escasa cuando se sabe que por lo menos durante 5 meses en el año en la costa atlántica y en el Río de la Plata hay pescado en abundancia y en los otros 5 meses del año cuando no los hay en la costa marítima lo encontramos en las aguas interiores, ríos, arroyos, lagos y lagunas.

Vamos a terminar esta breve exposición a título de fundamento de voto, expresando que vamos a presentar una moción estableciendo que la Cámara declara que el Directorio del SOYP no ha cumplido con la finalidad perseguida por la ley N.o 10.653...

(Interrupciones)

—...y que se constata que son aplicables las medidas de contralor que establece el artículo 187 de la Constitución de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: es casi a manera de fundamento de voto que voy a distraer unos minutos la atención de la Cámara. Es en nombre de nuestro sector político que tenemos que hacer algunas puntualizaciones, lo más brevemente posible.

Nosotros entramos a este debate con verdadero pesar. No dejamos de recordar que fué una vieja aspiración de nuestro partido el dotar al SOYP de los medios adecuados para que fuera una gran institución. Recordaba con tristeza un viejo proyecto que hace más de diez años estudiábamos y pergeñábamos, colaborando en él el actual Gerente General del SOYP, persona de vastísima ilustración en la materia: habíamos llegado a conclusiones muy interesantes pero desgraciadamente no pudimos hacerlos cristalizar, porque en aquel entonces no fué posible emitir una deuda de dos millones de pesos, que hubiera permitido en forma más que suficiente montar un organismo con medios tal vez más eficaces que los que se han podido hacer con once millones de pesos. Esto vale la pena recordarlo para saber que a veces, por no querer gastar algo hoy tenemos mañana que gastar el cuádruple.

Recordábamos el efecto con que tratamos la ley Orgánica en 1945 cuando conseguimos arbitrar deuda por valor de cinco millones de pesos. Luego ya la primera desilución en 1948: un diálogo que manteníamos con el ingeniero Demolín en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, discutiendo el plan de inversiones del SOYP, lo que mas tarde nos llevó aquí, en esta Cámara, a decir que aquel plan era empírico y que no podía ser tomado como base.

El conocimiento de los hechos nos ha dado la razón. Pero si nosotros aprobamos la emisión hasta once millones para el SOYP, lo fué porque teníamos gran confianza en los hombres a quienes entregábamos el manejo de ese Instituto; sin embargo, hoy estamos frente a la realidad, y la realidad es otra. No podemos eludir un pronunciamiento concreto sobre el punto y no podríamos pronunciarnos de manera distinta de lo que piensa todo el mundo. Desgraciadamente la realidad ha defraudado todas las aspiraciones y todas las esperanzas que habíamos depositado en ese Instituto. De ahí que formuláramos una moción integrando la bancada de colorados independientes, en la cual establecemos que el organismo no ha cumplido con la finalidad perseguida en su ley de creación. Sabemos que en este punto no respaldamos la gestión del Directorio y que en él hay un miembro que representa a nuestro partido. Sin que importe solidaridad con los conceptos vertidos por el señor Director Vázquez, respecto a la adquisición de redes, tenemos que puntualizar que no se podrá decir que la sombra de una sospecha pueda recaer sobre un procedimiento doloso encaminado a obtener un lucro personal. Y nosotros en este punto vamos a apoyar con entera confianza el proceder de nuestro correligionario, esperando que si prosperan algunas de las fórmulas de investigación que se han enunciado, habrá de aclararse su conducta y no tendrá nada que reprocharse; que podrá haber incurrido en error, pero que, de ninguna manera, en procedimientos tendientes a obtener un lucro de carácter personal.

SEÑOR GILMET. — No apoyado!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo emplazo al señor Diputado a los resultados de esa investigación. Creo que no puede señalar un "no apoyado" cuando los mismos integrantes del partido del Director Vázquez son los primeros que reclaman una amplia aclaración en todos esos procederes.

Yo señalo mi confianza en el proceder de ese compañero, aunque, vuelvo a repetir, que en manera alguna me solidarizo con los procedimientos que se han llevado a cabo en la adquisición de redes en la Argentina.

Nosotros, en nuestra moción, al señalar con claridad que entendemos que el Directorio del SOYP no ha sabido cumplir con la ley de su creación, tenemos la esperanza de que ese ambiente que hoy vemos en la Cámara sirva para excitar el celo de los señores Diputados y estimular la vigilancia sobre los otros organismos del Estado.

Hace muy pocos días nos ocupábamos de la UTE.

Veo con satisfacción la inquietud de la Cámara hoy. Con la misma satisfacción que veo esa inquietud, veía con pesar hace pocos días cuando observaba la indiferencia frente a una gestión todavía más desastrosa que la de este ente por parte del Directorio de la UTE, en la cual se han invertido, se han malbaratado muchos más millones de pesos que en el SOYP y no hemos visto igual inquietud.

(No apoyados)

—Este es lo que nos hace escépticos con respecto al estatismo, conceptos que agregamos a los del señor Diputado Terra, que señalaba que en la Carta Orgánica de su partido se establecía la preferencia para el capital privado en todas aquellas actividades en las cuales pueda intervenir con éxito. Nosotros tenemos una disposición parecida: nosotros aceptamos en materia de estatismo la intervención en aquellos puntos en que son aconsejados por el derecho administrativo. Pero comprendemos que el Estado sólo debe intervenir allí donde la iniciativa privada no ha podido prosperar. Y fué por eso que nosotros apoyamos la estructuración del ente autónomo SOYP, porque habíamos visto que, a través de los años, la iniciativa privada no sabía dar empuje a una riqueza que está al alcance de nuestras manos y no se sabe explotar.

Señor Presidente: voy a terminar; pero antes quiero destacar que en nuestro concepto se debieron haber ejercitado las atribuciones de contralor que tiene el Poder Ejecutivo.

Discrepamos con la tesis inteligentemente expuesta por el señor Ministro de Industrias y Trabajo. No tenemos interés en responsabilizarlo sobre la gestión del Directorio. Comprendemos de sobra lo qué significa para un hombre que recién se hace cargo del Ministerio, el estar abocado a problemas de esta naturaleza y, sobre todo, si quiso ser respetuoso de la voluntad o de la opinión del Parlamento, él estaba un poco inhibido y con las manos atadas a los efectos de tomar cualquier intervención en este organismo, desde que él supo casi desde el otro día de hacerse cargo de la Cartera, que el Parlamento quería intervenir en la materia. De ahí que no pueda encontrarse ni la sombra de un reproche por la gestión del señor Ministro frente a ese Ente Autónomo; pero no podemos admitir en manera alguna la tesis de que el Poder Ejecutivo entiende que su función de contralor en los entes autónomos está poco menos que limitada a entender por expediente.

El Poder Ejecutivo tiene que ser sensible a la realidad, y la realidad del SOYP era demasiado palpable para que no la percibiera; de ahí que no aceptemos esa tesis desarrollada en Cámara.

Nosotros creemos que el Poder Ejecutivo debe tener otra vigilancia y debe tener un celo mucho más excitado en lo que respecta al funcionamiento de los diferentes organismos autónomos del Estado.

Señor Presidente: es con estas breves palabras que queremos dejar puntualizada la posición de nuestro sector político en la emergencia.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a tratar, señor Presidente, de apretar lo más posible esta exposición. No contestaré por cierto, a las catorce horas del señor Presidente Demolin y a las cuatro o cinco horas absorbidas por los otros Directores del SOYP, con un dicurso de dimenciones similares. Gritar mucho o hablar extensamente no acreditan razones; simplemente demuestran resistencia física y buenas cuerdas vocales.

De modo que trataré de concretarme a la exposición rápida y sintética de los cargos hechos y no contestados, o comprobados.

1.º) Señalé que el SOYP había engañado a la opinión en un comunicado dado a publicidad en la prensa de la Capital, presentando cifras inexactas y señalando también con inexactitud la producción obtenida bajo el anterior Directorio. Ese cargo no ha sido levantado; luego, debe tenerse por comprobado.

2.º) Afirmé que las 2900 toneladas de pescado, producción del SOYP en el año 1949, era una cifra insignificante y casi ridícula; que en el año 1945 se habían obtenido 1800 toneladas por un organismo cuyas instalaciones y embarcaciones no excedían de los $ 400.000.00 y que además carecía de aliciente, de comprensión y de estímulo de los Poderes Públicos, realidad distinta a la de hoy, ya que, además del estímulo y comprensión de los Poderes Públicos, hay casi $ 6:000.000.00 emitidos por este SOYP.

3.º) Afirmé que las 2900 toneladas del SOYP constituían una cifra ridícula desde otro punto de vista; que los $ 6:000.000.00 no habían tenido correspondencia en obras, y que la gestión de este Directorio podía concretarse así: por cada $ 26.000.00 emitidos en deuda pública anualmente, y estableciendo la proporción con el anterior Directorio, aumentó en la producción por día de 25 kilos a 30 kilos; y en relación con la gestión de la Comisión Honoraria, por cada $ 50.000.00 de deuda pública emitida anualmente, aumento de 25 a 30 kilos en la producción de un día. Ese cargo no fué contestado; luego, debe tenérselo por exacto.

4.º) Afirmé que el 15 de marzo el SOYP decretó un aumento de precios de 25 o|o en el pescado que iba para la clase media y acomodada, y un aumento de 80 o|o para el pescado destinado a la clase necesitada. Este cargo fué ratificado por los Directores del SOYP.

5.º) Señalé que de 1945 a hoy, el precio del pescado ha tenido un aumento de 150 o|o, correspondiéndole a la gestión de este Directorio, en ese porcentaje, un 120 o|o. Este cargo no fué desmentido; luego, debe tenérsele por exacto.

6.º) Expresé que el Directorio del SOYP golpeó las puertas del Ejecutivo y del Parlamento para obtener la autorización para emitir $ 6:000.000.00, haciendo cálculos poco serios y alegres, sin ningún contacto con la realidad. El señor Presidente del Directorio nos habló aquí de su optimismo, y subrayando que si no fuera optimista, habría tenido que renunciar tiempo ha a la dirección del instituto. Yo creo, señores Diputados que el optimismo en los hombres públicos es una virtud encomiable ya que para mí, el optimismo significa fe y confianza en las tareas que se tienen en las manos y seguridad de enfrentar los obstáculos que pueda deparar la gestión del organismo. Pero el optimismo del señor Presidente del SOYP es de otra clase; es el fácil, irreflexivo, impremeditado, sin contacto con la realidad, con el agravante de que en base a consideraciones ligeras, se trazan planes, se formulan programas, se engaña a la opinión pública y se arranca el consentimiento del Parlamento para aventuras que desgraciadamente y al final termina pagando el propio pueblo.

7.º) Dije que el SOYP había vendido en 1949 solamente 1800 toneladas de pescado. Me equivoqué. El Director del SOYP me rectificó; vendió menos: 1725 toneladas, ¡Montevideo, en cuatro días, con este total de carne!

8.º) Mientras la actividad del SOYP en la producción de pescado aumentó en escala reducida, paralelamente se achica el rendimiento de la producción privada. La ley del SOYP le encomienda a este Servicio el estímulo de la actividad de pesca privada, y las estadísticas nos dicen que en 1945 el total de lo pescado por el SOYP y por los particulares en el Muelle de Pescadores, fué de 3500 toneladas, y que en 1950 el total de lo pescado por el organismo y los particulares en el Muelle de Pescadores es de 3900 toneladas. ¡Aumento del 15 o|o —400.000 kilos en el año—, con $ 6:000.000.00 más!

9.º) Señalé que la Comisión Honoraria, sin recursos y con instalaciones deficientes, lanzaba al mercado 60.000 kilos de conserva por año y que el Directorio del SOYP, el pasado año no consiguió colocar más de esa cifra. Este cargo no fué desmentido; luego debe tenerse por exacto.

10.º) Afirmé que este SOYP no hacía la conserva por cuenta propia, sino que encargaba su elaboración a una casa particular. La Cámara habrá sido testigo de la discrepancia de los Directores sobre esta materia. Unos afirmaban que el SOYP podía elaborar conservas; otros expresaban que no. Pero la realidad en que el SOYP, con toda la emisión millonaria que ha tenido en sus manos, hoy no elabora conserva.

11.º) Señalé que en el contrato celebrado entre SOYP y CIPROGRAM, que es la casa que elabora las conservas, se establecía que el SOYP tenía derecho a nombrar un funcionario para fiscalizar la producción de las conservas. Ese fiscal fué designado por el Gerente de la institución, y concurría diariamente a CIPROGRAM. Pero el Directorio del SOYP observó esa concurrencia señalando que no debía ser tan persistente y que sólo se debía ejercer esa tarea de fiscalización, circunstancialmente. Dejó de ir el

fiscal y las conservas salieron sin fiscalización ni control sanitario.

Este cargo no fué desmentido; luego debe tenerse por exacto.

12.) Expresé que habían latas de conservas del SOYP cuyo contenido era menos que el denunciado en la etiqueta; latas que debían contener 250 gramos neto, y en total, con envase, pesaban 250 y 254 gramos. Afirmé que se estaba engañando a la población, haciéndola comprar conservas de 250 gramos y haciéndosela pagar por 250 gramos, entregándosele en cambio, por un instituto oficial, productos con un peso de 200 gramos.

Este cargo no fué desmentido por el Directorio del SOYP.

13.) Señalé que las primeras noventa mil latas entregadas por una fábrica particular al SOYP. cuya obligación es proveer los envases a CIPROGRAM, no se ajustaban a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, de la licitación respectiva, ya que tenían menos altura y los materiales de inferior calidad a los exigidos por ese pliego. Este cargo no fué desmentido por el Directorio del SOYP; luego, debe tenérselo por exacto.

14.) Señalé que en el contrato celebrado con CIPROGRAM se había fijado un margen de tolerancia, para las latas en mal estado, del 3 por mil y que en la realidad había llegado al SOYP, latas en mal estado, en un porcentaje del 18 o|o. El señor Presidente del SOYP habló de que el 18 o|o era exagerado, que era el 4 o|o, el 5 oo o el 6 o|o, pero evidentemente eso excede en mucho el límite de tolerancia del 3 por mil.

Expresé también que desde hace varios meses estaba en vigencia ese contrato y que sólo hace una semana, y en vísperas de la interpelación, el SOYP y CIPROGRAM convinieron en cumplir estrictamente los términos del convenio, obligándose CIPROGRAM, cuando excediera el margen de tolerancia del 3 por mil, a entregar latas de conserva en compensación o dinero en equivalente.

El señor Presidente del SOYP leyó en Sala abundantes juicios elogiosos de firmas de plaza para las conservas del SOYP. Me hizo en ese momento el señor Diputado Barrios Amorín, una observación atinada: elogio para las conservas del SOYP, que son elaboradas por una casa particular; cuyos envases los fabrica una firma privada, en las que el SOYP sólo pone el pescado, y un pescado que ni siquiera es extraído del mar por sus embarcaciones, sino por barcos daneses. ¡Y $ 6:000.000.00 se han ido en esta aventura!

15.) Manifesté que se había triplicado el personal de la fábrica de guano, lo que podía explicar las pérdidas denunciadas por el SOYP en esa instalación en el comunicado antes aludido. El señor Presidente dijo en Sala: "se ha triplicado, cuando eran necesarios tres turnos". Reconoció pues que se había triplicado ese personal, aunque después se redujo.

16.) Afirmé que hacía tres meses que la fábrica de guano estaba parada. El señor Presidente del Directorio lo reconoció en Sala. Claro que invocó causales de justificación. Pero ninguna excusa puede enfrentarse a esta realidad: que hace cinco años que ha sido dictada la Ley Orgánica: que este Directorio hace dos años que está en funciones y, que el Parlamento le votó $ 11:000.000.00, de los que están en circulación $ 6:000.000.00.

17.) Dije que grandes cantidades de pescado habían ido a los hornos incineradores del Servicio de Necropsia municipal, cuya finalidad estricta es cremar animales muertos encontrados en la plaza. Este cargo no fué desmentido por el Directorio del SOYP; luego, debe tenerse como exacto.

18.) Revelé que de 21 mil kilos de pescado obtenidos, en una o dos jornadas, 17 toneladas habían sido tiradas al mar. Interrogué concretamente al señor Presidente del Directorio del SOYP sobre el punto, y me dijo: "es posible, es probable. No lo niego". No niega pues el hecho. Además, en esta evasiva contestación, añadió nuevo motivo de censura para su gestión. Es un dato que conmueve la conciencia —de 21.000 kilos 17.000 tirados al mar— de hasta el último ciudadano de la República una vez que lo ha conocido. ¡Y el Director del organismo público, que recibe ese informe, a los cuatro días cuando en Sala se le interroga, no puede contestar: "es posible no lo recuerdo".

19.) Afirmé que en materia de frío el SOYP, pese a todos sus grandes planes, no tenía casi nada: cuatro cámaras utilizadas desde 1918, —sobre ellas di una información errónea; la temperatura en verano no llega a 11°, como dije, pero alcanza sí a los 6° sobre cero,— y cuatro cámaras pequeñas preconstruídas, destinadas al interior y que para salvar la actual situación, hubo que colocar en el hangar 11. Este dato fué ratificado por el Directorio del SOYP.

20.) Señalé que como solución al problema de la congelación, el SOYP, opulento organismo, no tenía más solución, en este momento, que entregar la congelación del pescado a una empresa particular que cobraría seis centésimos por kilo, con derecho a un mes de estacionamiento gratis, más medio centésimo cada quince días, lo que encarecería enormemente el precio de venta del pescado. Este cargo, en su exactitud, fué ratificado por el señor Presidente del Directorio del SOYP.

21.) Afirmé, tras pruebas expresivas extraídas del debate ocurrido en la Cámara y en el Senado, al votarse la ley de $ 6.000.000.00, así como de las actas del Tribunal de Cuentas, que el Directorio del SOYP en múltiples oportunidades se había mostrado reacio a poner a conocimiento del Parlamento su verdadero y real presupuesto. Situación inadmisible, porque en un organismo público, y salvo cuando ello atañe al secreto industrial o comercial, el manejo de los dineros, los gastos, el presupuesto tienen que estar como entre paredes de cristal, en conocimiento de la opinión pública, y al alcance del Parlamento.

Este cargo, hecho en Sala, no fué levantado. Luego, debe tenerse por exacto.

22.) Dije que el Presidente del Directorio del SOYP, cuando en 1948 anunció en la Cámara de Senadores que el presupuesto de la institución en materia de personal, era de $ 380.000.00, había engañado al Senado. El señor Presidente trató en Sala de mantener esa cifra, pero la exactitud de mi cargo surge de las actas del Tribunal de Cuentas. Si para 1949 se proyecta un presupuesto, y él significa aumento de tantos miles de pesos sobre el presupuesto vigente en 1948, el presupuesto de 1948 se determina restando de la cantidad proyectada para 1949 los aumentos que ella configura. Y esa operación nos dice que frente a la cantidad de $ 380.000.00 anunciada por el señor Demolín en el Senado, está la realidad de pesos 548.000.00 gastados efectivamente, es decir un cuarenta o cincuenta por ciento más de lo anunciado por el señor Presidente.

23.) Declaré que el presupuesto del SOYP en el año 1949 había sido, aproximadamente, de $ 800.000.00 para personal y de $ 900.000.00 para gastos. Estos datos fueron ratificados en Sala por el señor Presidente Demolín; el presupuesto de personal fué de $ 800.000.00, y el de gastos $ 900.000.00; total $ 1:700.000.00. Esto quiere decir que aquellas expresiones que utilicé el día de mi primera exposición, puedo repetirlas: $ 1:700.000.00 de presupuesto, 1:700.000 kilos de pescado vendido. Por cada peso de presupuesto pagado, un kilo de pescado vendido. Esa es la gestión del Directorio del SOYP.

24.) Afirmé que sin haberse aprobado el presupuesto proyectado para el año 1949, el Directorio del SOYP, burlándose de todas las disposiciones legales, había hecho efectivos ese presupuesto. Prueba expresiva de ello, es ésta: que el presupuesto proyectado para 1949 es de pesos 1:719.000.00 y el SOYP sin presupuesto aprobado, gastó $ 1:700.000.00.

25.) Dije que se había engañado —y los términos en este momento, cuando no hemos sido rectificados en nuestras acusaciones, pueden y deben tener severidad— al Parlamento, que se había aprovechado de nuestra buena fe al presentársenos datos e informes inexactos, en ocasión de la autorización para emitir los seis millones. Recordé que el SOYP anunció al Parlamento —Cámara y Senado— que para dentro de tres años, es decir, para cuando sus trawlers surcaran las aguas del Plata, cuando inundara de conserva al Continente, cuando tuviera plantas industriales diseminadas en los cuatro puntos de la República, cuando se concretaran en realidad todos los planes trazados, el presupuesto de la institución sería —para dentro de tres años, subrayo— de $ 937.000.00 para el personal, y $ 437.000.00 por concepto de gastos.

Y al mismo tiempo que dice eso al Parlamento, el Directorio del SOYP empieza a redactar un proyecto de presupuesto para elevar al Tribunal de Cuentas, lo que se hace dos meses después del debate en el Senado, y en el que se proyecta, frente a los $ 937.000.00 para personal (anunciados para dentro de tres años), $ 1.125.000.00; y frente a los $ 437.000.00 anunciados para gastos, pesos 725.000.00. Este cargo, no ha sido levantado: luego, debe tenérsele por exacto.

26). Denuncié que una de las consecuencias de esta política del SOYP, violando las leyes y burlando las disposiciones legales, había sido la de crear una situación de extrema injusticia y arbitrariedad: los viejos empleados, como no hay nuevo presupuesto, tienen que conformarse con los míseros sueldos que perciben de acuerdo con el presupuesto aprobado hace seis u ocho años más aquellos aumentos de treinta y veinticinco pesos, votados por el Parlamento. Los nuevos empleados en cambio, como vienen bajo el régimen del presupuesto proyectado, aunque no aprobado, tienen a su favor apreciable ventaja en sus sueldos. Y la prueba de esta situación aparece en un acta del Directorio del SOYP —que creo que también leyó el

señor Vázquez días pasados— del mes de febrero de 1950. En esa sesión se considera una nota de varios funcionarios de Contaduría pidiendo que se les remunerara con los sueldos fijados en el presupuesto de 1949 y el señor Director Vázquez, después de una larga exposición, dice: "El personal administrativo del instituto que cifró en este Directorio su esperanza de justicia, ve alejarse la posibilidad de que se equiparen sus remuneraciones en cuanto al proyecto estructurado, en tanto que los que vinieron después lo perciben". Cargo afirmado y probado.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

27.) Expresé que se había burlado la ley al hacer designaciones de personal administrativo sin obtener la aprobación del Poder Ejecutivo. Esto lo han confesado los Directores.

28.) Afirmé que esa violación de la ley —y esto era más grave— había sido efectuada conscientemente por los Directores. Recogí para certificar esa acusación, las palabras pronunciadas en el Tribunal de Cuentas.

Y anoche escuchamos aquí lo que yo llamaría la doctrina de la subversión. ¡El Directorio de un Ente Autónomo, de un Servicio Descentralizado, invocando los intereses sociales, tiene el derecho de pasar por encima de las normas legales

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?... ¿Quién hizo esa manifestación?

SEÑOR BELTRAN. — El señor Beramendy Esa doctrina interpretaba el sentir de los cinco Directores, siendo el señor Beramendy el jurista del SOYP en este problema.

La "doctrina" ha sido contestada categóricamente por los señores Diputados Dubra y Miranda, y como el señor Ministro no se ha solidarizado por cierto con ella, no creo necesario dedicarle nueva atención.

29.) Denuncié que después de haberse presentado al Tribunal de Cuentas el proyecto de presupuesto para 1949, y después de haber recibido el Directorio observaciones del Tribunal por esas designaciones ilegales se siguieron haciendo por decenas nuevos nombramientos sin la aprobación del Poder Ejecutivo. Ese hecho no fué rectificado; luego, la afirmación debe tenerse por exacta.

30. Afirmé que había sido tan grande la apetencia burocrática que se había despertado en los Directores de ese Organismo, que al final, colmados los cuadros de personal previstos en el presupuesto proyectado y no aprobado, se vieron obligados a hacer un valioso aporte al nomenclator burocrático creando una especie de secretarios, de auxiliares: cinco "ayudantes de auxiliares". Ese cargo no ha sido desmentido; luego debe tenerse por exacto.

21.) Denuncié que se hizo un concurso para proveer cargos de auxiliares de contabilidad, concurso sometido a severas pruebas. Se proclamó a los vencedores y sin embargo, ninguno ha ingresado al personal del SOYP. En cambio, en este momento forman parte de ese personal, un ciudadano que entró séptimo o noveno en ese concurso, y otro, que en el medio de la prueba, y quizá porque ella era difícil, se retiró de ella.

32.) Expresé que el personal del SOYP en los dos últimos años, y bajo la gestión del actual Directorio, había aumentado en un ciento veinte por ciento. Bajo el anterior Directorio había doscientos sesenta personas; en este momento el número de funcionarios está aproximadamente en los quinientos sesenta.

Este cargo no fué desmentido; luego tiene que tenerse por exacto.

33.) Manifesté que se había violado la ley orgánica, en su artículo 20, que sólo permite la contratación de técnicos extranjeros. El señor Director del SOYP reconoció que varios técnicos contratados eran uruguayos.

34.) Indiqué que la emisión actual de la deuda del SOYP estaba lindante en los seis millones; que no se había hecho ninguna obra seria que prestigiara al Servicio. No necesito entrar en detalles, porque ese juicio creo que lo tienen todos los señores Diputados.

El señor Presidente del Directorio dijo que la ley, ampliando en 6:000.000.00 la autorización para cuentas, hacía poco que se había dictado, y recordó los ejemplos de la ANCAP y el Frigorífico Nacional, subrayando lo lento de su evolución.

La ley, en realidad, hace un año y medio que se votó, y se votó bajo la promesa del Presidente del Directorio del SOYP de que casi a los dos años las inversiones y los planes trazados allí estarían realizados. Y cuando se quiere establecer ese paralelo con la ANCAP y el Frigorífico Nacional si de allí sale algo, es para censurar la gestión de estos Directores del SOYP.

No olvidemos adonde llegó la ANCAP en el primer año de su gestión con un pequeño capital, y recordemos que el Frigorífico Nacional en la destartalada fábrica del Cerro, a los seis meses de su constitución, conseguía que sus carnes se cotizaran en Smithfield en competencia con los más poderosos frigoríficos del mundo.

35.) Expresé que pese a lo que dispone la ley orgánica, que establece que el servicio de la Deuda se haga con cargo a los proventos del Organismo, y sólo como caso excepcional admite que vaya a Rentas Generales con obligación de reintegros, ni una sola vez el SOYP ha contribuído al pago de esos intereses y amortizaciones, y que en el momento actual adeudaba al Estado por ese concepto, —Servicio de la Deuda— $ 519.046.00. Ese dato no ha sido rectificado; luego tiene que tenerse por exacto.

36.) Afirmé que de seguirse con esa política nos encontraríamos con esta realidad: que cuando los once millones estuvieran invertidos, cuando empezara a producir el SOYP, habría que votar una ley autorizando una nueva emisión de once millones de pesos para pagarle a Rentas Generales lo que adeuda el SOYP, o para condonar la deuda que el SOYP tiene con el Estado.

Recordé las manifestaciones de los señores Directores del SOYP en el Tribunal de Cuentas, cuando afirmaban que el servicio de intereses y amortización de la Deuda, y el presupuesto de personal se pagarían fundamentalmente con la propia Deuda.

Ese cargo hecho en Sala no fué desmentido.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

¿El Directorio anterior pagaba los intereses?

SEÑOR BELTRAN. — El Directorio anterior no pagaba.

No me duelen prendas, señor Diputado Arosteguy. Analizo con imparcialidad la gestión de éste y del anterior Directorio, pero durante el anterior no era Diputado, o cuando llegué a esta Cámara estaba a punto de terminar su gestión.

37.) Afirmé que un Director había estampado en actas que éstas no le merecían confianza, porque no eran la fiel expresión de lo tratado en las sesiones del Directorio. Algunos de los compañeros de Cámara intentaron quitar importancia a este episodio. Para mí es un hecho de real y auténtica gravedad que en un organismo público de la entidad del SOYP uno de los Directores diga que las actas no son exactas, que afirme que se han enmendado resoluciones, que señale que se han eliminado versiones de ellas. ¿Que la responsabilidad es de este Director o de algún otro, cuyo deber era leer las actas y llamar la atención sobre esa omisión? Es indudable, pero frente a la responsabilidad por omisión de este o estos Directores, está la responsabilidad de quien o quienes sabiendo de esas omisiones, descuidos o negligencias, eliminaban versiones o modificaban resoluciones en el texto de las actas.

38.) Manifesté que había una contradicción evidente —prueba de la forma que proporcionaba sus datos el SOYP, a la Cámara y a la opinión pública— entre las cifras dadas por el señor Diputado Cutinella al referirse al déficit del año 1947 y las cifras proporcionadas al Senado por el señor Presidente al anunciar el déficit de la institución para ese mismo año. La cifra del señor Diputado Cutinella era aproximadamente de $ 439.000.00; la cifra del SOYP, se separaba en más de $ 100.000.00 del dato proporcionado por el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Conviene aclarar a este respecto que la cifra que dió el Diputado Cutinella, según documento que consta en la carpeta de este asunto, fué proporcionada por el SOYP. El señor Diputado habrá querido decir que el SOYP habrá dado una cifra distinta en otro lado.

Conviene, pues, precisar que el Diputado Cutinella no dió cifras por su cuenta. Están en documentos oficiales que constan en la carpeta, entregados por el SOYP a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que fueron controlados por todos los miembros de la Comisión, y fueron estampados en el informe correspondiente con la firma de todos los integrantes de la misma.

SEÑOR BELTRAN. — No tengo ningún inconveniente en reconocerlo: es más, lo señalé al principio, al manifestar, en conceptos, lo siguiente: "Fíjense como el SOYP engañaba al país, al señor Diputado Cutinella y a la Cámara".

SEÑOR CUTINELLA. — La versión anterior del señor Diputado interpelante no precisaba las cosas con la exactitud que yo he señalado, y a la cual ahora presta asentimiento el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Respecto a este cargo quizás no sea justo el señor Diputado Beltrán. Nosotros integramos esa Comisión y discrepamos con las cifras, y en el informe de la Comisión o en la discusión en Sala lo puntualizamos con gran claridad. Pero lo que no se puede inferir es que había un engaño, cuando lo que había era la apreciación de un plan. Ese plan nosotros lo calificamos de empírico pero era un plan, no un propósito de engaño. Quizás aquí haya exceso en la adjetivación del señor Diputado interpelante.

SEÑOR BELTRAN. — Cuando se acumulan las cifras mal dadas en una y otra Sala, y se enfrentan a la realidad, la calificación de engaño no es severa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo, que refuté el cálculo y que no lo acepté, tengo derecho a creer que no había un propósito de engaño, sino que es una apreciación. El señor Diputado Cutinella prefirió aceptar ese informe, pero en la Comisión hubo discrepancias sobre el punto, y en manera alguna se puede decir que había el propósito de sorprender la buena fe de los Diputados o Senadores. Quizás en este cargo el señor Diputado interpelante no estuvo feliz.

SEÑOR BELTRAN. — Pero, señor Diputado! Yo no puedo saber lo que pasa en el seno de una Comisión, cuando el miembro informante, —y el señor Diputado Chouhy Terra, presente en Sala, no rectificó el dato—, afirmó muy solemnemente en nombre de la Comisión, que el déficit financiero de 1947 era de $ 439.181.24 y el SOYP anunció al Senado que el déficit de 1947 era de $ 339.693.82.

No hubo rectificación, además, por parte del señor Chouhy Terra, de las manifestaciones del señor Diputado Cutinella, y yo me atengo a los datos concretos de la versión oficial sobre lo tratado en Sala.

(Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En la versión taquigráfica debe constar que yo, en forma reiterada, he expresado que esos cálculos eran empíricos y no se ajustaban a la realidad.

SEÑOR BELTRAN. — No sabe el señor Diputado Chouhy Terra la satisfacción que me ha dado con esta interrupción, porque es la primera que tengo cuando llevo ya formulados treinta y ocho cargos.

(Interrupciones).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Parece interesante puntualizar que yo me refería a una cosa y el señor Diputado Chouhy Terra a otra.

El señor Diputado Beltrán se estaba refiriendo a que el SOYP le había proporcionado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios un estado de sus obligaciones al 30 de abril de 1947, si mal no recuerdo, que pasaba de $ 400.000.00 y en el Senado había proporcionado una cifra distinta. Esa es la aclaración que yo le formulé al señor Diputado interpelante para que quedara precisado bien cuál era el alcance de sus palabras.

Me parece percibir que el señor Diputado Chouhy Terra se refería a otra cosa: a que los cálculos del plan de empleo de seis millones de pesos...

(Interrupciones).

—...lo consideraba empírico.

Declaro que también lo considero empírico en cuanto al resultado presente de la gestión y que la única base real que podía tener en cuanto a las inversiones era lo que el SOYP había hecho en cumplimiento del artículo 25 de la ley de creación, es decir, llamar a licitación para conocer los precios de las fábricas e instalaciones que tenía que realizar, de acuerdo con lo que la ley disponía.

En lo demás se podía considerar empírico desde que en toda previsión anticipada en el tiempo, variando los factores, forzosamente las inversiones tenían que variar.

Por eso conviene dejar establecido que uno y otro representante se referían a cosas distintas y que quede bien aclarado el alcance de mis palabras.

SEÑOR BELTRAN. — 39) Señalé que el déficit de la gestión del actual Directorio estaba por encima de la suma de $ 1:000.000.00.

Se probó que el presupuesto de 1949 de $ 1:700.000.00.

El señor Presidente confesó que los ingresos efectivos habían sido, en el año 1949, de $ 600.000.00 y los diferidos de $ 180.000.00. El año pasado, pues, salen pesos 1:700.000.00 y entraron $ 600.000.00. Realidad de un déficit de más de $ 1,000.000.00 en el año 1949, déficit que significa un aumento del 200 o|o sobre el déficit que tuvo la gestión del Directorio en el año 1947).

40.) Dije que el SOYP había gastado sin plan ni concierto ni programa los $ 6:000.000.00.

Sobre esto, pese a las cartillas de buen funcionario que nos leyó el señor Presidente del SOYP creo que tiene que haber juicio categórico en la Cámara. Bastaba ver la actitud de los señores Directores: cada uno refugiado en un sector distinto mirándose hoscamente y sobre cada pequeño problemita saltando para señalar discrepancias o matices de opiniones, para apreciar que no había unidad en ese Directorio.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Esta última observación que hace el señor Diputado Beltrán me trae el recuerdo de una afirmación que hizo hace unas horas aquí, en Sala, el señor Diputado García Pintos. El señor Diputado García Pintos dijo que el espectáculo de los señores Directores del SOYP, separados unos de otros, y sentados en las distintas bancadas, demostraba la existencia de un cordón umbilical que los unía o los mantenía unidos a sus partidos.

Yo deseaba rectificar ese cargo de carácter político porque en realidad lo que motivó la dispersión y la radicación de los señores Directores del SOYP en las distintas bancadas no fué el que estuvieran unidos por un cordón umbilical sino que había peligro, si continuaban juntos, de que todo terminara en el campo de agramante.

(Hilaridad).

SEÑOR BELTRAN. — Continuo, señor Presidente.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — De las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Beltrán parecería surgir que ha sido durante la gestión del actual Directorio del SOYP que se han invertido los $ 6:000.000.00.

Entiendo que no es así; que corresponde rectificar esa cifra: que una parte importante de ella se invirtió por el Directorio anterior.

SEÑOR BELTRAN. — Los $ 6:000.000.00 se han gastado sin plan ni programa ni concierto y la realidad que todo el Parlamento sabe es eso: que este Directorio emitió $ 5:000.000 00 y el anterior $ 1:000.000.00... La realidad es esa: $ 6:000.000.00 echados a la calle sin plan ni concierto.

41.) Pregunté al señor Presidente del SOYP si había habido planos, proyectos, asesoramientos técnicos e informes que precedieran aquel magnífico plan de pesos 8:000.000.00 sometido a consideración del Parlamento y en virtud del cual se autorizó la ampliación de la deuda en $ 6:000.000.00.

El señor Presidente del SOYP dijo: "Sí; hubo plan; hubieron proyectos: los hice yo".

Yo respeto al señor Demolín; pero esa omnisapiencia como para dominar todos los aspectos de aquel plan de $ 8:000.000.00, con embarcaciones, con plantas industriales con costos y de construcción, con complicados detalles contables, y poder trazarlos en su casa y traerlos a consideración del Parlamento, con la seguridad de su exactitud, no se la puedo reconocer.

Lo menos que puede exigirse a un organismo del Estado cuando viene al Parlamento a pedir $ 6:000.000.00 es que cada proyecto que nos traiga tenga asesoramientos científicos elementales, cálculos contables hechos por peritos, que haya técnicos que hayan estudiado, informen y asesoren. No se puede aceptar que un plan millonario se nos traiga acá y que ese plan sea la obra personal y encomiable, pero obra personal de un solo individuo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — En esta oportunidad no está haciendo un cargo al Directorio del SOYP sino a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que consideró en esa ocasión aquellos planes.

Los planes, señor Diputado, fueron sometidos a la consideración de la Cámara con un informe y fueron explicados en Cámara.

No recuerdo que el señor Diputado, en aquella oportunidad, haya hecho ninguna observación.

En cuanto a la Comisión de Asuntos Financieros y Ban-

carios, tomó como base las informaciones que obtuvo del SOYP, de las licitaciones emitidas en cumplimiento del artículo 25 de la ley. De manera que en la parte que atañe a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y al que habla personalmente, no se pasó exclusivamente por los cálculos que el señor Presidente del SOYP haya hecho.

Eso quedó perfectamente esclarecido en su oportunidad.

Que las circunstancias hayan hecho que el Directorio del SOYP no haya cumplido con lo que prometió y con lo que proyectó, es harina de otro costal, como el otro día se lo dije al señor Diputado García Austt cuando hizo una alusión relativa a este mismo punto y no creo que pueda ser ahora motivo de cargos fundamentales para la gestión que estamos analizando el hacer referencia a las actuaciones y a los planes que se sometieron a la consideración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sino que, al revés, me parece que hay que analizar, puntualizar y concretar en qué parte el Directorio del SOYP se apartó de los planes de que dió cuenta al Senado.

SEÑOR BELTRAN. — Sería interesante saber lo que cumplió de esos planes. Me refiero a las palabras del señor ingeniero Demolin, que dijo en Sala: "Esos planes los hice yo; conversé con técnicos, con el ingeniero Carcavallo, al que le pregunté a cuánto salía el metro de construcción de una fábrica, y me contestó setenta pesos". Y con esos elementos de juicio se nos trajo el proyecto de ocho millones. La prueba está en que hace dos meses recién se publicó en los diarios el aviso del SOYP en que aparecen cinco o seis plantas en anteproyecto, en estudio, en consideración. Lo que quiere decir que hace dos años, estudios serios sobre esas plantas, sobre costos, no había.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?...

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Diputado: que el SOYP haya modificado sus planes posteriormente a haberlos presentado al Parlamento cuando solicitó los seis millones de pesos, es una cosa; pero cuando el SOYP trajo su plan de inversiones, había efectuado el llamado a licitación y en materia de terreno donde iba a levantar la fábrica, —y podía hacer un cálculo presumible de inversión,— ya se había comprometido; y si la Comisión de Asuntos Financieros urgió a la Cámara a raíz del pedido del Directorio, era porque tenía un compromiso que vencía, que si no se le votaban los recursos entonces el plan financiero variaba totalmente, porque empezaba por no poder disponer del terreno que se había comprometido a adquirir.

De manera que me interesa precisar, porque queda implícito en las palabras del señor Diputado Beltrán, que una cosa es que el señor Diputado Beltrán haga acusaciones al Directorio del SOYP de haberse apartado de los planes que propuso al Parlamento, y otra cosa es decir que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, cuando se pronunció favorablemente para que se le votara la ampliación de recursos solicitada por el Directorio del SOYP, no tuvo elementos de juicio ni analizó los elementos de juicio para proponer eso, porque eso no es exacto.

SEÑOR BELTRAN. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR CUTINELLA. — Me alegro, entonces de que no sea así. Yo lo interpreté así, y pudo haberlo interpretado el resto de la Cámara.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Permite la interrupción el señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN. — ¿Tengo limitación de tiempo?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, pero puede haber limitación de interrupciones, porque hay que pedirlas a la Mesa.

SEÑOR BELTRAN. — Después de ésta, pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — De acuerdo al descargo que formula el señor Diputado Cutinella, se desprende claramente que el Directorio del SOYP engañó, podemos decir que miserablemente, a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y ésta, por lo tanto, trajo a la Cámara datos falsos, de acuerdo con los cuales votaron algunos Diputados esa emisión de deuda, que yo no sufragué en aquel momento.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Permite el señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — La última.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo no he pedido una interrupción al señor Diputado Beltrán; he pedido la palabra para contestar una alusión, que es distinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no percibió la alusión.

SEÑOR CUTINELLA. — Tengo derecho, porque fuí aludido por el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer cuestión. El señor Diputado Gilmet dijo que supone que fué engañada la Comisión por los datos, y eso no es alusión.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El señor Diputado Fusco no tiene tampoco la palabra.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Tengo la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que no puede darle la palabra. Está en el uso de ella el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Doy por seguro que el doctor Lissidini no oyó al señor Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente de la Cámara, no el doctor Lissidini.

SEÑOR FUSCO. — Doy por seguro que el señor Presidente de la Cámara de Representantes no oyó al señor Representante Gilmet. Sólo así el señor Presidente de la Cámara de Representantes ha podido hacer la observación que acaba de formular.

Hubo una alusión visible, hasta como una insinuación que podría merecer una calificación dura. Habló de los descargos del doctor Cutinella. El doctor Cutinella no está haciendo ningún descargo, porque no tiene por qué hacer descargos; no ha sido acusado por nadie de nada. ¿Puede decir el señor Presidente de la Cámara, que no ha habido alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado?

SEÑOR FUSCO. — Terminé.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en creer que no hubo alusión de parte del señor Representante Gilmet. El señor Representante Gilmet, atribuyéndole una culpa o una omisión al SOYP, dijo que el SOYP o el Directorio del SOYP había engañado a la Comisión de Asuntos Financieros; que de acuerdo con esos datos falsos, por error o por engaño, la Comisión de Asuntos Financieros había producido determinado informe, que los Diputados habían votado por sí o por no.

SEÑOR FUSCO. — No es eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — En eso no hay la alusión personal que prevé el Reglamento.

Como la Mesa tiene la obligación de someter el asunto a la Cámara, se va a votar...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, previamente, sobre la incidencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse a la incidencia, tiene la palabra.

SEÑOR CUTINELLA. — En la mención que hizo la Mesa a las palabras del señor Diputado Gilmet, omitió lo más importante, que fué el principio. El señor Representante Gilmet, y a él me remito, manifestó: "El señor Diputado Cutinella le ha hecho un cargo al SOYP".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡No!

(Interrupción del señor Representante Fusco)

SEÑOR CUTINELLA. — Muy bien. Hizo la mención específica de que yo hice un descargo a favor del SOYP.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡No, señor!

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — El propósito de la Mesa es que se encauce el debate, que se extendía en demasiados dialogados. No era el propósito de impedir que el señor Diputado Cutinella hablara.

Si el señor Diputado Cutinella insiste, la Mesa someterá el asunto a resolución de la Cámara.

Además, el señor Diputado Cutinella tiene derecho a hablar una vez que termine el orador.

SEÑOR CUTINELLA. — ¡Ah, no! Tengo derecho a hablar inmediatamente después de la alusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — No; cuando termine el orador, se contesta la alusión. No se interrumpe.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR BELTRAN. — Reclamo el uso de la palabra, y pido que se me ampare. No estoy dispuesto a conceder más interrupciones, porque llevo absorbida la atención de la Cámara por más de una hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Y cómo se resuelve la incidencia planteada?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendió que no insistía.

Se va a votar...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¡Permítame, señor Presidente!...

Deseo saber, por boca del doctor Gilmet, lo que dijo, porque si no, voto en barbecho, pues cuando yo llegué ya

había hablado el doctor Gilmet y yo no puedo votar si tiene razón la Mesa o el señor Diputado.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que debe someter a la Cámara el asunto. Si algún Diputado no está en condiciones de votar, paciencia.

Se va a votar si la Cámara entiende que hay alusión al señor Diputado Cutinella, en las expresiones del señor Diputado Gilmet...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Y yo cómo voto, si llegué después de haber hablado el señor Diputado?

(Hilaridad)

—Yo le pido al señor Diputado Gilmet que repita lo que dijo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no está en condiciones de votar por falta de información, ¿qué se va a hacer?

Se va a votar si ha habido alusión.

(Se vota).

—Diecinueve en sesenta: **Negativa.**

Puede continuar el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra, porque no estoy dispuesto a conceder más interrupciones.

42.) Hubo un juicio lapidario crítico del Gerente de la institución a la gestión del Directorio de la misma, juicio hecho con toda la autoridad de un hombre que hace quince años está en contacto con la misma.

Las expresiones vertidas en el informe del Gerente han sido ratificadas ampliamente; la falta de plan y de orientación, la descapitalización progresiva del instituto, etc.

Todas ellas han sido ratificadas en Sala, reitero, y a este cargo podría todavía agregársele uno más: la incidencia aquella de que se dió cuenta en sesiones anteriores y referente a la amenaza que sobre el Gerente hizo el Presidente de la institución por ese informe.

El señor Silvera dijo que había llevado el informe del Gerente a conocimiento del Ministro de Industrias porque el señor Demolin había amenazado con destituir al Gerente si no retiraba el informe. El señor Demolin expresó que era distinta la situación; que había dicho "que si ese informe se daba a la publicidad, arriesgaba su cargo con ello".

Aunque se trate de minimizar el episodio. él es un motivo de crítica y de censura para el President de la institución. Hay una opinión emitida sana, leal y honesta por un funcionario con conocimiento en la materia, y que da su juicio crítico en tareas de asesoramiento al Directorio. ¡Y el Presidente le señala que esa opinión, ese informe y que ese juicio comprometen su puesto! ¿Qué es uno en cinco? ¡Pero señores! Quien hizo esa amenaza no fué un simple funcionario; fué uno de los miembros del Directorio; fué el Presidente de ese Directorio de cinco miembros, que junto con él tiene un representante de su mismo partido político.

No quiero significar que el partido político se solidarice con ese proceder, ni que la vinculación política obligue a dos hombres a votar por una destitución arbitraria, pero la circunstancia necesariamente tiene que pesar en el funcionario.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

SEÑOR BELTRAN. — No he hecho ningún cargo a su partido político. No se dé por aludido, señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — No le pido la interrupción por ninguna alusión.

SEÑOR BELTRAN. — Yo planteé la posición del Gerente y señalé la fuerza de la amenaza de las palabras del señor Demolin.

43.) Dije que cuando se llamó a licitación para una planta de frío. dos técnicos de una Comisión de tres, aconsejaron no adjudicar la licitación por diferencias del pliego.

El señor Presidente del Directorio del SOYP refiriéndose a este cargo. rompió la monotonía de su exposición, para alzar la voz triunfalmente. ¡El Diputado interpelante había dicho que las condiciones establecidas en aquel pliego de licitación eran "absolutamente erróneas"! Y el señor Demolin insistió: "Se dan cuenta, señores, el radicalismo de las palabras del doctor Beltrán: "absolutamente erróneas!".

Fueron sí un poco radicales. Pero la realidad esa esa: que la planta de frío no se pudo adjudicar porque los técnicos dijeron algo que por cierto no es un elogio para quienes estructuraron el plan del llamado a licitación: "es un pliego de condiciones insuficiente en detalles generales, y el anteproyecto de la planta es antieconómico por su gran superficie exterior". afirmaron en su informe

44.) Afirmé que el SOYP no había cumplido casi ninguno de los cometidos que le atribuye la Ley Orgánica. Sobre la exactitud de este cargo creo que hay juicio formado en la Cámara.

Básteme poner el acento en este momento en una de las funciones que le confía la mencionada ley: "Corresponde al SOYP establecer museos oceanográficos, laboratorios biológicos, químicos y oceanográficos, y en general propiciar las actividades científicas".

Y bien. Todos los Directores que hablaron aquí nos dijeron que la pesca —que en aquella discusión del Senado de 1948 y a través de las expresiones del señor Demolin parecía una cosa sencilla. fácil y sin complicaciones—, que la pesca era un arte dificilísimo; que había que saber de las migraciones de los peces, de la salinidad, de la densidad de las aguas.

Lo elemental en estas condiciones, es que de los pesos 5:000.000.00 gastados por este Directorio. se destinaran elevadas cantidades para conocer todos esos secretos científicos y poder así pescar.

(Apoyados)

—¡Y el otro día el señor Director Vázquez, frente a una pregunta del Diputado interpelante respecto a cuánto ha gastado el SOYP en investigaciones y laboratorios. me contestó que. de los $ 5:000.000.00, se habían invertido de $ 8.000.00 a $ 10.000.00!

45.) Señalé que había traicionado el SOYP aquel generoso anhelo que había recogido el inciso 6.o de la ley Orgánica y que motivaba el entusiasmo del señor Diputado Quadros cuando informaba en Cámara la ley de 1945: "crear colonias de pescadores". Nada se hizo en esa materia y al contrario. en Sala se dijo por un señor Director, sin haber sido rectificado, que desde hace cuatro años el Poder Ejecutivo ofreció en cesión el Parque Andresito en Rocha, para el SOYP, con la finalidad de que en él se organizara una de estas colonias, y que el SOYP todavía no se había pronunciado sobre el ofrecimiento.

46.) Dije que faltaba contralor sanitario, y el Presidente del SOYP reconoció que el contralor sanitario se desarrollaba circunscripto al hangar 11. sin hacerse efectivo ni en las concentraciones de ventas, ni en el Este, ni en las explotaciones privadas.

Recuerdo que en Sala hizo unos comentarios jocosos, desprestigiando a un distinguido técnico al que se le ha confiado la tarea del contralor sanitario. Me parece que en aquella oportunidad no estuvo feliz...

(Murmullos)

—...el señor Director Demolin, máxime cuando en actas del Instituto constan repetidos elogios hechos por cada uno de los Directores a este técnico.

Relató en Sala el señor Demolin un episodio sobre este técnico, diciendo que le trajeron un pescado y dijo: "este no sirve"; se lo lavaron y se lo volvieron a llevar, y dijo entonces: "sí, este sirve".

No se puede, señor Presidente, sin pruebas serias y sin aportar elementos de juicio responsables a conocimiento de la Cámara. relatar episodios de esta naturaleza, que hieren lo que es más querido para un hombre de ciencia: el respeto y la consideración que debe merecer su nombre profesional.

(Muy bien! — Apoyados).

—47.) El señor Presidente del Directorio del SOYP, en la exposición del martes o del miércoles no recuerdo bien. al referirse a la parte del informe del Gerente General en la que se habla de la perspectiva que se le ofrece al SOYP en los mercados extranjeros. comenta esa afirmación con las palabras que reproduzco: "Los numerosos mercados extranjeros mencionados aquí. hasta ahora permanecen en el terreno de lo teórico. Hemos hecho muchos sondajes. hemos mandado pescado congelado a Norte América con la esperanza de que pueda irse a la exportación de pescado congelado. y hasta ahora no tenemos ninguna conclusión positiva". Esto dice en 1950 el señor Demolin: no nos hagamos ilusión con los mercados extranjeros, porque nada de cierto hay sobre eso.

Y este mismo Presidente del Directorio que nos dice en 1950 cómo se les va a hacer una crítica por no aprovechar los numerosos mercados extranjeros. si ello es una ilusión, el 25 de agosto de 1948, hace dos años, cuando está a consideración del Parlamento la ley aumentando la emisión en $ 6:000.000.00, publica en las páginas de "El Plata", a cuatro columnas, un aviso que dice lo siguiente: "SOYP. Productos solicitados por el extranjero en los dos últimos meses: Europa, 1.000 toneladas de pescado congelado: Estados Unidos, 300 toneladas mensuales de pescado congelado. No se pudo atender tan importante demanda por no contar con instalaciones suficientes. Para realizar esta obra que exige la economía nacional, el SOYP ha remitido a la Cámara de Representantes su pedido de ampliación de capital".

No se necesita comentar esto. señores Diputados.

49.) El último o los últimos episodios vividos en la Cámara, y sobre los cuales voy a pasar rápidamente. porque creo que la Cámara tiene juicio formado. La presunta tentativa de soborno denunciada por el ingeniero Ryan

al señor Demolin. Aquel episodio ya fué juzgado por la Cámara, y repetiré lo que dije aquella noche: indiscutiblemente, en esa circunstancia, el señor Presidente del SOYP demostró poca sensibilidad, o poco sentido de la responsabilidad de su cargo...

(Apoyados).

—...porque su deber como Director de ese organismo, al recibir una denuncia tan grave, era comunicar inmediatamente el hecho a sus compañeros, y no mantener en silencio una denuncia de esa naturaleza.

(Apoyados).

—50.) El episodio relatado días anteriores por el señor Vázquez y en cuyo comentario no es necesario extenderse

51.) Cierro este capítulo de acusaciones confirmado con el primer cargo que formulara en mi exposición de días pasados: a este SOYP, con $ 6:000.000.00 y cinco años de aplicación de su Ley Orgánica, le es aplicable el mismo juicio que la Comisión Honoraria del viejo SOYP, en el año 1940, hacía refiriéndose a los veintisiete primeros años de fracaso de la institución analizando su gestión desde el año 1911 a 1938.

Leeré las conclusiones sobre la gestión de aquel viejo Instituo de Pesca en sus primeros veintisiete años de actividad, y se verá que como anillo son aplicable a este SOYP: "1.o En el orden científico el fracaso es total en veintisiete años de existencia: no ha obtenido ni los más elementales datos de carácter oceanográfico en que puedan basarse estudios de futuro. 2.o En la faz comercial su gestión ha sido deficiente, sin llegar en ningún momento a proporcionar a la población artículos de buena calidad y a bajo precio, ni ha realizado en tan largo período propaganda efectiva para el aumento de consumo de tan importante alimento

3.o En la parte económico - financiera, su gestión no es más acertada. Desde su creación, —y esta es la única diferencia con la actualidad—, en veintisiete años, lleva gastados más de $ 1:400.000.00". Este SOYP, en un año, ha perdido $ 1:000:000.00, "invertidos en pago de déficit y de presupuesto, y sin contar con instalaciones adecuadas que puedan servir de asiento a una verdadera reorganización. 4.o En su función de organismo orientador, tiene un efecto contraproducente, siendo total el divorcio existente entre el organismo creado con la finalidad de encauzar y propender al desarrollo de la industria y los pocos capitales privados invertidos en la misma".

Esto fué redactado en el año 1940. En 1950 creo que todos los Diputados subscribirían el informe aplicándolo a este SOYP.

Confieso que podría extenderme en algunos otros cargos.

(Murmullos).

—Manifiesto también que poseo otros elementos de juicio que no he traído a consideración de la Cámara juzgando que los proporcionados pueden ser bastantes.

Síntesis pues de la gestión de este Directorio: en lo económico, fracaso, fracaso, fracaso: en lo financiero, bancarrota: en lo administrativo, subversión e ilegalidad totales.

(Muy bien!).

—Permitidme señores Diputados, para matizar un poco esta exposición, narrar una anécdota que recoge en las magníficas páginas de "Biografía del Caribe", Arciniegas.

Al promediar el siglo XVI España había afirmado sus conquistas en el Nuevo Mundo. Las costas del nuevo continente habían sido trazadas, las montañas escalonadas y sus planicies totalmente recorridas. Se habían alzado florecientes ciudades; sin embargo, se asomaba amenazador el riesgo de las ambiciones de otras naciones europeas que volvían sus ojos cargados de codicia a este joven Continente. La región más expuesta porque sus playas eran las más cercanas a Europa así como las más conocidas, y en su interior tenían la atracción de "El Dorado", era el Caribe.

Los reyes de España, para defenderse de esta amenaza, planearon envolver a toda América con un enorme cinturón de piedra, que se extendería desde el Estrecho de Magallanes, por el Pacífico y por el Atlántico, hasta la zona del Caribe. Allí, en el Caribe, era donde la muralla iba a tener su mayor solidez. Y la fortaleza más inexpugnable debía de alzarse en la ciudad de Cartagena, centro de todo el sistema defensivo del Continente.

En la empresa fueron lanzados millones y millones, allí iba la hacienda española!, millones y millones para formar ese cordón de piedra que envolvería el Continente. Siguieron lanzándose millones y pasando los años.

Un día, un cortesano, recorriendo los corredores de El Escorial, ve a Felipe II avizorando el horizonte y le pregunta: "Majestad: ¿qué miráis?". "Las murallas de Cartagena".

Nosotros también tenemos aquí nuestras "murallas de Cartagena". Se han invertido millones y millones en esta empresa. Ha habido una enorme proliferación de personal burocrático. Hasta vigías de camarones para anunciar sus entradas a las lagunas ha nombrado este Directorio. Pero por más que nos empinamos no vemos ni obras, ni realizaciones, ni pescado, y cuando nos empinamos demasiado, señor Presidente, sólo encontramos motivos para la censura, para la crítica y hasta para la indignación.

(Muy bien!)

—¿Responsabilidad de esto? Quizás la analizaremos después; pero lo cierto es que creo que lo menos que puede hacer el Parlamento, recogiendo un reclamo de la opinión pública, lo menos que pueden hacer el Parlamento y el Ejecutivo es poner en movimiento los resortes constitucionales para asegurar que quienes han arrojado al SOYP por este sendero de fracasos y de desastres no continúen dirigiendo la gestión de ese organismo.

(Muy bien!).

—Y yo me imagino, tengo la esperanza y soy optimista —quizás ingenuidad mía!— tengo la esperanza de que estos Directores culpables de tantos extravíos y tantos desaciertos, quizás adelantándose al pronunciamiento definitivo del Parlamento y del Poder Ejecutivo, y recogiendo la voz de la opinión pública, que ya ha formado juicio unánime sobre ellos, sepan, por lo menos compensando esa gestión de errores y de extravíos, tener la elegancia de saber caer y que renuncien antes de que los destituyan.

(Muy bien!).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hay interés en algunos sectores de la Cámara en hacer un intermedio de diez minutos.

Mociono, por consiguiente, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena, para que la Cámara pase a intermedio por diez minutos.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y tres: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa. Es la hora 3 y 17 minutos).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 3 y 32 minutos).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: luego de haber oído las últimas palabras pronunciadas por el miembro interpelante doctor Beltrán, me creo en el deber de expresar que si bien es cierto —y comparto su opinión y la opinión general de la Cámara— que la gestión de la mayoría de los Directores del SOYP no ha sido correcta, no es menos cierto que al señor representante de nuestro partido señor Silvera no se le ha formulado ningún cargo serio, sino que, por el contrario, fué él quien tuvo la valentía de denunciar en el propio Directorio los hechos que, a mi juicio dieron motivo a esta interpelación y que constan expresamente en las actas respectivas.

Quiere decir, pues, señor Presidente, que en el reparto de las responsabilidades no sería de justicia si se alcanzara a todos por igual. No obstante esta mi posición, debo informar a la Cámara que en el día de hoy el señor representante de mi partido en el seno del Directorio del SOYP ha presentado su renuncia, la que ha puesto en manos del Comité Ejecutivo Nacional.

Era cuanto quería informar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: por un deber de lealtad, me veo precisado a aclarar que he interpretado mal, en cierto aspecto, la posición del señor Ministro de Industrias, cuando me referí a que del contexto de sus palabras se desprendía que el Poder Ejecutivo sólo estaría dispuesto a intervenir en los entes autónomos por la vía constitucional pertinente siempre actuando merced a expedientes. El señor Ministro de Industrias me aclaró que no era ése el concepto y que él entiende que se siente perfectamente habilitado para proceder.

Me alegro de que esta aclaración me permita conciliar mis puntos de vista con los del representante de la mayoría del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de las mociones presentadas a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Proponemos que la Cámara de Representantes haga uso de la facultad que le acuerda el artículo 108 de la Constitución, nombrando una Comisión investigadora y para suministrar datos con fines legislativos, respecto de la gestión económica, financiera y administrativa del Servicio Oceanográfico y de Pesca, en mérito a las denuncias formuladas en el debate parlamentario.

Montevideo, abril 27 de 1950.

José G. Lissidini. — Carlos M. Mattos. — Antonio Gustavo Fusco. — Gabriel José D'Amado. — Francisco Goyén. — J. Florentino Guimaraens. — Manuel Rodríguez Correa. — César A. Piffaretti. — A. Carlos Cutinella. — Carlos B. Moreno. — Francisco Areco. — Humberto Badano. — Oscar Bonilla García. — Fermín Sarmiento. — Fernando Fariña. — Jorge Carbonell y Migal. — José Antonio Quadros. — Juan T. Quilici. — Efraín González Conzi".

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — En nombre de mi sector, pido que se retire esa moción que se acaba de leer, porque va a presentar otra.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Por mi parte, mantengo esa moción.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo también la hago mía, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La Mesa debe recordar que yo le manifesté que esa moción que yo presentaba a la Secretaría estaba condicionada a mi autorización para que se le diera entrada oficial. De manera que se le ha dado lectura incorrectamente, olvidándose mi indicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es así. La moción no es sólo del señor Diputado Mattos, sino de todos los Diputados que la firman.

SEÑOR MATTOS. — Yo la entregué con esa condición.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Mattos dijo a la Mesa que oportunamente manifestaría si la moción se mantenía o no. Posteriormente, la Secretaría fué informada de que la moción se mantenía y por eso se le dió lectura. Algunos de los señores Diputados firmantes afirman que la mantienen. De manera que lo más que se puede autorizar es a que retiren su firma de ella los Diputados que así lo soliciten.

SEÑOR FERNANDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo había solicitado al señor Presidente, hace más de una hora, que retirara mi firma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha testado el nombre del señor Diputado Fernández.

SEÑOR MATTOS. — Que se teste el mío también.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a proceder a hacer testar el nombre de los Diputados que así lo soliciten en Secretaría, con respecto a esa moción.

Léanse las demás mociones presentadas.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo y de los señores miembros del Directorio del SOYP la Cámara de Representantes, declara:

1.o) Que en el referido Servicio Descentralizado se han comprobado graves irregularidades administrativas que comprometen su gestión y atentan contra su prestigio.

2.o) Que el Poder Ejecutivo ha estado omiso en el contralor que debe realizar en este organismo.

Montevideo, abril 27 de 1950.

Felipe Amorim Sánchez. — Silvio H. Silva. — Arturo Reyes Cabrera — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Daniel Fernández Crespo — Saúl Pérez Casas. — Salvador Ferrer Serra. — Julio Trías Du Pré".

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Advierto a la Mesa que hay una confusión en el orden de la lectura, porque tengo la certeza de que yo fuí el primero en presentar la fórmula inmediatamente después de la moción condicional a que se refería el señor Diputado Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado García Pintos.

Se va a dar lectura a la moción presentada en segundo término.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro y de los señores Directores del SOYP, la Cámara declara:

1) Que han quedado confirmados los hechos y cargos denunciados en Cámara, que configuran un grave desorden funcional y administrativo en aquel organismo.

2.o) Que, en consecuencia, estima también configurada la situación prevista en el artículo 188 de la Constitución.

Montevideo, abril 27 de 1950.

Salvador García Pintos. — José Miranda. — Horacio Terra Arocena".

SEÑOR PRESIDENTE. — En tercer término se presentó la moción que ahora se va a leer nuevamente.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Proponemos que la Cámara de Representantes haga uso de la facultad que le acuerda el artículo 108 de la Constitución, nombrando una Comisión investigadora y para suministrar datos con fines legislativos, respecto de la gestión económica, financiera y administrativa del Servicio Oceanográfico y de Pesca, en mérito a las denuncias formuladas en el debate parlamentario.

Montevideo, abril 27 de 1950.

José G. Lissidini. — Antonio Gustavo Fusco. — Humberto Bianchi Altuna. — A. Carlos Cutinella. — Carlos B. Moreno. — Fermín Sarmiento. — Jorge Carbonell y Migal. — Juan T. Quilici. — Efraín González Conzi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción presentada.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo y de los señores Miembros del Directorio del SOYP la Cámara de Representantes, declara:

1.o) Que en el referido Servicio Descentralizado se han comprobado irregularidades administrativas que comprometen su gestión y atentan contra su prestigio.

2.o) Que el Poder Ejecutivo ha estado omiso en el contralor que debe realizar en este organismo.

Montevideo, abril 27 de 1950.

Felipe Amorim Sánchez. — Silvio H. Silva. — Arturo Reyes Cabrera — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Daniel Fernández Crespo. — Saúl Pérez Casas. — Salvador M. Ferrer Serra. — Julio Trías Du Pré".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción siguiente.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 27 de 1950.

Moción: la Cámara declara, oídas las explicaciones del señor Ministro y miembros del Directorio del SOYP, que no se ha cumplido la finalidad perseguida por la ley número 10.653 y constata, además que son aplicables los medios de contralor que establece el artículo 187 de la Constitución de la República.

Donato Cartolano. — Gabriel Terra. — Carlos A. Mora Otero. — Margarita Abreu de Machado. — Mauro García da Rosa. — Pedro Chouhy Terra. — Luis Gambardella".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción que sigue.
(Se lee:)

"La Cámara de Representantes señala a la atención del Poder Ejecutivo las reiteradas violaciones del actual Directorio del SOYP a la ley Orgánica del Instituto a diversas normas de orden administrativo.

En consecuencia, la Cámara de Representantes. A) Declara que corresponde la aplicación de los artículos 187 y 188 de la Constitución, y a esos efectos resuelve poner en conocimiento del Poder Ejecutivo y del Senado de la República toda la discusión promovida en torno a la gestión financiera. económica y administrativa del actual Directorio del Servicio de Oceanografía y Pesca.

B) Designa una Comisión investigadora a fin de que actúe en el Servicio de Oceanografía y Pesca y, de acuerdo a lo discutido, examine los hechos, deslinde las responsabilidades y reclame las soluciones que estime necesarias.

Montevideo, abril 27 de 1950.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción que sigue.
(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo, la Cámara de Representantes declara:

1.o) Que ha quedado en evidencia el estado de grave desorden administrativo, económico y financiero que impera en el SOYP.

2.o) Que el Poder Ejecutivo ha estado omiso en el ejercicio de las facultades de contralor que le confiere la Constitución en su artículo 187.

3.o) Que las irregularidades, incorrecciones e ilegalidades en que ha incurrido el Directorio del SOYP dan mérito a la aplicación del artículo 188 de la Constitución.

Montevideo, abril 28 de 1950.

Elio García Austt. — Washington Beltrán. — Alfredo J. Solares. — Javier Barrios Amorín. — Adolfo Tejera. — Antonio M. Durán Rubio. — Eduardo Eyherachar".

SEÑOR PRESIDENTE — Léase la moción siguiente.
(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Industrias Trabajo, la Cámara de Representantes declara:

1.o) Que ha quedado en evidencia el estado de desorden administrativo, económico y financiero que impera en el SOYP.

2.o) Que las irregularidades, incorrecciones e ilegalidades de que se acusa al Directorio del SOY, pueden dar mérito a la aplicación del artículo 188 de la Constitución.

3.o) Y propone el nombramiento de una Comisión investigadora la que, en el término de 30 días, deberá expedirse sobre las responsabilidades legales y morales en que haya incurrido cada uno de los miembros de ese Directorio y sus funcionarios.

Montevideo, abril 28 de 1950.

Fernando Fariña. — Humberto Badano. — Carlos M. Mattos. — Héctor A. Grauert. — Manuel Rodríguez Correa. — Juan Carlos Anfusso. — Arturo Lezama. — Luis Tróccoli. — Fermín Sorhueta. — J. Florentino Guimaraens. Gabriel J. D'Amado. — Washington Fernández. — Francisco E. Areco. — Oscar Bonilla García. — César A. Piffaretti. — José A. Quadros".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se lea esa última moción de nuevo, sin mencionar la firmas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.
(Se vuelve a leer).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 51 del Reglamento, parte segunda.
(Léase).
(Se lee:)

"Artículo 51. Los proyectos de resolución sobre integración de la Cámara y demás cuestiones de carácter interno tendrán una sola discusión".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que debe aplicarse esta disposición a la discusión de los proyectos de resolución que se han leído.

En consecuencia, cada señor Diputado tiene derecho a hablar con respecto a todos los proyectos —porque es con referencia al mismo asunto— veinte minutos y una sola vez.

(Interrupciones).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En una oportunidad parecida a ésta, señor Presidente, yo solicité de la Mesa que, previamente a la votación se hiciera un repartido de las mociones. Ahora, a último momento se han leído mociones que yo desconocía.

Recuerdo que en aquella oportunidad la Cámara tomó resolución favorable, o la Mesa prometió que así lo haría.

Si en asuntos de menor importancia se hace un repartido para que los señores Diputados voten con conocimiento de causa, no me explico por qué en este caso no se sigue el mismo procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, el antecedente que recuerda el señor Diputado González Conzi es exacto. Lo que pasa es que las mociones han ido llegando a la Mesa y no ha habido materialmente tiempo para hacer un repartido de todas ellas. En lo posible, la Mesa tratará de dar satisfacción al pedido del señor Diputado.

Si no hay observaciones, la Mesa va a aplicar, en la discusión de este asunto, la disposición reglamentaria que se acaba de leer.

Están en discusión los proyectos de resolución leídos.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido lá palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Me voy a ocupar de la primera moción leída, que propone el nombramiento de una Comisión investigadora.

La ley de creación del SOYP de 1945, en el artículo 20, dispuso que el nuevo organismo...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Le solicito de la benevolencia del señor Diputado Cutinella que se sirva perdonar mi observación mordaza respecto a su exposición. Tenemos entendido que cuando se presenta una solicitud de Comisión investigadora, no corresponde que se penetre en el tema, que lo adecuado y lo reglamentario es la designación de una Comisión preinvestigadora...

(Apoyados).

—...la cual producirá un informe a las veinticuatro horas y entonces sí, sería el momento de que la Cámara se abocara a la discusión de la moción. Pero en este momento no corresponde hacer ningún fundamento de voto con respecto a esa primera moción.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que corresponde discutir no con respecto al nombramiento de la Comisión Investigadora en sí mismo, sino todo el asunto. Son todas las mociones las que están en discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero el temperamento que insinúa el señor Presidente es novedoso; porque hasta ahora nos había acostumbrado a otro régimen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando un Diputado pide el nombramiento de una Comisión investigadora, no se vota ni se discute nada; la Mesa nombra inmediatamente una Comisión preinvestigadora.

(Murmullos).

—Aquí lo que está en discusión son todos los temperamentos propuestos como proyectos de resolución y como conclusión de este pedido de informes. No obstante, si el señor Diputado insiste, lo resolverá la Cámara.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero dejar aclarado respecto a lo que plantea el señor Diputado Chouhy Terra, que cuando una deliberación de esta índole termina con varias mociones, entre ellas una que propuso el nombramiento de una Comisión investigadora, el temperamento que hemos adoptado y seguido y que corresponde, de acuerdo al Reglamento, es someterla a discusión, disponiendo del tiempo para considerarla que el Reglamento acuerdo a cada señor Diputado.

(Interrupciones).

—Por tanto me considero amparado para fundamentar la posición de los que han presentado esta moción, por el mismo tiempo que tendrán los Diputados que se ocupan de todas o de una, porque nadie puede adelantar si me voy a ocupar de una o de todas. Tengo derecho a decir que, en primer lugar, me ocuparé de una para fundamentar una posición, y la Cámara no puede retacear el derecho de hablar de un Diputado porque anuncia que primero se va a ocupar de una moción, cuando los demás van a tenerlo si se ocupan de la última moción que también establece el nombramiento de una Comisión investigadora.

(Murmullos).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Encuentro este procedimiento un poco novedoso.

(Apoyados).

—No habiendo oradores inscriptos sobre el fondo del asunto, lo que siempre se ha hecho en la Cámara es dar el punto por suficientemente o discutido o cerrar el debate, y luego proceder a la votación de las mociones en el orden en que han sido presentadas Pero yo no recuerdo un antecedente de que se haya hecho un nuevo debate alrededor de las mociones presentadas.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

—Si es que no se ha cerrado el debate, como se dice, hago moción para que se cierre el debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Amorim Sánchez. No tiene discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — No, señor Presidente, permítame!...

Yo estaba anotado para hablar sobre la cuestión de fondo; me lo impidió el intermedio de diez minutos que se solicitó por parte de los señores Diputados de la Unión Cívica.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Eso es otra cosa. Si el señor Diputado Cutinella desea ocuparse del fondo del asunto, entonces retiro mi moción porque no deseo aparecer coartando la libertad de expresión de ningún señor Diputado, pero no sobre las mociones presentadas sino sobre el fondo del asunto.

(Interrupciones de los señores Representantes González Conzi y Fusco).

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones que se presentan a la Cámara se discuten. El Diputado que quiere opinar sobre una cosa que se le propone que vote, tiene derecho a hacerlo. Lo único que puede impedir el ejercicio de ese derecho, es el derecho de la Cámara de clausurar el debate.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Deseo preguntar a la Mesa si ha designado ya la Comisión preinvestigadora que corresponde de acuerdo con las mociones que se han leído, solicitando la Comisión investigadora.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no hizo la designación.

SEÑOR SILVA. — Pregunto por qué no ha hecho la Mesa la designación y no ha aplicado el artículo 103 del Reglamento que cuando se refiere a las Comisiones preinvestigadoras, dice: "El Representante que las solicite deberá ocurrir por escrito al Presidente y éste, en el acto, nombrará la Comisión preinvestigadora..." etcétera.

De manera que creo que corresponde a la Mesa en el acto, como dice el artículo 103 del Reglamento, proceder a la designación de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para solicitar una información.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Desearía que la Mesa, por Secretaría, me informara si pudiera, cuánto demoró en nombrar la Comisión preinvestigadora en la oportunidad que se pidiera una investigación sobre el Contralor de Exportaciones e Importaciones por el sector herrerista, por intermedio del señor Diputado Ferrer Serra.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le va a suministrar oportunamente el informe. Ya lo ha pedido a las oficinas.

Se designa para integrar la Comisión preinvestigadora a los señores Representantes Rodríguez Correa, Gambardella y Segarra.

Continúa el debate.

Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: la ley de creación del actual SOYP se votó en 1945 e inmediatamente después se constituyó el Directorio. El artículo 25 de la ley establecía que el nuevo organismo debía formular un plan de trabajo e inversión de los fondos que se le acordaban, un plan para la instalación de su planta industrial y también las bases para las licitaciones a efectuarse para la instalación de esas mismas plantas. El Primer Directorio del actual SOYP no formuló ese plan.

Fué recién, el Directorio del SOYP designado en el año 1947, el que formuló ese plan de inversiones y realizaciones de instalación de la planta industrial. Lo sometió al Poder Ejecutivo y este lo remitió al Parlamento. Fué estudiado el plan detenidamente en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y considerado en esta Cámara. En aquella oportunidad se hicieron apreciaciones sobre si le era posible o no al SOYP cumplir el plan que se había propuesto. Consideró la mayoría de la Cámara que le otorgó su voto —más de cincuenta votos, que se necesitaban para aprobar la ley que daba nuevos recursos— que el plan era previsible que pudiera cumplirse. Actualmente se ha denunciado por algunos señores Diputados que aquel plan ha sido incumplido por el SOYP y que incluso ha violado disposiciones legales y ha incurrido en transgresiones de distinta índole.

Se ha afirmado por el señor Diputado interpelante, doctor Beltrán, que la Comisión de Asuntos Financieros, en la oportunidad que consideró el plan propuesto por el Directorio del SOYP debió haber recurrido a informaciones técnicas y datos contables: la Comisión tuvo a la vista la información técnica y tuvo los datos contables.

Creo, señor Presidente, que para que se dé por comprobado que se ha violado, por parte del Directorio del SOYP, ese plan, es preciso también que la Cámara tenga la información necesaria para poder juzgar cuánto, cómo y de qué índole son esas violaciones Porque si la Cámara ha votado seis millones de pesos con un destino determinado y se ha cambiado ese destino, hay que saber exactamente cómo y por qué se cambió y hay que exigir responsabilidades para que si existe dinero mal empleado si es posible y hay derecho, se restituya a las arcas públicas.

Estamos en esa posición, en la posición de exigir el estricto contralor de los fondos votados por el Parlamento. Estamos en la posición de exigir responsabilidades de los que hayan empleado indebidamente ese dinero. Creo que tenemos derecho y obligación de investigar, porque no se debe decir simplemente que se ha empleado mal el dinero, sino que hay que justificar que se ha empleado mal y hay que sancionar a los que sean responsables de ese empleo indebido, enterando a la opinión pública de quienes son los que han incurrido en esos hechos.

Se ha denunciado tamién, señor Presidente por parte de los señores Diputados interpelantes, que el Directorio del SOYP que hizo un plan de gastos y de presupuesto determinado, que lo sometió a la Cámara como un plan general para sus cuatro años de actuación, ha violado ese plan.

Se ha denunciado también, que a los pocos meses se sancionó por el Parlamento un proyecto de aumento de recursos, sobre la base de la explotación que se pensaba iniciar y el propio Directorio del SOYP dejó de cumplir su palabra y se excedió en los gastos.

Esa inculpación señor Presidente implica de parte del Directorio del SOYP una responsabilidad, pero una responsabilidad que hay que demostrarla, para luego exigir la imposición de las sanciones que corresponda.

Se ha denunciado que ese presupuesto de inversiones no respondía a las necesidades económicas del organismo. Esto hace suponer, señor Presidente que respondí entonces, a intereses políticos. Al hacer esta afirmación no desconozco que éste pueda ser un argumento para que nuestra posición no prospere. Pero yo afirmo que si los sectores que se sientan en esta Cámara tienen verdadero y real interés en demostrar a quiénes discriminadamente les incumbe la responsabilidad por el mal empleo de esos fondos y por haberles dado un giro distinto a aquel para el cual el Parlamento le votó los recursos, deben ser los primeros interesados en deslindar responsabilidades.

Por nuestra parte lo pedimos y en nombre de la opinión pública que representamos, tenemos derecho a exigirlo. Si se votaron los recursos con una finalidad económica general y se emplearon con fines politiqueros como se ha calificado, lo correcto, lo serio y lo que corresponde es que el Parlamento investigue para saber cuál fué la pre-

sión de los intereses politiqueros y quiénes lo representaban, tanto de este Directorio, como del anterior, para que se gastara más de lo debido y más de lo que las necesidades y el interés público exigían.

Se ha insinuado también, señor Presidente, cargos que afectan la conducta moral de integrantes del Directorio del SOYP. Nosotros consideramos que esas insinuaciones no alcanzan, ni pueden alcanzar, a los miembros de nuestro Partido que integran ese Directorio, pero creemos que como las insinuaciones que se han hecho lo han sido en forma genérica, tenemos el derecho de exigir que se deslinden responsabilidades, que se establezca clara y concretamente a quiénes alcanzan esas insinuaciones, quiénes son los responsables de las irregularidades y errores de gestión denunciadas.

No puede involucrarse en una acusación genérica por igual, los nombres de todos los integrantes de este Directorio cuando puede haber miembros a quienes no les alcance la acusación; pero por la forma generalizada en que se han propuesto las acusaciones, van a sentirse todos afectados por ellas, tanto los inocentes como los culpables.

Creemos que el Parlamento no puede cometer el grave error, ni incurrir en tan tamaña injusticia, de que una acusación de esa naturaleza alcance por igual a todos. El Parlamento, por el contrario, debe discriminar responsabilidades y no ligeramente emparejar por igual en las acusaciones, a los que realmente sean pasibles de responsabilidad y sanción con los que sean inocentes.

Por ello, señor Presidente, es que sostenemos que en un caso como éste la Cámara no debe renunciar al más preciado derecho del Parlamento: al contralor de la gestión administrativa; a proponer soluciones para remediar los errores que se constaten, y a exigir las responsabilidades que se deriven de esos errores e irregularidades.

Por nuestra parte estamos dispuestos a apoyar decididamente la gestión investigadora, a colaborar activamente en ella y también los miembros de nuestro Partido que integran el Senado están dispuestos a apoyar, si el Poder Ejecutivo lo propone de acuerdo con las privativas facultades constitucionales que le competen, a que sean suspedidos los Directores investigados y a que se nombre una Comisión que los sustituya en la gestión, mientras se resuelva la situación de aquellos titulares investigados.

Señor Presidente: no nos desanima, ni nos desalienta, que muchas veces las Comisiones investigadoras no hayan dado los resultados que correspondía esperar de su labor. Esto ha ocurrido como consecuencia de que la mayoría de las veces las Comisiones investigadoras que se proponen responden a fines politiqueros y no a verdaderas y reales necesidades. Cuando el Parlamento ha deseado investigar con fines constructivos, con el fin de encausar la gestión administrativa, las Comisiones investigadoras han dado resultados positivos y de beneficio para el país; han servido para restablecer la organización administrativa; han servido para sancionar a los culpables.

Yo creo, señor Presidente, que aquí, en este Cuerpo se ha pretendido señalar a tantos en estos momentos, que es obligación de todos que ese señalamiento de carácter general se particularice en los realmente responsables, buscando los medios de individualizar a los que sean culpables de lo que se señala como una desastrosa gestión.

Por esos motivos, nosotros que estamos convencidos que las sospechas que se han insinuado en Sala no pueden alcanzar a los integrantes de nuestro Partido, tenemos derecho a exigir, en nombre de la justicia y del derecho que el Parlamento proceda como corresponda: que se nombre la Comisión investigadora; que se exijan todas las responsabilidades que se comprueben; que se estudie cómo se ha empleado los dineros públicos para que se apliquen las sanciones a que haya lugar; y que se restituya al patrimonio público los dineros que se han empleado mal, si hay derecho para ello.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que hay varios pedidos de Comisión investigadora. Todos se refieren al mismo asunto, pero hay dos que son distintos.

De manera que se va a nombrar, con respecto al segundo y tercer pedido de Comisión investigadora, la preinvestigadora que indica el Reglamento.

Para esta segunda Comisión se designa a los señores Diputados Quilici, Chouhy Terra y Gómez Gavazzo.

¿El señor Diputado Arosteguy insiste en que la Secretaría le dé la información que ha solicitado?

En este momento está en condiciones de hacerlo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Si la Secretaría tiene el informe, mantengo el interés en conocerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la oportunidad a que hace referencia el señor Diputado Arosteguy, el señor Diputado Ferrer Serra pidió autorización, y la obtuvo de la Cámara, para hacer una exposición. Al término de la misma dijo lo siguiente: "Señor Presidente: seguro de que vamos a hacer una obra en beneficio de toda la República y que la República agradecerá lo que hagamos al investigar estos hechos y dar una nueva ley al Contralor de Exportaciones e Importaciones, me permito presentar a la Mesa un pedido de nombramiento de Comisión investigadora, que mantendré siempre que no se demuestre la sinrazón de los cargos que he formulado". Pasa la moción a la Mesa, la Mesa la hace leer, y dice: "De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento, se designa una Comisión preinvestigadora integrada por los señores Diputados Tróccoli, Tejera y Ciompi".

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Y la exposición anterior era sobre ese punto?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado hizo la exposición; después presentó la moción; la Mesa la hizo leer, e inmediatamente nombró la Comisión.

SEÑOR AROSTEGUY. — Muchas gracias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo lamento no poder aceptar el honroso cargo que me ha dispensado el señor Presidente, por serme absolutamente imposible ocuparme de él, desde que tengo que dedicarme al problema de los funcionarios públicos.

Pero hay algo más que se podría agregar, señor Presidente. El señor Presidente parece que está dispuesto a nombrar dos o tres Comisiones preinvestigadoras. Se nos ocurre que sería más pertinente que se le cometiera la tarea a una sola...

(Apoyados)

—...porque sobre la misma materia, designar tres Comisiones preinvestigadoras y obligar a un esfuerzo triple, me parece exajerado.

Yo sugeriría a la Mesa que rectificara su temperamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podrían leer las mociones; tienen diferencias. Hay dos que son similares y para ellas se designa una sola Comisión. En sustitución del señor Diputado Chouhy Terra, se designa al señor Diputado Leone.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Rogaría que también se me sustituyera en el cargo para el que se me ha designado, es decir, para integrar la Comisión preinvestigadora. Formo parte de la Subcomisión informante del proyecto de jubilaciones para el trabajador rural, que deseamos presentar en la primera quincena del próximo mes, a consideración de la Cámara, lo que me hace imposible distraer mis actividades en otras Comisiones que no sea la que tiene a estudio tal proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se designa al señor Diputado Ciompi para sustituir al señor Diputado Gómez Gavazzo.

Si no se hace uso de la palabra, se votarán las mociones por el orden en que han sido presentadas.

(Murmullos)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Habiéndose agotado las exposiciones, desde que la Mesa ha hecho una exhortación y ningún señor Diputado ha pedido la palabra, hago moción para que se cierre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Amorim Sánchez, para que se cierre el debate.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y uno: Afirmativa.

Léase la segunda moción presentada.

(Se lee).

SEÑOR MIRANDA. — Pido que se voten por separado los dos incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primera parte de la moción.

(Se lee):

"Oídas las explicaciones del señor Ministro y de los señores Directores del SOYP, la Cámara declara:

1.o Que han quedado confirmados los hechos y cargos denunciados en Cámara, que configuran un grave desorden funcional y administrativo en aquel organismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso leído.

(Se vota.

—Doce en sesenta y nueve: Negativa.

SEÑOR TROCCOLI. — Solicito a nombre de mi sector un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli, para que la Cámara pase a intermedio durante veinte minutos.

(Se vota.

—Cincuenta y seis en setenta: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 4 y 14 minutos)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 5)

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que en realidad el cuarto intermedio no impide que yo pida que se rectifique la votación anterior. De modo que solicito que se lea nuevamente nuestra moción y se voten por separados los dos incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Léase el inciso primero de la moción de los señores Diputados de la Unión Cívica.

(Se lee):

"Oídas las explicaciones del señor Ministro y de los señores Directores del SOYP, la Cámara declara:

1.o) Que han quedado confirmados los hechos y cargos denunciados en Cámara que configura un grave desorden funcional y administrativo en aquel organismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada respecto de este primer inciso.

(Se vota).

—Once en sesenta: Negativa.

Léase la segunda parte de la moción.

(Se lee):

"2.º Que, en consecuencia, estima también configurada la situación prevista en el artículo 188 de la Constitución".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda parte de la moción de la Unión Cívica, leída.

(Se vota.

—Once en sesenta y seis: Negativa.

Léase la siguiente moción, presentada a la Mesa.

(Se lee):

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo y de los señores miembros del Directorio del SOYP la Cámara de Representantes declara:

1.o) Que en el referido Servicio Descentralizado se han comprobado graves irregularidades administrativas que comprometen su gestión y atentan contra su prestigio.

2.o) Que el Poder Ejecutivo ha estado omiso en el contralor que debe realizar en este organismo.

Montevideo, abril 27 de 1950.

Felipe Amorim Sánchez. — Silvio H. Silva. — Arturo Reyes Cabrera. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Daniel Fernández Crespo. — Saúl Pérez Casas. — Salvador Ferrer Serra. — Julio Trías Du Pré".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Treinta y tres en setenta: Negativa.

SEÑOR MIRANDA. — Pido que se rectifique y se divida la votación por incisos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso primero de la moción de los señores Representantes del Partido Nacional.

(Se lee).

—Se va a rectificar la votación del inciso leído.

(Se vota).

—Treinta y tres en setenta: Negativa.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Nosotros votamos este primer inciso de esta moción porque coincide, fundamentalmente, con la que hemos propuesto nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la segunda parte de la moción de los señores Representantes del Partido Nacional.

(Se lee).

—Se va a votar el inciso leído.

(Se vota).

—Treinta en setenta: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se rectifique la votación sobre esta segunda parte de nuestra moción y hago moción para que se haga en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se rectifique la última moción en forma nominal.

—Treinta y dos en setenta: Afirmativa.

Se va a rectificar la votación sobre la segunda parte de la moción, presentada por varios señores Representantes del Partido Nacional.

Tómese la votación en forma nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Negativa.
SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Afirmativa.
SEÑOR ANFUSSO. — Negativa.
SEÑOR ARECO. — Negativa.
SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.
SEÑOR BADANO. — Negativa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN. — Afirmativa.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Negativa.
SEÑOR BONILLA GARCIA. — Negativa.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa.
SEÑOR CARTOLANO. — Negativa.
SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Negativa.
SEÑOR D'AMADO. — Negativa.
SEÑOR DUBRA. — Negativa, porque voy a votar la moción presentada por el sector nacionalista independiente, que considero mucho más completa que la que está votando el Cuerpo.
SEÑOR DURAN RUBIO. — Afirmativa.
SEÑOR EYHERACHAR. — Negativa, porque voy a votar la moción que ha presentado el sector político al que pertenezco, y porque considero que esta es la moción más completa que se ha presentado esta noche.
SEÑOR FARIÑA. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.
SEÑOR FRAGA. — Afirmativa.
SEÑOR FUSCO. — Negativa.
SEÑOR GAMBARDELLA. — Negativa, porque voy a votar la moción presentada por el sector político a que pertenezco.
SEÑOR GARCIA AUSTT. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Negativa, por los mismos fundamentos expuestos por mi compañero de bancada.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.
SEÑOR GARICOITS. — Afirmativa.
SEÑOR GILMET. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.
SEÑOR GOYEN. — Negativa.
SEÑOR GRAUERT. — Negativa.
SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.
SEÑOR LEONE. — Afirmativa, por los motivos que expuse en mi intervención en nombre de la bancada comunista en la discusión general.
SEÑOR LEZAMA. — Negativa.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa.
SEÑOR MATTOS. — Negativa.

SEÑOR MIRANDA. — Negativa, por entender que frente a la duda creada en mi espíritu sobre si el Poder Ejecutivo conocía al detalle todos los elementos del juicio y los hechos ocurridos en el SOYP, antes de plantearse esta interpelación, conocimiento del que no se ha podido, dentro del debate, dar una prueba cabal, yo no puedo determinar un voto de censura al Poder Ejecutivo. Especialmente por estar al frente de la Cartera un Ministro que hace apenas cuatro o cinco meses está dirigiendo los institutos que se relacionan con su Cartera, no consideramos de plena justicia, frente a esta duda actual dar ese voto de censura que, por otra parte, si yo tuviera el convencimiento de que el Poder Ejecutivo conocía al detalle

todo el funcionamiento del SOYP lo hubiera votado sin ninguna duda respecto a él.

SEÑOR MORA OTERO. — Negativa, porque he de votar la moción presentada conjuntamente con otros señores Diputados a la Mesa, y en el entendido de que esa moción, según mi entender personal, contempla con otras palabras la finalidad que se propone por la moción que en este momento se está votando.

SEÑOR MORENO. — Negativa.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Afirmativa.

SEÑOR OLASO. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Negativa.

SEÑOR QUADROS. — Negativa.

SEÑOR QUILICI. — Negativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR RICHERO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Afirmativa.

Votamos esta moción por la afirmativa, por las razones que en la discusión general de este asunto expuso el señor Diputado Leone, y además por las que derivan del texto de la propia moción de nuestro sector, presentada a la Mesa.

En efecto, en el texto de nuestra moción se llama la atención del Poder Ejecutivo sobre las reiteradas violaciones legales del actual Directorio del SOYP, destacando de esta manera que el Poder Ejecutivo ha estado omiso en atender sus obligaciones de contralor respecto a ese Instituto; en segundo lugar, en nuestra moción se señala la necesidad de la aplicación de los mecanismos previstos en los artículos 187 y 188 de la Constitución. Señalar la necesidad de la aplicación de estos mecanismos es también señalar omisión del Poder Ejecutivo, porque la necesidad de aplicar tales disposiciones no deriva de las desafortunadas exposiciones realizadas en Sala por los señores miembros del Directorio del SOYP sino que deriva de su actuación anterior, frente a la cual el Poder Ejecutivo no ha tomado la posición que debía tomar.

En nuestra moción, sin embargo, no se hace un pronunciamiento, como es clásico y casi de rigor, acerca de si son satisfactorias o no las explicaciones del señor Ministro de Industrias. Hemos eludido un pronunciamiento sobre este problema expresamente, porque no consideramos que deba cargarse a cuenta de la responsabilidad del actual Ministro, con pocos meses de actuación en su cargo, lo que es el resultado de una gestión del Poder Ejecutivo de cerca de dos años de actuación.

De manera que al señalar esta moción, en su numeral segundo "omisión del Poder Ejecutivo", coincide con el espíritu de nuestra propia moción y por eso le damos nuestro voto afirmativo.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Negativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Negativa, por considerar que habiendo la perspectiva de que funcione el instituto de la investigación, la Cámara hasta tanto no se produzca una información en la cual pueda tomar posición consciente y cabal, con todos los elementos que puedan llegar al seno de esa Comisión investigadora, no debiera tomar resolución ni pronunciamiento sobre ninguno de los aspectos que han comprendido el amplio debate, en que la Cámara se ha visto enfrascada en estos días.

SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SOLARES. — Afirmativa.

SEÑOR SORHUETA. — Negativa.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Negativa, señor Presidente, por las razones dadas por el señor Diputado Dubra y por el señor Diputado Eyherachar.

Considero que la moción presentada por el sector nacionalista independiente es más completa, comprende todos los aspectos que se han enunciado a lo largo de esta interpelación y contiene, precisamente, en su disposición segunda la censura al Poder Ejecutivo por la omisión en el cumplimiento de su deber.

Creo, además, y esto sería conveniente que la Comisión respectiva lo tuviera en cuenta cuando se decidiera informar una reforma del Reglamento, que en el futuro es preciso tener en cuenta este razonaminto esencial, simple y de sentido común: que ningún sector tiene más derecho a que en primer término se considere su posición, que el sector interpelante.

(Apoyados).

—Entiendo que la primera moción que debía votarse en este caso era la del sector que por haber estudiado concienzudamente todo el problema y haber hecho un verdadero proceso en Sala a los Directores del SOYP, había estructurado una resolución que debía ser considerada en primer término por la Cámara.

SEÑOR TERRA. — Negativa, porque en mi concepto el alcance dado al texto de la moción presentada con mi firma cuando dice "constata que son aplicables los medios de contralor que establece el artículo 187 de la Constitución", se refiere a hechos supervinientes y no anteriores a la interpelación.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Negativa.

Después de haber votado afirmativamente la primera parte de esta moción, no tengo la suficiente convicción sobre que el Poder Ejecutivo, y en particular el actual Ministro, hayan sido omisos en el problema. En cambio, tengo la convicción —y debo manifestarla— sobre las causas profundas del estado del SOYP que arrancan del vicio original de las designaciones de objetivos políticos exclusivista de su Directorio durante la coincidencia política.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑOR TROCCOLI. — Negativa.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Negativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado setenta señores Representantes: 31 por la Afirmativa; 39 por la Negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Negativa.

12

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en primer término voy a pedir disculpas a la Cámara porque hable dos minutos más.

Para el día de hoy está fijada la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional. La Cámara viene trabajando en forma irregular. El Cuerpo de Taquígrafos creo que está extenuado de tanto trabajo.

Por ese motivo, voy a mocionar para que pasemos dicha interpelación para el día que convenga la Mesa con el señor Ministro.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para oponerme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: la interpelación que se ha planteado para esta tarde al señor Ministro de Defensa Nacional es una interpelación largamente postergada.

El señor Ministro de Defensa Nacional está abocado a otra interpelación en el Senado y tiene su tarea un poco complicada en estas solicitudes del Parlamento reclamándole informes.

Nosotros entendemos que ya que estamos en la práctica de las interpelaciones, lo que corresponde es terminarlas todas.

(Apoyados).

—Me parece que sería adecuado que esta tarde liquidemos el problema con el señor Ministro de Defensa Nacional.

Por otra parte, tenemos otras interpelaciones pendientes y no podemos tirarlas para las sesiones ordinarias donde tenemos orden del día muy compleja.

Por eso me voy a oponer a la proposición del señor Diputado Cartolano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende la sesión que debe realizar la Cámara en la tarde de hoy.

(Se vota).

—Veinticuatro en setenta: Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pediría que la Cámara buscara otra solución, no por nosotros, que estamos cumpliendo una obligación que nosotros mismos nos la creamos, sino por los funcionarios y por los taquígrafos, que vienen desarrollando sus tareas en esta semana de una manera que no es humana, si se quiere.

(Apoyados).

—La tarea que realizan los señores taquígrafos es una tarea —sobre todo la de los taquígrafos de nuestra Cámara— digna de aplauso.

(Apoyados).

—Pero también sabemos que eso puede llegar hasta ocasionarles una enfermedad profesional, puesto que los obligamos a estar durante varias horas atendiendo los discursos que se pronuncian aquí y en el ejercicio físico de sus manos.

De manera que pediría que se buscara una solución como la de contratar otros taquígrafos que tomen la versión de la sesión que se realizará hoy, así como también que se sustituya a los empleados que hace tantas noches están con nosotros aquí en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere aclararle al señor Diputado Fernández Crespo que tiene informes que harían impracticable el procedimiento que el señor Diputado sugiere porque no hay posibilidad de contratar taquígrafos.

Ahora, los de la Casa en el día de hoy posiblemente se retiren entre las nueve y diez de la mañana, después de haber trabajado quince horas consecutivas.

SEÑOR TERRA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción de suspensión de la sesión de esta tarde.

(Se vota).

—Treinta y tres en setenta: Negativa.

13

Léase la otra moción presentada sobre la interpelación.

(Se lee):

"Montevideo, abril 27 de 1950.

Moción: la Cámara declara, oídas las explicaciones del señor Ministro y miembros del Directorio del SOYP, que no se ha cumplido la finalidad perseguida por la ley número 10.653, y constata además que son aplicables los medios de contralor que establece el artículo 187 de la Constitución de la República.

Donato Cartolano. — Gabriel Terra. — Carlos A. Mora Otero. — Margarita Abreu de Machado. — Mauro García da Rosa. — Pedro Chouhy Terra. — Luis Gambardella".

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — A los efectos de determinar mi voto deseo hacer una pregunta.

Señor Presidente: esta moción ha sido presentada por siete señores Diputados. De ellos tres han hecho uso de la palabra, ya sea por la vía de exposiciones o la del fundamento de voto, y ha sido notable la contradicción en que han incurrido. Mientras dos de ellos afirman que la parte final de esta moción importaba una censura al Poder Ejecutivo otro, el último que se pronunció, el señor Diputado Terra, afirmó lo contrario.

Yo desearía saber cuál es el verdadero sentido de esta moción en su parte final.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Para satisfacer la curiosidad de mi distinguido amigo, el Diputado Moreno, debo manifestar que yo he firmado esta ponencia a la Mesa, en el entendido de que ella no significa una censura al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada.

(Se vota).

—Ocho en setenta: Negativa.

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes señala a la atención del Poder Ejecutivo las reiteradas violaciones del actual Directorio del SOYP, a la ley Orgánica del Instituto y a diversas normas de orden administrativo.

En consecuencia la Cámara de Representantes:

A) Declara que corresponde la aplicación de los artículos 187 y 188 de la Constitución y a esos efectos resuelve poner en conocimiento del Poder Ejecutivo y del Senado de la República toda la discusión promovida en torno a la gestión financiera, económica y administrativa del actual Directorio del Servicio de Oceanografía y Pesca;

B) Designa una Comisión investigadora a fin de que actúe en el Servicio de Oceanografía y Pesca y, de acuerdo a lo discutido, examine los hechos deslinde las responsabilidades y reclame las soluciones que estime necesarias.

Sala de la Cámara de Representantes, 28 de abril de 1950.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cinco en sesenta y ocho: Negativa.

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo, la Cámara de Representantes declara:

1.o Que ha quedado en evidencia el estado de grave desorden administrativo, económico y financiero que impera en el SOYP.

2.o Que el Poder Ejecutivo ha estado omiso en el ejercicio de las facultades de contralor que le confiere la Constitución en su artículo 187.

3.o Que las irregularidades, incorrecciones e ilegalidades en que ha incurrido el Directorio del SOYP dan mérito a la aplicación del artículo 188 de la Constitución.

Montevideo, abril 28 de 1950.

Elio García Austt. — Wáshington Beltrán. — Alfredo J. Solares. — Javier Barrios Amorín. — Adolfo Tejera. — Antonio M. Durán Rubio. — Eduardo Eyherachar".

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se vote por partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la primera parte.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo, la Cámara de Representantes declara:

1.o Que ha quedado en evidencia el estado de grave desorden administrativo, económico y financiero que impera en el SOYP".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la parte leída.

(Se vota).

—Treinta y cinco en sesenta y ocho: Afirmativa.

Léase la segunda parte.

(Se lee:)

2.o "Que el Poder Ejecutivo ha estado omiso en el ejercicio de las facultades de contralor, que le confiere la Constitución en su artículo 187".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda parte.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en sesenta y nueve: Negativa.

SEÑOR TEJERA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Treinta y cinco en setenta: Empate.

Se reabre el debate sobre la segunda parte de la moción presentada por el sector nacionalista independiente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente.

(Se vota).

—Treinta y cinco en setenta: Empate.

Se reabre el debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente.

(Se vota).

—Treinta y cinco en setenta: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he votado por la afirmativa esta moción, a pesar de que la creo totalmente inconveniente, inconveniente no por el sentido sino por la redacción global de la moción. Cuando se censura a un Poder del Estado no se puede pedir, en mi concepto, a ese Poder, que intervenga a los efectos de solucionar lo mismo que se ha censurado. Hay una incongruencia en el total de la moción.

Además, en mi concepto, cuando se refiere a las facultades privativas de un Poder del Estado, el otro Poder del Estado no puede interferir con su opinión.

(Apoyados).

—Para mí esto es absolutamente claro.

A pesar de estos errores, como se dividió la votación no tenía inconveniente ninguno en dar mi voto afirmativo a este inciso. Además, debo expresar que la omisión del Poder Ejecutivo está comprobada en los actos. No vale

lo que dice el señor Diputado Miranda ni lo que dice el señor Diputado Terra Arocena.

No es admisible entrar a pensar si pudo saber o no pudo saber. El Poder Ejecutivo tenía la obligación de saber.

(Apoyados).

—Entonces existe la omisión de ese Poder. Esto es absolutamente claro.

(Apoyados. — No apoyados).

—Esto es totalmente claro. Y esta es otra de las circunstancias que me ha llevado a dar el voto afirmativo a esta ponencia.

Es claro que no me extraña en el señor Diputado Terra Arocena esta opinión, porque ya lo he visto cambiar el significado de las palabras del diccionario, a los efectos de poder salvar una mala posición.

En esta oportunidad basándose en que el Poder Ejecutivo no pudo saber, cuando tiene la obligación de saber, es que dice que no cabe el voto de censura.

Yo dejo expresamente sentado el por qué he votado por la afirmativa, a pesar de considerar inconveniente el total de la moción.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — He votado por la negativa este inciso, por las mismas razones que di anteriormente. Yo no invoqué precisamente las mismas razones que mi compañero de sector el Diputado Miranda, dije que no tenía la convicción formada sobre que el Poder Ejecutivo hubiera sido omiso en el cumplimiento de su misión. Hay un conjunto de circunstancias que me producen la duda sobre este punto. Además el señor Diputado Ferrer Serra no ha precisado en qué circunstancias yo haya cambiado el sentido de las palabras del diccionario, y no sé a qué se refiere en este tipo de alusiones a mí, que he sido siempre claro y explícito en mis actitudes.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A título, señor Presidente, de fundamento de voto, debo expresar las opiniones del señor Diputado Lissidini y las mías en esta cuestión.

Hemos adherido o adheriremos al temperamento concretado en las mociones que establecen que de lo actuado en el debate surge la existencia de irregularidades que comprometen la responsabilidad de las autoridades del SOYP. No hemos adherido al criterio de pronunciarse sobre la aplicación del artículo 188 de la Constitución, por entender que esta disposición constitucional establece una facultad privativa del Poder Ejecutivo.

Entendemos que corresponde el nombramiento de una Comisión investigadora, que es la facultad más eficaz que tiene la Cámara para discernir responsabilidades, y la que en el caso permitiría establecer si el desorden administrativo denunciado se debe a omisión, ineptitud o dolo, y quiénes de los Directores del SOYP son los responsables de ello.

La posición del señor Diputado Lissidini, repito, y la mía, es la que dejamos expuesta en estas palabras.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOS DUBRA. He votado por la afirmativa el inciso de la moción presentada por el sector nacionalista independiente. Entiendo que con ello se compromete lo que puedo calificar como la responsabilidad genérica del Poder Ejecutivo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Pero quiero dejar bien a salvo, de una manera expresa, que sigo confiando en el talento, en la rectitud y en la hombría de bien del doctor Rompani, que he podido apreciar desde hace muchos años y que creo que constituye una verdadera garantía para la tutela de los intereses que le han sido confiados.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el tercer inciso de la moción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado Ferrer Serra aludió al señor Diputado Terra Arocena no así el señor Diputado Terra Arocena, al señor Diputado Ferrer Serra. La Mesa cree haber escuchado atentamente lo dicho por ambos señores Representantes, y no captó la alusión a que se refiere el señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Si no es por vía de alusión, tengo la impresión de que el señor Diputado Terra Arocena se dirigió concretamente al Diputado que habla y le formuló una pregunta. Como a mí no me duelen prendas, no tengo inconveniente en aclarar perfectamente mi pesamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Terra Arocena dijo que el señor Diputado Ferrer Serra debía concretarle en qué oportunidad cambió el significado de las palabras. Pero eso no está en discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ante la afirmación del señor Diputado Terra Arocena, si no contesto yo aparecería como diciendo nada más que palabras, y no abonándolas con hechos, cuando en realidad puedo abonarlas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a resolver la incidencia previamente, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Corresponde terminar los fundamentos de voto, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Hemos votado por la afirmativa la primera y segunda parte de esta moción, y votaremos también la tercera, porque consideramos que en esencia el pronunciamiento de esta moción recoge los aspectos sobre los cuales nuestro sector tenía interés en definirse al término de este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el señor Diputado Ferrer Serra tiene derecho a hacer uso de la palabra a raíz de las manifestaciones del señor Diputado Terra Arocena.

(Se vota).

—Treinta y dos en setenta: Negativa.

Léase la tercera parte de la moción.

(Se lee:)

"3.º Que las irregularidades, incorrecciones e ilegalidades en que ha incurrido el Directorio del SOYP dan mérito a la aplicación del artículo 188 de la Constitución".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso leído.

(Se vota).

—Dieciséis en setenta: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa por las razones expuestas hace breves instantes. No creo pertinente que un Poder del Estado se dirija a otro insinuándole, recomendándole lo que es una facultad privativa de este Poder.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Aprovecho la circunstancia de estar en el uso de la palabra y fundando el voto, para precisar rápidamente una incidencia.

En una oportunidal de un debate un tanto acalorado vivido en el seno de esta Cámara, yo dije que había malversación de fondos, afirmando que "malversación de fondos" con respecto al diccionario, con respecto al Código, con respecto a la Constitución de la República, significa dar, a los fondos, un destino distinto que aquel establecido por la ley. Se me contestó en aquella oportunidad por el señor Diputado Terra Arocena que no podía entender como malversación de fondos esa circunstancia.

En esa oportunidad, para no coincidir con lo establecido preceptivamente por los Códigos, por el diccionario, se modificó el sentido de las palabras. Y debo decir más:

¿Por qué hablé de esto? Hablé por la palabra intencionadamente política del señor Diputado Terra Arocena. El habló de la coincidencia en un debate que no tenía absolutamente nada que ver, de repartija de puestos o algo parecido, cuando en este debate no ha habido nada sobre ese problema y nada se ha podido insinuar en el transcurso del mismo.

Consideraba, señor Presidente, que estas palabras significaban un agravio gratuito al sector que integro, y entonces reaccioné como entendí que debía reaccionar.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no esperaba que a esta altura de la madrugada me iban a plantear una discusión bizantina sobre el sentido de la palabra "malversación".

Solamente diré que me mantengo en la interpretación que le dí aquella noche a esa palabra, porque no se trataba de averiguar lo que decía el diccionario de la lengua, sino

de deducir responsabilidades de un término que tiene un sentido de delito preciso y determinado y para el cual yo sostuve, y mantengo, que se requiere que exista la intensión de dolo, que en aquella oportunidad yo sostuve que no existía.

Persisto en la misma interpretación y tengo en mi apoyo opiniones de juristas —yo no lo soy— que me dicen que he estado en lo cierto. Si estoy equivocado, estaré equivocado, pero eso no significa una manera de cambiar el sentido a las palabras del diccionario.

Ahora debo justificar por qué en este fundamento de voto hablé de la coincidencia.

Hablé de la coincidencia porque, también con intención política, en el sector herrerista se pidió votación nominal para señalar con el dedo a los que no votábamos la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y entonces yo tenía que decir lo que pienso sobre el problema del SOYP y dije que lo que pienso del problema del SOYP es que la responsabilidad es de las dos partes, del partido batllista y del partido herrerista, que hicieron la coincidencia, realizaron una coincidencia política para hacer reparto de puestos, con criterio político, en los entes que no deben ser políticos.

(Apoyados).

—Y creo que todos los vicios que aquí ha señalado brillantemente el señor Diputado Beltrán con respecto al SOYP tienen su raíz en el origen politiquero de la coincidencia.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: supongo que esta madrugada, o dentro de un rato, el señor Diputado Terra Arocena va a ir a cumplir con uno de los deberes que sé que él cumple: confesarse. Sea como sea, la realidad es que el señor Diputado Terra Arocena, para poder hablar y para poder insinuar, tuvo que empezar por prejuzgar; clara y terminantemente, tuvo que prejuzgar, cosa que le está prohibida por el Reglamento al señor Diputado Terra Arocena.

El pedir que se tome una votación nominal no significa querer marcar a los Diputados, sino que lo que se quiere es que cada legislador, en una votación nominativa, tome la responsabilidad del voto que da. Y no tiene otro significado. No es el pasar lista. Podrá comprender la votación nominal en el sentido de pasar lista aquél que tenga un espíritu caviloso; pero los otros, los que tienen conciencia de la manera cómo actúan en el Parlamento, gustan de la votación nominal porque es la manera cómo se responsabilizan del voto que emiten.

Esta es una realidad concreta que no se podrá desvirtuar con otra cosa.

Rechazo terminantemente, para finalizar, las manifestaciones del señor Diputado Terra Arocena en el sentido de que todo esto es politiquería. Ni el señor Diputado Beltrán, ni ninguno de los legisladores que han hecho uso de la palabra, inclusive los que hablaron en nombre de su sector, han hablado de politiquería en el transcurso del debate, porque no se ha podido aportar al mismo ninguno prueba en ese sentido.

La coincidencia tuvo una finalidad. Muchas veces lo hemos dicho, y lo repetimos, y sobre ello vamos a discutir con el señor Diputado Terra Arocena, en todos los momentos que se crea oportuno, con amplia claridad. Y vamos a demostrar otras coincidencias en el momento en que tengamos que discutir sobre ellas.

Por el momento, nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para esta incidencia?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo deseo observar a la Mesa en el sentido de que existe una disposición de orden reglamentario que establece que los fundamentos de voto no se discuten.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo sabe bien eso.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero no lo aplica.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo no lo aplica? Sírvase el señor Diputado indicar en qué casos no lo ha aplicado.

SEÑOR TROCCOLI. — Se están discutiendo fundamentos de voto en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado el señor Diputado. Lo que pasa es que los señores Diputados Terra Arocena y Ferrer Serra se han aludido y el derecho del aludido a responder existe siempre, se produzca la alusión tanto en el curso de un debate general, como en el curso de un debate particular, como en el momento en que se funda el voto. Es un derecho personalísimo del aludido que se ejerce en cualquier momento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No creo que corresponda hablar de la coincidencia en este momento, a las 6 de la mañana. Si de eso se tratara yo volvería a expresar mi juicio condenatorio, que tantas veces ya he expuesto en esta Cámara; pero si es para fundar el voto, quiero decir que voté afirmativamente el apartado 3) que la Cámara acaba de votar en contra, desde luego, porque soy uno de los firmantes y porque este es el apartado que señala el camino directo para que el país pueda librarse de los malos administradores que tiene el SOYP, siendo contradictoria la posición de los señores Diputados que después de haber reconocido casi unánimemente, o unánimemente, en esta Cámara, que el SOYP está mal administrado, se niegan a señalar cuál es el camino procedente para que el país se libre de esos malos administradores, sin que quepa el argumento de que el artículo 188 consagra una competencia privativa del Poder Ejecutivo, puesto que también es competencia privativa de la Cámara, que ninguna disposición pueda limitarle ni desconocerle, el emitir su opinión, su juicio, parecer o como se llame, sobre cualquier problema sometido a su consideración.

Se confunde el derecho de la Cámara a emitir su pensamiento con las consecuencias jurídicas de ese pensamiento.

(Muy bien!)

—La Cámara da su parecer. Que eso no obliga al Poder Ejecutivo a ejercer la facultad del artículo 188, así será; pero nada impide que el Parlamento diga cuál es el camino que constitucionalmente puede seguirse para cumplir la finalidad deseada.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — He votado por la afirmativa de acuerdo, precisamente, con las opiniones que acaba de verter el señor Diputado Barrios Amorín, porque entiendo que ésta es una declaración de la voluntad y del pensamiento de la Cámara. Esta no es una comunicación o una de esas minutas que tanto se discuten en la Cámara. Esta es la declaración de la Cámara, que llegará al Poder Ejecutivo y que no impide ni limita esa atribución especial del Poder Ejecutivo. Es el pensamiento y el deseo de la Cámara. El emitir esa opinión no puede ser prohibido a esta Cámara como resultado de una interpelación.

En ese sentido, y porque considero que realmente ésta debe ser la única solución posible, práctica e inmediata de todo este debate, es que he votado afirmativamente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Más que para fundar el voto es para una aclaración en el sentido de sacar del error al señor Diputado Ferrer Serra, que dijo que el compañero del Diputado Terra Arocena a quien respondía, no había hecho alusión a la política.

El señor Diputado Ferrer Serra seguramente no estaba en Sala cuando yo hice expresa mención de un mal que yo califiqué como nuestro mal incurable: el de la interferencia política en la determinación de estos entes públicos, hablando largamente sobre los males de los Directorios políticos.

No hice, efectivamente, referencia expresa a la coincidencia, pero, evidentemente, la coincidencia es un ejemplo lamentable de esas interferencia políticas, porque esa coincidencia fué hecha teniendo como eje principal el reparto presupuestal, en los Directorios Políticos.

(Apoyados. — No apoyados)

—Podrá ser un error de mi parte, pero es mi parecer.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Para señalar, señor Presidente, mi discrepancia con el alcance que dan, al artículo por el que se permiten las declaraciones de la Cámara, los señores Diputados Barrios Amorín y García Pintos. Yo no creo que porque la Cámara esté autorizada para hacer declaraciones, esté autorizada a formular, por esa vía, recomendaciones o señalamiento de caminos que, en el caso, vienen a ser recomendaciones.

Creo que habría muchas razones doctrinarias para abonar este criterio, pero lo afirman, además, los antecedentes del artículo. Originariamente, se presentó este artículo estableciendo la facultad de la Cámara de hacer recomendaciones y declaraciones en los casos previstos en el

artículo actualmente 110 y fué propósito deliberado del constituyente excluir ese alcance del artículo que se votaba. Se formuló, entonces, la redacción actual, por lo cual, interpretándolo rectamente, no alcanza para fijar el derecho de la Cámara a hacer esta clase de recomendaciones.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — A título de fundamento de voto, quiero dejar constancia de que he votado negativamente todas las mociones que tendían a dar por probadas las denuncias sobre irregularidades, incorrecciones e ilegalidades desarrolladas en el SOYP sin discriminar en forma precisa, categórica e individualizada, las responsabilidades correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción siguiente.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo, la Cámara de Representantes declara:

1.º) Que ha quedado en evidencia el estado de desorden administrativo, económico y financiero que impera en el SOYP.

2.º) Que las irregularidades, incorrecciones e ilegalidades de que se acusa al Directorio del SOYP pueden dar mérito a la aplicación del artículo 188 de la Constitución.

3.º) Y propone el nombramiento de una Comisión investigadora la que en el término de 30 días deberá expedirse sobre las responsabilidades legales y morales en que haya incurrido cada uno de los miembros de ese Directorio y sus funcionarios.

Montevideo, abril 28 de 1950.

Fernando Fariña. — Humberto Badano. — Carlos M. Mattos. — Héctor A. Grauert. — Manuel Rodríguez Correa. — Juan Carlos Anfusso. — Arturo Lezama. — Luis Tróccoli. — Fermín Sorhueta. — Gabriel José D'Amado. — J. Florentino Guimaraens. — Washington Fernández. — Francisco Areco. — Oscar Bonilla García. — César A. Piffaretti. — José A. Quadros".

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Que se vote por incisos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El inciso primero es idéntico al ya votado por la Cámara y que se proclamó afirmativa.

(Murmullos).

—Léase el inciso 1.o.

(Se lee).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Según entiendo en este inciso están los mismos conceptos que en el que se votó por mayoría. Falta la palabra "grave".

Nuestra bancada, que votó todos los incisos de la moción del nacionalismo independiente, entiende que el votar este otro inciso que ahora se propone atenúa los cargos que en aquél se hacen. Por lo tanto, no va a votar este inciso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No sé si peco de impertinente al solicitar a los autores de esta moción si es que en realidad esa deducción que hacen del estado desastroso del SOYP la han extraído de las declaraciones del señor Ministro de Industrias. Porque yo creo que en las votaciones debe de haber algo lógico y hay una cosa que no entiendo en toda esta interpelación: que de las declaraciones del señor Ministro de Industrias se desprendiera esto. yo creo que los correligionarios del señor Ministro de Industrias que proponen esto, realmente no han estado muy felices a no ser que sean unos exégetas muy avezados del pensamiento del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no puede seguir hablando, porque está cerrado el debate.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es una aclaración, señor Presidente.

(Interrupciones).

—Se va a votar el primer inciso leído.

(Se vota).

—Diecinueve en setenta: Negativa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: quiero que quede constancia de que he votado negativamente, como lo haré con el inciso 2.o, por las razones que expuse antes.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: he votado negativamente este inciso porque considero, repitiendo los conceptos expuestos cuando se votó la primera proposición esta noche, que es inconveniente, existiendo la posibilidad de que el Parlamento investigue los hechos a fondo, que se hagan pronunciamientos por anticipado.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Al solo efecto de dejar constancia de que he votado por la negativa este inciso como voté por la negativa el correspondiente de la moción del sector nacionalista independiente y como votaré también por la negativa el inciso 2.o de la proposición que está a nuestra consideración.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Para dejar constancia de que he votado por la negativa este inciso como lo haré con el 2.o.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Para dejar constancia de que no he dado mi voto a este inciso, por los mismos fundamentos expresados por los señores Diputados Fusco y Sarmiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He votado por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 2.o.

(Se lee).

—Se va a votar el inciso 2.o leído.

(Se vota).

—Veintisiete en sesenta y ocho: Negativa.

14

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a hacer una moción que hace un rato fué rechazada.

La Cámara resolvió mantener la sesión fijada para dentro de once horas...

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite, señor Diputado?... Porque yo quiero fundar el voto sobre la moción anteriormente votada, y usted va a pedir otra cosa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como creo que esta es la última moción que se vota y no hay ningún otro asunto en debate, la sesión se levanta automáticamente.

Por eso voy a insistir en la moción que hoy fuera rechazada para que se aplace la sesión fijada para esta tarde a las 17 horas.

(Interrupciones. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Treinta y ocho en sesenta y nueve: Afirmativa.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la interpelación.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para fundamentar el voto dado en la moción anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Quiero dejar constancia de que, a pesar de ser firmante de la moción que se acaba de votar, no he acompañado con mi voto el segundo inciso de la misma.

Nada más.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: quiero dejar constancia que la única proposición en virtud de la cual podía determinarse el alejamiento de los integrantes

del Directorio del SOYP, ha sido votada en contra por los dos sectores integrantes de la coincidencia, lo cual quiere decir que está en juego de nuevo en este caso la coincidencia...

(No apoyados. — Murmullos. — Campana de orden).

—...y que se han puesto, tal vez inconscientemente, de acuerdo para salvar a los Directores del SOYP, correligionarios de ambos.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Hemos votado por la negativa este segundo numeral de la moción que firman una serie de señores Diputados encabezados por el señor Diputado Fariña, en razón de que también sus términos atenúan los de la moción nacionalista independiente, a la que habíamos dado nuestro voto y porque, además, en rigor de verdad, a pesar de que el señor Diputado Beltrán formuló un capítulo de cincuenta cargos contra los Directores del SOYP, yo no sé si son más las cosas de que ha acusado el señor Diputado Beltrán a los Directores del SOYP, que las cosas de las cuales los propios Directores del SOYP se acusaron dentro de la Cámara, y este aspecto no lo concreta la moción.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — He votado en contra este inciso, señor Presidente, porque entiendo que la Cámara no tiene motivos ni derecho para indicar caminos al Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones privativas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: había pedido la palabra, y después renuncié, para fundar el voto; pero ante la reiteración de conceptos que no todos rechazan, pero que yo rechazo de una manera especialísima, me veo obligado a decir estas palabras.

Primero, como el arquitecto Terra Arocena, como el señor Diputado García Austt después, han pretendido vincular episodios de esta noche con la famosa y parecida coincidencia, yo soy quizá aquí el que está en mejores condiciones de hablar, porque no me cuesta nada recordar que hice declaraciones bien categóricas y concretas en esta Cámara y, además, voté en contra todo lo que se proyectó en la coincidencia. Pero lo que no puedo permitir es que se extraigan conclusiones antojadizas o falsas.

Yo, por ejemplo, he dado mi voto en contra de ese inciso por el que se le propone al Poder Ejecutivo que haga actuar el artículo 187 de la Constitución; pero lo he hecho porque entiendo que el Poder Ejecutivo ha incurrido en responsabilidad en este asunto del SOYP, y no se le puede pedir al Poder Ejecutivo, omiso e incurso en responsabilidad, que vele por la salud administrativa que él ha descuidado.

Me llama la atención, también, la sensibilidad que han demostrado algunos señores Representantes —y lo digo sin ninguna animosidad— como los señores Diputados Terra Arocena y Miranda, que han dicho que no están convencidos de la responsabilidad que le incumbe al Poder Ejecutivo y, en cambio, se asoman aquí con comentarios sobre la coincidencia.

¿Sabía o no sabía el Poder Ejecutivo que se estaba llenando una cantidad de puestos en el SOYP sin el consentimiento que la ley obliga, y sin su intervención?

¿Sabía o no el Poder Ejecutivo que se descubrió contrabando en el SOYP, lo que lo obligó a allanar la Planta de Colonia?

¿Sabía o no el Poder Ejecutivo, por intermedio del Tribunal de Cuentas, primero, y por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo después, que fué el que elevó los antecedentes, que se había efectuado una tentativa de soborno?

¿No bastarían estos tres elementos para demostrar que el Poder Ejecutivo debería haber actuado con más premura?

Entonces, no haya tanta sensibilidad para la coincidencia, y haya un poco más de sensibilidad para todos estos hechos flagrantes que nos están rompiendo los ojos.

(Muy bien!)

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Como se va a levantar la sesión, voy a proponer que se autorice a la Mesa a que el personal que ha trabajado durante todo el día de ayer y lo que va del día de hoy, quede franco, porque creo que es justo hacerlo así.

Mociono en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está facultada para ello.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y también las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en sesenta: Afirmativa.

La Mesa entiende que la tercera parte de la moción pendiente no puede ser votada, porque es una obligación de la Mesa nombrar la Comisión Preinvestigadora, como lo ha hecho.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. — Es la hora 6 y 19 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 — Montevideo Jueves 22 de Junio de 1950 — Núm. 13084

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 frazadas de una plaza, destinadas a las Jefaturas de Policía del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días y horas hábiles en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el 27 de Junio corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.20-21573-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir paño cheviot azul, paño negro aulado, sarga azul, acolchado, cinta de lana, forro negro, entretela, crin, satinet, cretona, percalina, liencillo, galón dorado, brin azul, botones ancla dorados, botones corozo, hebillas para pantalón, broches para pantalón, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo Junio 16 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.21-21583-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir salchichas de viena, sardinas al aceite, mostaza Savora o similar, alpargatas de loneta en varios colores, calzadores de metal, espumaderas esmaltadas, relojes despertadores, creolina en latas, cepillos para uñas, yerberas de aluminio, chinches, frazadas de una y dos plazas, madrás, toallas comunes, colchas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 16 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.21-21584-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir 5.000 kilogramos de lana lavada, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 16 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.21-21585-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir fruta de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos y fiambres surtidos, con destino a las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos y Liceo Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Junio de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.20-21574-v.jn.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir escarbadientes, maizola, mates de buena calidad, jugo de uvas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día primero de Junio de 1950 a las nueve horas. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.20-21575-v.jn.30.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página	
De $ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	"	"
" " 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	"	"
" " 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	"	"
" " 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	"	"
" " 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	"	"
" " 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	"	"
" " 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	"	"
en adelante			" 200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir arroz común, alpargatas de loneta blanca, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.21-21586-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir casimires nacionales para sobretodos, casimires extranjeros para sobretodos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.20-21576-v.jn.30

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir borceguíes color caoba, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Junio 14 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.17-21565-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 49 Asunto N.o 84|6077
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 para adquirir: Botas reglamentarias con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Junio de 1950 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo, Junio 8 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.12-21523-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir café en tarros de 1|4 kilo y de 1 kilo, latas de jamón, lengua de cordero, papel tipo Kraft o similar requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 12 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.15-21551-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 89 Asunto N.o 93|4630
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 89 para adquirir: Remaches tubulares, hebillas para estriberas, hilo lustre torniquetes, cerraduras para portafolios vaqueta sirada, habilitas Arrolló, habillas Victoria armazones silleta, habilitas de bronce, chapas de hierro negro, chapas galvanizadas estaño virgen plomo goma laca requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas.
(Cuenta corriente) Jn.15-21550-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir harina de trigo en bosas de 70 kilos, requerida por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1509, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 12 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.15-21552-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 47. Asunto N.o 84|6082
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: Género para vestido, percalina para mangas, forro de seda, entretela de lana, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Junio de 1950 a las quince horas. (15 horas). — Montevideo, Junio 8 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.12-21524-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62. Asunto N.o 84|6129
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 62 para adquirir: Arvejas al natural, sardinas, tapones con pico para thermos, linternas eléctricas, lamparillas eléctricas para linternas, cuellos modelo Blandengue, tiradores, lienzo entretela, percalina, hebillas par pantalón, broches para pantalón algodón en rama, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas.
(Cuenta corriente) Jn.15-21553-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 51. Asunto N.o 200|2115
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 51 para adquirir: Lona blanca - Ojales N.o 8 Hilo blanco requeridos por Talleres para confección de Bolsas para marinero de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Junio a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 7 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.10-21503-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 50. Asunto N.o 200|2197
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 50 para adquirir: Cheviot azul, loneta blanca N.o 12, brin blanco, cinta de hilera, hormillas blancas, loneta blanca N.o 8, brin azul, botones negros requeridos por Talleres para diversas confecciones para la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Junio de 1950, a las quince horas. — Montevideo, Junio 7 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.10-21504-v.jn.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentra a disposició nde los interesados todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, se presentarán en este Servicio el día 26 de Junio de 1950 a las 15 horas, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.17-21561-v.jn.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas con destino al Batallón de Ingenieros número 1, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto por este Servicio, los que se encuentran a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en dicho Servicio, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 de Junio corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.12-21518-v.jn.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 676

Llámase a licitación pública para la adquisición de chapas de acero dulce, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se enuentra en la Secretaría de la Dirección Gneral de Administración (tercer piso), rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 19 de Agosto de 1950 a la hora quince. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Jn.21-21587-v.jn.23.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A PROPUESTAS

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a propuestas para el arrendamiento de una fracción del campo empadronado con el número 2643, en el Departamento de Rocha, compuesta de una 14 hectáreas 8.000 ms.2 y situada en el paraje conocido por "Gervasio" (kilómetro 317 de la carretera al Chuy).

Los interesados en el arrendamiento de que se trata deberán presentar sus propuestas hasta las 18 horas del día 30 del corriente, en la Secretaría de esta oficina, calle Colonia número 945, en donde podrán, asimismo, retirar desde la fecha, el pliego de condiciones respectivo, o en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Jn.21-21582-v.jn.29.

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio emplaza a don NATIVIDAD DELGADO para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Jn.20-21577-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 207

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de una máquina duplicadora eléctrica.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.21-21588-v.jul.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29|950 para el suministro de carne al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 3 de Julio a las 17 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.13-21527-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 3 de Julio a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las

oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.13-21528-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28|950 para el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 3 de Julio a las 16 horas en la oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21520-v.jn.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.9-21482-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21|950 por el suministro de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Junio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Junio 8 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14-21531-v.jn.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones número 3.958 de 28 de Marzo de 1912 (modificado por el decreto - ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942), se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 28 de Marzo de 1950, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948), se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la sucesión MAXIMO A. CORDONES, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 6.355, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.14-21542-v.jn.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones número 3.958 de 28 de Marzo de 1912 (modificado por el decreto - ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942) se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 28 de Marzo de 1950, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948) se han designado para ser expropiados los inmuebles de propiedad de la sucesión JOSE MARIA SARASOLA, ubicados en la 7.a y 14.a secciones judiciales del Departamento de Canelones, empadronados con los N.os 2.323, 17.935, 9.795, 9.405, 6.366, 6.367, 6.368, 6.363, 6.365, 6.782, 6.353 y 16.121 con una superficie total aproximada de ochocientas veinticuatro hectáreas trescientos ochenta metros cuadrados diez decímetros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados inmuebles, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.14-21541-v.jn.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de los siguientes artículos para las escuelas primarias públicas 300 campanillas, 200 escudos nacionales y 20.000 metros de driza, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día 8 de Julio de 1950 a las diez horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.21-21591-v.jl.8.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 20
Llamado a licitación para el suministro de pirómetros y accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21590-v.jl.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para: Reformas y ampliación a efectuarse en el edificio de la Escuela Industrial de Colonia. La apertura de propuestas se realizará el día 29 de Junio a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675. Los interesados podrán retirar carpetas conteniendo pliegos de condiciones, memoria y planos (cuyo costo de recaudos es de $ 1.00 c|u.), indistintamente en la Sección antes mencionada de lunes a viernes, de 15 a 17 horas y sábados de 9 a 11, o en la ciudad de Colonia en A E R C O. (Asociación Entidades Representativas de Colonia).
(Cuenta corriente) Jn.14-21535-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 29
Adquisición de sacos de lona para giros postales
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de doscientos sacos de lona para el transporte de giros postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 30 del mes en curso a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.21-21589-v.jn.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 336
Suministro de elementos recalentadores para locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de elementos recalentadores para locomotoras, de acuerdo al pliego d econdiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto, al precio de cincuenta centésimos ($ 0.50) cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día treinta y uno (31) del mes de Julio de mil novecientos cincuenta (1950) a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.17-21562-v.jn.23.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3 225|50
Venta de placas usadas y vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 29 de Junio de 1950, inclusive, 4.000 kgs. tierra de plomo, 7.000 kgs vidrio en desecho y 32.000 kgs. placas usadas y sedimentos de baterías, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.20-21563-v.jn.24.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DEL PUESTO DE CONEXION "B" DE LA RED DE 30 Kv.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 17.a sección del Departamento de Montevideo, propiedad de la sociedad comercial "Carlos Prados y Compañía" y prometido en venta al señor Santiago Pastorino: padrón número 79872; terreno de 829 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie, con el siguiente deslinde: 50 metros 40 centímetros al Noroeste por donde limita con el predio empadronado con el número 175.501; 17 metros 90 centímetros al Noreste, por donde limita con el predio empadronado con el número 175.508; 60 metros 18 centímetros al Sudeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 17.4340 y 15 metros 00 al Sudoeste, que son de frente al camino Pedro de Mendoza.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E. calle Julio Herrera y Obes número 1461 (tercer piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio de 1950. — Sección Jurídica de la U. T. E.
$14.40 Jn.21-6791-v.jn.29.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 21 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de cinco (5) camionetas nuevas, con motor a nafta y caja metálica abierta del tipo "Pik-up" completos, para carga útil de 1.000 kgs., de acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 21 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.20-21578-v.jn.30

U. T. E.
LICITACION N.o 3.324|50
Ficheros metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Julio de 1950 a las 16 horas, para proveerse de cuatro ficheros metálicos de cuatro gavetas cada uno en las medidas aproximadas de 28 cmts. de alto. 40 cmts. de ancho y 60 cmts. de largo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 20 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.20-21570-v.jn.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3233|50
Circuito del Oeste
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Setiembre de 1950 a las 15 horas la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación por el material necesario para montar la primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.16-21556-v.jn.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3319|50
Contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el [illegible] de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 2.000 medidores monofásicos comunes de 15 amp. para 220 v.; 4.400 trifásicos directos de 3 por 10 hasta 100 amp. 200 de alta precisión con dos transformadores de 0.015 hasta 1000|2.500|5 amp.; de dos sistemas voltimétricos para 220 v de acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 2.00 — Montevideo, 10 de Junio de 1950 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.12-21519-v.jn.23.

U. T. E.
LICITACIÓN N.o 3320 - 50
Equipos telefónicos de corriente portadora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Agosto de 1950 a las 16 horas para proveerse de 6 equipos telefónicos de corriente portadora de 3 y 1 vía, 15 juegos de desvío para los equipos de 3 vías y accesorios complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.13-21526-v.jn.24

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1796 (segundo llamado). — Compra de cuero para la confección de guantes industriales. Apertura: 3 de Julio de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1806. — Compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones. Apertura: 1.o de Agosto de 1950 a las 16 horas.

Número 1807. — Suministro e instalación de un letrero luminoso en la Agencia Ancap en Pan de Azúcar. Apertura: 31 de Julio a las 16 horas.

Número 1808. — Compra de madera para encofrado y andamios. Apertura: 6 de Julio de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.17-21559-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO BARBIERI, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Sarandí número 514, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado "Paja Brava", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.16-6640-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR BARBE PEREZ, uruguayo, abogado, con domicilio en la calle Cané número 3688, de esta ciudad en representación de Charles Louis Federico Esnault, propietario de Editorial Bouret de París (Francia), slicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del "Dictionnaire Espagnol - Français", del cual es autor J. Delgado Campos y de cuya obra se ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efecto que corresponda. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.13-6441-v.jn.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN P. RODRIGUEZ uruguayo, obrero, con domicilio en la calle Alonso de Ercilia número 4254, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las composiciones musicales tituladas "La sensación" (milonga), "El repicar" (candombe), "Barrio Alegre" (tango), "La vi una tarde" (tango) y "Delia" (vals), de cuyas letras se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.12-6376-v.jn.23.

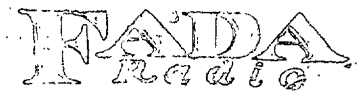
RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco y Receptoría de Aduana de Rivera contra ANASTASIO VIEIRA CUADROS. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Anastacio Vieira Cuadros para que comparezca a estar a derecho, en los referidos auutos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 16 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión fiscal) My.22-21368-v.jn.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59927. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Con esta fecha Compañía Comercial Meryland ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.10-6309-v.jn.22.

ACTA N.o 60006. — Montevideo, Junio 8 de 1950 — Con esta fecha Carlos M. Bertolotti, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (detergentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.14-6492-v.jn.26.

ACTA N.o 60053. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fremlins Limited, de Maidstone (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FREMLIN", para distinguir artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Jn.17-6666-v jn.29.

ACTA N.o 60052. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormenil Freres, de Londres (Inglaterra) y París (Francia), han solicitado el registro de la marca "BRIO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6667-v.jn.29.

ACTA N.o 60020. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Olin, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.17-6692-v.jn.29.

ACTA N.o 60039. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Inco Ltda. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Jn.17-6693-v.jn.29.

ACTA N.o 60040. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Inco Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.17-6694-v.jn.29.

ACTA N.o 60037. — Montevdeo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Félix Vassallo, de Pando (Canelones), ha solicitado registrar la marca "MELBA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.14-6518-v.Jn.26.

ACTA N.o 59809. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "FANTOMALT", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6409-v.jn.23.

ACTA N.o 59919. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Con esta fecha Manuel Rodrígues Carresse (Montevideo), solicita renovar la marca "VENUS", para las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6392-v.jn.23.

ACTA N.o 59979. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Con esta fecha Julio Eri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MYLORD" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6377-v.jn.23.

ACTA N.o 60047. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Benger's Limited, de Suffolk y Cheshire (Inglaterra), solicitan la marca "HYALASE", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16-6638-v.jn.28.

ACTA N.o 60042. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Pedro Minguet", Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.16-6597-v.jn.28.

ACTA N.o 60043. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta feha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FTALCARBONE SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6598-v.jn.28.

ACTA N.o 60021. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SYLVANIA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.14-6489-v.jn.26.

ACTA N.o 60038. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Víctor Vázquez Barriere, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "NORTE" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.17-6691-v.jn.29.

ACTA N.o 59973. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Universal Grinding Wheel Company Limited, de Stafford (Inglaterra), solicitan la marca "UNIRUNDUM", para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6325-v.jn.28.

ACTA N.o 60019. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GLOBERO", para distinguir la clase 3 (goma de mascar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.14-6491-v.jn.26.

ACTA N.o 60082. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por N. V. Organon, de Oss (Holanda), solicitan la marca "DI - PRO", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.20-6730-v.jn.30.

ACTA N.o 60045. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wargons Aktiebolag, de Vargon (Suecia), solicita registrar la marca "WANIN", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6690-v.jn.29.

ACTA N.o 59852. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — Con esta fecha Cigarrillos Legión Extranjera Ltda. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ORO 24", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6341-v.Jn.22.

ACTA N.o 60005. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Edmundo Maspoch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "OLEOTIN", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10 y 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-6453-v.jn.24.

ACTA N.o 59953. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "AVLOTHANE", para la clase 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6326-v.jn.22.

ACTA N.o 59970. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Lostorto, Industrial y Comercial S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA CASETTA", para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6342-v.jn.22.

ACTA N.o 59974. — Montevideo Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.10-6343-v.jn.22.

ACTA N.o 59964. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Oil Company of California, de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.10-6359-v.jn.22.

ACTA N.o 59966. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Oster Manufacturing Company, de Racine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12 (batidoras de alimentos eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.10-6360-v.jn.22.

ACTA N.o 59963. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.10-6332-v.jn.22.

ACTA N.o 59985. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Laboratories, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TIBIONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-6358-v.jn.22.

ACTA N.o 59971. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Universal Grinding Wheel Company Limited, de Stafford (Inglaterra), solicitan la marca



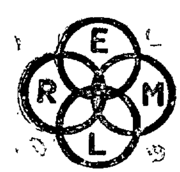
para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.10-6320-v.jn.22.

ACTA N.o 59962. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.10-6321-v.jn.22.

ACTA N.o 59959. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha Marval y OFarrell, por Enfield Rolling Mills Limited, de Enfield, Middlesex (Inglaterra), solicitan la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.10-6322-v.jn.22.

ACTA N.o 59961. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.10-6323-v.jn.22.

ACTA N.o 59928. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

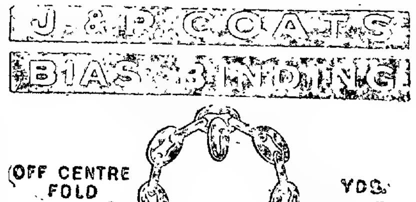


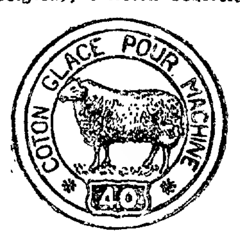
para distinguir las clases 4, 5 y 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.10-6339-v.jn.22.

ACTA N.o 59969. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Lostorto, Industrial y Comercial S. A. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "IL PICCOLO ARCHETTO" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6340-v.jn.22.

ACTA N.o 59972. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Universal Grinding Wheel Company Limited, de Stafford (Inglaterra), solicitan la marca "BAUXILITE", para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-6324-v.jn.22.

ACTA N.o 59986. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Breuer Wilson y Terra, por J. P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works Paisley (Escocia), solicitan registrar la marca





para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn 14-6483-v.jn.26.

ACTA N.o 60017. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por la S. A. Filature et Filteries Réunis de Alost (Bélgica), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.14-6484-v.jn.26.

ACTA N.o 60009. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "EFTAJEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6478-v.jn.26.

ACTA N.o 60008. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CURLEX" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 14-6479-v.jn 26.

ACTA N.o 60007. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "DIAGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6480-v.jn 26.

ACTA N.o 60016. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicitan la marca "OCEFA" para las clases 9, 10 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6473-v.jn.26.

ACTA N.o 60014. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "ADREFIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6474-v.jn.26.

ACTA N.o 60015. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Laboratorio "Athena", S. A. de Montevideo, solicitan la marca "INTRASOLES", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6475-v.jn.26.

ACTA N.o 59988. — Montevideo, Junio 3 de 1950 — Con esta fecha Armando Michetti, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jn.14-6490-v.jn.26.

ACTA N.o 59947. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — Con esta fecha Hipólito Mesa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLAMOR", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6433-v.jn.24

ACTA N.o 59980. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Manuel Adolfo Muñoz Larreta, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MAYERLING" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-6449-v.jn.24

ACTA N.o 59991. — Montevideo, Junio 8 de 1950 — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por The Kendall Company, de Boston, Mass., (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.50 Jn.13-6434-v.jn.24.

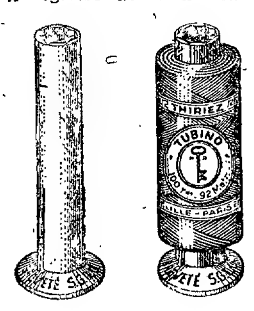
ACTA N.o 59992. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por The Kendall Company de Boston, Mass., (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.13-6435-v.jn.24.

ACTA N.o 59982. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson, S. R. L. de Lille, (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$13.00 Jn.13-6423-v.jn.24.

ACTA N.o 59930. — Montevideo, Junio 8 de 1950 — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SUMMIT" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6410-v.jn.24.

ACTA N.o 59993. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorios "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ASUCCIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6411-v.jn.24.

ACTA N.o 59994. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorios "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SUCCINEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6412-v.jn.24.

ACTA N.o 59995. — Montevideo, Junio 8 de 1950 — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorios "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "EMINOID" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6413-v.jn.24.

ACTA N.o 59996. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "TIROBROM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6421-v.jn.24.

ACTA N.o 59997. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "DETEBENCIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6420-v.jn.24.

ACTA N.o 59942. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Con esta fecha Eneka S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.13-6432-v.jn.24

ACTA N.o 59946. — Montevideo, Junio 3 de 1950 — Con esta fecha Hipólito Mesa, de Montevdeo, ha solicitado el registro de la marca "CLAMOROSO", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6431-v.jn.24.

ACTA N.o 59998. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "PENETRASOL" para la clase 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6419-v.jn.24.

ACTA N.o 59999. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "DAZOLIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6418-v.jn.24.

ACTA N.o 60000. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A. de Montevideo solicitan la marca "AQUALANE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6417-v.jn.24

ACTA N.o 60001. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo solicitan la marca "ISODERMA", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6416-v.jn.24.

ACTA N.o 59989 — Montevideo Junio 8 de 1950. — Con esta fecha Ilse W de Brehmer, de Montevideo, solicita registrar la marca

PEBECO

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jn.13-6424-v.jn.24.

ACTA N.o 60022. — Montevdeo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha, Impresora Parafinadora Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.13-6450-v.jn.24.

ACTA N.o 60004. — Montevideo, Junio 8 de 1950 — Con esta fecha, González Alonso Ltda., de Montevideo, solicita el registro de la marca "WINDSOR", para distinguir artículos de clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6425-v.jn.24.

ACTA N.o 60002 — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "HIDROXIFILINA", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6415-v.jn.24.

ACTA N.o 60003. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo solicitan la marca "CYNAREX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6414-v.jn.24.

ACTA N.o 60028. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-6528-v.jn.27.

ACTA N.o 60029. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-6529-v.jn.27.

ACTA N.o 60027. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BROMOCARPINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6527-v.jn.27.

ACTA N.o 60023. — Montevideo, Junio 10 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIALHE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6523-v.jn.27.

ACTA N.o 60024. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "OPORTO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.15-6524-v.jn.27.

ACTA N.o 60026. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dell, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DON TOMAS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6526-v.jn.27.

ACTA N.o 60025. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PROHEPAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.15-6525-v.jn.27.

ACTA N.o 59967. — Montevideo, Junio 6 de 1050. — Con esta fecha Juan Carlos y Federico F. Vidiella, han solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$9.00 Jn.15-6531-v.jn.27.

ACTA N.o 59968. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Abadie Soriano y Reber, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALMISOL" para artículos de las clases 1, 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.15-6532-v.jn.27.

ACTA N.o 60054. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. y R. J. Everett and Company Limited, de Thornton, Heath, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SUMMIT", para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6635-v.jn.29.

ACTA N.o 60049. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CHAMPAGNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.17-6670-v.jn.29.

ACTA N.o 60048. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita registrar la marca "ARTHRO-DOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.17-6671-v.jn.29.

ACTA N.o 60056. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Horacio Parravicini y Próspero Pedragosa Sierra, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "LABORATORIO HARVEY", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.17-6089-v.jn.29.

ACTA N.o 59981. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Hogar de la Música", Juan M. González Soc. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HARVIN", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-6422-v.jn.24.

ACTA N.o 60018. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.30 Jn.14-6493-v.jn.26.

ACTA N.o 60066. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Syracuse, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FLO-CILLIN

para distinguir artículos de la clase 9 (compuestos de penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.21-6783-v.jl.1.o.

ACTA N.o 60067. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, de Wilmington, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.21-6784-v.jl.1.o.

ACTA N.o 60068. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIXDANA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-6755-v.jl.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8191 — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador de combustibles líquidos para calentadores a presión", adicional al acta N.o 7876, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.21-6810-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8190 — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador de combustible líquido para calentadores a presión", adicional al acta número 7876, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.21-6811-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8192. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta feha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador de combustible líquido para calentadores a presión" adicional al acta número 7876), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.21-6812-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8187. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con esta echa el señor Ernesto Sugar, por Luis Romano Colotti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invenció npor el término de quince años para "Máquina para blanquear tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.21-6787-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8188. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta feiha el señor Aníbal V. Mendoza Amaral, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato destinado a trazar líneas de nivel con fines agronómicos, mediante su instalación en cualquier tractor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.20-6752-v.jn.30.

ACTA N.o 8184. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito eléctrico o electromecánico con o sin reloj aplicado a un nuevo sistema de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.17-6672-v.jn.29.

ACTA N.o 8183. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Jacinto Piola y Carlos Blanc, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva jeringa de aire automática para uso odontológico y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.16-6599-v.jn.28.

ACTA N.o 8185. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha, el señor Gerónimo Conforto (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo destinado a facilitar el vaciado o extracción de líquidos en recipientes con cuello (damajuanas, botellas, etc., y/o similares) que lo contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.16-6617-v.jn.28.

ACTA N.o 8181. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafini, Sociedad en Comandita, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recolector de gases tóxicos para vehículos con motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14-6481-v.jn.26.

ACTA N.o 8179. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Fratelli Capoferri, de Bergamo (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la formación fuera de obra de revestimientos de paredes, cielo - rasos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.13-6428-v.jn.24.

ACTA N.o 8180. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo solicita patente de invención por quince años para "Escalón prefabricado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14-6482-v.jn.26.

ACTA N.o 8178. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Fratelli Capoferri, de Bergamo (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la formación fuera de obras de elementos revestidos de metal particularmente adaptados para paramentos de paredes, pilares, columnas, cielo - rasos zócalos y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.13-6429-v.jn.24.

ACTA N.o 8177. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Fratelli Capoferri, de Bergamo (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos prefabricados para el revestimiento de paredes, cielo - rasos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.13-6430-v.jn.24.

ACTA N.o 8182. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha el señor Antonio Marinello, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Registro mecánico para freno y embrague", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.12-6404-v.jn.23.

ACTA N.o 8171. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — Con esta fecha Argemiro Baudson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente pulbicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.10-6344-v.jn.22.

ACTA N.o 8174. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Jones Cassiols y Cía., S. A., por Fabrica Italiana Raddrizzatori Apparecchi Radiologici F. I. R. A. R. & Ing. Giuseppe Montobbio de Génova (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de protección rápida contra cortocircuitos, para alineadores a vapor de mercurio y, en particular, para los alineadores formados por varias ampollas o cilindros que funcionan en paralelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jn.10-6345-v.jn.22.

ACTA N.o 8175. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Fabrica Italiana Raddrizzatori Apparecchi Radiologici F. I. R. A. R. & Ing. Giuseppe Montobbio, de Génova (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de desecación rápida por alineadores monoanódicos o polianódicos adaptado particularmente para la protección rápida contra cortocircuitos en alineadores a vapor de mercurio", y de acuerdo con lo que dispon el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la

presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jn.10-6346-v.jn.22.

ACTA N.o 8176. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Con esta fecha el señor Hugh Alan de Hormacche de Avila, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un implemento para tracción con cadenas de fabricación metálica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.10-6351-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 36|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.30 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Julio a las 15 horas. La Superiodidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, 15 de junio de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.20-21572-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de 110.000 kilogramos de caños de plomo
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 110.000 kilogramos de caños de plomo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 4 de Julio próximo a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millan N.o 2305, Montevideo. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14-21537-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14|1950

Llámase a licitación pública para la provisión a la Dirección de Vialidad de materiales de barraca de maderas y almacén de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Piedras número 387. a disposición de los interesados

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1950 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Junio de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21516-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores Cañada Nieto. Ubicación: 3.a sección judical del Departamento de Soriano Expediente N.o 3.616. Propiedad de sucesión Rosario Tramontano. Parte del padrón N.o 4.652. Area: 4 hectáreas 3.784 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.

Ruta N o 2 Ensanche la calle Lavalleja y accesos sobre el puente Río Negro. Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, (Planta Urbana de la ciudad de Mercedes) Expediente N.o 2.900. Propiedad de María A. Idiarte Borda de Goyeneche. Parte del Padrón N.o 4.782. Area: 328 metros cuadrados, 76 decímetros cuadrados.

Ruta N o 96. Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicación: 3.a sección judicial del Departamento de Soriano Eypediente N. 3.595. Propiedad de Elvira Grajales. Parte del padrón N.o 1.376. Area. 3 hectáreas 8.953 metros cuadrados, 3 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 96 Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicación: 3.a sección judical del Departamento de Soriano. Expediente N.o 3.620. Propiedad Exequiel Marchán. Parte del padrón N.o 3.553 Area: 2.234 metros cuadrados, 15 decímetros cuadrados.

Ruta N o 96. Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicación: 3.a sección judicial del Departamento de Soriano Expediente N.o 3.619. Propiedad de Juan Guigou. Parte del padrón N.o 1.372. Area: 5.263 metros cuadrados, 93 decímetros cuadarados

Ruta N o 96.—Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicación: 3.a sección judical del Departamento de Soriano Expediente N.o 3.597. Propiedad sucesión Brenildo Grajales. Parte del padrón N.o 1.375. Area: 2 hectáreas 8.444 metros cuadrados, 81 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.15-21544-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|950 (Primer llamado)

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Puente y accesos sumergibles sobre el Arroyo Maldonado —desde 0 Km. 000.00 hasta el 1 Km. 150.00—. (Departamento de Maldonado). (Ruta N.o 39). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Julio próximo a las 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.20-21571-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para los siguientes tramos de la calle Rivera entre el bulevar General Artigas y proximidades de la calle Julio César y entre Melitón González y proximidad del bulevar Propios y Gabriel A. Pereira entre la calle Rivera y borde de pavimento, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Julio próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso).
(Cuenta corriente) Jn.20-21579-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N o 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 2.080. Propiedad de Juana R. de Cabrera. Parte del padrón N.o 800. Area: 8.847 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 39 Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicación: 2.a sección judical del Departamento de Maldonado Expediente N.o 2.200. Propiedad de sucesión Felicia de León de Ferrer. Parte del padrón N.o 651. Area: 2 hectáreas, 7.025 metros cuadrados.

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicación: 6.a sección judical del Departamento de Maldonado Expediente N.o 2.600. Propiedad de José B. Guadalupe. Parte del padrón N.o 5.251. Area: 8.250 metros cuadrados, 39 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.15-21545-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N o 26. Tramo: Tacuarembó - Paso Casildo. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 337 Propiedad de Otilia Amaral de Freitas. Area: 5 hectáreas, 5.175 metros cuadrados.

Ruta N.o 20. Tramo: Paso de los Toros-Arroyo Salsipuedes. Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3.504 Propiedad de María E. Oliveira de Arregui. Parte del padrón número 2.013. Area: 1 hectárea, 9.000 metros cuadrados. 80 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esq. Zabala, por el término legal. — Montevideo. 8 de Junio de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.15-21547-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N o 86. Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3.820 Propiedad: de José Bentancor. Parte de los padrones 17.052 y 1.076 Area: 1 hectárea, 4.958 metros cuadrados.

Ruta N o 8. Accesos al Puente sobre el Arroyo Pando Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Parte del padrón N.o 1.217, (suburbano). Area: 3.872 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados. Expediente N.o 2.025. Propiedad de Ministerio de Salud Pública.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Ruta N.o 67 a Empalme Ruta N.o 11. Ubicación: 6.a sección judical del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2.327. Propiedad de Pedro Nieves. Parte del padrón N.o 1.390. Area: 3.056 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados.

Ramal de ruta N.o 32. Tramo: Carretera Paso Colman a Carretera Camino Mendoza-San Antonio. Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2.412. Propiedad de sucesión Florentino Corbo. Parte del padrón N.o 4.534. Area: 8.701 metros cuadrados. 3.968 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 101. Acceso al Balneario San José. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente: número 3.211. Propiedad de Pablo Hilario Juan Scrigna. Parte del padrón N.o 17.652. Area: 505 metros cuadrados.

Ruta N.o 101. Acceso al Balneario San José. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3.649. Propiedad de Eugene Millington Drake. (Prometido en venta a Clinto Beresford Poore) Parte del padrón N.o 17.651. Area: 833 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.

Ramal de rutas N.os 6 y 86. Tramo: Carretera San Ramón - carreteras Puntas del Pantanoso. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.703. Propiedad de sucesión Juan Saettone de Vanini. Parte del padrón N.o 1.260. Area: 2.076 metros cuadrados. 5.085 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 8. Pasaje Superior Km 40. Ubicación: 7.a sección judical del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.726. Propiedad de Bartolomé Román Trujillo. Padrón N.o 13.710 Area: 3.001 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1950.
(Cuenta corriente) Jn 15-21546-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. Tramo: Minas a Km. 128 de Ruta N.o 9. Ubicaión: 1.a sección judical del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 2.044. Propiedad de sucesión Juan Chape. Parte del Padrón N.o 5.020. Area: 2 hectáreas. 3.608 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.15-21548-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que a continuación se detallan:

Ruta 19. Tramo: Camino Carmen - Puntas de Herrera. Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 2.164. Propietario: José María Guerra. Parte del padrón N.o 1.350. Area: 9 hectáreas, 448 metros cuadrados. 80 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se halaln de manfiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.15-21549-v.jn.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 4.207 de la Junta Departamental de fecha Abril 18 de 1950 para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Arapey hasta su intersección la Avda. Millán. Los predios siguientes:

Padrón N.o	Propietario	Area
110.000	Simón Dapuy	234 m.2
93.780	Conrado Anaya y otros	530 "
93.781	Mercedes S. de Anaya	181 "
93.782	Enrique Anaya	60 "
55.595	Juan Rebosio	400 "

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Di-

rección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Junio 6 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.15-21509-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.16-6647-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2.768 grupo B, torre D, del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE, que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.747 del mismo Comenterio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.
$72 00 Mz.25-3107-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho aludido los restos de Claro Oato, se hace pública esta peticióon previéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 27 de Abril de 1950 — La Jefatura.
$54.00 My.12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición la señora María Santoro de Bartrina en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 94 bis del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de ANTONIO a SUAREZ ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI HECTOR FROILAN UALDE y una urna conteniendo restos no identificados se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Mz.7-2021-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA AUTONOMA LOCAL DE PANDO
Pavimentación del Bo. Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Diagonal Norte (entre 1 y 11), Diagona Norte (entre 3 y 11); Rambla (entre 3 y 17), Uno (entre 22 y Diagonal Norte), Uno (entre 22 y Diagonal Norte). Uno (entre 22 y Diagonal Norte) y Uno (entre 20 y Diagonal Norte). — Pando, Junio 13 de 1950.

Deberán los mismos concurrir antes de los sesenta días, a partir de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de este plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que abonen las mismas al contado. — Pando, Junio 13 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.17-21568-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Rambla, entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla; 10 y 8 4 y 1; 1 y Rambla: Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla; 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla, del Balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando, dieciocho de Abril de 1950.
(Cuenta corriente) My.5-21153-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón de calles de la ciudad

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad, indicadas, de acuerdo con los recaudos (pliegos de condiciones), que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia. Se proveerá a los interesados, de dichos pliegos de condiciones, mediante el pago de cuarenta pesos por cada uno. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado, —debiendo cumplir los interesados todos los requisitos legales aplicables.— el día viernes 14 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en el despacho de esta Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Rivera, Junio 8 de 1950. — Eduardo Pachiarotti, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.14-21538-v.jl.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 21 de 1950

3.a Sección

FRANCISCO DE SETA, 45 años, soltero, linotipista, italiano, domiciliado Sarandí 588, y MARIA ELENA EGUIBAR, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 588.

11.a Sección

JOSE URES, 48 años, viudo, comercio, español, domiciliado Democracia 2383, y MARIA ISABEL RIBERO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia 2381.

15.a Sección

ANGEL RAMA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1393, e IDA VITALE POVIGNA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2032.

NEPOMUCENO EUSTAQUIO VIROGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 996, y RAMONA MATTOS, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Yaro 996.

JUAN ISMAEL LERIDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1881, y PILAR NAVARRETE URRISTONDO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 1881.

HUGO HORACIO GIL, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Mercedes 1873, y ANA MARIA BUSCAGLIA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1873.

21.a Sección

JUAN LUIS MARIÑO, 64 años, soltero, retirado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4363, y JUANA IRRAZABAL, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Laguna Merim 4517.

JUAN MARIA LUZARDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Peñarol 4843, y ELSA RENEE CAMACHO BROSSAR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 4843.

AMADO PASCUAL ADAMOLI, 42 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Tangarupá 611, y MARIA ELENA CANESSA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 611.
$2.00 P|p.-v.jn.23.

Montevideo, Junio 20 de 1950

1.a Sección

CARLOS MARIA CORTIGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1364 y DILIA ROSALIA CORONEL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1364.

JOSE MARIA RODRIGUEZ ESCALADA, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Colonia 826 y ELSA VAZQUEZ PARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 960.

4.a Sección

RAUL REMIGIO CHECLE, 44 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1125 y CAROLINA ANGELA CAVALLERO, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1125.

ANTONIO OSSORIO RECCO, 47 años, viudo, músico, español, domiciliado San José 931 y MARIA PURIFICACION MINDEGUIA 40 años, soltera, española, domiciliada San José 931.

5.a Sección

SILVIO RAUL ESTELLANO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1180 y NELLY GLADYS DI MARIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1180.

RAUL FABREGAT, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2811 y NOELLY PETRAGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1062.

10.a Sección

HECTOR BARBE PANIZZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2731 y ALCIRA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2213.

ROBERTO OSCAR VILARRUBI, 31 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manila 2383 y MARIA ELENA GARIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2381.

CARLOS ALBERTO LEMA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2440 y MARIA CELIA OTERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada F. San guinetti 2440.

DELFINO LOPEZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aconcagua 4971 y ANGELA RIGAU INDART, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Aconcagua 4971.

MANUEL TOME PEREIRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miravalles 31 y MARIA ANGELICA CHAGAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miravalles 31.

MATIAS VAZQUEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Abreu 2466 Apto. 4 y MARIA INOCENCIA FERRANDO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada A. Abreu 2466.

JUAN CARLOS CHURY, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Manila 2443 y MARIA DOLORES CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2383.

MANUEL OTERO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Carrasco s|n. y ROSA PICARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco s|n.

CLEDIO CUILIGOTTI, 20 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4165 y MARIA ORFILIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4165.

ALFREDO PEREZ SUAREZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lambaré 1994 y ELEONOR GIFFONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1994.

MARIO CESAR PASTORINO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2337 (bis) y ANGELA PORTILLO 28 años, soltera, oriental domiciliada Comercio 2337 (bis).

11.a Sección

JOSE ANGEL COLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3364 y EVA JULIA VIÑOLES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3364.

14.a Sección

CELESTINO CHOUCIÑO LORENZO, 40 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Cívicos 2808 y CRISOLIA GAITE VILLANUEVA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Cívicos 2808.

SEVERINO FERMIN COUCHET BERMUDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Queguay 969 y MARIA AMINTA MUSSO RAVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 969.

FLORO ESPINEL, 58 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Agraciada 3761 y MARIA TROPIANO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3761 (bis).

16.a Sección

HECTOR FRIADE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5720 y NELIDA SIANDRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 846.

NOE FRANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4688 y HORTENCIA FRANCISCA PEREYRA, 26 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada Ameghino 4688.

24.a Sección

LUIS ALBERTO GIORDANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3692 y ROSA ANTONIA CAVALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 2704.

$2.00 P|p.v.jn.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y otros. Conocimiento por imputación aduanera. Lo. 13, F.o 323, se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Myo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Gestión fiscal) Jn.17-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13. Fo. 158) se emplaza a la señora María Isabel Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 168.112, situado en la calle De la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.7-21465-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13. Fo. 163) se emplaza a don Juan Miguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 122.542, situado en la calle Agustín Sosa entre General F. Laborde y Lindoro Forteza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.7-21466-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en ols autos: Municipio de Montevideo contra CIRIACO GARRIDO. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 13, F.o 165), se emplaza al señor Ciriaco Garrido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.071, situado en la calle Pérez Gomar entre Resistencia y Punto indicado hacia Velazco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados uatos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.7-21467-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo 156), se emplaza a la señora María Isabel Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 168.119 situado en el Camino de la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Aberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21339-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra WESTBY SCHEPHERD o WEST SCHEPPARD Y CIA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13, F.o 271), se emplaza al señor Westby Schepherd o West Scheppard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63 636, situado en la calle Bolonia entre Mones Roses y Mariano Uriarte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.7-21468-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 112.643". (Lo. 13 Fo. 182), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.643, situado en la calle Yapeyú entre Real y Carlos Tellier y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21332-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Néstor Castillo Vignolo contra JOAQUIN O. PEREIRA. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 13, Fo 349), se emplaza al señor Joaquín O. Pereira para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.27-21382-v.jn.30.
Jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 9.726. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 754), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 9.726, situado en la calle Cebollatí entre Minas y Tacuarembó y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21334-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 68.306. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 198) se emplaza al propietario de inmueble empadronado con el N.o 68 306, situado en el Bulevar Propios entre Justo Maeso y Azara y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1950 — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21333-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 135.382. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 195), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 135.382, situado en la calle Pestalozzi entre R. Márquez y Darwin y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21335-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BLANCA FIURE o FIUME. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 197). Se emplaza a la señora Blanca Fiure o Fiume, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 53 399 situado en la calle Oficial N.o 5 entre Cierre y Oficial N.o 2: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21325-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.21-6793-v.jl.21.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "David Teodoro Rosenfeld contra ELENA MERZBACHER. Conversión al divorcio" (Lo. 44, Fo. 21", se hace saber a doña Elena Merzbacher que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 221. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Vistos para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por David Teodoro Rosenfeld contra Elena Merzbacher. Resultando: Que el accionante compareció ante este Juzgado con un testimonio de la sentencia de separación dictada por las autoridades judiciales de Buenos Aires (República Argentina), solicitando la conversión al divorcio de dicha sentencia. Que el Ministerio Público, previo cumplimiento de las exigencias mencionadas a fojas 13, prestó su conformidad con lo impetrado (fojas 18) Considerando: Que los documentos presentados se encuentran en legal forma y de ellos emerge que se ha decretado la separación de los cónyuges, habiendo transcurrido un plazo mayor de tres años. Que habiendo cumplido con las condiciones establecidas en el artículo 185 del Código Civil, procede acceder a lo solicitado. Por tales fundamentos, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio solicitada, notifíquese por edictos al otro cónyuge y, ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese. — Diego Landa. — Lo proveyó y firmó, etc. etc. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario Adjunto Interino". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.60 Jn.21-6809-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA DURAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.20-6746-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de doña CARMEN MALTEMPO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.16-6648-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BERTALMIO DE ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-6649-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO VICTORINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.16-6650-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO BONILLA o ANTONIO o JUAN ANTONIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-6651-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO YELPO, domiciliado en Sarandí 409, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador, vengo a producir la información legal con los testigos señores Francisco E. Areco e Isauro E. Simonet, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expidaseme testimonio. — Francisco Yelpo. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn.16-6595-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBERTA GARCIA DE ACOSTA, se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como del "sexo masculino", "hijo legítimo" y su nombre como "Roberto" debe decir: "sexo femenino", "hija legítima" y su nombre como "Roberta", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.14-6507-v.jn.30.
Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ERNESTO CERUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.14-6511-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.14-6472-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFINA BARQUET CORA solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Baraquet" debe decir "Barquet" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.14-6467-v.jn.30.
Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO SUAREZ o PAULINO SUAREZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6331-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PETILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.10-6307-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Aurora Pereira de Barbosa con MANUEL VICENTE y otros". Prescripción treintenaria. (L.o 38, F.o 515), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria ya iniciados (Lo. 38 Fo. 569) a llenar el requisito de la conciliación y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don José Manuel Vicente, a doña Casilda Falcón, José Fernández Vergara, a Celestino Batalla a Tomasa Medina y a la Sucesión de Irene Núñez de Pérez, o a sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier causa o concepto, se consideren con derecho a las fracciones de terreno y sobras que pudieran haber dentro de los límites que se mencionará, ubicados en el pueblo Vergara novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, manzana número cuarenta y seis (actual número cuarenta y tres) y que se componen. La primera, de una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados, que tienen el siguiente deslinde: al Noroeste con la calle Manuel Coronel, al Noreste con la calle Agustín Uturbey, al Suroeste con Casilda Falcón, y al Sureste con José Fernández Vergara; y la segunda tiene una superficie según títulos de dos mil cuatrocientos metros cuadrados que tienen el siguiente deslinde: al Norte la calle Bernardo Berro, por el Sur con José Manuel Vicente y con Casilda Falcón, por el Este con la calle Melitón Muñoz y sucesión de Celestino Batalla, y por el Oeste con la calle Agustín Uturbey. Empadronadas con el número cuatrocientos treinta y tres (actualmente empadronadas con el número ciento noventa y uno). — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.8-6258-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MENDEL KOWALESKI, solicita al rectificación de la partida de nacimiento de su hija Raquel, pues donde en ella figura el nombre y apellido del interesado como Manuel Kovalevski debe decir Mendel Kowalewski, que es lo verdadero. — Montevideo Mayo 30 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.7-6165-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Angel Alberto González con AMADA ROMANA PIRIZ Divorcio por causal". (Lo. 44 Fo. 129), se cita, llama y emplaza a doña Amada Romana Piriz para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de Novente días, a estar a derecho en dichos autos y en los de "auxiliatoria de pobreza" a formarse bajo apercibimiento de designárseie defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 My.31-5868-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELINA FERNANDEZ DE TORRES o FIDELINA FERNANDEZ SAN IDELFONSO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.3-5867-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI, de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA, de LUIS ROVERA, de MIGUEL DESPOSITO de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CAMUSSO DESPOSITO (Lo 42, fo. 420), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes a los sucesores de Luis Rovera y de Aurelia o Aurelia Livia Desposito de Rovera y especialmente a doña Ana o Ana María Rovera y a don Carlos Rovera. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$40.00 My.25-4967-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELI o ELIE o ALBERT BATASHOFF o BARTASHOFF citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 My.31-5866-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA ALEGRE DE RAMIREZ o GENARA ALEGRE DE VIGNALE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.24-5559-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOLTAN LAZAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$12.00 My.20-5362-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RAFFELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.20-5380-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: HAYDEE CATALINA PEPE contra JULIO RIVAS. Divorcio unilateral. Lo. 45. Fo. 65, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Rivas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.17-6701-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hac esaber la apertura de la sucesión de PEDRO CRISOLOGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.16-6643-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RODRIGUEZ NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.16-6614-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Julio

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Castro Bustos contra ALICE MARIE EMILIE MONTEIRO DE BARROS. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 317), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alice Marie Emilie Monteiro de Barros para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.15-6427-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que el señor JOSE MARIA LOPEZ, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1.876 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.14-6516-v.jn.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de FREDY KOHN ROTH, en la que aparece el apellido paterno como "Krohn" debiendo decir "Kohn", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.13-6454-v.jn.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GARCIA DE VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Jn.12-6379-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES MARIO RIJO HERNANDEZ, en la que aparece el apellido "Rijos" debiendo decir "Rijo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.7-6184-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO FREIRE MUÑOZ contra DINORAH GARZON BRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 44, F.o 735) se hace saber que por resolución de fecha Marzo 17 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Freire Muñoz con Dinorah Garzón Braga citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jn.5-6046-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Elbia Espinel de Nalerio para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 My.31-5855-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Salvador Salias contra MARIA GEORGINA QUITRAL. Divorcio. Lo. 45, Fo. 35" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Georgina Quitral, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.25-5624-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "SEITUN CLAUDINA y otro. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de Francisco José Firpo con doña Claudina Seitun y la de nacimiento de Juan Armando Firpo, en la siguiente forma: donde dice "Filpo" debe decir "Firpo". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jn.20-6770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "FOSSATI, PABLO R. Título de procurador" se hace saber que ante este Juzgado con fechas nueve y diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta, respectivamente, se presentaron los siguientes escritos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Pablo R. Fossati, fijando domicilio en Ituzaingó 1309, apartamento 7, digo: 1.o Que como lo acredita el certificado que acompaño, estoy en condiciones para optar al título de procurador y que por tal vengo a ofrecer información de mi vida y costumbres. 2.o Que se interroguen a los señores Jorge Devalcs, y Francisco Delpoggio domiciliados en Mercedes 1877 sobre la corrección y moralidad de mi vida y costumbres. 3.o Que recibida la información se entreguen los recaudos pertinentes. — Pablo R. Fossati. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Pablo Roberto Fossati, en los procedimientos de "Información de vida y costumbres" (Lo. 43, Fo. 245) digo: 1.o Que en cumplimiento del auto que antecede propongo que los testigos presentados sean examinados al tenor del interrogatorio que sigue: 1) Por las generales de la ley 2) Diga el testigo si conoce a Pablo R. Fossati personalmente y desde hace cuánto tiempo. 3) Diga el testigo qué género de vida, hábitos y costumbres le conoce. 4) Dé razón de sus dichos. 2.o Que recibida la información, se me entreguen los recaudos pertinentes. — Pablo R. Fossati". Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$22.00 Jn.17-6682-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON EDGAR MORGAVI, en la siguiente forma: donde dice "el día veintiocho de Julio próximo pasado" debe decir "el día 18 de Octubre de 1943" — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.17-6705-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA DAL MONTE SCANDROGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.16-6487-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "BICHKOV, LEON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de León Bichkov con doña Cornelia Hernández, en la siguiente forma: donde dice Bichkor debe decir Bichkov — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jn.15-6546-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL STENERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.15-6550-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "RODRIGUEZ REY, JUAN EDUARDO. Título de procurador" se hace saber que el día once de Mayo de mil novecientos cincuenta se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Juan Eduardo Rodríguez Rey, con domicilio en Ituzaingó 1439, debiendo optar al título de procurador, al Juzgado solicita se reciba la información de Jorge Vila y Asdrúbal Corto de 25 de Mayo 544, de acuerdo al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley 2.o) Sus conocimientos sobre mi vida y costumbres. 3.o) Por la razón de sus dichos. Y aprobado que sea se expida testimonio. — J. E. Rodríguez Rey. — A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 Junio 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.14-6508-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ Y VIDAL o PEDRO DIAZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.14-6509-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.14-6510-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MRNJAVAC IVANAC, en la siguiente forma: donde dice: "Sorka Mrnjavac" debe decir "Zorka Ivanac". — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.14-6476-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAS DE TOMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.14-6470-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO GERMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.14-6488-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARUZZO o BARUZZO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.14-6471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "GUIMAREY RAMON, Rectificación de partidas" se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Ramón Guimarey con doña Jesusa Rama, donde dice "Lucía Rey" debe decir "Lucía Caridad", y en las partidas de nacimiento de Héctor Ramón y Jorge Carlos Guimarey donde dice "Lucía Rey" debe decir "Lucía Caridad". — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jn.13-6466-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELINI DE OLIVERA en la siguiente forma: donde dice "Angela" debe decir "María". — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.13-6446-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Duroux Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jn.13-6436-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "AZPIROZ DE ARIN BENITA y ARIN JUAN FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 13 de Mayo de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Francisco Arin Lecuona y Benita Azpiroz de Arin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Jn.12-6394-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DE VITA PEREZ en la siguiente forma: donde dice "de Pita" debe decir "de Vita". — Montevideo Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.12-6380-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AMODIO o AMODIO LAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.10-6334-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.10-6335-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SCREMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$4.00 Jn.12-6336-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SINFORCSA GONZALEZ, en, la siguiente forma: donde dice "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Sinforoso" debe decir "Sinforcsa". — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.9-6306-v.jn.27.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "AGORIO DE MURGUIA. ISABEL ERNESTINA y otros Segundas copias", se hace saber a Angel Alberto Cambiaso y Domingo Restano o a sus sucesores y, en general, a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés en este asunto o a quienes se consideren con derecho, que por escrito de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, se presentaron a este Juzgado los señores Isabel Ernestina Agorio de Murguía y Mireya Isabel y Marta Susana Murguía Agorio solicitando segundas copias de las siguientes escrituras de compraventas: A) La autorizada el veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve por el escribano Oscar M. Condom, en la cual Luis Juan Murguía compró a Angel Alberto Cambiaso, un solar de terreno situado entre los Pocitos y el Buceo, en este Departamento empadronado con el número treintaiún mil quince, señalado con el número catorce de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos, con un área de trescientos cuarenta y dos metros veinte centímetros deslindados así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Puente, hoy denominada 26 de Marzo, treinta y tres metros sesenta y seis centímetros al Este, lindando con el solar quince, treinta y cuatro metros setenta y ocho centímetros al Oeste lindando con el solar trece, y diez metros once centímetros al Norte confinando con terreno de la sucesión Gómez; B) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos doce, en la cual el doctor Luis Juan Murguía compró al propio Angel Alberto Cambiaso un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve señalado con el número quince en el plano citado del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de trescientos treinta y un metros cuarenta decímetros teniendo diez metros de frente al Sur, sobre la calle Puentes, hoy denominada 26 de Marzo; por treinta y tres metros sesenta y seis centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar catorce; diez metros once centímetros al Norte lindando con la sucesión Gómez; y treinta y dos metros sesenta y dos centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis; C) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha dieciocho de Abril de mil novecientos doce por la que el doctor Murguía compró a Domingo Restano un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cincuenta, señalado con el número dieciséis en el plano ya citado del agrimensor Lerena, que mide un área de doscientos setenta y cinco metros noventa y cinco decímetros; tiene ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Puente llamada hoy 26 de Marzo; por treinta y dos metros sesenta y dos centímetros de fondo lindando con el solar quince; treinta y un metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar diecisiete, y ocho metros setenta centímetros al Norte lindando con la sucesión Gómez; a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará en su caso el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$138.00 Jn.8-6213-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JORGE GERARDO COCCO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Jorge debe decir Jorge Gerardo. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.8-6238-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICANOR CORRADI, citándose a los acreedores herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.8-6215v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "OTEGUI JOSEFA contra CHRISTY MANUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 18 de Mayo de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Christy y Josefa Otegui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 31 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

$20.00 Jn.7-6190-v.jn.30.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "LOWRY AMELIA y JAUREGUIBERRY MIGUEL. Separación de bienes" se hace saber que por resolución del trece de Mayo de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Jaureguiberry y Amelia Lowry debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo septimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$20.00 Jn.7-6175-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JOSEFA MUÑIZ BARRETO DE ZUBERBUHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 My.26-5724-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COLOMBI ZAVATARELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario

$12 00 My 20-5382-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GOMEZ o MANUELA FABIANA GOMEZ GRIMAU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950 — Amílcar Mántaras. Actuario

$18 00 My.20-5342-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ LEA VIÑOLES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Miñoles" debe decir "Viñoles". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.20-6761-v.jn.30| Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERRANDO DE VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno.

$4.00 Jn.20-6735-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ REMUIÑAN. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.20-6736-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA FRATTO DE SAVCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-6776-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MORALES PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-6728-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE BERNARDO DURAN y de MARIA ESTHER SOLARI, estableciéndose que donde la contrayente y los padres de la misma aparecen respectivamente como: "María Esther Pérez", "Irineo Pérez" y "Gervasia Coronel", debe decir, "María Esther Solari", "Manuel Rosas Solari" y de "madre desconocida". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.20-6751-v.jn.38. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.17-6697-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALCARCEL DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-6618-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RICARDO JULIO BONARI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Teresa Auciello. (Lo. 37, Fo. 778). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.14-6553-v.jn.30. Jl.21-ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE RAMON SUAREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Celia Pérez. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.14-6503-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PEREIRA DE MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.14-6499-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GORGONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.14-6500-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DEMETRIO o ADOLFO DEMETRIO DEL CARMEN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.14-6501-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO SIXTO o SIXTO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.13-6448-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BONIFACINO o BONIFACINI DE LOVERIO o LOVESSIO o LOVECIO o LOVACIO o LOBECIO o LOBESIO o LOERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.14-6502-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO IURDANOFF RAEFF y de MARIA KUNICH, estableciéndose que donde, respectivamente el contrayente y la madre del mismo aparecen como "Pedro Jordanoff Rueff" y "Nicula Nedeva" debe decir "Pedro Iurdanoff Raeff" y "Nicula Iurdanoff"; y B) En la de nacimiento de Kristina Mari Iurdanoff, donde, respectivamente, el padre y la abuela paterna de la inscripta aparecen como "Pedro Jordanoff" y "Nikula Nedeva" debe decir "Pedro Iurdanoff" y "Nikula Iurdanoff". — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Jn.13-6452-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. DANIEL HUGO MARTINS VILA domiciliado en La Paz 1260 debiendo optar al título de Procurador solicita se reciba la información de los señores Walter May y Alfredo Massa sobre mi vida y costumbres y aprobada se me expida testimonio. — Daniel Hugo Martins". — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.12-6389-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o SALAMON ISAK GADOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Regina Gadol Schulbaum y Greta Schulbaum, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.9-6267-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NELSON POWERS o POWERS MILLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.12-6395-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MIGUEL KAGYERJAK y de MARIA FORRAI, donde el apellido paterno del contrayente figura como: "Kagzerjak", debe decir "Kagyerjak"; donde el apellido materno figura como "Hot", debe decir "Toth". En cuanto al apellido paterno de la esposa es "Forrai" y no "Forray"; el nombre del padre de la misma es "Francisco" y no "Florencio"; donde el apellido materno de la contrayente figura como "Carmaños" debe decir "Kormanyos" y donde se expresa que nació en "Szügy" debe decir "Mezotur" y B) En las de nacimiento de Florencio y Miguel Juan, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como "Kagserjak" debe decir "Kagyerjak"; donde el apellido materno figura como "Forray", debe decir "Forrai". — Montevideo Mayo 24 de 1950.

(Auxil.) $12.60 Jn.12-6386-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADHEMAR REVERDITO OUELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.8-6223-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSEFINA CANOBBIO estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Canovio, debe decir Canobbio. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.8-6262-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de FELIPA PEREYRA, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de "Josefa", debe decir: "Felipa". — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.7-6137-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "BRIOZZO ERNESTO. Sucesión" (Lo. 38, Fo. 466) se emplaza por el término de noventa días a EDMUNDO E. IVALDO BRIOZZO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a acreditar sus derechos hereditarios en los expresados autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.7-6138-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "Cancela Ernesto Bruno contra HADA VALENTINA CASTILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo 656), se hace saber que con fecha Abril primero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto Bruno Cancela y Hada Valentina Castilla. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Mayo 25 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$20 00 Jn.3-6029-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LEON ABULAFIA estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Fray Bulafia" y "Benadere", debe decir: "Efraín Abulafia" y "Benaderet". — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.5-6050-v.jn.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "LIBRAN GARCIA Y CIA. Prescripción", (Lo. 38, Fo. 167), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Joaquina Silva Ferrao Reinaldo Ferrao, Eduardo Cadola, Martín Rodríguez, Constancio Reyes, Matilde Asconavieta, Josefina Asconavieta de Rodríguez, José Cruz, Pedro S. Grané y Juan Carlos Milán, sucesores de Martín Martinicorena, Nicolás Leal, sucesores de Leonardo Cadenas y Cía., sucesores a título universal y singular y a todos los que se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 74 hectáreas 7901 metros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo integrada por tres lotes contiguos, situada en Mataojo, sexta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el N.o 800, compuesto según título por 464 hectáreas 939 metros cuadrados y según plano trazado por el agrimensor Darío Frugone el que debidamente registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales con el número cincuenta y nueve el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, mide quinientos treinta y ocho hectáreas ocho mil ochocientos cuarenta metros cuadrados y limitan: al Noreste y Norte, tres rectas formando una quebrada respectivamente las dos primeras de mil trescientos nueve metros y trescientos siete metros ochenta centímetros, camino vecinal por medio con Juan Carlos Milán; y la tercera de doscientos ocho metros sobre el mismo propietario; al Sureste recta de ochocientos sesenta y siete metros y al Este dos rectas que suman ochocientos doce metros sobre el mismo propietario expresado: al Sureste cañada divisoria por medio con Martín Martinicorena; al Suroeste el arroyo Mataojo Chico por medio con Nicolás Leal y al Noroeste cañada divisoria y recta de doscientos metros que lo separan de la sucesión de Leonardo

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tur-

Cadenas y Cía. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$78.00 My.30-5839-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ALBERTO SILVEIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa LUCIA EDILIA FRANCISCA SOBREDO. (L.o 38, F.o 120). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$24.00 My.26-5702-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BRAGA DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 My.25-5625-v.jn.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados, "CARBONE DE ARRUTI ELENA ELISELDA. Prescripción". (Lo. 38, Fo. 407), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan C. Corti y Erramuspe de Corti, sucesores, causahabiente y a todos los interesados en el siguiente bien. Una fracción de terreno ubicado en el Pueblo de la Victoria, situada en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38706, señalado con el N.o 3 de la manzana 223 del plano respectivo: compuesto de 221 metros 36 decímetros y 42 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Reconquista hoy (Luis José de la Peña); 25 metros 77 milímetros de fondo: al Sureste por donde linda con el solar 11; al Noreste con el 4 y al Suroeste con el 2. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 My.20-5326-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BRIZUELA LUIS FELICIANO con PRUDENCIA CORBO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo. 23), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Feliciano Brizuela y Prudencia Corbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Agosto 10 de 1949. Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 My.13-5026-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en su expediente caratulado "FELIPE GIACOSA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FELIPE GIACOSA con MARIA TRUJILLO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Giacossa debe decir Giacosa. Y partidas de nacimiento de Julio César y Norma Giacosa, estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos aparece como Giacossa debe decir Giacosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.90 Jn.21-6808-v.jn.30. Jl.21-v|jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANUEL BASTRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6620-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber el público la apertura de las sucesiones de SALVADOR REGUEIRA, de ANACLETO y EUGENIO o ANACLETO o CLETO REGUEIRA, de EUSEBIO ADRIANO o EUSEBIO o EUSEBIO CESARIO o CESAREO REGUEIRA y de MATILDE REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.20-6635-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ECHEBARNE DE CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6621-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO JOSE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6622-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6623-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HELGUE HOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6624-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados vara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6625-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA o JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6626-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BIBIANA VESGA o BESGA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6630-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA VIÑA DE ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6631-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la pertura de la sucesión de GERMAN o JUSTO GERMAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6632-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PICARDO o JOSE PICARDO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6633-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE CATALDO o FELIPE CATALDE LALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6634-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HESTER JANE FOWLER DE BRODIE o HESTER JUANA (JANE) BRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.16-6636-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BERNASCONI DE CAIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.16-6637-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMONA RAMA DE FEO contra JOSE Y. FEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946

a los efctos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jn.16-6615-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION LOPEZ DE NUÑEZ o ENCARNACION SOMOZA ARMESTO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6627-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FOLLE JOANICO o JUANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6628-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de GIACOMO o SANTIAGO CECHET o CHEKET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6629-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATALIA BENTANCOR o BENTANCUR o VENTANCURT DE GARCIA y de RUFINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.15-6547-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA VALERIA IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.14-6464-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA ODORIZ DE GALAIN o MARTINA ODORI DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.14-6486-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE SANDE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.13-6445-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MAGRANER MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Jn.13-6286-v.jn.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LUIS A. SAVIO y otros. 2.a copia de escritura", se hace saber que se han presentado los señores Luis Alfredo Savio, Alberto José Emilio Savio y Celia María Savio de Guastavino, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Francisco Javier Cosio, en Montevideo, al 6 de Abril de 1933 a favor de don Luis Savio, referente a un solar de terreno situado en la Unión de esta Capital, 10.a sección judicial, empadronado con el N.o 69908, designado con el N.o 14 de la fracción letra D en el plano de fraccionamiento levantado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Joaquín G. Travieso, se compone de un área de 486 mts. deslindados así: 9 mts. de frente al Este a la calle Avellaneda (antes General Rondeau), distando el punto medio de su frente y hacia el Sur 61 mts. 50 cms. de la esquina formada por aquella calle con la de Veinte de Febrero, 54 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando respectivamente con los solares 15 y 13; y 9 mts. en el fondo en el Oeste confinando con parte del solar 7. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a los otorgantes vendedores señores Lorenzo Zabaletta, Agustín Zabaletta, Lorenzo José María Zabaletta, Martín José Mariezcurrena, José Mariezcurrena, Antonio Mariezcurrena, Juana Mariezcurrena de Mariezcurrena, María Mariezcurrena de Delfino, María Ospitaleche de Grange y María Emilia Grange Ospitaleche, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$78.00 Jn.13-6295-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO C. MEDRANO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.30-5835-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MASSIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.10-6365-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FAUQUE DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn21-6795-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MUSSIO o MUSSIO MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6796-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO o HUGO ITALO SPERATI SANTAGATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6797-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVANO JUAN o SILVANO DENICOLA, citándose a los heedreros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6798-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO DORIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6799-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA SATURNINA o MICAELA ALPUIN DE VIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tobás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6800-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GREGORIA o MARIA POMBO DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Jossé Tomá Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6801-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERREYRA MARTINEZ, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, Juan Carlos Ferreyra Martínez, constituyendo domicilio en Mercedes N.o 937, 6.o piso, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador solicito se disponga el levantamiento de la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyo efecto indico como testigos al doctor Jorge Pérez Prins y al señor Dante Klappenbach, domiciliados en la calle Rincón N.o 717 Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se realicen las publicaciones del caso y expidiéndome en su oportunidad, el testimonio respectivo. Es justicia. — J. C. Ferreyra". — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.20-6753-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARPENTIERI, LIDIA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Lidia Carpentieri, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 631, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres, proponiendo a los testigos señores doctor Antonio M. Feliche, 25 de Mayo 631 y Alfredo Francíscovich Pardo, Buenos Aires 479, a quienes se les interrogará sobre mis condiciones morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — L. Carpentieri". — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Jn.20-6725-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LUISA PEIRANO DE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.17-6709-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DEL CARMEN o FRANCISCA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6710-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIGLIANTE DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6711-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LÖWENTHAL WALTER contra ARMANDINA THERESIA REMI JOSEFINA RAMAEKERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Armandina Theresia Remi Josefina Ramaekers, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.16-6645-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MAGNOCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.16-6611-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGA, ANTONIO LUIS, LUIS RAIDELLESI ALIADO y SUSANA GENOVEVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primer compareciente y las de nacimiento de los demás, pues donde en la primera de dichas partidas, se hace figurar al contrayente como Luis Antonio Bargas, y en las otras, al padre de los inscriptos como Luis Antonio Bargas y Antonio Luis Vargas, respectivamente, debe decir en su lugar: Antonio Luis Verga. — Montevideo Abril 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.15-6549-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MESCHIANI, JOSE y JABLOU, GERTRUDE. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentaod las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas: MARY JULIA y SARA LILA, por aparecer en la primera de dichas partidas, el apellido de la contrayente, y en las demás, el de la madre y el del abuelo materno de las inscriptas, como: "Jablan" cuando debe decir, en su lugar: Jablou. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.14-6514-v.jn.30.
J.21.-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO SOLOGAISTOA BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Jn.14-6513-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don MARIA ADEMAR RODRIGUEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico. don Haroldo Maglia, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — José Tomás Pereira.
(Cuenta corriente) Jn.14-21533-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RISMAN, JOSE y SILBERBERG, MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio donde dice "María Akerman", debe decir: María Kachcuver, y donde dice: "Singenberg", debe decir Silberberg, y B) de nacimiento de Sara Risman y de Irma Risman, donde en ambas parte dice "Singenberg", debe decir en su lugar: Silberberg. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.12-6398-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-6362-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CACERES, BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella, por error, como nacida el "3 de Agosto de 1905", cuando debe decir: nacida el 5 de Agosto de 1903. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jn.10-6310-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Sanguinetti Nelly Julia con JULIO CESAR PERRONE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Julio César Perrone, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.7-6147-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
13.00 My.31-5882-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "GENUA ORRICO DE SACCOL, TERESA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma al padre y al abuelo paterno de la inscripta, se les designa con el apellido "Génova", debe decir, en su lugar: Genua. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.5-6041-v.jn.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SCANDROGLIO, MARGOT contra FRANCISCO SUSENA MORQUIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Agustina Margot o Margot Scandroglio y Francisco Susena Morquio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jn.9-6271-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "MELKI, MANUEL don NAJLA HADDAD. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Najla Haddad, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por divorcio le ha iniciado Manuel Melki, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.25-5612-v.jn 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BENZANO DE BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.21-6802-v.jn.30. J.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ DEMBY o DENBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.21-6803-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OCTAVIA JAVIER CANDIOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.21-6794-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SECONDO DE IEZUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.21-6084-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DURAN FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.21-6805-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO JOSE GONÇALVES solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor por figurar en ella con el apellido González en lugar de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-6786-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DARWENT DE HALSTEAD, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$12.00 My.19-5279-v.my 30.
Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA MARTINEZ MAZZUCO DE PIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.20-6756-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ANDRES FRAVEGA SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo, 14 de Junio de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.20-6757-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$1.00 Jn.20-6758-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PARCERISA DE CLARA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo, 15 de Junio de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.20-6759-v.jn.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUENTES AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.20-6760-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OUTERELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.17-6685-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREZ o SERAFIN PEREZ DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 14 de 1050. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.17-6684-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.17-6686-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.17-6687-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.17-6688-v.jn.29.

Separación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BERTA AURELIANA RUIZ DE ROHNER con ALBERTO WALTER ROHNER. Separación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 576" se hace saber que con fecha veintiuno de Abril del corriente año, se decretó la separación y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Alberto Walter Rohner y doña Berta Aureliana Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.17-6561-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4 00 Jn.16-6619-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIXTO FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.15-6548-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ALEJANDRO KOROSEO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado SIDONIA PORS, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 Junio de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.12-6378-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a María Caridad García de Blaya para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jn.9-6293-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.14-6517-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WILSON ANIBAL ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FRANCISCA ALVAREZ bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6294-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don HERISBERTO LIBORIO JOSE TRASANTE y doña JULIA ESTHER DUCE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: Donde el contrayente aparece con el nombre de "Heriberto" y como nacido en "mil novecientos siete" e hijo de "Generosa" debe decir respectivamente, Herisberto Liborio José, mil novecientos cinco, y "Genara"; y donde la contrayente figura como nacida en "mil novecientos dieciocho", debe decir mil novecientos diecisiete. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 Jn.7-6207-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6297-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA VISITACION RAMA DE ROMERO solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma 1.o De su matrimonio con don Ramón Romero; 2.o De nacimiento del hijo habido de dicho matrimonio, José Ramón Romero; y 3.o De defunción de don Ramón Romero. En todas ellas donde la compareciente figura con el nombre de Visitación debe decir María Visitación — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.6-6126-v.jn.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante [illegible] se han presentado don AUGUSTO TURENNE doña MARIA ALBERTINA DELUCCHI DE YOUNG, doña RAQUEL DELUCCHI DE RODRIGUEZ LUENGO, don AUGUSTO DELUCCHI y doña MARTHA SUSANA DELUCCHI DE CROCCO, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura que extendida el 5 y firmada el 7 de Abril de 1883, autorizó el escribano Justo R. Fernández en el protocolo de la Escribanía de Aduana, por la cual don Francisco Piria vendió a favor de don Juan Augusto Turenne padre y abuelo, respectivamente, de los comparecientes el siguiente bien: Una manzana de terreno designada con el N.o 12 en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Octubre de 1882, situada en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 88 y compuesta de una superficie de 7 083 metros 657 milímetros que se deslindan así: 85 metros 900 al Sur por donde linda con la calle Juan Díaz de Solís; igual extensión al Norte con la calle Pérez Castellano; 82 metros 464 milímetros al Este con la calle Sarandí e igual extensión al Oeste con la calle 18 de Julio. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Jn.2-6005-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO TABORDA SPRINGER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno "Esping" en lugar de Springer. — Montevideo, Mayo 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.7-6208-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR CABAÑA NUÑEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Oscar Miguel, por figurar en ella el apellido materno como "Chidone", en lugar de Ghidone. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.5-6073-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO PERRI y doña NANNINA CARMELIA BORROMEO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Filomena, Alberto Francisco y Emilio, por figurar en ellas la compareciente, con el nombre de "Annina", "Annina" y "Ana" respectivamente, en lugar de figurar con los nombres de Nannina Carmelia. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn.5-6074-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a TEODORO CORNEJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado PETRONA DUARTE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.25-5604-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12 00 My.19-5280-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Rodríguez García (José) y Fernández (Teresa) contra DEINEKA (ROMAN) y MILNICHUK (MARIA). Pérdida de la patria

potestad" (Lo. 5. Fo. 728) se cita, llama y emplaza a Román Deineka y María Milnichuk por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.
$18.00 Jn.6-6132-v jn 30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo don Eugenio Piñeyrúa se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ o EVARISTO PEREZ BARREIRA, Lo. LL. N.o 141, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que se crean con derecho a comparecer dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$6.00 Jn.20-6762-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado se encuentran depositadas cuatro pólizas de la Caja N. de Ahorros y Descuentos. N.o 48.504, 134.062, 254.821 y 254.711. — Junio 10 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.
(Costas) Jn.17-21560-v.jn.29.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado, se hallan depositadas a disposición de quien justifique su propiedad: 18 pulseras de metal dorado. — Junio 10 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.
(Costas) Jn.17-21557-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GALIN CHENE, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.
$6.00 Jn.12-6387-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLAVO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de Junio de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jn.12-6405-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN TORREN, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: de un terreno que es parte del solar N.o 6 de la manzana número 42 de la planta urbana de esta ciudad. Dicho solar está empadronado con el número 167, y tiene una superficie de 461 metros, 1656 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Noroeste, 21 metros, 475 milímetros, frente a la calle Sarandí; Suroeste: 21 metros, 475 milímetros, lindando con Pedro Argañarás; Sureste 21 metros, 475 milímetros, con María M. Sanz, y Noreste, 21 metros 475 milímetros, con Reymundo F Lima. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 29 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$48.00 Jn.1.o-5918-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLADA RODRIGUEZ DE OTERO y OBDULIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 26 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.20-6729-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 26 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.17-6673-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN BARBONI (hija), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice que la inscripta es hija legítima de Romeo Lino y Carmen Barboni, debe decir que es hija natural de Carmen Barboni. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 10 de 1950. — Hugo Alvez Actuario.
$9.00 Jn 9-6217-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JUAN APESETCHE o APESCETCHE o APESECHE o APECSCHE y la de RAMON FELIZ APESETCHE o APESCETCHE o APESECHE o APECECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Mayo 10 de 1950. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
$8.00 Jn.17-6702-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jn.13-6438-v.jn.24.

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JULIAN CASTRO y otros. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Hilario, Pablo, Numerosa, Juan Manuel, Miguela y Juan Castro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Melo, Junio 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.30 Jn.16-6590-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ DEFILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Junio 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jn.13-6439-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice Amaro debe decir González y donde dice hijo de Juan Pedro Amaro debe decir hijo natural de Leonarda González. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Jn.13-6437-v.jn.39.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MAHOMA ARBIZA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice sexo femenino, debe decir masculino, por ser el verdadero. — Melo, Mayo 19 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$6.00 Jn.9-6265-v.jn.27.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "SANDALIO RODRIGUEZ contra EDELMIRA PAULO GUTIERREZ. Conversión en divorcio", se emplaza por el término de noventa días para notificarse de la sentencia recaída en estos autos, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Declarando convertida en divorcio, la separación de cuerpos existente en el matrimonio de Sandalio Rodríguez y Edelmira Paulo Gutiérrez. Notifíquese esta sentencia en la forma prevista en el inciso 2.o del artículo 307 del Código de P. Civil, pudiéndose agregar las respectivas publicaciones, sin necesidad de otro escrito; Ejecutoriada y previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren y oportunamente archívese. — Celestino D. Pereira". — Doy fe. — José Pereira Maeso. — Melo, Junio 4 de 1950.
$30.00 Jn.9-6266-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Severina Coronel de Perdomo contra HONORIO PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Abril del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Severina Coronel de Perdomo y Honorio Perdomo, en consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Mayo 2 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$16.00 Jn.3-6034-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA REINA MUÑOZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde dice hija de Anselma Teresa Castro, debe decir, hija de Anselma Teresa González, que es lo correcto. — Colonia, Mayo 29 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn 20-6763-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN SEVERINO CARRO, por cuanto en la misma figura como nacido el día 30 de Marzo de 1937, en lugar del 27 de Agosto de 1932. — Colonia, Junio 5 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.20-6769-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra sucesión de PEDRO DURQUET. (Lo. 30, fo. 520)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los integrantes de dicha sucesión para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958 y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, Junio 9 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión fiscal) Jn.17-21558-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia dictada en autos: "MANITTO, JUAN JOSE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan José Manitto, estableciéndose, que donde el apellido del padre aparece como Manito, debe decir Manitto y donde el apellido de la madre figura como Glaetil, debe decir Glattli. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jn.14-6519-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DIAZ ERNESTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.14-6504-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AGUSTIN GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Junio 8 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4.00 Jn.14-6505-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o GAYETANO FORTUNATO GRIMOLDI o GRIMOLDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1950.
$6.00 Jn.14-6506-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "La sucesión de MANANCERO, ALEJO y otra. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Matrimonio de Alejo Manancero - Antonia Pignatta, donde dice Aleco, debe decir Alejo y donde dice Manacero debe decir Manancero. 2) Nacimiento de Alejo Manancero, donde dice Pignata debe decir Pignatta. 3) Nacimiento de Pedro Celestino Manancero, donde dice Piñata debe decir Pignatta. 4) Nacimiento de Antonio Manancero, donde dice Piñata, debe deir Pignatta. 5) Nacimiento de María Adelaida Manancero donde dice Manacero debe decir Manancero. 6) Nacimiento de Juan José Manancero dinde dice Pignata, debe decir Pignatta. 7) Nacimiento de Jacinto Manancero donde dice Manansero debe decir Manancero. y donde dice Piñata, debe decir Pignatta. 8) Nacimiento de Ramón Manancero donde dice Pignata debe decir Pignatta. 9) Nacimiento de Agustina Manancero, donde dice Manacero debe decir Manancero. 10) Nacimiento de Seferina Rosa Manancero, donde dice Manansero, debe decir Manancero. 11) Nacimiento de José Luis Manancero, donde dice Pignata, debe decr Pignatta. 12) Nacmiento de Simona Josefa Manancero dinde dice Manansero debe decir Manancero, y donde dice Piñata debe decir Pignatta. 13) Nacimiento de Ana Manancero, donde dice Manacero, debe decir Manancero, y donde dice Pignata, debe decir Pignatta. 14) Matrimonio de Daniel Díaz - Ana Manancero donde dice Manansero, debe decir Manancero. 15) Nacimiento de María Rosa Díaz, donde dice Manansero debe decir Manancero. 16) Nacimiento de Héctor Alejo Díaz, dinde dice Manansero, debe decir Manancero. 17) Nacimiento de José Manancero, donde dice Manancero, debe decir Manancero, y donde dice Piñata debe decir Pignatta. 18) Defunción de José Manancero donde dice Manacero debe decir Manancero. 19) Nacimiento de Antonio Enrique Manancero, donde dice Manansero, debe decir Manancero, y donde dice Pignata, debe decir Pignatta. 20) Nacimiento de Esteban Delfín Manancero, donde dice Pignata debe decir Pignatta. — Colonia, Mayo 29 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.
$39.00 Jn.7-6191-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "TOSCANO DE MENDIVIL; ATALA IRENE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los que se consideren con derecho por cualquier título en el siguiente inmueble: Un solar de terreno rural empadronado con el número 3.472, situado en la segunda sección judicial de este Departamento de Colonia y que según el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Marzo de 1950, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 80, el 21 del mismo mes y año, se compone de un área de 11 hectáreas 6.371 metros, lindando según el plano mencionado: al Norte Pedro Duarte y Micaela Abot y otros: servidumbre de paso por medio; al Sur, Agustín Borteiro; al Este Borteiro hermanos y al Oeste, sucesión de Pedro Ventura, carretera por medio, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Mayo 4 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 Jn.7-6190-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante ete Juzgado se ha presentado doña BERNABELA FELICIA PLAZA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino y donde figura el nombre de Bernabé debe decir Bernabela Felicia. — Colonia, Mayo 25 de 1950. — Luis Nese Pesca Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6 30 Jn.6-6078-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Nargondo, dictada en los autos caratulados "DE LA CARRERA ROMEO ALFES. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Romeo Olfes de la Carrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en donde figura inscripto como hijo de Evangelina Carrera debe establecerse Evangelina de la Carrera. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.40 Jn.6-6079-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ARRIGONI; JUAN PEDRO. Prescripción", se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en el paraje "El General", primera sección judicial de este Departamento, que formaba parte del padrón N.o 2614, compuesto de una superficie, según expresa el plano de mensura levantado por el agrimensor Washington Torterolo Segovia, en Octubre de 1948 inscripto con el N.o 218 en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 1 hectárea 1556 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Noreste, en una extensión de 192 metros treinta centímetros, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay, por el Este, en una extensión de 114 metros, 65 centímetros, con terrenos del Estado, por el Sureste, en una extensión de 160 metros 10 centímetros, con camino nacional y por el Suroeste, en una extensión de 32 metros, setenta y cinco centímetros, con Jorge Musselli, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
48.00 My.24-5539-v.jn.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "BANCHERO NAVONE JUAN B. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Banchero Navone, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Carmelo, el 19 de Mayo de 1926, por el escribano Andrés Sóñora y que otorgó conjuntamente con la señorita Mercedes Vadell, con la señora Adela Vadell de Tiboni y con José Tiboni, éste en representación de don Pastor F. Vadell, donde le fué adjudicada la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Costa de Vacas, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento subscripto en Agosto de 1925 por el agrimensor Américo L. Perera, compuesta, según dicha mensura, de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas seis mil quinientos cuarenta y ocho metros, y linda: por el Norte, con el propio don Juan B. Banchero Navone; por el Sur, en parte, con las fracciones 2 y 3 del mismo plano, de Pastor F. Vadell, Mercedes Vadell y Adela Vadell de Tiboni y, en la porción restante, con Carlos Rodríguez, hoy su sucesión; por el Este, también con Juan B. Banchero Navone y por el Oeste, con la "Cañada del Timbó", por medio con José Manitto. Dicho inmueble está actualmente empadronado con el N.o 8880, antes lo estuvo en mayor área, con el N.o 3784. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Abril 24 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$72.00 My.30-5846-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbindo, dictada en los autos caratulados: "PEREZ; ADAN G. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una doce avas partes de un fracción de campo ubicada en la Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 10.672 formada por las chacras N.os 933 y 934, compuesta esta fracción según el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita trazado el 27 y 28 de Febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 23 de Junio de 1949, con el N.o 1771, con una superficie de 26 hectáreas, 5924 metros, 5415 decímetros, lindando al Noreste en 500 metros con Juan Cárdenas; al Noroeste, línea quebrada de dos tramos, el primero de 150 metros que separa de la fracción empadronada con el N.o 6429, y el segundo de 600, 30 metros camino vecinal al Paso de Tío Luis de por medio, parte con Susana Bonjour de Rivoir y parte con el Estado; al Sureste en 675 metros calle de por medio parte con la fracción empadronada con el N.o 1917 y parte con Daniel Lautaret: y al Suroeste, el 210, 50 con la carretera de Barker a Rosario, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Abril 21 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$66.00 My.24-5590-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION LEON CARBAJAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se citan, llaman y emplazan a los sucesores de don León Carbajal y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el N.o 96, situada en la manzana N.o 9 de esta villa y que linda: por el Norte, 23 metros con Juan Higinio Ruiz Díaz y 27 metros con Melitón F. Lucía L. Elena y Samuel Perdomo Blanco; por el Sur, 50 metros con calle Senaqué; por el Este, 10 metros con calle Tabaré y por el Oeste, 10 metros con Augusto Costabel, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 24 de 1950. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.30-21394-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ANTONIA JULIAN DE REJAL o RAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Mayo de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.17-6676-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Narío, dictada en los autos caratulados "María Elsa Carrere de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE. Investigación de paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y/o sus descendientes, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$30.00 My.29-5860-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Durazno dictada en autos: "Sucursal de la D. Gral. de Impuestos Directos contra sucesores de LIDORO PEREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos y a quienes que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien urbano, situado en este pueblo empadronado con el N.o 200, con un área de 6.165 ms. y que linda: Norte, calle Palleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Flores; Oeste, Antonia Secundina Sosa y Juan Pedro Casas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Junio 1.o de 1950. — Miguel M Varona, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.9-21491-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA FERNANDEZ DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 14 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jn.20-6767-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra LEOPOLDA CORONEL. — Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a doña Leopolda Coronel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.547, ubicado en esta ciudad, en la manzana 229 y que linda: Norte: calle Paysandú; Este: calle Florida; Sur: Juan Cruz Morales y Oeste Santana Pedreira para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 2 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jn.9-21493-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra sucesión de CARMEN FERNANDEZ. Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de doña Carmen Fernández y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.355, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 y que linda: Norte: Luis D. Escondeur; Sur: Ramón Recuero; Este: Flora Olivares y Oeste calle Florida para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 3 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jn.9-21494-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión JOSE A. CAMPAGNA Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a doña Flora Mendieta y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 598, ubicado en esta ciudad de Trinidad, y que linda: Norte, Jesús Causillas; Sur, calle Treinta y Tres; Este, Gabriela C. de Ramos y Oeste, calle Sarandí para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 9 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.24-21341-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "NIGRO PEDRO ARMANDO. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo. 551", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura él, su padre y abuelo paterno con el apellido de Negri, en vez de Nigro, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 31 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Jn.20-6747-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "BRESCIA BALTAZAR Quiebra. Lo. 27, Fo. 362", y en cumplimiento del artículo 1.673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar el 30 del corriente a las 15 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Habiéndose fijado el término de quince días a los efectos de lo previsto en la citada disposición legal. — Florida, Junio 8 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$10.00 Jn.-6750-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA TESERA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1950. — Milton Galmés A., Actuario.

$4.00 Jn.20-6732-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRANCISCA MURACCIOLE DE CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.20-6733-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO CASTRO o CELEDONIO CASTRO PINTOS y de MARIA AGUSTINA FERNANDEZ GONZALEZ o MARIA AGUSTINA FERNANDEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.20-6734-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en los autos: "BESIO ELVIRA AMANDA y otros contra suc. FRANCISCO MAMERTO BESSIO. Investigación de paternidad y petición de herencia. Lo. 27, Fo. 378", y de acuerdo con lo previsto por el artículo 407 y siguientes del Código de P. Civil se cita y emplaza a todos los herederos de Gabriela Bilbao de Bessio, para que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Diciembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.12-6402-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha 31 de Marzo último, en los autos: "POMBO, RAMON, VERA, MARIA BENITA. Liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 27 folio 510)", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza, a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Mayo 16 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 Jn.2-5192v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA ACOSTA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.13-6426-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CASANOBO o CASANOVA DE DIAZ, PILAR DIAZ, SATURNINO DIAZ y PILAR I. DIAZ o DIAZ CASANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.10-6356-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CARMEN VALERIO o REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.10-6354-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO HILARIO YARZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.10-6355-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Cosme y Francisco Mastrángelo con VALENTIN PEÑA ASTIZ. Entrega de cosa", (L.o 25, F.o 76), se cita, llama y emplaza a don Valentín Peña Astiz, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a comparecer en autos. A sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-5941-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ACUÑA DE ARAMBILLETY contra GREGORIO RAMON ARAMBILLETY. Divorcio unilateral". (L.o 5, F.o 369)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Gregorio Ramón Arambillety para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para representarlo en todos los actos del procedimiento de este divorcio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jn.16-6606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.16-6609-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA SOSA DE CABRERA e ISABELINO ADRIAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 26 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.10-6312-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o SANTANA RUFINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.10-6313-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC NUÑEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.10-6315-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.10-6314-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA BUDA DE TRUJILLO y JOSE MARTIN BUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.10 6311-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO DELGADO o LIBORIO RAMON DELGADO o LIBORIO JESUS RAMON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.10-6313-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA SILVERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.10-6317-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA HARRINGTON DE DRYSDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn.10-6318-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA MONTAÑEZ DE FERNANDEZ y otros. Prescripción treintenaria. (L.o 6, F.o 467)" se cita y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental y al señor Intendente Municipal de Maldonado, en sus respectivas calidades de representante del Estado y Municipio y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideran con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 279, señalada con la letra "A" de la manzana 47 en el plano que de dicho Pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, compuesto de una superficie según plano de 629 metros 1.450 centímetros, lindando: al Norte, con frente a la calle pública que lo separa de la zona del Puerto; al Este, con el solar letra "B"; al Sur, de frente sobre la calle 21 del citado plano y al Oeste, por formar esquina, con frente a la calle 18 del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 Jn.17-6713-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO Z. SONCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado. — Se habilitó el Feriado menor próximo a estos efectos. — Pan de Azúcar, Junio nueve de mil novecientos cincuenta. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6714-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MICAELA LASO, LASSO o LAZO DE FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar Mayo 10 de 1950. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6716-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN VELAZQUEZ o B. ROMAN VELAZQUEZ, o ROMAN BALBIN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 8 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6715-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 31 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn 21-6815-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SANTIAGO MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 1.o de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.21-6816-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA HITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 7 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.16-6658-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 26 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.16-6656-v.jn.28.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALBERTO FELIX LAINES. Incapacidad", se hace saber que ha sido declarado incapaz a Alberto Félix Laines, quedando bajo la curatela de su señora madre legítima doña Juana Malgor de Laines. — Paysandú, Mayo 6 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.16-6652-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 12 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.21-6814-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de HARVEY EDUARDO COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Junio 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.16-6654-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO AMALIO GAVIRONDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.16-6655-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ABRAHAM FERRERO SOLLA o SOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 15 de 1950 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jn.16-6657-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SUAREZ, citándose los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Mayo 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.16-6659-v.jn.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MARIA MAGDALENA YAMORETTI DE OSTUNI con su esposo ENRIQUE OSTUNI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 9; folio 317), se hace saber que con fecha 6 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Magdalena Yamoretti de Ostuni y Enrique Ostuni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 26 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$20.00 Jn.16-6653-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en los autos: "JOSE ROQUE GIURACICH MARIA G. DE BERTONE y JUAN ALBERTO GIURACICH. Cesación de condominio" (Lo. 9, Fo. 373), se cita, llama y emplaza a Américo Esteban Giuracich, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Mayo 27 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuairo.

$18.00 Jn.7-6174-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez en el expediente caratulado "JOSE ROQUE GIURACICH. Segunda copia de escritura" (Lo. 9, Fo. 368) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don José Roque Giuracich solicitando segunda copia de escritura que con fecha 9 de Agosto de 1932 autorizó el escribano don Alberto S. Quintana por la cual don Esteban Pablo Giuracich le cedió todos los derechos sucesorios que le correspondieron en la sucesión de su padre don José Giuracich. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Pablo Giuracich, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de esta segunda copia a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 23 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$42.00 Jn.3-6017-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "DOMINGO RAIMUNDO BARIANI POLLINI Prescripción adquisitiva". (L.o 9, F.o 273), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 322 de la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 2285 que según plano levantado por el agrimensor don Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el número 271 el día 29 de Julio del corriente año, consta de una superficie de 319 metros, 24 centímetros cuadrados y tiene: 11 metros, 63 centímetros al Sur dando frente a la calle Florida; 11 metros, 93 centímetros al Norte, lindando con sucesión Domingo Ghelfa; 27 metros 7 centímetros al Este, lindando con sucesión Manuela Martínez y 27 metros, 9 centímetros al Oeste, lindando con sucesión Juan Larramendi. — Paysandú Noviembre 8 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$42.00 My.26-5673-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de FLOVIANO o FLAVIANO FE-

LIPE BENICIO CAREAC o FELIPE CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.10-6369-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DEMASI conocido también por PEDRO ALFREDO o ALFONSO DEMASI y HECTOR PEDRO DEMASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.10-6370-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE PRICOLI o PRICOLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.10-6371-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Abril 29 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$13.00 My.29-5789-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apretura de la sucesión de HONORINA MENDEZ o MARIA HONORINA MENDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.20-6773-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUNCOS DE BIDART y PEDRO BIDART. Sucesiones" (Libro 35. Folio 71), se cita, llama y emplaza a los herederos de Vitalina, Concepción, Gaudina y Crispín Bidart y a las estirpes de Pedro Bidart, constituída por Luis Bidart y Blanca Bidart de Lucas y de Martín Bidart formada por Constancia Bidart de Souza, Pedro y Martín Bidart, a sus sucesores o causahabientes o interesados a cualquier título en dichas sucesiones, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Mayo de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$30 00 Jn.15-6559-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GOMEZ DE FREITAS (ADALBERTO). Juicio prescriptivo" (Libro 35. folio 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ignacio Pereira da Silva, Ana Teresa Piñeiro, María Juana Rodríguez de Silva, José Ignacio da Silva (alias Bagalla) y Prudencia da Silva de Marset, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el número mil seiscientos veintisiete situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rivera con una superficie de 334 Hás. 0428 ms.2, según plano levantado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, en Mayo de 1945, inscripto con el N.o 121 el 25 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, conforme al cual linda al Norte en 2.439 ms. 02 con Clotilde Negreira de López, al Este, con ésta y Gualberto Negreira, en 1.250 ms. siendo de paso por medio, al Sur 2.477 ms. 05 con Clotilde Negreira de López y, al Oeste, arroyo Manuel por medio, con Francisco Alvez Díaz. — Rivera, Mayo 23 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Jn.2-6098-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "SILVEIRA DIAZ (ARTURO D.). Expedición de segunda copia" (Libro 35. Folio 721), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a doña Isidora Castillo y a don Luis Rollano, a sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Juan A. Zuasnábar, en "Matadjo", sexta sección judicial de Rivera el 30 de Octubre de 1923 por la cual doña Isidora Castillo casada con don Luis Rollano cedieron a don Arturo Silveira, entonces soltero, vecino de "Bañado de Rocha" todos los derechos que pudieran corresponderle a dicha señora sobre setenta y tres hectáreas siete mil ochenta y un metros, con algunas poblaciones rústicas, en el exceso de campo encontrado al practicarse la mensura de las áreas dejadas por sus padres, fracción que se deslinda así, según dicha escritura: Agustín Ortega, Beltrán Castillo, Zenón Ramos, Juan Manuel Olivera, Dorotea Amaya de Olivera y más campos de la enajenante, cuyo inmueble, mensurado posteriormente por el agrimensor de Arturo Grau Rosell, en Diciembre de 1949, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número 27 el 3 de Febrero de 1950, arrojó un área de setenta y tres hectáreas mil seiscientos cincuenta y nueve metros, libre de caminos, lindando: al Norte y Noroeste, Zenón Ramos; al Este y Sureste, Zenón Ramos y Sucesión Josino Silveira; al Suroeste, Sucesión Josino Silveira y, al Oeste, Zenón Ramos, estando empadronado con el número 3309, según planilla del año 1949. — Rivera, Mayo 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$72.00 My.23-5514-v.jn.27.

Imputación de infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Zufriategui (Alberto) contra ANDRES (PEDRO) y otro. Imputación de infracción aduanera" (Libro 35, folio 503), a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza a Guillermo Padilla, para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 17 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 20-21281-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BREGAGLIO ROSALES o DE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Jn.6-6087-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Cobro de impuesto de herencias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra los herederos del causante JUAN B AGUIAR Cobro de impuesto de herencia" (L.o 35 F.o 430) a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se cita, llama y emplaza a Fausta Díaz de Aguiar, Manuel Aguiar y Juan B. Aguiar, herederos del causante Juan B. Aguiar a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 11 de 1950. — Héctor T. Lémez Actuario.

(Gestión fiscal) My.19-21273-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE ALVEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Junio 13 de 1950. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

($6.00 Jn.21-6818-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA PEREYRA ROMERO, donde dice "un niño, - hijo - Antonio", debe decir: "Una niña - hija - hija - Antonia" por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 1.o de 1950. — José A. Ribot Llana, Act. Int.

$6.00 Jn.17-6704-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTELA LECUMBERRY DE MAFIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de "Carmen" cuando el suyo verdadero es Estela. — Salto, 5 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

6.00 Jn.17-6699-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA SELGAS DE SELGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.15-6564-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GOMEZ DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.15-6542-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos: "JOSE LUIS BASSO Denuncia", se cita a la cónyuge supérstite doña María Grubisick de Subat y demás causahabientes del extinto Lucas Subat; así como también a toda otra persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 30 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jn.17-6698-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.15-6565-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BELZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 8 de Junio de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.15-6566-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FLOR DE LIS TRINDADE, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparece "Trinidad" debiendo decir Trindade. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 27 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.13-6451-v.jn.32.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE GALLUZZO o LUIS L. GALLUZZO y JUAN SILVESTRE GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 2 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jn.8-6254-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesiones de JUAN

ANSELMO ALVEZ o ALVES, o PEDRO ANSELMO ALVEZ o ALVES y DEMENCIANO o DOMINNIANO ALVEZ o ALVES. Venta de inmueble" se cita, llama y emplaza, a Enriqueta Camila, Julia Julieta, María Elena y Domingo Alvez o Alves Barboza a sus derecho-habientes a título universal, singular o al título que fuere, y en general a cualquier persona que se considerare con derecho a interés en esta sucesión, para que comparezcan por si o por medio de apoderado con poder en forma y bastante por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y notificarse de todo lo actuado a los fines consiguientes, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, conforme a las disposiciones legales vigentes. — Salto, 28 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 My.17-5253-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA RODRIGUEZ DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.13-6456-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.13-6461-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.31-6457-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO NICOLAS PIÑEYRO o GUALBERTO NICOLAS PIÑEYRO SERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.13-6458-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE TRUJILLO o JOSE DOMINGO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.13-6459-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SELLANES o MANUEL SELLANES MOLINA de JUANA MOLINA DE SELANES o JUANA MOLINA ROBAINA DE SELANES y de PEDRO SELLANES FERNANDEZ o LUIS SELLANES FERNANDEZ citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente al heredero Luis Alberto Molina Sellanes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 My.23-5500-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad legal de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados "Juana Gregoria Torena de Cassini con JULIO CASSINI Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Lo 26 Fo 411) se hace saber que por resolución número 1/... de fecha 15 de Febrero del corriente año dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Juana Gregoria Torena y Julio Cassini, por lo que se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 7.o, ley número 10.783). — Mercedes, Mayo 4 de 1950. M Horacio A. Cazalás Actuario.
$20.00 Jn.6-6096-v.jn 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANTONIA BOLOQUI o BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Jn.17-6674-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ETCHEVEST. Lo. 26; Fo. 384", se cita, llama y emplaza al heredero Pedro Jaureguiberry Perna, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo uqe hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 16 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 My.26-5667-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez.
$4.00 Jn.17-6675-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RICARDO IBARRA y de doña ELIDA FRANCISCA AMAYA FERNANDEZ DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Jn.17-6681-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "IRMA RODRIGUEZ EIJO contra ARLINDO CARDOZO. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días, a don Arlindo Cardozo, a contestar la demanda, y se le cita para el juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, (artículos 307 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Abril 18 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Jn.17-6683-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ARAUJO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jn.17-6680-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO ESTELLANO BALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jn.17-6679-v.jn.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANTERO CUNHA o DA CUNHA y ELMIRA DA ROSA DE CUNHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintitrés del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio entre don Antero Cunha o da Cunha y doña Elmira de Rosa de Cunha, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 Jn.12-6407-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JACINTO FAGUNDEZ, de don ELEUTERIO FAGUNDEZ, de don IGNACIO FAGUNDEZ y de doña ORFILIA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.12-6391-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Alvaro H. Méndez Modernell, el 2 de Junio de 1950 en autos: "ESPINOSA (MARCOS JUSTINO). Quiebra". (L.o 20, N.o 354, F.o 42), el comerciante de esta plaza Marcos Justino Espinosa, ha sido declarado en quiebra previniéndose: 1) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor José Arbenoiz, domiciliado en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja entre Basilio Araújo y Pablo Zufriateguy, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1950. — Hugo De Goyenola, Actuario.
(Costas) Jn.10-21508-v.jn.28.

REMATES JUDICIALES

SERAFIN CRIADO

REMATE JUDICIAL

Sin base, el 4 de Julio de 1950, hora 17, en Rincón 669: Balanza marca "Berkel" número 165.704, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección, en autos "Sud Americana Van Berkel con SARFATIS y MENKER. Ejecución de prenda". Precio y comisión: 6 o|o en el acto.
$4.00 Jn.21-6779-v.jl.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Una casa y siete apartamientos. En el paso que Rodó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Santiago Capdevielle contra MARIA C. DELFINO DE PUIG y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación en un solo lote y al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno de forma irregular y demás mejoras que contienen, empadronadas con los números 16504 y 53854, situadas en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana número 922, compuestas: la primera, según plano del agrimensor Carlos de Malherbe de 16 de Junio de 1925, de 527 metros 91 decímetros cuadrados que se deslindan así: 1 metro 80 centímetros frente al Oeste, a la calle Juan M. Blanes número 1190, al Sud, una línea recta que partiendo del frente hacia el Este mide 24 metros 10 centímetros; al final de ésta parte otra hacia el Sud, de 38 metros 42 centímetros, lindando con la Sucesión Delfino, señores Laguarda, Fernández, Forné, Heraclio Pérez y H. Delfino y al final de esta línea, parte otra en dirección al Este, de 8 metros 93 centímetros y confina con Tosi Hnos., y al Norte una línea recta que, partiendo del frente, mide 27 metros 33 centímetros y limita con Faruello y Cedrés y al final de ésta, parte otra línea hacia el Nordeste, de 12 metros 87 centímetros, que va a unirse a la del fondo, al Este, y linda con Robledo y Pastori. Y la segunda fracción se compone, según otro plano del mismo agrimensor, de 16 de Junio de 1925, de 163 metros 31 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 853 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan M. Blanes, entre las de Obarrío y Canelones 24 metros 10 centímetros en cada uno de los costados Norte y Sud, lindando, respectivamente con la fracción antes deslindada y terreno de

Coronel Laguarda y 6 metros 70 centímetros al Este, limitando con la fracción antes deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 548, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cuenta del comprador, fuera de los gastos habituales, los de escrituración y la comisión legal del martillero. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario. Comisión: 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el saldo. Informes: 25 de Mayo 661 Teléfono 8-18-08.

$56.00 Jn.13-6463-v.jn.29.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL - POR QUIEBRA

El día 26 de Junio de 1950 a las 14 horas, en el local de la calle Carlos María Ramírez N.o 107 "Belveder". Rematará: al mejor postor, todas las existencias de un almacén, las que se venderán de acuerdo con el siguiente edicto: Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "MARTIN PAPAZIAN. Quiebra" Lo. 43, Fo. 772" rematará armazones, mostradores, vitrinas, heladeras, balanzas, tanques caja registradora, conservas, dulces, mercaderías en general vinos, etc., que están en exhibición los días 23 y 24 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Inf. en mi oficina Buenos Aires 440. Teléfono 8 78 75.

$10.00 Jn.16-6646-v.jn.28.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Luis Bianchi contra sucesores de JUAN DOMINGUEZ AMESTOY. Ejecución de hipoteca (Lo. 43, Fo. 30) se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Herminio Zunino, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 180.475 (antes en m|a. N.o 124.561), señalada con el número uno en el plano del agrimensor Uruguay Beca, de Setiembre de 1945, inscripto en Catastro con el número 13.167 en 24 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de: 103 metros 88 decímetros, teniendo: 6 metros 20 centímetros de frente al Sureste, a calle Francisco Joaquín Muñoz, números 3237 y 3239, entre las calles La Gaceta y Buxareo, distando el punto medio 17 metros 95 centímetros de la esquina de esta última; 18 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con propiedad padrón 124.562; 6 metros 4 centímetros al Norte, con parte del padrón 124.560; y 16 metros 15 centímetros al Noreste con parte del padrón 180.474.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos y anexos, serán de cargo del comprador; y 3o. Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 636, Serie C|47); y por demás antecedentes la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Por informes: Oficinas del martillero, Avenida 18 de Julio N.o 1995. — Teléfono 4 35 96.

$39.00 Jn.9-6276-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: "Aden Ventura Silva contra VICENTE PRATO ORMAZABAL. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, F.o 159), se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523; se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 15.296 situada en la manzana 253 de la novísima ciudad de Montevideo, señalada con el número uno en plano del agrimensor Goyeneche y Lavina, de Marzo de 1874 que según título se compone de una superficie de: 115 metros cuadrados; y según plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Diciembre de 1923, inscripto en Topografía se compone de una superficie de: 123 metros 80 decímetros, teniendo: según títulos 10 metros; y según plano 10 metros 56 centímetros, de frente al Norte, a calle Chaná N.o 1810; al Este, según título 13 metros 45 centímetros: y según plano 13 metros 25 centímetros, lindando con María Teresa Spósito: al Oeste según título 9 metros 75 centímetros; y según plano 9 metros 90 centímetros, lindando con José Rodríguez Blanc; al fondo al Sur, 10 metros 73 centímetros lindando con José L. Pugo; y 42 centímetros en una línea diagonal al Sureste, lindando con Eduardo F. Vidal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedestes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$44.80 Jn.7-6145-v.jn.26.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Remataré el día martes 27 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de los señores H. Supicci Sedes y Cía. ubicado en Acevedo Díaz N.o 1641, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Martínez Castro Walter con ESTEBAN BENEDICTTI. Ejecución de prenda. Lo. 46, fo. 249". 1 automóvil Chrysler, Motor C. 38-19037, empadronado con el N.o 99.739, chapa 54.715. Sin base y al mejor postor.

$8.00 Jn.15-6551-v.jn.27.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado 'Lussich Mario contra SIGNORELLI FERNANDEZ JOSE OMAR"; ejecución de hipoteca Libro 46 Folio 131, se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor David Detomasi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden ubicado en la décima novena Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número dieciocho mil novecientos cuarenta y dos y compuesto según plano inscripto del agrimensor Manuel E. Avilé de Marzo de mil novecientos treinta y tres de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Este a la calle Municipio donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil ciento veintitrés; veinticuatro metros trece centímetros al Sur con propiedad de la sucesión de José Rey; cinco metros sesenta y nueve centímetros al Oeste con inmuebles de Francisco Vila y sucesión Diez y veinticuatro metros setenta y un centímetros al Noroeste con inmueble de S. Lascagno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos se encuentran depositados de manifiesto en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 502 Serie C 1941) y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Julio E. Real. Actuario.

$36.00 Jn.10-6363-v.jn.28.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

En Maroñas. El 22 de Junio a las 16 hs.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra JOSE STELMAK y otro. Ejecución de hipoteca" (Lo. 38 Fo. 386) se hace saber que el día veintidós de Junio de 1950 a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por el martillero Luis M. Casares Sienra ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: terreno con edificios y mejoras ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo —padrón N.o 79.342, Barrio Marconi— solar N.o 246, manzana "I" plano del Ing Donato Gaminara de 1.o Junio 1910 con una superficie de cuatrocientos veinte metros que tienen: 10 mts. frente al Sud-Oeste sobre el Camino Carreras Nacionales N.o 4012 entre Emilio Zola y Torricelli; por 42 mts de fondo lindando: al Nord-Oeste con solar 247; al Sur-Este con solar 245 y al fondo al Noreste 10 mts. con el solar 268.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Será de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen. 3) Que el título de propiedad está de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Informes: Florida 1486. Teléfonos 8 38 10 y 9 05 36.

$37.40 Jn.2-6012-v.jn.22.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Crespi Hnos. S. A. contra JUAN HERCULES CAORSI. Ejecución le hipoteca". (Lo. 38. Fo. 559) se hace saber que el día veintinueve de Junio corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero Guillermo Zuasti ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: terreno con edificios y mejoras que le accedan ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 114.228 señalado con el N.o 4 plano agrimensor Daniel Reinante de Julio de 1923 con una superficie de 428 metros 82 decímetros que tienen: 10 metros 25 centímetros frente al Oeste sobre avenida Joaquín Suárez entre las calles Gil y Arapey (puerta N.o 3212); 49 metros 36 centímetros al Norte con el solar 3; 10 metros 33 centímetros al Este confinando con los solares N.o 8 y 9 y 37 metros 97 centímetros al Sur con el solar 5.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales siendo de su cargo el pago de los gastos de escrituración, certificados etc; II) El inmueble soporta un primer gravamen hipotecario en favor del Banco Hipotecario del Uruguay estando el título de propiedad depositado en dicha institución carpeta urbana N.o 68 serie B|1938; III) Los autos están de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 1.o de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. Más datos: Treinta y Tres 1471 bis Teléfono: 8 81 93.

$33.00 Jn.6-6168-v.jn.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Auto Buick y útiles de laboratorio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos caratulados: Pablo Ferrando S. A. contra MANUEL ROQUETA litro 43, folio 123 rematarán el viernes 30 de Junio a las 16 horas, en su salón de ventas, calle Piedras 313 todos los bienes inventariados en el referido expediente. — Garantía en el acto, 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Jn.20-6771-v.jn.30.

HECTOR FABBIO PREZIOSI
Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: MARIA F. FUSARO. Incapacidad". se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Fabbio Preziosi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 1.600.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 33.685, hoy 177.649, señalado con la letra A en el plano de subdivisión practicado por el agrimensor Alberto Juan Raffo el 5 de Diciembre de 1942 inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 8148 el 7 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 200 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste a la calle General Petain: 20 metros al Sudoeste lindando con fracción B del mencionado plano; 10 metros en la línea del fondo al Nordeste, colindando con propiedad empadronada con el N.o 138.686 y propiedad de Juana V. de Morixe y otros y 20 metros al Noreste limítrofe con propiedad empadronada con el N.o 138.684 de José González Saez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que

serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados así como la comisión legal del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario. — Por datos e informes: calle Alzáibar N.o 1336. Teléf. 88454 y 90070.

$44.20. Jn.7-6069-v.jn.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Angela Rayola de Biase de Juan contra CRISTINA ZOLDY VERES. Ejecutición de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, en un solo lote, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: A) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3205, manzana N.o 43 de la ciudad vieja, formando esquina en las calles Ituzaingó y Piedras, con un área según títulos y plano del agrimensor Juan Mier de Setiembre de 1917 en el cual está señalado con el N.o 4 tiene 454 metros 13 decímetros cuadrados que se deslindan así: 22 metros 75 centímetros de frente al Norte, a la calle Piedras N.os 542 y 544; 20 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Ituzaingó N.os 1547 y 1549; 20 metros 5 centímetros al Oeste con el lote "5"; y 22 metros 55 centímetros al Sur con el lote "3"; B) Otro solar contiguo al anterior, con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la misma manzana y sección que el descripto en la letra "A" empadronado con el N.o 4907, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Sebastián G. Martorell inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Julio de 1919 y compuesto de un área de 101 metros 4080 decímetros cuadrados que se deslinda así: 5 metros 4 centímetros de frente al Noroeste a la calle Piedras N.os 534, 536 y 538, entre las de Ituzaingó y Treinta y Tres, distando su punto medio 25 metros 31 centímetros de la esquina formada con la calle Ituzaingó; 20 metros 12 centímetros al Noreste, lindando con el bien descripto anteriormente; 5 metros 4 centímetros al Sureste, lindando con Ucar Blanco Hermanos y 20 metros 9 centímetros al Suroeste con Hipólito Tournier.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los bienes se venden con pavimento cordón, colector y demás mejoras totalmente pagadas, y que los gastos y derechos de la escrituración y comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Jn.5-6066-v.jn.22.

FELIPE M. RUGNITZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL POR EJECUCION DE PRENDA.

El día 28 de Junio a las 16 horas en el local de Remates, calle 25 de Mayo N.o 661, rematará una Heladera marca G. E. de 4 puertas con compresor, evaporador, control de presión y motor eléctrico de 1 y 1|3 H. P. con correas y poleas. Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "General Electric S. A. con HORACIO PEREYRA CHIAPPARA", libro 37, folio 402. Seña 30 o|o, comisión 6 o|o. Informes, Libres N.o 1506. Teléfono 2 67 21.

$8.00 Jn.16-6604-v.jn.28.

MARIO ALBERTI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, señor Luis M. Baumgartner dictado en los autos "MARIA ANGELICA HERNANDEZ. Incapacidad". (Lo. 36, Fo. 602) se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Mario Albert, asistido de los señores Augusto Drapper y Raúl Cadenas en carácter de Actuario y Alguacil Ad-hoc de este Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: y con las bases respectivamente de setenta y cuatro, y quinientos cuarenta y ocho pesos: A) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 409 y señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Octubre de 1928, inscripto en Topografía el 17 de Noviembre de ese año compuesto de una superficie de 92 metros, con 5 metros 10 centímetros de frente al Sureste a la calle 25 de Agosto; 18 metros con 90 centímetros al Noroeste, lindando con Raúl Gandri, 5 metros 10 centímetros al Noreste, lindando con el solar N.o 2 y 18 metros 65 centímetros al Sureste, lindando con la sucesión de Amilca: Giorello; B) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 416 señalado con el N.o 2 en el plano referido, compuesto de una superficie de 609 metros con 125 centímetros con 9 metros 30 centímetros de frente al Sureste, a la calle Solís; 66 metros con 80 centímetros al Suroeste, lindando con sucesión Amilcar Giorello y solar N.o 1; 10 metros 15 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificado y cualquier otro que afecte la venta, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo 848 (Pando). — Pando Mayo 24 de 1950. — Alberto Reyes Terra Juez de Paz

$43.00 Jn 6-6080-v.jn.23.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Julio Alvez, dictada en autos "Ad. D. de Rentas contra sucesión EPIFANIO VIERA. Cobro de Impuesto Inmob." (2.916 - 3.544); (L.o 2, F.o 229), se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo a las quince horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja —ciudad de Minas— por el martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Luis Alberto Castro, asistido del subscripto Actuario Especial se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrón actual número tres mil quinientos cuarenta y cuatro cuyos límites son los siguientes: al Norte sucesores de Manuel Palumbo; al Este: Froilán García, hoy Juan S. Astor; Carlos M. Taís y Enrique Rodríguez; al Oeste, sucesores de Hilario Chape y al Sud, frente a la calle Brígido Silveira; cuyo bien encierra un área de mil setecientos noventa y seis metros cuadrados, y ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos noventa pesos;

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 29 de 1950. — Ricardo Fernández Soca. Actuario Especial.

$36.00 Jn.9-6296-v.jn.27.

JUAN Z. ETCHART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra padrón N.o 178 a nombre de ANA TERESA M. DE BATTIONE (N.o 41, F.o 31, L.o 4.o)", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, avenida Treinta y Tres número 3281, por intermedio del martillero don Juan Z. Etchart, asistido del Alguacil de este Juzgado y el Actuario Ad-hoc, escribano don Cándido A. Doyenart, se venderá en remate público y sobre la base de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 666.67), o sea las dos terceras partes de la tasación para el pago de la contribución inmobiliaria, el bien empadronado con el N.o 178, situado en la manzana número 26 de esta ciudad, y que según plano del agrimensor Luis A. Carballo inscripto, se compone de una superficie de novecientos cuarenta metros, sesenta decímetros cuadrados que lindan: 43 mts. 75 cms. al Nordeste, con el solar N.o 2 de don Celestino M. Suárez Acevedo; 43 mts. 40 cms. al Suroeste, lindando con la calle Rivera; 21 mts. 50 cms. con Miguel E. Nocerino al Sureste, y 21 mts. 30 cms. al Nordoeste de frente a la calle Brasil.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador etc. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.7-21461-v.jn.22.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FORTUNATO PRIETO u OPRIETO u OLIVERA PRIETO. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Federico Durdós asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Gerardo P Fernández, de Mayo del corriente año, de una superficie de cincuenta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados (56 H. 7.461 m2.) y linda: por el Norte, Severino Feijó, María L. de Fleitas y Leoncio Godín Sanguinet al Sur, Concepción Silveira, Fausta Freitas, Leoncio Godín Sanguinet y Eusebio Duarte; al Este, Leoncio Godín Sanguinet; y al Oeste, Gajo del Arroyo Tres Cruces y empadronada con el N.o 3.177.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y planos se encuentran agregados a los autos. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Jn.12-6406-v.jn.29.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la SUCESION DE CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA. Ejecución de prenda agraria" se hace saber que en la séptima sección judicial de este Departamento y en campos que ocupaba el causante el 24 de Junio próximo y días siguientes en horas de la mañana y de la tarde que fueron habilitados el martillero don Malaquías de Mattos Formoso asistido del Alguacil del Juzgado y del autorizante, procederá a la venta, en remate público, de las haciendas, maquinarias motores vehículos herramientas útiles, etc. prendados y ocupados en autos. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.

$15.00 Jn 6-6113-v.jn.23.

COMERCIALES

FABRICA PALERMO S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio de 1950 a las 23 horas, en el local social, calle Ejido 895. En dicha asamblea se tratará la siguiente Orden del día: 1.o Consideración del balance general, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Reelección de autoridades de Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de dicha asamblea, deberán registrar un mínimo de cinco mil pesos en acciones, con cinco días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.

$4.80 Jn.20-6806-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor López el almacén, bebidas fermentadas sito en la calle Eugenio Garzón 1146 según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1950 — EDUARDO A. R. GARBARINO. — JOSEFINA SETRANIC DE GARBARINO. — Héctor López.

$6.40 Jn.3-6039-v.jn.22.

SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION (S.A.R.A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 del corriente a las 11 horas en el local de la calle Rincón 430; a efectos de: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949 y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Determinar si los Directores recibirán remuneración y en su caso, el monto de ella. C) Elegir un Director y Síndico titular y suplente. D) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Jn.15-6602-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JOSE MARIA FERNANDEZ ha prometido en venta al señor Hugo Pereira Puyol, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Colonia 2166. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.— Montevideo, Junio de 1950.

$6.40 Jn. 10-6348-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad "Renán Mórresi Ltda." continuará con el activo y con los negocios de la firma RENAN MORRESI que en el ramo de importaciones y exportaciones está establecida en la calle 25 de Mayo 555 escritorios 606 y 607, quedando a cargo del señor Renán Mórresi, el pasivo Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Blanca Recine, calle Buenos Aires 462, esc. 3 de 16 a 18 horas.

$12.80 Jn.10-6181-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que a partir del 26 de Mayo pasado, esta firma ha dejado de explotar los servicios de Cantina, Bar y Restaurante del "Club de Golf del Uruguay" de que era concesionaria. Los acreedores presentaran los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Sarandí 444. Escritorio 11, (Dr. Horacio S. González Mullin). — Por CAYETANO H. GIUZIO Y COMPAÑIA. — Cayetano H. Giuzio.

$9.60 Jn.10-6319-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (según ley de 26 de Setiembre de 1904), haberse disuelto y liquidado la sociedad "Sirota y Cynowicz" que giraba en el ramo de Fábrica de Hilos, en la calle Cebollatí 1641. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — SIROTA Y CYNOWICZ.

$6.40 Jn.10-6329-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender al señor José Tenaglia el comercio que en los ramos de "café, bebidas alcohólicas y billar" teníamos instalado en la calle 25 de Agosto de la localidad de Libertad (San José), conocido por "Picada de Pérez" y el que habíamos adquirido de Manuel Trasanti o Trasante. Acreedores: Escribano Rodolfo Delgado, Libertad (San José). — JUAN PERDOMO. — PEDRO OTONELLO.— CLARA MARTINEZ. — DELMA ESTHER PERDOMO.

$9.60 Jn.10-6327-v.jn. 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTONIO BORRAZAS y AGUSTINA VILA han prometido en venta al señor Antonio Yanicelli el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, almacén y lechería, sito en la cale Pando 24?6 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio— Montevideo, Junio de 1950.

$9.60 Jn.10-6347-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don RODOLFO VARGAS ha traspasado a los señores Oscar Sturm y Mario Pastorino los derechos de compra que tenía con el señor JULIO JANEIRO, del comercio en el ramo de almacén y lechería sito en la calle Libertad 2469. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.— Montevideo, Junio de 1950.

$9.60 Jn.10-6349-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que el señor Romeo Augusto Mautone, proyecta vender a Mario Domingo Martuscelli y Porvenir Libertario Matteo, el negocio que en el ramo de bazar y artículos de electricidad gira en la calle Juan Paullier N.o 1608, de Montevideo. Acreedores, presentarse con sus créditos en la escribanía Trigo, Misiones N.o 1408, piso 4, escritorio 23. — ROMEO AUGUSTO MAUTONE.

$9.60 Jn.10-6375-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad GUADALUPE Y GUTIERREZ (Panadería y fábrica de hielo) que giraba en esta plaza, calle Lavalleja N.o 577, quedando el comercio a cargo del socio Máximo Gutiérrez. Deudas y créditos a cargo de ambos socios. Acreedores deben presentarse en el domicilio indicado, Minas, Mayo 31 de 1950. — Máximo Gutiérrez. — Beltrán Guadalupe.

$10.20 Jn.10-6357-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Leandro García Cataño, el comercio que en el ramo de talabartería y anexos, tengo establecido en la calle 25 de Mayo N.o 598 de esta ciudad, quedando a mi cargo las deudas y créditos de ese comercio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores, en la misma casa comercial. — Minas, — Junio 3 de 1950. — JUAN G. GUADALUPE.

$14.40 Jn.10-6353-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público que por documento del 24 Abril 1946, con efecto retroactivo al 1.o Marzo 1946 resolví disolver la sociedad colectiva celebrada con Perfecto Varela Espasandín que giraba en plaza bajo la razón social: "Varela y Varela Sociedad Comercial" en el ramo de Taller Mecánico, —engrases, lavados, reparaciones y afines— en calle Hocquart 1632, sociedad cuyo plazo caducó el 1.o Octubre 1949. Activo y pasivo a cargo de Perfecto Varela Espasandín. — Acreedores: Calle Democracia 1922. — ANTONIO VARELA OTERO.

$12.00 Jn.8-6225-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Rosendo Cairello, el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la ciudad de Rivera, Sarandí 419 Los acreedorss deben presentarse en Sarandí 601. — Rivera, Junio 2 de 1950 — BLAS L. DE LA BARRERA.

$8.00 Jn.8-6250-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolución de la sociedad "Blanco, Soto y Cía.", que giraba en esta Villa, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Saúl Valentín Ugartemendía, debiendo los acreedores presentarse en su domicilio de Bulevar Pereira s|n. — Sarandí del Yí, Mayo 17 de 1950. — JOSE BLANCO. — AUGUSTO PIAMPIANI — ALCIDES SOTO. — SAUL VALENTIN UGARTEMENDIA.

$12.00 Jn.10-6299-v.jl.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico que vendí a doña María Sixta Etchegaray de Pons el comercio de almacén y bebidas fermentadas que tenía instalado en esta ciudad, esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril. A efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en "Escribanía Laurenz", 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Fray Bentos, 24 de Mayo de 1950. — Carlos A. Burcio.

$12.00 Jn.10-6367-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel A. Denegri, el comercio de almacén por mayor e importaciones, ubicado en esta ciudad calle Nueva Palmira 1743. Los acreedores presentarán sus justivicativos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ISABELINO H. ECHAVE.

$8.00 Jn.10-6364-v.jl.4.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que en 22 de Diciembre de 1949 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, inscripta en 27 de Julio de 1949 con el N.o 46 al Folio 207 v. y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas de la sociedad "AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LIMITADA": La Sucesión del Ing. Quinto Bonomi, (integrada por Blanca Gorlero de Bonomi, Graciela Blanca Bonomi Gorlero y Elisa Isabel Bonomi Gorlero) cede su cuota de capital $ 17.500.00 y de su parte en el fondo de reserva $ 1.658.97 a don Demetrio Ludzcanoff, y el saldo de su cuota de capital $ 10.000.00 y del fondo de reserva $ 947.99 a don Ignacio Martini; quedando dicha sucesión desligada de la sociedad "Ambrosoli y Ludzcanoff, Limitada" El Ing Francisco L. Toureilles y su esposa Eleanor Alexander Lowry ceden a don José Domingo Boggiano todo cuanto por capital y fondo de reserva les correspondía en la sociedad, o sea la suma de $ 10.944 96 Don Enrique Ambrosoli Voulminot y su esposa Elena Charron ceden a don Demetio Ludzcanoff de su parte de capital $ 8.500.00 y de su parte en la cuenta "Fondo de Reserva la suma de pesos 803.22: De acuerdo a los artículos 6.o y 10 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 de creación de las Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace esta publicación, y de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el domicilio de dicha sociedad, Avda. 18 de Julio 2333. — Montevideo, 5 de Mayo de 1950. — Enrique Ambrosoli Voulminot. — Demetrio Ludzcanoff.

$48.00 Jn.9-6280-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AEROCEM (URUGUAY) LIMITADA"

Se hace saber que ha quedado constituída esta sociedad por contrato privado suscripto el 5 de Junio de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 233 al Folio 545 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos sociales, con fecha 7 de Junio de 1950. Objeto: Explotación directa e indirecta en el territorio de la República del sistema "Aerocem" de aplicación pulverizada y atomizada de materiales de revestimiento. Razón social: "Aerocem (Uruguay) Limitada". Plazo: Diez años, con prórroga automática por períodos de cinco años, salvo denuncia Socios: Señorita Marie, Regina Millington Drake, señora Elizabeth Hendry de Pennock, señor Alexander Dembo de Lasta, señor Emanuel Galitzine y señor Eugene Mollo. Capital: $ 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos) y la patente uruguaya N.o 7 123 (en trámite), aportados 53 (cincuenta y tres) cuotas por la señorita Marie Regina Millington Drake; 12 (doce) cuotas por la señora Elizabeth Hendry de Pennock y la patente y sus derechos de explotación por los señores Alexander Dembo de Lasta, Emanuel Galitzine y Eugene Mollo. El aporte en efectivo dividido en 65 (sesenta y cinco) cuotas de $ 1.000 00 (mil pesos) cada una. Administración: Dos de los cinco socios, debiendo actuar necesariamente la señorita Marie Regina Millington Drake o la señora Elizabeth Hendry de Pennock por una parte y uno de los señores Alexander Dembo de Lasta o Emanuel Galitzine o Eugene Mollo por la otra Domicilio: Misiones 1442, primer piso, ciudad Ganancias: 5 o|o (cinco por ciento) al fondo de reserva; el saldo será destinado a abonar hasta 8 o|o (ocho por ciento) a los $ 65 000 00 aportados en efectivo, dividiéndose el sobrante en cuatro partes que corresponderán: una a la señorita de Millington Drake y señora de Pennock conjuntamente en proporción a sus aportes y una parte a cada uno de los otros tres socios. Balance: al 31 de Diciembre de cada año.

$26.00 Jn.10-6366-v.jn.22.

LAVADERO CENTENARIO LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno con N.o 234 Folio 549. Libro N.o 1 los señores Federico y Elbio Amaya, Celestino Piantelli, Raúl Arnaldi y Mauro Gómez, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Lavadero Centenario Limitada" Capital: $ 6.250.00 integrado. Objeto: Lavadero ropas y anexos. Plazo: dos años prorrogable; Administración y uso de firma. — FEDERICO AMAYA. — CELESTINO PIANTELLI y RAUL ARNALDI conjuntamente. — La asamblea.

$6.00 Jn.10-6373-v.jn.22.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace haber que en escritura autorizada por el escribano Juan C. Viapiana, el 26 de Mayo próximo pasado, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 46 del Tomo 5.o. de Contratos Sociales, los señores Sylvio Pouey Cademartori y Carlos Cirilo Guldenzoph, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Sylvio P. Cademartori Limitada' Objeto: importación y exportación de toda clase de productos y en especial importación de maderas y representaciones y consignaciones en general, domicilio en Montevideo, calle Veinticinco de Mayo N.o 477, piso 1.o., escritorio N.o 10. Capital: $ 20.000.00 Aportes: Sylvio Pouey Cademartori $ 16 000.00. Carlos C. Guldenzoph. $ 4.000 00. Ambos acreditaron haber efectuado el 50 o|o de esos aportes. Plazo 5 años prorrogable por período sucesivos de 2 años automáticamente. Dirección: Ambos socios. Uso de la firma cualquiera de los socios. Balances anuales Ganancias y Pérdidas en proporción a sus aportes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan C. Viapana, escribano.

$14 00 Jn.10-6308-v.jn.22.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hago saber que he prometido en venta la cuota social que me pertenece en la sociedad "Antiga, Pereira y Cía." que gira en el ramo de café y restaurant en la ciudad de Treinta y Tres siendo los adquirentes los otros socios don Miguel Antiga y Daniel Pereira Nueva firma social: 'Antiga y Pereira" Acreedores presentarse en la casa de comercio — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1950 — MIGUEL IZMENDI. — Daniel Pereira. — Miguel Antiga.

$16.00 Jn.8-6210-v.jl.1.o

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 10 de Abril de 1950, inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 18 a folios 97 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Gramar Limitada". Socios: RAUL M. GUICHON AGUIRRE y FERNANDO HAREAU DANREE. Objeto: importación y/o fabricación de toda clase de materias primas y mercaderías, especialmente las especialidades farmacéuticas. Capital $ 5.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogables indefinidamente por períodos iguales. Administración y uso de la firma: indistintamente cualquiera de los socios. Balances: anuales al 31 de Mayo. Utilidades: proporcionalmente a los capitales aportados. Domicilio: Montevideo.

$10.00 Jn.16-6705-v.jn.28.

SOCIEDAD ANONIMA UNION DE COMERCIANTES AGREMIADOS (U. D. C. A. S. A.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la "Sociedad Anónima Unión de Comerciantes Agremiados, UDCASA" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 1.o de Julio de 1950, a las 15 horas en el local de la calle Chile N.o 3560 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideracin de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Elección de Directorio y Síndico. — Se previene que las listas de candidatos deberán ser registradas en Secretaría, por lo menos cinco (5) días antes de la realización de la asamblea a(rtículo 22 de los estatutos). Se previene igualmente: Que los accionistas deberán acreditar su calidad de tal con la presentación y registro de sus acciones o el correspondiente certificado bancario ante la Secretaría de la sociedad (Avenida Simón Martínez N.o 4340), lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes de la asamblea, así como que ésta se considerará constituida legalmente con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado (artículo 37 de los estatutos). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — El Directorio (provisorio).

$16.00 Jn.16-6660-v.jn.28.

ELMET SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas de "Elmet Sociedad Anónima" para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 23 del corriente a las 19 y 30 horas en nuestro local social, a fin de considerar la siguiente: Orden del día: A) Orientación futura de la Sociedad. B) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con no menos de cinco días de anticipación. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — El Directorio.

$47.20 Jn.13-6496-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera Paraguay 1259 interviene. Comunicamos al comercio en general que ha quedado totalmente rescindido el compromiso de compra venta del giro comercial bebidas alcohólicas sito en la calle Agrigento N.o 2347 entre los señores Alejandro Geimonat y la firma comercial de Gadea y Cía. habiendo clausurado totalmente el mencionado local. Acreedores que se crean con derechos presentarse en Paraguay 1259. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — HORACIO W. GADEA. — DEDICO CARABAJAL. — EDMUNDO PASANO.

$10.20 Jn.5-6048-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo martínez Pomar, Huidobro 1349 contratamos vender a los señores Ramón Cago y José Luis Molina el negocio de cervecería y bar con alcohólicas sito en avenida 18 de Julio 2026. Acreedores presentar cuentas en el mismo plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — SATURNINO LOPEZ. — MATEO MARTINEZ. — JUANA DALZOTTO DE MARTINEZ.

$6.80 Jn.5-6059-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha sido puesto en venta el taller de radio de la calle Juan Arteaga 4342. Acreedores presentarse a la dirección citada.

$1.20 My.29-5807-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que el señor José Dogliotti prometió en venta al señor Pascual Romano el negocio de carnicería de la calle Vilardebó número 1796. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1950. — JOSE DOGLIOTTI. — Pascual Romano.

$8.00 Jn.15-6440-v.jl.8.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre de 1943 quedó disuelta la sociedad que integrábamos y que giraba bajo la razón social de "REVETRIA Y BELLAGAMBA" cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Julio César Bellagamba, quedando incluído en ello los negocios referentes a las Farmacias "Salto" y "Lavalleja" de Colonia Lavalleja de este Departamento. — Salto, Junio 7 de 1950. — Serafín Pedro Revetria. — Julio César Bellagamba.

$16.09 Jn.15-6562-v.jl.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura de 8 de Junio del corriente año, autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, se disolvió parcialmente la sociedad "THEO FRANK. Sociedad de responsabilidad limitada" a partir desde el 30 de Abril último, separándose de la misma el socio Herman Frank, y haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Theo Frank y Mario S. Musso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán en la calle Paysandú N.o 893. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Theo Frank. — Herman Frank. — Mario S. Musso.

$12.80 Jn.16-6639-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Marcos A. Satriano nuestro comercio de aparatos de radio y electricidad, instalado en la calle Juan Arteaga N.o 4342 de esta ciudad. Los acreedores deberán presntarse de 14 a 19 horas en dicho local. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — RODRIGUEZ Y ECHENIQUE.

$8.00 Jn.16-6644-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí en venta a Teresa Estefanía Mazesky, el comercio de venta de pan y bizcochos que tengo en la Avda. Carlos Ma. Ramírez 638, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten en el mismo comercio. — Montevideo 13 de Junio de 1950. — DOLORES ECHEVERRI DE MERLO.

$9.60 Jn.16-6616-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que los señores JOSE ALBERTO SAAVEDRA y CAMILO CICIONI prometieron en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia 2088 a los señores Lázaro Marcos y Helena Yunger de Svarcas o la sociedad que éstos pudieran constituir. Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el Estudio del Procurador Universitario A. Grumberg Albeida calle Pernas 2667-69 dentro del horario de 9 a 12 hs. — José Alberto Saavedra y Camilo Cicioni.

$12.80 Jn.16-6596-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023 prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Méndez Núñez número 2723, al señor José María Calvar. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Junio de 1950. — CEFERINO GONZALEZ. — José María Calvar.

$6.40 Jn.16-6592-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Veiga, el café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — FLOREAL DANIELE. — TRIFONA GONZALEZ DE DANIELE.

$6.40 Jn.16-6534-v.jl.5.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general que en esta fecha se ha disuelto y liquidado la sociedad de hecho que existía en el paraje denominado "Angostura" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén y carnicería que giraba bajo la razón de "GONZALEZ Y RODRIGUEZ", quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del señor Juan R. Rodríguez, y a los efectos de la citada ley, se hace la presente publicación. — Rocha, Junio 7 de 1950. — Juan R. Rodríguez. — Pedro Germán González.

$12.80 Jn.15-6544-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Enrique G. Otero y Cía." el negocio que en el ramo de "Café, bar, restaurant y peluquería" gira en la ciudad de Pando bajo la denominación de café "El Nene". Los acreedores deberán presentarse en el local que ocupa dicho negocio, Avenida Artigas esquina Iturria, Pando. — GONZALEZ y COMPAÑIA.

$12.60 Jn.12-6409-v.jl.5.

EVARISTO VIGNOLI S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Junio a las 16 y 30 horas, en el local social sito en la calle Rivera N.o 2339, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea. 2.o Reforma de balance y ajuste de valores. 3.o Consideración del balance general, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 4.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo N.o 31 de los estatutos para intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social o presentar el comprobante de estar depositadas en alguna institución bancaria, requisito que deberán cumplir por lo menos 3 días antes de la asamblea. Asimismo se hace constar que para el caso de no estar en quórum para la primer convocatoria, queda citada la asamblea para 1 hora después de acuerdo con el artículo N.o 26 de los estatutos, constituyéndose con los accionistas presentes. — El Directorio.

$12.80 Jn.15-6603-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a efectos ley 26 Setiembre 1904 hemos prometido vender a Juan Antonio Bozzino y Amadeo Víctor Brusco el comercio almacén y bebidas alcohólicas gira en Carmelo calle Treinta y Tres y José Pedro Varela, acreedores allí. — Carmelo Mayo de 1950. — PEDRO LORESZO MANITTO. — ANGEL YAUZA.

$6.80 Jn.5-6051-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera Paraguay N.o 1259 interviene. Alejandro Geimonat vende su giro comercial, bebidas alcohólicas sito en Agrigento N.o 2347 a los señores Nicodás Russo y Juan Carlos Falero. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ALEJANDRO GEIMONAT. — Nicolás Russo. — Juan Carlos Falero.

$6.80 Jn.5-6049-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Adolfo Fernández Besga el comercio de almacén de comestibles que tengo en la calle Guaviyú N.o 2851, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas avenida 18 de Julio N.o 1709. — CAROLINA WAGNER.

$10.20 Jn.5-6045-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la primer firmante ha prometido vender a señor Eladir Basilicio Niz el comercio de almacén y bar que tenía establecido en la ciudad de Maldonado, calle Dr. R. Bergalli esquina San Carlos, debiendo los acreedores hacer efectivo sus créditos dentro del término legal en el referido local. — Maldonado Mayo 24 de 1950. — IRMA M. DE FERNANDEZ. — Eladio Basilicio Niz.

$10.20 Jn.6-6124-v.jn.26.

CESION DE CUOTA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 4 de Mayo de 1950, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el 5 de Mayo de 1950 con el N.o 20 del folio 52 al 56 vto. don FULVIO FASCALE y su esposa doña MARIA LUCCINI cedieron a los señores Pedro Ambrosoni, Flaminio Fernando Antonio Barazzotto, Juan Fernando y Angel Jorge Barazzotto, Otto Guillermo, Otto Rodolfo y Eduardo Rinderknecht y Héctor Canale y estos adquirieron por partes iguales la cuota capital que a aquéllos correspondía en la sociedad Fus Ltda. — Salto, Junio 5 de 1950.

$10.00 Jn.15-6568-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Celestino Castro y Américo Alemán Tugues la "Carnicería" que bajo la razón social de mi nombre gira en esta plaza de Montevideo, desde la calle Agraciada N.o 4129 bis. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS PALLEROLA.

$6.40 Jn.14-6460-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en Cuñapirú 2189 de esta ciudad, de Gómez y Pimás, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Esteban Pedro Roque Pimás. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derechos para presentarse en el expresado comercio. — Montevideo Marzo 31 de 1950. — SIMON R. GOMEZ. — Esteban Pimás.

$12.00 Jn.12-6695-v.jl.11.

MADE PLAS LIMITADA

A los efectos establecidos en la ley que regula a las sociedades de Responsabilidad Limitada damos noticias, que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo el 5 de Mayo de este año y que se inscribió el día 5 de este mes en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 229, folios 531 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, los subscriptos nos hemos constituido en sociedad de carácter limitada y con la denominación del epígrafe. El ramo de ella es el de Fabricación y Venta de Artículos de Bazar y de Juguetería de Madera o de Material Plástico, sus derivados, anexos y afines. Tendrá domicilio en Montevideo, sin perjuicio de las sucursales o agencias que instale. El capital es de doce mil pesos aportados por partes iguales. Tienen en la sociedad los tres subscriptos únicos integrantes de la compañía, el carácter de administradores, siendo el domicilio actual de la empresa el local de la calle Minas 1592. Director técnico, fabril y contable será el socio don Vicente Cajace y en todos los actos y contratos actuarán conjuntamente dos de ellos excepto en la expedición de cheques que podrá hacerlo cualquiera de ellos. Se practicarán balances generales con fecha 28 de Febrero de cada año y balancetes todos los meses. Las utilidades y las pérdidas se repartirán por partes iguales. Las asambleas ordinarias se realizarán en la primera quincena de Abril de cada año y podrán pedirse, además, asambleas extraordinarias. Se disuelve necesariamente; por la muerte o incapacidad de los primeros firmantes; por resolución de la mayoría y si se perdiera el 50 o|o del capital social. La liquidación se realizará por dos socios y si ninguno pudiera actuar por persona designada judicialmente. La sociedad se rige por los dictados contenidos en dicha escritura a la que nos remitimos, de la cual esta publicación es un extracto. — Montevideo, 10 de Junio de 1950. — VICENTE CALACE SPATUZZI. — UBALDO RODRIGUEZ DE LEON. — HERIBERTO RODRIGUEZ DE LEON.

$26.00 Jn.14-6498-v.jn.23.

EDITORIAL CODEX URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: señores NICOLAS J. GIBELLI y MAURICIO GUEVENTTER. II) Objeto: Importar, exportar, fabricar, industrializar, elaborar, comprar y vender toda clase de libros, papelería, imprenta, cartonería, artes plásticas y musicales, juguetes, etc. III) Capital: Treinta mil pesos ($ 30.000.00), subscripto por mitades, dividido en sesenta cuotas de $ 500.00. IV) Domicilio: Montevideo. V) Plazo: 10 años, prorrogable. VI) Administración: Ambos socios, indistintamente. VII) Asambleas: Ordinarias, anualmente. Extraordinarias, cuando lo exijan sus administradores. VIII) Inscripción: Con el N.o 11 al fo. 38 v. del Tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado L. en lo Civil de 6.o turno, el 10 de Junio de 1950.

$10.00 Jn.14-6512-v.jn.28.

INCA, LIMITADA

Por escritura ante el escribano Roberto M. Arredondo, de 25 de Mayo de 1950 (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores Emanuel Rosenberg, Francisco M. Grunwald, Eugenio Schwartz y Estevan Vuco, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada Inca, Limitada. Objeto: Industrialización y comercialización de cueros, lanas, etc.; compra, venta, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de actividades relacionadas con dicha industria. Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año. Domicilio: Montevideo, Ezquelá 2073. Capital $ 20.000.00, debiendo elevarse a $ 120.000.00 en el término de noventa días, integrado $ 10.000.00 por los socios por partes iguales. Dirección, administración y uso de la firma: indistintamente a cualquiera de los socios o a los Gerentes, debiendo actuar siempre dos socios conjuntamente o uno de ellos y cualquiera de los Gerentes. Utilidades: deducido 5 o|o fondo de reserva y porcentaje que la asamblea fije para fondo de reserva especial, el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas sociales. — Montevideo Junio 3 de 1950. — Emanuel Rosenberg. — Francisco M. Grunwald. — Eugenio Schwartz. — Stevan Vuco.

$14.00 Jn.13-6455-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALCIDES SOTO vende a José Blanco, la parte que le pertenece en la panadería, sita en esta ciudad calle Sierra 916, padrón N.o 89. Acreedores en dicho establecimiento. Ley 26 Setiembre 1904. — Florida, Mayo 18|950. — José Blanco. — Alcides Soto.

$3.80 Jn.3-5988-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico (Ley Setiembre 26 de 1904) que prometí vender a don Waldemar Noble Fonseca el Lavadero "Continental" de Galicia 1270, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — WALTER SCHWALB.

$4.00 My.29-5781-v.jn.22.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares. Banco Uruguayo de Administración y Crédito domicilio: calle Sarandí N.o 450, Montevideo.

Comprador: María Cetrullo de Puñales, solar 10, manzana A, padrón 47.577, área 456 mts.; Comprador Wááshington Gener solar 9, manzana B, padrón 47.600 área 312 mts.; Compradora: Luisa Francisca López solar 11, manzana B, padrón 47.602 áaráea 600 mts.; Comprador: Juan Haidel, solar 24, manzana B, padrón 47.615 área 600 mts.; Comprador: Carmelo Bombini, solar 11 manzana C, padrón 47.553, área 600 mts.; Comprador: Javier Luiz Muniz solar 15, manzana C, padrón 47.557, área 253 mts. 20; del plano levantado por el Ing. Augusto B. Szariers en Junio de 1890 y mensurados y replanteados por el agrimensor Francisco Lafranconi, de Octubre de 1942 ubicados con frente a calles Alejandro Dumas Lucrecio y Volta de la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito.

$24.00 Jn.8-6266-v.jn.26.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio próximo a las 11 horas en la calle Solís N.o 1533 para tratar los asuntos siguientes:

1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo. 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. — Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al indicado para la asamblea. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — El Secretario.

$18.00 Jn.8-6249-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores del comercio que gira en esta plaza en la calle Carapé 2149, en el ramo de almacén y bar, con la razón "MANUEL Y CARLOS GONZALEZ", que deben presentarse con los justificativos correspondientes en el local expresado. — Montevideo, Junio 1.o de 1950.

$9.60 Jn.7-6192-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se disuelve la sociedad comercial "RUGGIERO HNOS.". Acreedores presentarse en escribanía O. Maite Esquelá, Sauce (Canelones). — Ruggiero Hnos.

$3.40 Jn.6-6090-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos prometido vender a Ramón Miguel Alari el comercio instalado en la calle Guadalupe N.o 1469 que gira con la razón de "Barbazita y Bicain". Llamamos acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, para presentarse al local comercial dentro del plazo. — HUMBERTO JUAN BARBAZITA. — ELISA BICAIN IRASTORZA.

$6.40 Jn.8-6259-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano José A. Ribot Llana el 14 de Mayo de 1950, los interesados dieron por disuelta y liquidada la sociedad "AMARAL MASIDE Y CIA. LIMITADA" cuyo activo, en lo fundamental fué oportunamente transferido en forma legal a "Amaral, Maside y Compañía Sociedad Anónima". A los efectos de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933 y por el artículo 432 del Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores en General Artigas N.o 165. — Rocha, Mayo 26|950.

$10.00 Jn.8-6227-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido enajenar a don Juan Andrés Savel mi participación en la sociedad Metal Miguel Cromo Sociedad de Responsabilidad Limitada, se emplaza a los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911 dentro del plazo legal. — Montevideo Junio 5 de 1950. — JULIO CESAR ARGIMON.

$12.00 Jn.8-6246-v.jl.1.o.

MANUEL NARANCIO, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio, S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos número, 865 el 28 de Junio de 1950 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 3 de 1950.

$12.00 Jn.13-6447-v.jn.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura de 15|VI|950, que autorizó el escribano Eugenio Kramer, inscripta el 6|VI|950 en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 231, al folio 537 del libro ., los señores José Santiago Gianelli, Manuel Diena y Alberto Caló constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Alfastech Ltda.". Domicilio: Francisco Vidal 785 Montevideo. Objeto fabricación de productos asfálticos. Capital: $ 100.000.00, aportados así. Gianelli, $ 40.000.00, Diena y Caló $ 30 000.00 cada uno. Plazo. 10 años 47 días. Vence 30|VI|960. Administración: los tres socios: Gianelli Presidente; Caló y Diena, Gerentes, debiendo siempre actuar dos conjuntamente. Utilidades 5 o|o para fondo de reserva, 35 o|o al señor Gianelli y 30 o|o a cada uno de los señores Caló y Diena. — Montevideo, Junio de 1950 — Alberto Caló.

$12.00 Jn.13-6462-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto totalmente la Sociedad "FRESCHI HERMANOS E HIJO", establecida en la calle Combate N.o 2812 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Freschi. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 29 de 1950.

$8.00 Jn.1.o-5927-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don Roberto Rodríguez Longo cedió a don Juan Pedro Pérez Acuña sus derechos de promitente comprador de la carnicería ubicada en la calle Uruguayana N.o 3450 antes N.o 3392 propiedad de don Alberto González González. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge J. Cassanello calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — ROBERTO RODRIGUEZ LONGO. — Juan Pedro Pérez Acuña. — Alberto González González.

$12.00 Jn.2-5926-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Victor Aníbal Castro ha prometido vender al doctor Angel Juan Leira, el establecimiento de tambo rural ubicado en "Canelón Chico", 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, matriculado en CONAPROLE con el N.o 3.168 citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten en el domicilio del señor Juan Pedro Zipitría, en la ciudad de Canelones. — VICTOR ANIBAL CASTRO. — Angel Leira.

$10.20 Jn.12-6403-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he vendido a la sociedad cuya denominación es "Casa Sica" y cuya razón social es "Sica Hnos.", mi comercio que en el ramo de taller de zapatería y venta de calzados, tengo establecido en este pueblo de Young, Departamento de Río Negro. Acreedores presentarse en el comercio, sito en la calle 18 de Julio sin número. — Young, Abril 12 de 1950. — JOSE A. SICA.

$16.00 Jn.10-6363-v.jl.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD "FADESA LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 24 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores de FADESA LIMITADA con sede en la Avda. Gral. Simón Martínez Km. 18 y escritorio en calle Sarandí N.o 650, a fin de que presenten los justificativos de sus créditos en Misiones 1371, escritorio 8 (Escribanía Tuboras) dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 7 de 1950.

$12.00 Jn.12-6297-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Pastor Brandon, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto N.o 654. Acreedores presentarse en el comercio, dentro del plazo de ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — IRINEO BRANDON. — PASTORA SOUTO DE BRANDON.

$6.40 Jn.15-6535-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Manuel Domínguez Iglesias y Atbino Iglesias, el almacén y bar de la Avda. Larrañaga N.os 2751 al 2753. Acreedores. Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Junio 8 de 1950. — LUIS ALBERTO REGGIO. — NEDER REGGIO. — OSVALDO REGGIO.

$6.40 Jn.15-6536-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Carlos M. Colombo, el café, bar y restaurant, de la Avda. Agraciada N.o 2342. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — SOTIRIOS BASILOPULOS — TITA FRAIQUE DE BASILOPULOS — ATANASIO ROMANOS — IRMA ARIAS DE ROMANOS.

$6.40 Jn.15-6537-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Wáshington Alem y Roland Céspedes, el café, bar y horno de pizza emplazado en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ELEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ.

$6.40 Jn.15-6538-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luciano y Faustino Raymond, el almacén y bar de la calle Inca N.o 2102. Acreedores· Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — OSVALDO H. VILLAMIEL. — ESMERALDA V. GRELA DE VILLAMIEL.

$6.40 Jn.15-6539-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Ramón Ferreiro Ibero, el café, bar y restaurant de la calle Pérez Castellano número 1579. Acreedores. plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — JOSE MONTEDONICO — MAGDALENA JUANA ELHORDOY DE MONTEDONICO.

$6.40 Jn.15-6540-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Pallas Balboa el almacén, bar y fiambrería de la calle Rivera N.o 2902. Acreedores, plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — JOSE FERNANDEZ. — MARIA MERCEDES PRESEDO DE FERNANDEZ. — BIENVENIDO MANUEL FERNANDEZ. — MARIA BOUSOÑO DE FERNANDEZ. — LUIS COMESAÑA. — BRIGIDA COSTAS DE COMESAÑA.

$9.60 Jn.15-6541-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Molinari el comercio que en el ramo de provisión y bar, tengo establecido en el pueblo de Ombúes de Lavalle. Departamento de Colonia, calle Zorrilla de San Martín. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ombúes de Lavalle Junio 7 de 1950. — AVELINO VIGGIANO.

$12.00 Jn.15-6543-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que MARIA LUISA DEL GUERCIO y DONATO COSME CAYETANO D'ANGELO, han prometido vender a Juan Tomás Remedios Molina, el comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras, que la primera de las nombradas tiene en la calle Purificación N.o 3901 de esta ciudad Los interesados presentarse a Esc. Antonio Bidart, calle Rincón 512, 2.o p. — Montevideo, Junio 10|950.

$9.60 Jn.15-6560-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que venderé a la firma social Pereyra Natero y Cía. mi comercio ubicado en Molles de Maciel, Sarandí, —Florida— que gira como sucesión García Rubio, en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas. — Por sucesión JOSE GARCIA RUBIO, MANUEL GARCIA. — RAUL E. GARCIA CARDOZO. — AMADO GARCIA.

$8.00 Jn.15-6545-v.jl.8.

ERTI LIMITADA

Se hace saber que por escritura privada de fecha 29 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o turno el día 5 de Mayo de ese año con el N.o 48 al folio 225 y siguientes del tomo 2, se constituyó la sociedad limitada, con la denominación razón y firma social de "ERTI LIMITADA". Socios: Hamlet Pascale, Mario Andrés Speciall y Juan Carlos Rath. Objeto· Principalmente la producción y armado de aparatos de radio, trasmisores, electricidad en general y ventas. Domicilio: ciudad de Salto Plazo: 4 años a contar de la fecha de constitución prorrogable. Capital: $ 16.000.00. Aportado por partes iguales integrado. Firma social: Conjuntamente dos socios. Administración· Cualquiera de los socios. Balances: Anuales. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, el resto se distribuye en partes iguales entre los socios. Pérdidas: por partes iguales. Disolución y liquidación: conforme al Código de Comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1950.

$12.00 Jn.12-6396-v.jn.23.

SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato celebrado el día veintiséis de Abril del año en curso, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 17 al folio 92 vuelta del tomo 5.o del Registro de Contratos, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada siendo sus bases principales las siguientes: Socios: arquitecto ANTONIO SOLANA, FRANCISCO SECCO APARICIO, MARIANO JAIME MOLINS, y el señor HUMBERTO RENE PEREYRA. Denominación: "Fábrica de baldosas patacho. Limitada". Objeto: Fabricación de baldosas en general, monolíticos, elementos pre-fabricados de hormigón morteros y toda otra actividad vinculada a dichos productos. Capital: Doce mil pesos dividido en doce cuotas de mil pesos cada una, habiendo sido depositado en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de Abril del año en curso, la suma de seis mil pesos y fué aportado por los socios en las condiciones que en dicho contrato se estipulan. Plazo: Tres años prorrogable por períodos de dos años más. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, en la calle Arrayán sin número. Administración: Será administrada por un Director-encargado designado por el Directorio, quien actuará conjuntamente con la firma de otros dos Directores. Asamblea: La asamblea social deberá reunirse anualmente. Balance: Anualmente y el treinta y uno de Diciembre de cada año. Directorio: Integrado por los cuatro socios. Liquidación: Por el método que la asamblea de socios determine. Ganancias y pérdidas: Separado el fondo de reserva y para el aumento del capital, corresponderán las ganancias en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las ganancias. Fallecimiento o inhabilitación de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los restantes decidirán si la sociedad continúa con el incapacitado o los herederos del fallecido. Contralor: Cada socio tiene el derecho de inspección y contralor de los bienes y documentos de la sociedad. Conflicto: Las diferencias que se suscitaren entre los socios serán resueltas por uno o más árbitros designados de común acuerdo y en caso de que no fuera posible serán designados por el Juez de Paz del domicilio de la sociedad en acta de conciliación.

$30.00 Jn.12-6384-v.jn.23.

"COSTA RICA DE ROCHA LIMITADA"

Se hace público que por escritura que autorizó el escribano Juan B. Bértoli, el 30 de Mayo de 1950, el señor LORENZO MAISTERRA cedió a los señores Slofar Rafols y Carlos María Canale totalmente, la cuota de capital que le correspondía en "Costa Rica de Rocha Limitada" retrotrayéndose los efectos de esa cesión a la fecha de constitución de la sociedad, o sea, al 18 de octubre de 1948. Por el mismo contrato como consecuencia de la cesión expresada los socios Rafols y Canale modificaron el contrato de sociedad primitivo manteniéndose el mismo capital de veintiun mil pesos, siendo la cuota de los socios de diez mil quinientos pesos, cada uno; y en cuanto a la administración y uso de la firma social quedó a cargo indistinto de los dos socios, conjunta o separadamente; y se dejó sin efecto la modificación que se había otorgado el 2 de Agosto de 1949, ante el escribano Rodolfo Rinderknecht. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de 2.o turno, el 7 de Junio de 1950, con el N.o 47 al folio 203 del tomo 5.o del Registro de Contratos. — Montevideo Junio 8 de 1950.

$16.00 Jn.12-6385-v.jn.23.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio del corriente a la hora 17 en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1949 - 50 e informe del Síndico. 2.o Proyecto y distribución de utilidades. 3.o Elección de dos Directores titulares y sus respectivos suplentes. 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o Designación de tres aiccionistas para firmar el acta de la sesión. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Jn.17-6717-v.jn.23.

GARCIA MORALES-MERCANT-GRAFICOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de García Morales-Mercant-Gráficos Unidos Sociedad Anónima, de acuerdo a sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres N.o 1327, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación por la Mesa de dos accionistas para realizar el escrutinio del capital presentado; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio económico fenecido el 31 de Marzo de 1950; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular; 4.o Designación de los dos accionistas que firmarán el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas depositarán en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria designada pr el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite que las tiene depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. Se establecerá un registro de acciones para la asamblea que quedará cerrado cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma. Las inscripciones para la asamblea deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad, calle Dante N.o 1978. — El Directorio.

$18.00 Jn.17-6708-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados, en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos proyectado la enajenación del establecimiento comercio que en el ramo de herrería gira en esta ciudad en la calle Santiago Vázquez número 1277 La nueva firma será "Bisogno Hermanos" y los interesados deben concurrir al local citado. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — ANA BISOGNO DE BISOGNO. — PEDRO LUIS ALFREDO, JOSE, ORLANDO y ANA BISOGNO.

$10.20 Jn.6-6136-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Juana Montiel de Castro el comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecido en calle Mendoza y Durán esquina 19 de Abril. de Florida. Acreedores presentarse con sus cuentas dentro del plazo legal al vendedor. Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida Mayo 24 de 1950. — EMILIO FRANCO.

$6.80 Jn.7-6178-v.jn.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Piedras 351, el día viernes 30 de Junio de 1950, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1950, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o Designación de tres Directores titulares y tres suplentes; 3.o Designación del Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.17-6696-v.jn.29.

COMPAÑÍA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, a fin de tratar la siguiente Orden del día: 1.o Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1950, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente. 3.o Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el texto del artículo 29 de los estatutos que dice: "Hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea general, los accionistas depositarán en la Caja de la Compañía sus Títulos o los Certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o de Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en Montevideo. Cumplido que fuera este requisito, les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la asamblea con la constancia en la misma boleta del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o por representación". — El Secretario. — Montevideo, Junio 20 de 1950.

$18.00 Jn.20-6745-v.jn.24.

COMPAÑÍA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Sarandí N.o 366 el día 27 de Junio de 1950, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1950 e informe de la Sindicatura. 2.o Elección de un miembro para cubrir vacante del Directorio y Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene que para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. No obteniéndose quórum, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquella, (artículos 18 y 20 de los estatutos sociales). — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Jn.20-6813-v|jn.24.

HERGATACORZIAN HNOS. Y N. ATTARIAN SOCIEDAD ANONIMA

DISOLUCION

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 a las 19 horas, en el local de la calle Iglesias N.o 4347, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Disolución anticipada de la sociedad. 2.o Designación de dos Directores encargados de la liquidación y para firmar el acta.

Los accionistas para poder hacer acto de presencia en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la realización de la misma.

$6.00 Jn.20-6780-v.jn.24.

ELMET SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Elmet Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 23 del corriente a las 19 horas en nuestro local social, a fin de considerar la siguiente: Orden del día: A) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. B) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio. C) Distribución de utilidades. D) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes. E) Elección de Síndico y suplente. F) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con no menos de cinco días de anticipación. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — El Directorio.

$10.80 Jn.13-6495-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, con esta fecha se ha disuelto la sociedad "Rodríguez y Freiría", establecida en Andes 1386 con café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo José Freiría González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ PEREZ. — CLOTILDE MERA DE RODRIGUEZ.

$7.20 Jn.20-6738-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Cajade y Lorenzo" establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Sierra 1898, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Cajade. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — MANUEL JESUS LORENZO.

$7.20 Jn.20-6739-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Leites y Silvino Arteaga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Miguelete 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — JUAN PEDRO BELLOSO PLANZO. — AMANDA RITA VIÑAS. — JOSE REY TORREIRA. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA. — MIGUEL MAZZA INTROINI. — ADELIA DELIA BENISCELLI.

$10.80 Jn.20-6737-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José Pérez Pérez, el almacén de comestibles establecido en Juan María Pérez 6591. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — RICARDO ACEVEDO. — MARIA DEL CARMEN SOTELO DE ACEVEDO.

$7.20 Jn.20-6744-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a González, Fernández Pardo Hnos. y Cía., la panadería establecida en Av. Peñarol 4625. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ DE BRALO.

$7.20 Jn.20-6743-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adolfo Francisco Iccardi y Luis Gómez, el café, bebidas alcohólicas, confitería y fiambrería, establecida en Agraciada 2305. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA DE ESPERON.

$7.20 Jn.20-6741-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Rogelio González, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar poseemos en la calle Larrañaga 3665. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — JOSE RODRIGUEZ. — AMAURI DIAZ. — Rogelio González.

$10.80 Jn.20-6764-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adelmo y Héctor Delgado, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — JOSE CHENLO ALONSO. — CONCEPCION DAGUER DE CHENLO.

$7.20 Jn.20-6740-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Estevez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1329. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — FRANCISCO NIETO GANDOS. — ELSA ESTEVEZ DE NIETO.

$7.20 Jn.20-6742-v.jl.10.

MODIFICACION DE CONTRATO "PABLO BAUER LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez, en esta ciudad, el 31 de Mayo próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio, (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) el 8 del corriente, con el número 8, folio 32, libro 6, se modificó el contrato de "Pablo Bauer Limitada" en lo siguiente Seincorporó como nuevo socio Federico H. Bauer, con un aporte de $ 500.00, elevándose el capital a pesos 5.500.00. El nuevo socio tendrá la misma posición, uso de la firma, etc., que los otros de la Sociedad. Utilidades: 80 o|o Pablo Bauer y 10 o|o cada uno de los otros socios Máximo y Federico A. Bauer. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

$10.00 Jn.21-6807-v.jl.1.o.

REGARPAR LTDA.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que el 29 de Abril de 1950, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, el señor Ricardo Pareja Piñeyro y su esposa Olga Y. Lucú cedieron a Tulio Héctor Barreiro Morini las cuotas sociales por $ 3.000.00 que les correspondían en la Sociedad "Regarpar Ltda.". Con la conformidad de todos los socios, el cesionario pasó a integrar el Directorio, y a ejercer las funciones de Director-Administrador. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 48 al Fo. 225 vuelto y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos, el día 24 de Mayo de 1950. El señor Pareja quedó desvinculado de la Sociedad. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — RICARDO PAREJA PIÑEYRO. — Tulio H. Barreiro. — Elías Regules. — Luis García Mortalena.

$10.00 Jn.21-6830-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he dado a doña Rosalvina Devia de Guerrero la concesión de explotación del comercio que en el ramo de bar, restaurant y posada, poseo en la calle Piedras N.o 274. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos liquidados hasta el 3 de junio de 1950 en Sarandí 493, 4.o piso. (Estudio del doctor Massa Alvarez). En adelante, las obligaciones serán de cargo de la cesionaria. — HUGO NICOLAS BONALDI.

$10.20 Jn.12-6353-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he primetido vender a "Alberto Brignoni S. A." la empresa comercial e industrial instalada en la calle Arenal Grande N.o 1828 y que se dedica a la fabricación y comercialización de mosaicos y artículos de cemento. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal al doctor Eugenio Baroffio, en la calle 25 de Mayo 417 1er. piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — ALBERTO BRIGNONI.

$12.00 Jn.8-6260-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender la cuota capital que me corresponde en la sociedad "A. S A Ltda.", debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22 dentro del plazo legal. — J. A. SAVOI VERNON.

$12.00 Jn.8-6253-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Acosta y Osvaldo Britos compran el comercio ramo almacén y frutas, sito en José Catalá 2402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — JUAN CARLOS CAPDEVILLE. — Ramón Acosta. — Osvaldo Britos.

$6.40 Jn.17-6662-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Carlos Chiriff el Giro Alcohólico de mi comercio establecido en este Pueblo. Acreedores presentarse en Escribanía de José María Noblia, calle Rivera N.o 5 de esta Villa. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Junio 10 de 1950. — ANGEL SAULE.

$6.40 Jn.14-6465-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 que el señor Isaac Feldman ha prometido en venta a la firma Gurovich Hnos. y éstos a su vez a los señores Isidoro Rosenheck, Jacobo Friedman y Moni Kac el establecimiento que gira en el ramo de mueblería denominada "La Confianza" ubicado en la Avda. Gral. Flores 2659. Los acreedores de ambos promitentes vendedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ISAAC FELDMAN. — GUROVICH HNOS.

$16.00 Jn.15-6494-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Jesús Regueira, la mitad indivisa que me corresponde en la casa de comidas instalada en esta plaza, casa N.o 1376 de la calle Isidoro de María. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — SEMIRAMIS TRUJILLO. — Jesús Regueira.

$7.20 Jn.20-6763-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a Amalia Toransa de Pintos, el comercio establecido en la calle Colonia 1486, que gira con la razón social Pintos y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el plazo legal, en Colonia 1486.

$7.20 Jn.20-6754-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor H. Raúl Baz Brown, mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería, poseeo en la calle Dante 1914. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — JUAN F. REQUENA. — H. Raúl Baz Brown.

$10.80 Jn.20-6765-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Miguel Carlos Diab, nuestra casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres poseemos en la calle San José 1148. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores.— Montevideo, 15 de Junio de 1950. — JOSE y JORGE TROMBETA. — Miguel Carlos Diab.

$10.80 Jn.20-6766-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. — Comunico prometí vender a "Vela y Cía." mi casa de epinados, calle Canelones 1025. Acreedores a ese local. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — MARIA LUISA CARLOTA PFEIFFER KOCH DE LULSDORF.

$6.80 Jn.21-6777-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO MACIEL el negocio que tengo establecido en la calle Río Negro 1576, debiendo presentarse los acreedores en la calle Paysandú 1205. — FORTUNATO GOTARDO.

$6.80 Jn.21-6788-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Walter Omar Caprile el almacén y bebidas alcohólicas sito en camino Maldonado número 6111, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL DA COSTA MARTINS. — ALBERTINA AMARA PEREYRA.

$6.80 Jn.21-6792-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Lázaro Stellardi, casado con doña María Esperanza Hackenbruch, hace saber que prometió vender al señor Gualberto Clemente el negocio de fabricación y venta de productos veterinarios y afines marca "Torana", ubicado en la calle Gil número 1188 y Jacquard número 246, de esta Capital. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356 (escritorio número 21). — Montevideo, Junio 12 de 1950. — LAZARO STELLARDI.

$13.60 Jn.21-6778-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que como herederos de Roberto Estellano, prometimos vender la casa de comercio que éste dejó al fallecer, a los señores Camilo Techera y Atilio Paz, situada en la calle Treinta y Tres N.os 367|75 y Florida N.os 268|74, de la ciudad de Tacuarembó, en el ramo de almacén y ramos generales. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en la calle General Flores N.o 390. — Tacuarembó, Junio 6 de 1950. — BENIGNA BALETA DE ESTELLANO. — MANUEL ESTELLANO. — Camilo Techera.

$16.00 Jn.17-6678-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí en venta a Rodolfo C. Valdez, el comercio de provisión, bar y billar de Tacuarembó y José P. Varela. Acreedores presentarse en el mismo. — Durazno, Junio 6 de 1950. — MODESTA DA SILVA DE ZAMARRENA.

$8.00 Jn.17-6977-v.jl.11.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA (S.A.C.O.M.A.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de la resolución de la asamblea del 11 de Enero de 1950, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Junio corriente, a la hora 17, en el local de la calle 19 de Abril esquina Rivera (escritorio Aguirre y Cía.) para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un miembro de la asamblea para la verificación del quórum, número de votos y capital representados. 2.o Consideración del resultado de la liquidación de la sociedad (cobranzas, pagos, gastos, pérdidas y remanente a distribuir entre los accionistas). 3.o Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Las asambleas generales se considerarán constituídas con la presencia de un número de accionistas que representen un 50 o|o del capital realizado; pero, si transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria no se hubiere obtenido este quórum, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas y capital presentes.

Se previene: que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los estatutos, los que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle 19 de Abril N.o 971 (local provisorio) antes del día 28 de Junio de 1950. — Durazno, Junio 15 de 1950.

$18.00 Jn.20-6782-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, a los efectos de la ley del 26 Setiembre de 1904 que he prometido vender la "FARMACIA TAMBORES", ubicada en el pueblo del mismo nombre, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, al señor Hermes Pintos, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Se fija domicilio a estos efectos en la ciudad de Tacuarembó, 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Marzo de 1950. — Carlos María Boggia. — Hermes Pintos.

$12.00 Jn.7-6193-v.jn.30.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO "SUBSTANCIAL LIMITADA"

Por documento privado suscrito el 25 de Abril de 1950, certificadas las firmas por el escribano G. Serván Bauzón, se modificó el valor de las cuotas de la sociedad "Substancial Limitada" disminuyéndolo de $ 300.00 cada una a $ 150.00 cada una, y cediendo los socios doctor Egon Sudy y Abelardo Saenz (hijo) 25 cuotas cada uno de $ 150.00 al señor Carlos Dassori Pastorino por un total de $ 7.500.00, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 50 al folio 217 vuelta del Tomo 5.o de Contratos.

$8.00 Jn.20-6731-v.jn.30.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Urruguay número 1562, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e inforem del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31 inciso A). 3.o Asuntos varios.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1562, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35). También, a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurriera accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes".

$33.00 Jn.21-6769-v.jl.7.

GENERAL ENTERPRISES CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente a las 11 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o) Remuneración del Directorio; 3.o) Ratificación del nombramiento de Director suplente; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 11 de los estatutos relativas al depósito anticipado de acciones a los efectos de las asambleas. — Montevideo, Junio de 1950. — El Directorio.

$4.00 Jn.21-6846-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la sociedad Domínguez y Varela (en formación), el negocio que en el ramo de importaciones en general tengo instalado con sede en la casa de la calle Doce número 738 (Punta del Este) Departamento de Maldonado. Acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos dentro del plazo legal a la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Mayo 22 de 1960. — JUAN DOMINGUEZ ABAD.

$8.00 Jn.6-6131-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el negocio de almacén y provisión sito en la calle Evaristo G. Ciganda esquina Franklin D. Roosevelt, al señor Alberto Alejo Martínez. Acreedores emplazados. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 23 de 1950. — EUSEBIO ELVIRA.

$8.00 Jn.15-6460-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender la parte al señor Jesús Iglesias, del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, de la calle Carlos Crocker N.o 2652 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. — PINA IGLESIAS. — Jesús Iglesias.

$9.60 Jn.17-6661-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que según compromiso firmado ante el Esc. Julio R. Bardallo se hacen cargo del activo y pasivo los socios Diego L. Allen y José F. Villano, retirándose el socio JOSE P. RAMOS MAFFIA. Los acreedores y demás interesados deben presentarse con el justificativo de su crédito en los términos que marca la ley en el estudio de los Dres. Viltzio y Durán Rubio, calle 25 de Mayo 477, esc. 36. — Montevideo Junio 5 de 1950.

$12.80 Jn.9-6275-v.jn.28.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y público en general que el señor Antonio Pérez Siles y su esposa Angela Riva han vendido a los señores José González, Crescencio Collazo, Andrés Homar y Marcelino Cuba la casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos poseen en esta ciudad calle Ruperto Pérez Martínez N.o 901, esquina Rivera Indarte individualizado de ese comercio en la Dirección de Impuestos Directos, Sección Patente de Giro con el padrón N.o 85.444. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ANTONIO PEREZ SILES. — ANGELA RIVA. — José González. — Crescencio Collazo. — Andrés Homar. — Marcelino Cuba.

$16.00 Jn.3-6025-v.jn.22.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 1.790, del señor AMERICO BENITEZ, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 9 de Junio de 1950. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Jn.20-6749-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a mi socio don Teobaldo Oliveri, la parte que me corresponde en la sociedad "Rodríguez y Oliveri" en el comercio que en el ramo de "Tienda, Mercería, Bazar y Anexos" tenemos establecido en la Villa de San Ramón, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Mayo 15 de 1950. — JUAN J. RODRIGUEZ.

$2.00 Jn.7-6703-v.jn.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio a las 10 horas, en el local social de la Avenida Larrañaga 3399, a fin de considerar a siguiente: Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al tercer ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril 1949 al 31 de Marzo 1950; 2.o Elección de tres Directores y tres suplentes por el período 1950|1953 (artículo 26 de los estatutos sociales) y del Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1950|1951 (artículo 36 de los estatutos sociales); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avenida Larrañaga 3399 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta-poder registrada, en la Secretaría (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 7 de Junio de 1950. — Ingeniero Alberto Vázquez, Presidente. — Carmelo Rocco, Secretario.

$22.00 Jn.10-6338-v.jn.18.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION - FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Junio próximo a las 18 horas, en la sede social, calle 18 de Julio número 806, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Renovación total del Directorio: 5 titulares y 5 suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 3 titulares y 3 suplentes. — Paysandú, Junio 12 de 1950. — El Directorio.

$4.80 Jn.21-6817-v.jn.27.

FEMINA SOCIEDAD ANONIMA

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio corriente, a las 19 horas, en el local social, calle Nicaragua 1935, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1949 (artículo 13 de los estatutos). 2.o Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente. 3.o Elección de tres Directores para el nuevo mandato (artículo 5.o de los estatutos). 4.o Ratificación de lo actuado por el Directorio al nombrar un Director suplente en sustitución de un titular a raíz de la renuncia de éste (artículo 5.o de los estatutos). — Se advierte a los señores accionistas la obligación de registrar sus acciones o certificado bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder tomar parte de la misma, concurriendo a tal efecto a la sede social, calle Nicaragua número 1935. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — El Secretario.

$5.60 Jn.17-6712vv.jn17.
Jn.21-v.jn.21.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 454, del señor JUAN JOSE ECHEGUIA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 12 de Junio de 1950. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Jn.20-6748-v.jn.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Solicitud de modificación de estatutos de "Lavadero Industrial Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Lavadero Industrial Sociedad Anónima", solicitando la modificación de sus estatutos, las que se transcriben a continuacin:

Testimonio. — Asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 3 de Octubre de 1949. — Acta número 1. — En Montevideo, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora 19, se reunen los accionistas del Lavadero Industrial S. A. en su local de la calle Espinillo número 1875, en asamblea general extraordinaria de accionistas de acuerdo con las publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" y en la "Gaceta Comercial" para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los artículos 3.o, 5.o, 9.o, 10, 11, 14, inciso J), 26, inciso 2.o), 37 y 48 de los estatutos sociales; 2.o) Facultar al Directorio para que transforme en acciones al portador hasta los 3|5 de las acciones que resuelva emitir. Ocupa la Presidencia el titular señor José Quintas Quintana, con asistencia de los demás miembros del Directorio, quien declara abierto el acto, manifestando que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales, para considerar constituída la asamblea, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado. Que ascendiendo este capital a la suma de doscientos cincuenta mil pesos, es necesaria la concurrencia de accionistas que representen un quórum mínimo de $ 197.500.00. Que de acuerdo con el libro de "Registro y Asistencia de Accionistas" debidamente rubricado, asisten los poseedores de dos mil ciento dieciocho acciones (2.118) que forman un capital de $ 211.800.00, con derecho a 96 votos. Que, en consecuencia la asamblea se halla en condiciones de sesionar, por lo cual se pasa a considerar el primer punto de la orden del día, que lo constituye la modificación de los artículos ya señalados. Seguidamente el señor Presidente da lectura y comenta las modificaciones propuestas, las que son aprobadas por unanimidad con el siguiente tenor:

Artículo 3.o La sociedad tiene por objeto: A) La explotación del negocio de lavandería en general; B) La importación de productos accesorios, máquinas, repuestos, etc., y la explotación de las industrias que sean accesorias o complementarias de los objetos referenciados; C) La realización de las operaciones a que se refiere el apartado precedente como objeto comercial e industrial independiente de las industrias referidas; D) La explotación del teñido de tejidos, hilados y todo lo que tenga relación con planchado, calandrado y terminación de tejidos de punto en general; E) En general, la realización de toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras sin distinción alguna, relacionadas directamente con los fines de la sociedad o que convengan a sus intereses.

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos que estará representado por cinco mil acciones de cien pesos. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse así como el plazo y condiciones para la subscripción e integración y transmisión de las mismas Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes.

Artículo 9.o La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas. Los Directores deberán depositar la suma de quince mil pesos en acciones de la sociedad, en garantía de su gestión, las que no podrán ser retiradas hasta que la asamblea preste su aprobación a la gestión del Director saliente.

Artículo 10. Los Directores permanecerán dos años en el ejercicio de su mandato, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la asamblea general ordinaria no designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. La remuneración será fijada de acuerdo a lo establecido en el inciso 2.o del artículo 26.

Artículo 11. La asamblea general ordinaria designará siete Directores suplentes, los que reemplazarán a los titulares en caso de muerte, renuncia, incapacidad o de prolongada ausencia y ello hasta vencer el plazo que correspondía a los sustituídos o hasta la reincorporación de estos últimos a sus cargos.

Artículo 14. inciso J). Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de la persona que desempeña la Presidencia (artículo 13). El Presidente titular necesitará justificar respecto a terceros esa calidad, pero no sus facultades en punto a la realización del acto de que se trata. En todos los casos la firma del Presidente o quien haga sus veces será refrendada por el Secretario. Para la firma de cheques, y demás documentos bancarios, actuarán conjuntamente, dos de las siguientes personas: Presidente, Secretario o Vicepresidente. Sin embargo, el Directorio podrá otorgar y revocar poderes especiales o generales a uno o más Directores o a una o más personas para ser ejercidos dentro de la República o en el extranjero.

Artículo 26. inciso 2.o). Proceder a la elección de los Directores que correspondan y determinar la forma y modalidades de la remuneración de los miembros titulares, en el ejercicio siguiente.

Artículo 37. Los votos en cada asamblea, serán computados a razón de un voto ca da veinte acciones, no pudiendo un solo accionista tener más de seis votos, de acuerdo con el artículo 420 del Código de Comercio.

Artículo 48. Desde la fecha de aprobación de las modificaciones del estatuto, que se gestionan actuará un nuevo Directorio, que estará integrado de la siguiente manera: Titulares: José Quintas Quintana, Generoso Pardo, Bartolomé Gelabert Bruno Gelabert, José Canoura Paleo, Jaime Cotton y Salomón Cotton. Suplentes: José Juan Fiol, Manuel E. Bello, Luis García, José M.a Moreira, Domingo Torres, Tufic Sucari y Jacques Ezra Cotton. Como consecuencia de ello cesará el Directorio anterior, designado de conformidad con el artículo 48 que se sustituye por el presente. Este nuevo Directorio durará dos años a contar de aquella fecha, pero continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la asamblea general ordinaria designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. A continuación se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día que se refiere a facultar al Directorio para que transforme en acciones al portador hasta los 3|5 de las acciones que resuelva emitir. Puesto a consideración de la asamblea es aprobado por unanimidad. Por último el señor Presidente propone que se nombren dos accionistas para firmar conjuntamente con él y el señor Secretario el acta de esta asamblea. En este sentido el señor José Fiol mociona para que sean designados los señores Matías Pons y Juan Mir, proposición que es aceptada en forma unánime. El señor Presidente agradece a los señores accionistas su concurrencia y aprobación de la reforma de los estatutos propuesta por el Directorio y da por finalizado el acto siendo las veinte horas. Se deja constancia que concurrió a esta asamblea en representación de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el señor Saúl Moreira Aguiar, quien firmó el libro de asistencias y firma la presente acta, sin observaciones. — José Quintas Quintana, Presidente. — Generoso Pardo, Secretario. — Juan Mir, accionista. — Matías Pons, accionista. — S. Moreira Aguiar. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas. — Arturo Juambelt, escribano.

Certifico. — Primero: Que el acta transcripta precedentemente se halla contenida desde la página dieciseis hasta la diecinueve, debidamente rubricadas por el subscripto del libro de actas de la firma Lavadero Industrial S. A. que ha sido rubricado en forma y al que me remito. — Segundo: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores José Quintas Quintana, Generoso Pardo, Juan Mir, Matías Pons y Saúl Moreira Aguiar son auténticas. En fe de ello, a solicitud de los interesados y para ser presentado ante el Ministerio de Hacienda, a los efectos de la aprobación de la modificación de esta

tutos contenida en el acta testimoniada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un signo. — Arturo Juambelt, escribano.

Copia. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Presente. — José Quintas Quintana y Generoso Pardo, en representación de "Lavadero Industrial Sociedad Anónima" en sus calidades de Presidente y Secretario del Directorio, constituyendo domicilio en calle Zabala número 1372, piso 3.o, escritorio 36, al señor Ministro digo: I) Que según resulta del testimonio notarial adjunto expedido por el escribano Arturo Juambelt, la asamblea extraordinaria de accionistas del "Lavadero Industrial Sociedad Anónima", resolvió la reforma de sus estatutos, en la forma que instruye el testimonio aludido; II) Que no habiendo sido designada persona especialmente encargada de gestionar la aprobación respectiva, concurren los firmantes en su calidad de representantes de la sociedad de conformidad con sus estatutos. Por lo expuesto: Solicito del señor Ministro: I) Que previos los trámites de estilo se sirva aprobar las modificaciones introducidas al estatuto de la sociedad que representamos; II) Que en oportunidad se me devuelvan los recaudos pertinentes, los que podrán ser entregados al escribano Arturo Juambelt. — Saludamos al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida. — (Fdo.): José Quintas Quintana. — Generoso Pardo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Sin observaciones que formular, al proyecto de reforma de los estatutos de "Lavadero Industrial S. A." pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Constando por el precedente certificado notarial, que para la reforma de los estatutos del "Lavadero Industrial S. A." se llenaron los requisitos exigidos por los estatutos en vigencia, cuando se celebró la asamblea en que fueron sancionados y no desvirtuándose las reformas efectuadas los fines que se tuvieron en cuenta al crear dicha entidad, ni siendo ellas contrarias a nuestra legislación vigente, corresponde aprobar los nuevos estatutos a dictamen y ratificar la personería jurídica de que actualmente disfruta dicha sociedad anónima, en las mismas condiciones de su concesión. Se dará a los comparecientes testimonio de todo lo actuado y se tomará nota de los nuevos estatutos en la forma dispuesta por el decreto del 13 de Abril de 1925. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 Enero de 1950. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Lavadero Industrial" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículos 3.o, 5.o, 9.o, 10, 11, 1?, 26, 37 y 48 de sus estatutos. Resultando: 1.o) Por la modificación del artículo 3.o la sociedad amplía su objeto social, estableciendo en su inciso D la explotación del teñido de tejidos, hilados y todo lo que tenga relación con planchado, calandrado y terminación de tejidos de punto en general. 2.o) Por el nuevo artículo 5.o se eleva el capital social actualmente de $ 200.000.00 a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Considerando: Las mencionadas reformas no contrarían nuestra legislación y para introducirlas se han llenado los requisitos pertinentes, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Lavadero Industrial", tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y declarar que continúa con la autorización para funcionar concedida con fecha diciembre 21 de 1946 y sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. Firmado: BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI. Es copia fiel. — Montevideo, Enero 21 de 1950. Firmado: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: José Quintas Quintana y Generoso Pardo, en represetnación, en sus calidades de Presidente y Secretario del Directorio de "Lavadero Industrial Sociedad Anónima", constituynedo domicilio en la calle Zabala N.o 1372, piso 3.o, escritorio 36 al señor Juez decimos: que como lo justifican los testimonios que se acompañan se han modificado los estatutos de "Lavadero Industrial Sociedad Anónima" habiendo sido aprobadas esas modificaciones por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Enero 9 de 1950. Que en mérito de lo que dispone el artículo 407 del Código de Comercio solicito del señor Juez se sirva disponer la inscripción de las referidas modificaciones en el Registro Público de Comercio, devolviéndose los documentos acompañados con la nota respectiva para su publicación, que deberá ser entregadas al escribano Arturo Juambelt, así como los Edictos de estilo. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. Firmado: Generoso Pardo, Secretario.— José Quintas Quintana, Presidente. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1950. — Recibido hoy, con un estatuto y una modificación de estatutos. Real. — Tomé razón al folio 42 del Libro 46 de Conocimientos con el N.o 51. Real. — Montevideo, 2 de Febrero de 1950.— Al despacho del señor Juez. Real. — 681. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. Reyes. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Certifico: Julio Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 264. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Imhof. — Montevideo, 16 de Febrero de 1950. Recibido hoy. Conste. — Real. — Montevideo, 17 de Febrero de 1950. — Al despacho del señor Juez, Real. — 1971. — Montevideo, 27 de Febrero de 1950. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por M. Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio; se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de folios 23 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de 2.o turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse lo desgloses pertinentes, expídanse testimonio y archívese. — Hamlet Reyes. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Julio Real. — Dicha modificación de estatutos ha sido inscripta con el N.o 23 al Folio 194 y siguientes del Tomo 1.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Vista: La resolución del 9 de Enero de 1950 por la cual se aprobó el aumento del capital de la sociedad anónima "Lavadero Industrial"; Atento a que se incurrió en error al mencionar en la misma como capital auorizado de la sociedad la suma de doscientos mil pesos en vez de la de doscientos cincuenta mil pesos, el Presidente de la República, resuelve: Declarar que el capital autorizado de la sociedad anónima "Lavadero Industrial" fué de doscientos cincuenta mil pesos, hasta que por la resolución de 9 de Enero de 1950 se autorizó su aumento a quinientos mil pesos ($ 500.000.00). A los fines correspondientes otórguese testimonio de esta resolución, comuníquese y archívese. Firmado: BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI. — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Firmado: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — José Quintas Quintana y Generoso Pardo, en los caracteres invocados en estos autos relativos a la inscripción de la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "Lavadero Industrial" (Folio 42, Libro 46) al señor Juez decimos: Que como lo justificamos con el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que se adjunta, se padeció error en la resolución del Poder Ejecutivo que aprobó la referida modificación de estatutos, estableciendo como capital inicial autorizado la suma de doscientos mil pesos en lugar de doscientos cincuenta mil pesos que es la verdadera. A efectos de corregir el error padecido y de modificar el respectivo asiento del Registro Público de Comercio (N.o 23, Folio 194 y siguientes, Tomo I, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, fecha Marzo 10 de 1950) solicitamos se ordene establecer al margen de dicha inscripción una nota aclaratoria y proceder a la inscripción del testimonio adjunto, consignando en los respectivos Edictos las nuevas actuaciones. Por los fundamentos expuestos al señor Juez pedimos: I) Que se ordene la pertinente modificación del asiento respectivo mediante nota marginal en la que se establecerá la modificación introducida en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha Enero 9 del corriente año por la declarativa de Marzo 24 próximo pasado. II) Que al estructurar los Edictos pertinentes se incluyan las actuaciones que se promuevan en razón del presente petitorio. III) Que a los fines de la inscripción en el mencionado Registro del testimonio citado se remitan nuevamente los autos al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Firmado: José Quintas Quintana, Presidente. — Generoso Pardo, Secretario. — Montevideo, 21 de Abril de 1950. — Recibido hoy con un recaudo. — Mántaras.— Montevideo, 22 de Abril de 1950. — Al despacho del señor Juez. — Mántaras. — 4900. — Montevideo, 24 de Abril de 1950. — Vista al M. Público. — Sin otro trámite. — Reyes. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta. Certifico. — Julio Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1609. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Imhof. — Montevideo, 29 de Abril de 1950. — Recibido hoy. — Conste. — Mántaras. — Montevideo, 2 de Mayo de 1950. — Al despacho del señor Juez. — Mántaras. — 5437. — Montevideo, 3 de Mayo de 1950. — Pasen al Registro Público de Comercio. Sin otro trámite. — Reyes. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes en Montevideo a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta. Certifico. — Julio Real.

Dicha modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 7 al folio 33 vuelta y siguientes del Tomo 5.o del Registro de Contratos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$265.60 — 5747.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima Solís de Mataojo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Oscar Jover, escribano, certifica: A) Que la Compañía "Solís de Mataojo Sociedad Anónima" con personería jurídica aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Diciembre de 1945, cuyos estatutos han sido publicados e inscriptos en el Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 2 del Tomo IV, de acuerdo con su artículo 22 inciso H) convocó a una asamblea general extraordinaria de accionistas, par resolver la propuesta de su Directorio de fecha 19 de Setiembre de 1949, para aumentar el capital y modificar y agregar algunas disposiciones estatutarias; B) Que la convocatoria se hizo en forma, de acuerdo con el artículo 26 de sus estatutos publicándose en el "Diario Oficial" del 26 al 30 de Setiembre y en "El Diario Español" del 24 al 29 de Setiembre último; C) Que del libro contador que lleva la sociedad a folio 101, con fecha 26 de Setiembre último se comunicó el día, hora y lugar que se verificaría la asamblea a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas; D) Que del libro de asistencias que tengo de manifiesto a folios 15, 16 y 17 el día 7 de Octubre de 1949 a la hora prefijada se reunieron en asamblea general extraordinaria los accionistas, estando representado el 80.25 o|o del capital social autorizado o sea $ 331,800.00, y E) Que del libro de Actas de Asambleas que también tengo de manifiesto de folios 26 a 29 Acta N.o 8: la referida asamblea, consideró las proposiciones del Directorio respecto al aumento del capital social y modificaciones de los estatutos, y luego de un cambio de ideas resolvió, por unanimidad, en legal forma y con la presencia del Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas, don Walter Piffaretti, I) Aumentar el capital autorizado a la suma de un millón de pesos; II) Suprimir el actual artículo seis; III) Modificar los artículos veintidós y treinta y nueve; IV) Agregar un artículo con las funciones del Síndico, otro estableciendo el procedimiento para modificar los estatutos, y otro determinando el sistema para renovar el Directorio. De acuerdo a lo resuelto, los respectivos artículos quedarán redactados

en los siguientes términos: Artículo 5.o: "El capital social se formará con la emisión de acciones por un valor escrito de un millón de pesos divididos en las series que determine el Directorio. Cada acción tendrá un valor de cien pesos y el Directorio podrá emitir títulos de una o varias acciones. Dentro de cada serie el Directorio determinará en cada caso la cantidad a emitirse". Artículo 6.o Se suprime totalmente.

Artículo 22.: (Artículo 21 en lo sucesivo). Inciso D) Donde dice actualmente: "...; estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero", dirá en lo sucesivo; "...; estar en juicio como actor, demandado o tercerista en representación de la sociedad ante cualquier fuero;...". Inciso I) "Presentar anualmente su informe sobre la marcha de la sociedad, el balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades". Inciso J). "Proponer a la asamblea los demás asuntos que deban ser considerados por ésta". Artículo 39.: "Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán hábilmente constituídas para resolver si contaren con la presencia de accionistas que representan más del 60 o|o del capital integrado. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea a celebrarse dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la misma, quedando ésta válidamente constituída con los accionistas que concurran. Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria para seguir deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse el acto hubiese el quórum legal de accionistas presentes o representados, compuesto por accionistas que constituyeron dicha asamblea o que hubieren estado en condiciones de asistir a la misma por haber llenado el requisito del artículo 37. de estos estatutos". Los artículos que se agregarán serán los siguientes: Artículo 32.: "Los deberes y atribuciones del Síndico serán: A) Examinar los libros, documentos y contabilidad de la sociedad y controlar la marcha de la misma; B) Efectuar inspecciones de contabilidad; C) Solicitar del Directorio la citación de asambleas, cuando lo considere necesario; D) Dictaminar sobre el estado de los negocios y presentar a la asamblea general ordinaria el informe sobre la contabilidad, balances anuales y memoria; E) En general velar porque el Directorio cumpla con los estatutos, las leyes y los reglamentos, cuidando de no entorpecer la marcha de la sociedad". Artículo 48.: "El Directorio podrá ser removido total o parcialmente cuando así lo resuelva una asamblea extraordinaria convocada expresamente al efecto a solicitud de accionistas que representen el cuarenta por ciento del capital integrado. Esta asamblea extraordinaria necesitará para sesionar un quórum mínimo del setenta y cinco por ciento del capital integrado y su decisión requerirá el voto conforme del sesenta por ciento del mismo capital". Artículo 49.: "Estos estatutos podrán modificarse cuando así lo resuelva la asamblea de accionistas convocada expresamente al efecto, en la que estén representadas las dos terceras partes del capital integrado y con el voto conforme de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento de dicho capital integrado". Se votó además la siguiente disposición transitoria: "Los señores Alberto Basso Stajano y Gilberto Oxacelhay quedan expresamente autorizados para tramitar actuando conjunta o separadamente, la aprobación de las presentes modificaciones estatutarias, la ratificación de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación, quedando asimismo facultados para aceptar las modificaciones que pueda sugerir el Poder Ejecutivo al sometérselas a su aprobación". Para constancia y efectuar las gestiones pertinentes expido éste a "Solís de Mataojo Sociedad Anónima", que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado:) Oscar Jover, escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Gilberto Oxacelhay, Credencial Cívica Serie B. R. B. N.o 506, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 417 1er. piso (Estudio Abadie-Santos - Saibene) al señor Ministro dice: 1.o Que la asamblea general extraordinaria de Solís de Mataojo S. A. reunida el día 7 de Octubre de 1949, resolvió modificar los estatutos sociales. 2.o Que las modificaciones a introducir en los mismos resultan del certificado del acta respectiva expedido por el escribano Oscar Jover, que se acompaña. 3.o Que en la misma asamblea se autorizó al subscripto para realizar las gestiones pertinentes de aprobación ante el Poder Ejecutivo. 4.o Que acompaño con carácter de oportuna devolución el original de los estatutos sociales. Por tanto, al señor Ministro pido: Que previo los trámites de estilo, se preste aprobación a las modificaciones de estatutos, expidiéndose testimonio y devolviendo los recaudos acompañados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — (Firmado:) Gilberto Oxacelhay. — H. Abadie Santos, abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Firmado:) Por el Ministro; C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto social de "Solís de Mataojo S. A.", pase a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Inc. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en forma las modificaciones estatutarias, en vista y no contrariando ellas el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que "Solís de Mataojo Sociedad Anónima" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 24 de Diciembre de 1945, a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — (Firmado: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Vistos: estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo" a fin de obtener la aprobación de la reforma de sus estatutos que consiste en la modificación de los artículos, 5.o, 22, 32, 39, 48 y 49 y la supresión del artículo 6.o; Resultando: Por el nuevo artículo 5.o se eleva su actual capital autorizado, de quinientos mil pesos a un millón ($ 1:000.000.00); Atento a que las citadas modificaciones no alteran la finalidad de la sociedad peticionante ni contrarían nuestra legislación y que para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo", tal como se establece en el acta notarial adjunta y confirmar la resolución de 24 de Diciembre de 1945 por la cual se autorizó su funcionamiento. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI". — Es copia fiel. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — (Firmado:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Gilberto Oxacelhay, en representación de la sociedad Anónima Solís de Mataojo, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 417 1er. piso (Estudio Abadie - Santos - Saibene), al señor Juez digo: 1.o Que el Poder Ejecutivo, por resolución de 29 de Diciembre de 1949 aprobó las modificaciones de los estatuos sociales de "Solís de Mataojo S. A.", según resulta de los testimonios que acompaño. 2.o Que según surge de los mismos, he sido autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por tanto: Al señor Juez pido: Que ordene la inscripción de las referidas modificaciones en el Registro Público de Comercio y su publicación, entregándose los edictos correspondientes al señor Carlos Strauss, así como también los documentos que se desglosen. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — (Firmado:) Gilberto Oxacelhay — H. F. Abadie - Santos, abogado.

N.o 710. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Por comparecido y por domicilio legal el constituído. Vista al M. Público. — (Firmado:) Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Firmado:) Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta Interina.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Número 179. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente de fs. 22. — Montevideo, Febrero 16|950. — (Firmado:) Francisco Pagano.

N.o 1.504. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción de la reforma de los estatutos de "Solís de Mataojo S. A." en el Registro respectivo. A sus efectos remítanse los autos, y devueltos, háganse las publicaciones de estilo y publíquense. Y justificadas en autos dichas publicaciones sin necesidad de escrito, tásense y páguense las costas, y háganse los desgloses del caso, y archívese. — (Firmado:) Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard en Montevideo, el dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta. — (Firmado:) Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta Interina.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N.o 47 al Fo. 222 y siguientes del Tomo 2.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. Derechos $ 250.00, Sellados $ 4.00. Total: $ 254.00. Se inutilizaron dos timbres por un valor de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00). Ley 14|Set.|1945. Conste. — (Firmado:) Pereira. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$159.90 - 5829.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria, (S.A.U.C.I.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria, (S.A.U.C.I.) los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

TESTIMONIO. — Acta N.o 1. — En Montevideo a cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve se reunen los señores Abel E. Fauroux, Julio Gabriel Beauvois y Daniel Ferrere Lamaisón, quienes convienen en constituir una sociedad anónima la que se regirá por los estatutos siguientes y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan:

ESTATUTOS DE "SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA"

Nombre, Domicilio y Duración

Artículo 1.o. Bajo el nombre de "Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria", (S.A.U.C.I.), queda constituída una sociedad anónima por acciones, cuyo domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo constituir sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. La duración de la sociedad será de cincuenta años desde la aprobación de los presentes estatutos.

Objeto

Artículo 2.o. La sociedad tiene por objeto: 1.o) La importación, exportación o fabricación de maquinarias, herramientas, materiales de construcción y productos industriales en general, así como también de cualesquiera otros productos. 2.o) Realizar operaciones sobre inmuebles, pudiendo en especial y a simple título enunciativo efectuar la construcción, compra-venta o locación de los mismos. 3.o) Ejercer el comercio y la industria en general pudiendo a tal efecto: comprar, vender, donar o arrendar bienes muebles, aceptar representaciones de compañías y casas comerciales extranjeras o nacionales; adquirir y explotar patentes de invención y toda clase de privilegios industriales: constituir obligaciones con hipoteca o sin ella; celebrar sociedades con terceros. 4.o) Celebrar todos los contratos y actos de la vida civil que a juicio exclusivo del Directorio sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales, con tan amplias facultades como las que tienen una persona natural.

Capital y Acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos formado por dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, las que emitirá el Directorio en el momento que lo considere conveniente en series de cincuenta mil pesos cada una. Los accionistas tendrán derecho preferente a la compra de nuevas acciones en proporción a las que posean. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y uno del Directorio.

El Directorio

Artículo 4.o. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros los que durarán dos años en sus funciones y serán electos por asamblea general, y podrán ser reelectos indefinidamente. Su remuneración será fijada por cada asamblea como Directores y en relación a las tareas efectivas de cada cargo.

Atribuciones

Artículo 5.o. El Directorio ejercerá la representación y administración de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo llevar a cabo todos los negocios, actos y contratos civiles o comerciales que juzgue conveniente a tales fines, pero manteniéndose siempre dentro de los límites de estos estatutos.

Del Presidente

Artículo 6.o. Además de los cometidos que se le asignan por estos estatutos, al Presidente le corresponde: A) Representar a la sociedad y al Directorio; B) Firmar los balances conjuntamente con otro Director; C) Otorgar conjuntamente con otro Director, escrituras públicas de cualquier clase que fueren y conferir poderes o mandatos generales o especiales; D) Subscribir conjuntamente con cualquier miembro del Directorio las obligaciones bancarias y cheques; E) Hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de las asambleas y del Directorio.

Del Vicepresidente

Artículo 7.o. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todos sus cometidos y con las mismas atribuciones en caso de impedimento accidental o ausencia temporal.

De las Asambleas

Artículo 8.o. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vice y en ausencia de ambos, por el Presidente ad-hoc que ella misma designará de entre los Directores y pueden tomar cualesquiera resoluciones con respecto a la sociedad. La asamblea ordinaria de accionistas será citada anualmente por el Directorio dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del ejercicio social que será desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre; examinará el balance general, la memoria, la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de dividendo elevadas por el Directorio; eligirá a los miembros del Directorio cuando corresponda y considerará además todos los asuntos que el Directorio haya incluído en el orden del día. Las asambleas extraordinarias serán citadas por el Directorio con los mismos requisitos y dentro del mismo plazo, cuando lo pidan accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado, debiendo en ambos casos anunciarse el motivo de la convocatoria.

Del Procedimiento

Artículo 9.o. Las citaciones o convocatorias se harán por avisos publicados en dos diarios de la Capital durante cinco días, pudiendo el Directorio tomar medidas para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante cartas poder, pero el mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante y no podrán representar, los Directores, Administradores o Gerente. Hasta tres días antes del fijado para la asamblea, los accionistas que deseen concurrir, deberán registrar sus acciones donde se indique en la convocatoria o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria. Reunida la asamblea no se podrá abrir debate sobre asuntos que no figuren en la orden del día.

De las votaciones

Artículo 10. El Directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que sesione con sólo dos miembros, en cuya circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos. Las asambleas podrán sesionar con la concurrencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado y resolverá por simple mayoría de votos. Los votos se computarán de la siguiente manera: cada mil pesos en acciones equivalen a un voto, no pudiendo ningún accionista tener más de seis votos.

Distribución de utilidades

Artículo 11. De las utilidades que resultaren del balance realizado al fin de cada ejercicio económico, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva y el noventa y cinco por ciento restante para los accionistas. El fondo de reserva dejará de seguirse reteniendo, el día que haya alcanzado el veinticinco por ciento del capital integrado. Los dividendos se pagarán en la sede social y prescribirán a los diez años de realizada la asamblea. La forma y condiciones de esa distribución de dividendos será determinada por la asamblea general, pero el dividendo se pagará siempre en dinero.

Disposición General

Artículo 12. Todo lo que no esté previsto en los presentes estatutos quedará a resolución del Directorio y se regirá subsidiariamente por el Código de Comercio uruguayo, debiendo someterse lo resuelto a la aprobación de la próxima asamblea general.

Disolución y Liquidación

Artículo 13. Luego del primer período de Directorio, la asamblea general extraordinaria por mayoría de votantes que sean también mayoría de capital, podrán reclamar la disolución de la sociedad, sin perjuicio de los casos de disolución impuesta por la ley.

Disposiciones Transitorias

Artículo 14. El primer Directorio estará integrado por don Julio Gabriel Beauvois, don Abel E. Fauroux y el doctor Daniel Ferrere Lamaisón. De entre ellos se designará Presidente y Vicepresidente en la primera reunión del Directorio posterior a la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo. Aprobados los precedentes estatutos por los fundadores se autorizó al doctor Daniel Ferrere Lamaisón para que comparezca ante los Poderes Públicos a solicitar la aprobación, la concesión de la personería jurídica, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades correspondientes y efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — J. Beauvois. — A. Fauroux. — D. Ferrere.

Concuerda: Bien y fielmente con el original de su tenor de la página una a la página cuatro del libro de actas de la "Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria" (S.A.U.C.I.), que he visto y al que me remito. En fe de ello: Y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Firmado: J. Antonio Prunell. (Hay un sello que dice: J. Antonio Prunell. Escribano).

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Nilo Berchesi. — Daniel Ferrere Lamaisón, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1832 digo: Que como surge del testimonio notarial que adjunto, se ha constituído en esta ciudad la "Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria". (S.A.U.C.I.), habiéndoseme autorizado por parte de la asamblea de fundadores para gestionar la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. Por lo que surge de los documentos adjuntos vengo a solicitar dicha aprobación y a pedir se otorgue personería jurídica a la entidad de referencia. Si del informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas no surgiera observación, solicito se dé vista automáticamente sin necesidad de escrito a la Fiscalía de Gobierno de Turno y con esta vista conforme se provea de conformidad por ese Ministerio, y se autorice la devolución de los testimonios acompañados con las constancias correspondientes en cuanto no fueren necesarios a ese Ministerio Dígnese el señor Ministro proveer. Firmado: Daniel Ferrere Lamaisón.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de la Sociedad Anónima para el Comercio y la Industria" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o. Apartado 3.o. Se dice que la sociedad podrá "ejercer el comercio y la industria en general". Esa disposición implica una indeterminación del objeto social, por lo cual debe suprimirse o modificarse, concretándose qué operaciones comerciales e industriales podrán efectuarse. Artículo 9.o. Sería conveniente que se fijara una anticipación determinada para las publicaciones con respecto a las fechas de las asambleas, a efecto de que los accionistas puedan disponer del tiempo suficiente para la inscripción de sus acciones, hecho que debe efectuarse hasta tres días antes de las asambleas, según lo establece el mismo artículo que se comenta. Saludan al señor Ministro muy atentamente. Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. Visto Bueno. — Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, octubre 3 de 1949. — Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación aceptan. Por el Ministro. C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi: Daniel Ferrere Lamaisón en el expediente N.o 991 del año 1949, sobre solicitud de aprobación de estatutos de "S.A.U.C.I.) digo: Con respecto a las objeciones que ha planteado la Inspección de Hacienda, no tenemos inconveniente en acceder a aceptar ese punto de vista. En relación con el artículo 2.o apartado 3.o, la Inspección ha expresado que el párrafo que dice "ejercer el comercio y la industria en general" es demasiado amplio, pidiendo se suprima esa expresión. Por lo tanto el inciso 3.o del referido artículo quedará redactado de la siguiente forma: "3) Podrá asimismo, comprar, vender, donar o arrendar bienes muebles, aceptar representaciones de compañías y casas comerciales extranjeras o nacionales; adquirir y explotar patentes de invenciones y toda clase de privilegios industriales; constituir obligaciones con hipoteca o sin ella; celebrar sociedades con terceros". En cuanto al artículo 9.o, a fin de contemplar la observación de la Inspección, quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 9.o. Del procedimiento. Las citaciones a convocatorias se harán no menos de diez días antes de la fecha de la asamblea por avisos publicados en dos diarios de la Capital durante cinco días, pudiendo el Directorio tomar medidas para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante cartas-poder, pero el mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante, y no podrán representar los Directores, Administradores o Gerente. Hasta tres días antes del fijado para la asamblea, los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones donde se indique en la convocatoria o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria. Reunida la asamblea no se podrá abrir debate sobre asuntos que no figuren en la orden del día". Habiendo pues, aceptado íntegramente las observaciones de la Inspección, solicito que con la máxima urgencia se provea conforme a lo requerido en el petitorio inicial. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad. Daniel Ferrere Lamaisón.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 2.o, apartado 3.o y 9.o, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Sociedad Anónima para el Comercio y la Industria", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia, concedérsele de acuerdo con el artículo 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que se solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a los prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1 del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. Firmado: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Vista la gestión de la "Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria" (S.A.U.C.I.), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o

Su objeto es la importación, exportación o fabricación de maquinarias, herramientas, materiales de construcción y productos industriales, así como también de cualesquiera otros productos; realizar operaciones sobre inmuebles, construcciones, etc.; aceptar representaciones de compañías y casas comerciales; adquirir y explotar patentes de invención y toda clase de privilegios industriales; constituir obligaciones con hipoteca o sin ella; celebrar sociedades con terceros. 2.o El capital se fija en doscientos mil pesos ($ 200.000.00). 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 2.o y 9.o, tal como se detalla a fojas 7 de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precedentemente citadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Oficina mencionada y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la "Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria", (S.A.U.C.I.), con las modificaciones mencionadas en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. Firmado: **BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.** — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Firmado: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Daniel Ferrére Lamaisón, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería jurídica a la "Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria", (S.A.U.C.I.), a la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen del testimonio acompañado. En virtud de lo expuesto vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de SAUCI en el Registro Público de Comercio. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. Otro sí digo: Que los Edictos para las publicaciones se deben entregar al compareciente. Firmado: D. Ferrére. — Presentado con los estatutos, hoy veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta; doy fe. Firmado: Pereira. — Tomé razón con el N.o 70 al folio 523 del libro 37 de Conocimiento. Conste. Firmado: Pereira. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. Al despacho. Firmado: Pereira. — N.o 1402. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. Firmado: França. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. Firmado: Pereira.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 599. — E. 28 Febrero de 1950. — S. Marzo de 1950. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción de estatutos solicitada. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. Firmado: Juan Carlos Imhof. — Recibido hoy primero de Marzo de mil novecientos cincuenta, doy fe. Firmado: Pereira. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. Al despacho. Firmado Pereira. — N.o 2009. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada; y previa tasación y pago de costas, expídase certificado, rubríquense los libros que se presenten, devuélvanse recaudos y archívese. Firmado: França. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França en Montevideo, a dos de Mazo de mil novecientos cincuenta. Doy fe. Firmado Pereira. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Al señor Encargado del Registro de Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. Conste. Firmado: Roland.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 21 del folio 222 y siguientes del libro número 31 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Firmado: Juanángel L. Gianola. — En cumplimiento del auto que antecede y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$139.60—5449.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Orinoco S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M. França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Orinoco S. A." solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación.

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán los señores, doctor César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o. Con el nombre de "Orinoco Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1943, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art 2.o. La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos; administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país: recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo, solicitando dentro de los quince días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas, dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representantes tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La Sociedad Anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por Poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple Carta Poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o. El Directorio tiene las más amplias facultades pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir, cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar, y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse; forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad, o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtenerse el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites, considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituidos.

Art. 7.o. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la ...

talidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas, que represente en la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos en la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de este por un Director que estuviere presente; o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que esta no sea un Director, apoderados, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses, que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que este llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general, no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra Sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Leída que fué, los comparecientes se ratifican en ella y así la otorgan y firman por ante mí con los testigos señores Julio César Giovannini y José Luis Barquín, vecinos hábiles de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — (Fdo.): Florduardo Pereira, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Zabala N.o 1441, escritorio 8 al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Orinoco Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por lo tanto, al señor Ministro pido: Previas que vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos, y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil, y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Angel Lorenzo, Credencial Cívica B.M.A. N.o 7636.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Orinoco S. A." que se regirá por las disposiciones legales vigen- como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Tratándose de una Sociedad de inversión, sometida al régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones contenidas en dicho texto legal, especialmente las prohibitivas de los artículos 1.o, 2.o y 3.o. Deberá sobreentenderse, en consecuencia, que las actividades generales que constituyen su objeto artículos 2.o y 6.o inciso A) de los estatutos y que se desarrollarán principalmente en el exterior, sufrirán las limitaciones en cuanto a su actividad en la República establecidas en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley. Esta consideración la formula el Fiscal a título simplemente aclarativo sin que importe la necesidad de que sea consignada en los estatutos, ya que el sometimiento expreso a la ley N.o 11.073 implícitamente significa la aceptación de las limitaciones referidas. Con respecto a la emisión de "debentures" artículo 6.o inciso A), manteniendo el Fiscal la opinión expuesta, entre otros dictámenes en los de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 68.344 de rrendell S. A." considera que no debe ser autorizada dentro del país por no permitirlo nuestra legislación. Con la salvedad expresada puede el Poder Ejecutivo, aprobar los estatutos, en vista, reconociendo a la "Orinoco Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales, y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección de Hacienda deberá fiscalizar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 11.073 y 4.o y siguientes del decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista: la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Orinoco S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, explotar toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00); 3.o) Los interesados aceptaron las consideraciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, respecto a la obligatoriedad de cumplir todas las disposiciones de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, pero no su criterio respecto a emisión de "debentures". Considerando: 1.o) El Poder Ejecutivo reafirma su criterio en el sentido de que la emisión de "debentures" no está prohibida por nuestra legislación sino simplemente limitada por las disposiciones de la ley N.o 5.343 de 22|10|15; 2.o) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Orinoco S. A." con las aclaraciones aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la Sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y especialmente a la ley N.o 11.073 de 24|VI|1948 y su decreto reglamentario de 20|X|48. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2|VI|893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18|XII|47 y en especial su artículo 2.o incisos Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a los efectos de esta gestión ante el señor Juez me presento y digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de los estatutos de "Orinoco Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio así como la expedición de la Matrícula de Comerciante. Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites que corresponda, se sirva ordenar la inscripción de en el Registro Público de Comercio, así como la expedición de la Matrícula de Comerciante, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño, autorizando al señor Omar Prego para recibirse de los mismos. Otrosí digo: Que presentamos este escrito en papel simple en mérito a que la Sociedad consolidó el impuesto requerido por el artículo 7o de la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. Es justicia. — Angel Lorenzo.

N.o 11480. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil, França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M. França en Montevideo, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 4167. — Señor Juez puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agos-

N.o 12344. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la ins- nios y certificados, rubríquense los libros de- vuélvanse los recaudos y archívese. — (Fdo.): França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M. França, en Montevideo a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el número treinta y seis al Fo. ciento setenta y cuatro y siguientes del tomo doce del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre once de mil novecientos cuarenta y nueve. — José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

$ 56 00.—5450.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No 333
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las obras sanitarias de los edificios del Banco. Las propuestas respectivas se abrirán el día 27 de Junio de 1950, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, Mercedes 1051, 4.o piso. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, Mercedes 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.22-21599-v.jn.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos: Médico del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (oposición), con una asignación mensual de $ 135.00; Médico de Medicina y Cirugía en el Centro Departamental de Treinta y Tres (méritos), con una asignación mensual de $ 145.00; Médico Adjunto del Asilo Luis Piñeyro del Campo (méritos), con una asignación mensual de $ 155.00. El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día miércoles 19 de Julio próximo, a la hora 18. — Montevideo, Junio 17 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.22-21596-v.jn.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE PAPAS PARA CONSUMO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

El Consejo Nacional de Subsistencias y C. de Precios llama a ofertas para la adquisición desde 400 hasta 2.000 toneladas de papas para consumo, provenientes de países fuera del área del dólar, para entregas Cif Montevideo durante el mes de Julio de 1950, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito N.o 618, en horas hábiles. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día viernes 23 de Junio a las 17 horas, en la Secretaría del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
(Cuenta corriente) Jn.22-21600-v.jn.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir: 1 máquina aserradora; 1 trilladora (tamaño reducido). Apertura de las propuestas, día 30 de Junio a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas.
(Cuenta corriente) Jn.22-21597-v.jn.30.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1809. Compra de caños de gres. Apertura: 14 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

N.o 1810. Compra de 3:000.000 litros de alcohol etílico. Apertura: 31 de Julio de 1950, a las 16 horas.

N.o 1811. Construcción de un edificio en el Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: 21 de Julio de 1950, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 1812. Compra de dos galpones metálicos desmontables. Apertura: 12 de Julio de 1950, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.22-21598-v.jl.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60084. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Casa Lee (Uruguay), S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

"LEE"

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.22-6874-v.jl.3.

ACTA N.o 60081. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo", (Montevideo), solicitan registrar la marca "ORO MIEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-6868-v.jl.3.

ACTA N.o 60083. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Casa Lee (Uruguay), S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

CASA LEE

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.22-6867-v.jl.3.

ACTA N.o 60080. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo" (Montevideo), solicitan registrar la marca "ROTTERDAM", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-6869-v.jl.3.

ACTA N.o 60079. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Barobsa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registr de la marca "GIDARROPA", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-6870-v.jl.3.

ACTA N.o 60064. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con esta fecha Icusa Industria Cementicia Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.22-6850-v.jl.3.

ACTA N.o 60055. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha los señores Alfredo y Walter Cossmann (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ALARMAVOZ" para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-6845-v.jl.3.

ACTA N.o 60073. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "FERAL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-6838-v.jl.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8194. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha la señora Angela Almada de Werder (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pantalla artística eléctrica giratoria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.22-6839-v.jl.3.

ACTA N.o 8193. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Armanino Ponce de León y y Manabosco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un accesorio para torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.22-6851-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 535
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la confección y suministro de 19 uniformes de invierno y tres gorras, destinados al personal de portería y choferes. Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo No 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 27 de Junio de 1950, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.22-21601-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor LORENZO CASTELLANOS, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días en la resolución N.o 35|392 de fecha 13 de Abril de 1950, que lo declara incurso en falta de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 17 de Junio de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.22-21602-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 722

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 (trescientas) toneladas de emulsión asfáltica, destinadas a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Junio de 1950, a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 3.00.
(Cuenta corriente) Jn.22-21604-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 723

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una (1) electrobomba destinada a la Oficina Servicio de Necropcias; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Junio de 1950 a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80.
(Cuenta corriente) Jn.22-21603-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 721

Llámase a licitación pública para la adquisición de 33.590 kilogramos de alquitrán destinados a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Junio de 1950, a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.
(Cuenta corriente) Jn22-21605-vjn22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de carne a los puestos municipales y especiales por el término de dos meses, a contar desde cuatro días después de ser otorgada. la licitación de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 26 de Junio de 1950, a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, 17 de Junio de 1950. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Mustera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-21595-v.jn.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 22 de 1950

2.a Sección

VICENTE LAGANA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Washington 259 y NELIDA ALTAMIRANO, 34 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Washington 259.

7.a Sección

ROBERTO CALLOIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1454 e YVONNE MURAGLIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1454.

RAUL ANTONIO SCHIAFFINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1397 y MARIA DELIA ROSA DI MAURO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1397.

JUAN FADUL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1545 y SELVA BENTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1545.

FRANCISCO DOMINGO TOURREILLES, 22 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1712 y MARIA ESTHER ACEBEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1712.

10.a Sección

AUGUSTO ELIAS MONCHEU, 68 años, soltero, comercio, holandés, domiciliado 8 de Octubre 3675 y ERMA MARTHA BENDEX, 44 años, soltera, brasileña, domiciliada 8 de Octubre 3675.

15.a Sección

LUCAS BARTOLO GADEA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvajas 1332, Apto. 1 y ESPERANZA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvajas 1332 Apto. 1.

NELSON JULIO BORDONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2118 y NANCY HELEN CUADRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2118.

17.a Sección

ARMANDO ROBALLO 30 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Londres 3583 y ELBA LARROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3576.

GABINO MORALES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena s|n. y RAMONA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 36.

WALDEMAR ARMANDO BAZZANO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rancagua 3832 y MARIA LOURDES HORNOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rancakua 3832.

DOMINGO GUZMAN RAMOS, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Mendoza s|n. y AMABILIA BAGNASCO, 26 años, soltera, orietal, domiciliada A. Mendoza s|n..

23.a Sección

LUIS EDUARDO MORENO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 2145 y NILSA CARMEN ORIBE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2145.

DONATO APARICIO CABRERA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2761 y MARIA PURA LINERA, 36 años, soltera, española, domiciliada Juan Ramón Gómez 2761.

ALDO ERALDI, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Cabal 2646 e IDA MALLINI, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Juan Cabal 2646.

RUBEN LUIS MAGADAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3058 e IDA GABRIELA GISELLA GIANNOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3058.

ARISTIDES ARQUIMEDES DUCASSE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Susviela Guarch 2977 y BLANCA D'ALPENAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Susviela Guarch 2977.

... Sección

ABEL JOSE FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2981 y RAYA FERMAN DINETS, 23 años, soltera, empleada, rusa, domiciliada Pereyra 2981.

IGNACIO ATILIO ABEL CASTAÑARES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3132 Apto. 3 y GLADYS NELLY BALDOMIR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1585 Apto. 4.

VICENTE ANTONIO BENGOCHEA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1516 e IVONNE ALICE FRICHMANN, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Feliciano Rodríguez 2843, Apto. 2.

JOSE ASSAD, 28 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado Llambí 1427 y CARMEN TESTA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3432.

$2.00 P|p.v.jn.24.

15.a Sección

RUBEN ROGELIO VARELA, 24 años, soltero, Carapé 2084 y ANA MARIA CRISTINA LONGO BRANDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliado tero, marino militar, oriental, domiciliado miciliada Acevedo Díaz 1527.

P|p.v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de DORA FOCACCIO GOLDARACENA en la que aparece como "hija legítima" de Antonio Focaccio y Dora Goldaracena, debiendo decir: hija natural reconocida de Antonio Focaccio y Dora Goldáracena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jn.22-6872-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) La de matrimonio de SULIM ICKO MAKA y de FANNY BOCIAN, donde el contrayente aparece como: "Salomón Monka'", debe decir: "Sulim Icko Maka'' y B) En la de nacimiento de ENRIQUE MAKA, donde el padre del inscripto aparece como: "Solamón Monka", debe decir: "Sulim Icko Maka". — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.22-6871-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ALEJANDRINA MARIA FURLANIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Regino Olmos. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.22-6858-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NATALIO CANDIOLI y de ADELINA MODUGNO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen N.o 45. Candiolli Natalio", "Natalio Candiolli" y "José Candiolli, debe decir: "Al margen N.o 45. Candioli Natalio", "Natalio Candioli" y "Luis Candioli". — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.21-6823-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PIAZER o PIASER DE CANDIOLLI o CANDIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.22-6821-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BRITOS DE BILHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.22-6822-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de sucesión de don LORENZO FERNANDO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Maoy 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.22-6860-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VARELA DE COUTO o VARELA POSE DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.22-6828-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN MIÑO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de María Muiños, en lugar de Felipa Miño. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.22-6829-v.jn.30.
Jl.22-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RODRIGUEZ DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.22-6854-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.22-6855-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.22-6856-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALDAS o JOSE JOAQUIN ALDAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.22-6857-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesiones de ODORICO DAVILA y ERCIRIA MARTIRIA OLIVERA DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1950. — Jaime Roca Estevés, Actuario.

$4.00 Jn.22-6840-v.jn.30.
Jl.21v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.22-6866-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON SANJUST**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.22-6864-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de **JUAN RAMON DIONISIO FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ, CARLOS GUIDO FERNANDEZ y DOMINGA ANA CABALLERO DE FERNANDEZ o ANA CABALLERO DE FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.22-6865-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO LEOPOLDO RANCAÑO o FRANCISCO RANCAÑO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.22-6861-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **EDUARDO ELIAS DEVOTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuairo.

$4.00 Jn.22-6862-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA LORETA o LUISA PEREIRA DE TELLECHEA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.22-6863-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Paysandú, en expediente caratulado: "Animales extraviados. Denuncia del señor Rodolfo Brun", se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de, una vaca pampa de diez años, orejana de marca y señalada con despuntada la oreja izquierda, con un ternero de cinco meses al pie, un novillo pampa de seis años, una vaca pampa de tres años y una vaquillona pampa de dos años, orejanos éstos de marca y señal. Para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de proceder a su venta en Remate Público. Artículo 40 del C. Rural. — Queguay Chico, Mayo 20 de 1950. — Antonio G. Núñez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jn.22-21594-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIO A. o EMILIO AUGUSTO o EMILIO MEYER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 3 de 1950. —Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.22-6832-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de **SAURA JUANA AMBROA DE MANION**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado Judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.22-6833-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALEJANDRO GOÑI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 6 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.22-6834-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **PIO FERMIN o ARAUDO FERMIN o ARAUDO ACOSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Junio 14 de 1950. — Próspero M. Rubert.

$6.00 Jn.22-6873-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **EPIFANIO CIRIACO o EPIFANIO BORGES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.22-6836-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANDRES CORTES o CORTEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 12 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.22-6827-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "**SECUNDINA GONCALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA. Divorcio**", se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6824-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "**EDWARD ACUÑA contra ELISA CORREA. Divorcio**", se cita y emplaza a doña Elisa Correa de Acuña a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de si no comparece a estar a derecho en autos, en el término mencionado, de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6825-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

HUGO A. TOURREILLES

Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, comisionado en los autos en trámite ante el Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno y caratulados: "**JUAMBELTZ SANZ (ENRIQUETA y DANUVIO ALBERTO) Tutela**", se hace saber al público que el veintisiete de Julio próximo a las 14 horas y en el local de remates - ferias del señor rematador don Hugo A. Tourreilles en esta Villa y por el citado martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una parcela de terreno formada por las chacras N.os 4, 5 y 6, grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas con tres mil cien metros, que lindan, al Sudeste al Camino a Cerro Largo, al Noroeste al Camino de la Capilla de Farruco, al Sudoeste camino por medio con la chacra número 3 y por el Noreste camino por medio con la chacra N.o 7; padrón N. 2.059.

Se previene: 1.o Que las ofertas deberán superar la suma de nueve mil quinientos pesos, valor del aforo del bien. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 8 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$33.00 Jn.22-6844-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Arquímedes" y enajenar a favor de la sociedad colectiva "Pongis y Compañía" el taller mecánico "Arquímedes" instalado en esta ciudad, calle Rivera N.o 2616. Los interesados concurrirán con sus créditos a dicho comercio en el término legal. — Stavros Pongis. — TEODORO LAZARIMOS.

$10.80 Jn.22-6761-v.jl.12.

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A. (En liquidación) para el día lunes 3 de Julio de 1950 a las 17 horas en el local de 25 de Mayo 684 de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta de la liquidación realizada. 2.o Disolución definitiva de la sociedad. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Jn.22-6847-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que con fecha 7 del corriente mes he vendido a don Angel María Laco todas las existencias y mercaderías que componían mi casa de comercio en el giro de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas ubicada en esta ciudad, calle Florida y H. y Espinosa, debiendo los acreedores y deudores presentarse a mi domicilio calle Paysandú 933. — Mercedes Junio 12 de 1950. — ISIDORO A. TARUSELLI.

$9.00 Jn.22-6835-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público que por escritura de disolución de sociedad autorizada el día quince de Junio de 1950 por ante el escribano don Carlos A. Núñez, ha quedado disuelta la sociedad **PATRON, IGARABIDE Y GONGORRA**, debiendo todos lo que tengan algún interés relacionado con dicha firma presentarse en sus escritorios calle Rondeau N.o 2197.

$12.00 Jn.22-6842-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, interviniendo Oficina de Balances y Remates de José Díaz Barrera, Cuñapirú N.o 1480, prometí vender a los señores José V. Cavallo y Júpiter Martínez, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, situado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3136 de esta ciudad, acreedores al comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — AMERICO DAURIA. — ELBA VANZO DE DAURIA. — José A. Cavallo. — Júpiter Martínez.

$10.20 Jn.22-6852-v.jl.11.

"LONDON Y LANCASHIRE" COMPAÑIA ANGLO - ORIENTAL DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta compañía, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1950, a las diez horas y treinta minutos, en las oficinas de la compañía, calle Ituzaingó N.o 1393, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.o Elección de Directores. 2.o Reelección del Gerente. 3.o Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949, presentada por el Directorio. 4.o Designación de un accionista, para firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea. —

Nota. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco, en la caja social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alejandro I. González, Gerente.

$3.20 Jn.22-6883-v.jn.22.

HOTELES Y PLAYAS DEL OESTE S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Junio a las 16 horas en la Avenida General Flores 237 de la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Renuncia de los miembros del Directorio provisorio. 2.o Aprobación de lo actuado por el Directorio dimitente. 3.o Designación del nuevo Directorio. y 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Artículo 33 de los estatutos: Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar tres días antes del fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza aceptado por el Directorio, en el que se hallen depositadas. — Colonia, Junio de 1950. — El Directorio.

$2.00 Jn.22-6826-v.jn.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, entre los señores PABLO RISSO y FERNANDO FRANCOIS, cuyo objeto es la explotación agropecuaria. Se denomina: Sociedad Ganadera Las Cañas Limitada, con domicilio legal en Montevideo Tiene un capital de $ 188.000.00 aportado por partes iguales entre ambos socios y se pactó por el plazo de tres años, prorrogables por períodos sucesivos de un año más cada uno. La administración estará a cargo del señor Pablo Risso y en caso de ausencia o impedimento de éste, la ejercerá el señor Fernando Francois. La disolución se operará por vencimiento del plazo, pérdida del 50 o|o del capital; por resolución de los socios o por fallecimiento de alguno de los socios fundadores. Fué solemnizada por escritura que el 29 de Mayo último autorizó el escribano Walter I. Arévalo y fué inscripta con el N.o 3 al folio 7 y siguientes del Tomo 7 del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$14.00 Jn.22-6843-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada el 9 de Mayo de 1950 por el escribano Juan C. Blanco, inscripta en el Reg. Público de Comercio con el N.o 232, folio 541 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Reponsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: TOMAS DANIEL CARRETERO RAMOS, AGAPITO RAMON. CONQUERO RODRIGUEZ, y FERNANDO GYALOG POR; B) Tomás Carretero y Cía. Limitada; C) Domicilio: Tiburcio Gómez 1794. Montevideo; D) Objeto: Principalmente pero no exclusivamente la instalación de obras sanitarias, de calefacción e importación de material sanitario. E) Capital: Pesos 30.000.00 integrado por partes iguales. F) Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años. G) Administración y uso de la firma social: Tomás Daniel Carretero.

$12.00 Jn.22-6849-v.jl.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1949

DEBITOS

		Total		Total general
Activo fijo:				
Terrenos	$	3.047.091.10		
Muebles	"	113.536.68		
Edificios	"	6.356.983.09		
Maquinarias	"	3.823.849.83		
Redes y accesorios	"	16.509.218.66		
Medios de locomoción	"	207.258.22		
Gastos de instalación, estudios y proyectos	"	669.423.65		
Deuda condonada	"	42.773.69	$	30.770.134.92
Activo circulante:				
Materiales en almacenes	$	9.953.293.47		
Personal y suministros para trabajos en ejecución	"	10.394.140.48		
Personal y materiales para instalaciones interiores	"	59.018.59		
Subcomisión Estudios Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	264.002.24		
Usina Hidroeléctrica del Rincón del Bonete	"	5.694.18		
Talleres. — Trabajos en ejecución al 31-12-948	"	895.165.05		
Geología y Minas	"	1.856.699.62		
Ampliaciones	"	106.340.81		
Ampliaciones Centrales Telefónicas	"	2.344.276.98		
Edificio U. T. E. en construcción	"	2.456.092.86	"	28.334.724.29
Activo disponible:				
Cajas	$	742.454.81		
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	"	2.827.19		
Bancos — Cuentas corrientes	"	273.291.70	"	1.018.573.70
Activo exigible y realizable:				
Servicio de Amortización de Deudas	$	137.829.80		
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	"	493.140.00		
Garantías — Depósitos a nuestra orden	"	2.734.869.52		
Consignado para expropiaciones	"	50.470.42		
Rentas Generales — Tesoro Nacional	"	1.071.812.56		
Tesorería General de la Nación. — Retenciones a nuestra orden	"	2.614.454.21		
Varios deudores — Particulares	"	2.574.569.26		
Varios deudores — Oficiales	"	1.564.116.97		
Varios deudores — Intendencia Municipal	"	3.525.064.62		
Varios deudores — Cuentas especiales	"	133.354.50		
Cuotas anticipadas para materiales contratados	"	781.237.89		
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	"	210.128.96		
Fondo de auxilio al personal	"	225.00		
Poder Ejecutivo. — Decreto-ley. 4-12-942	"	903.224.63		
Cuentas a cobrar Parque de Vacaciones	"	122.970.80	"	16.933.916.55
Gastos de explotación Parque de Vacaciones	"	16.447.41		
Activo nominal en suspenso:				
Déficit en suspenso de usinas del interior	$	10.900.055.78		
Cambios contratados a disponer	"	1.457.994.59		

Varios deudores cargos provisorios	»	570.617.40		
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	»	897.916.43	»	13.826.584.23

Cuentas de afectación de utilidades:

Ley 21 de Octubre de 1912	$	28.333.34		
Ley 28 de Abril de 1939	»	8.333.34		
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	»	2.383.34		
Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación	»	1.491.66	»	40.541.68

Cuentas de explotación, cargos e inversiones:

Gastos de ejercicio de Usinas	$	2.646.632.00		
Gastos de ejercicio de Teléfonos	»	302.830.00	»	2.949.462.00
			$	93.873.937.36

CREDITOS

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$	5.079.72		
Bancos — Cuentas corrientes	»	2.571.168.00		
Subsidios por fallecimiento	»	15.559.00		
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	»	1.484.759.72		
Varios acreedores	»	15.742.115.89		
Garantías	»	3.971.788.05		
Intendencias Municipales	»	202.163.42		
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	»	2.068.333.34		
Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1933	»	676.949.00		
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 4.o	»	541.666.67		
Rentas Generales — Ley N.o 9.341, artículo 11	»	173.983.34		
Rentas Generales — Ley 9 de Octubre de 1942	»	352.039.50		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	»	431.891.24		
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	»	49.988.40		
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Usinas Eléctricas	»	1.796.521.25		
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Teléfonos	»	4.275.173.48		
Poder Ejecutivo — Asignaciones Interventores de Hacienda	»	19.430.00		
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	»	64.004.38		
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	»	55.191.66		
Depósitos en garantía de contribución de terceros	»	373.247.00	$	34.871.053.06

Obligaciones de financiación especial:

Varios acreedores — Siemens Halske A. G.	$	210.308.41		
Obligaciones a pagar	»	875.000.00	»	1.085.308.41

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$	3.321.700.00		
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	»	9.491.900.00		
Obligaciones "La Internacional" Empresa Telefónica a nuestro cargo	»	43.000.00	»	12.856.600.00

Pasivo nominal en suspenso:

Liquidación en suspenso de Usinas del Interior	$	10.900.055.78		
Divisas contratadas	»	1.457.994.59		
Contribución de terceros a liquidar	»	570.617.40		
Fondos destinados	»	7.449.44		
Reserva para impuesto 2 o|o, Correo	»	77.45		
Reserva para depreciación	»	762.746.00		
Depositantes de valores — Parque de Vacaciones	»	632.00	»	13.699.572.66

Cuentas de explotación — Proventos:

Créditos de ejercicio de Usinas	$	2.374.162.43		
Créditos de ejercicio de Teléfonos	»	668.606.21	»	3.042.768.64

Capital propio — Activo líquido:

Fondos de reserva	$	1.072.343.46		
Utilidades acumuladas	»	27.246.291.13	»	28.318.634.59
			$	93.873.937.36

Ingeniero Heraclio Ruggia, Presidente. — José Pedro Lagarmilla, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli Gerente Administrativo. — Federico Elías Devoto, Contador General.

21365. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

ESTADO CIVIL

RELACION DE LOS MATRIMONIOS RELACIONADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE ENERO DE 1950.

Cumplimiento del artículo 1.o, de la ley N.o 5.814 del 5 de mayo de 1946.

Flores

1.a Sección.—

Custodio Natividad Pino, 57 años, viudo, empleado, oriental y Margarita Liberata López, 40 años, soltera, oriental.

Amós Allende, 57 años, viudo, comerciante, oriental y Adela Sena, 41 años, soltera, oriental.

Diego Etcheverry, 38 años, soltero, hacendado, oriental y María Aurelia Torres, 23 años, soltera, oriental.

Ricardo Ojeda, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Elsa Yolanda Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Justo Eleazar Real, 34 años, soltero, empleado, oriental y Angela Lasarte, 28 años, soltera, oriental.

Carlos Mario Petra, 32 años, soltero, hacendado, oriental y María Graciana Justina Oholeguy, 29 años, soltera oriental.

4.a Sección.—

Pedro José de Arrazcaeta, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Lucrecia Barragan, 22 años, soltera oriental.

Mariano Rodríguez, 38 años, soltero, empleado, oriental y Wilma Mirian Autino, 26 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección.—

Juan Gudier Róbinson, 21 años, soltero, empleado, oriental y Julia Soledad Palavecino, 18 años, soltera, oriental.

Dionisio Julio Fernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Silva, 14 años, soltera, oriental.

Yamandú Bermúdez, 24 años, soltero, industrial, oriental y Yolanda Eva La Banca, 20 años, soltera, oriental.

Rúben Alba Sosa, 24 años, soltero, empleado, oriental e Irma Casiana Centena, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Rodríguez, 51 años, viudo empleado, oriental y Ana Scutari, 44 años, soltera, oriental.

Wálter Daniel Giacoya, 25 años, soltero, industrial, oriental e Irma Martínez, 16 años, soltera, oriental.

Francisco Enrique Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ubalda Genoveva Rubano, 22 años, soltera, oriental.

Basilio Aparicio Zeballos, 22 años, soltero, sastre, oriental y Julieta Regina, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Dayeiro Wálter Irureta, 26 años, soltero, zapatero, oriental y Nordebil Gladys Chaparro, 19 años, soltera, oriental.

Victoriano Cabrera, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena García, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Bentos, 28 años, soltero, empleado, oriental y Aída Valentina Díaz, 22 años, soltera, oriental.

Ricardo Moisés Cassina, 32 años, soltero, labrador, oriental e Isabel Pombo Posse, 20 años, soltera, oriental.

Julio Suárez Acuña, 30 años, soltero, labrador, oriental y Emilia Elida Alfonzo, 24 años, soltera, oriental.

Santiago Isidoro Marichal, 22 años, soltero, labrador, oriental y Petrona Hernández, 16 años, soltera, oriental.

Albérico Andrés Bausil, 21 años, soltero ganadero, oriental y Casilda Antonia Champone, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

Santos Zivco Pertot, 52 años, soltero, jornalero, italiano y Ciriaca Elvira Pírez, 32 años, soltera, oriental.

Marcos Rosario Reyes, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Elida Reyes, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección.—

Domingo Anesto García, 24 años, soltero, criador, oriental y María Julia Olmos, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección.—

Euclides Fernández, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Derminda Agustina Pereyra, 34 años, soltera, oriental.

Orosmán María Echeverría, 31 años, soltero, empleado, oriental y Juana Gregoria Maya, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección.—

Juan Rosa Britos 30 años, soltero, agricultor, oriental y Petrona Elida Lopardo, 34 años, soltera oriental.

Marcelino Barreiro, 32 años, soltero, empleado rural, oriental y María Alejandrina Pombo, 32 años, soltera, oriental.

Julio César León, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Bernarda Eulalia Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Rogelio Moreira, 27 años, soltero, obrero, oriental y Marcelina Nelsa Sparano, 20 años, soltera, oriental.

Alejandro Adán Menyón, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Moreira, 28 años, soltera oriental.

11.a Sección.—

Adolfo Natividad Neira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Josefa Cabeza, 17 años, soltera, oriental.

Demetrio Mesa, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Elsa Salmini, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección.—

Emilio Brun, 57 años, divorciado, comercio, oriental y Mariana Llapur, 44 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección.—

Raúl Dalúz, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Varela, 17 años, soltera, oriental.

Santiago Hernández, 21 años, soltero, industrial, oriental y Josefa Serafina Arriola, 17 años, soltera, oriental.

Vicente Jesús Aguilar, 25 años, soltero, empleado, argentino y Alba Petrona Almará Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Ramón Bernardo Varela, 32 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Fernández Larrosa, 25 años, soltera, oriental.

Ademar Bati Villar, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Ema Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Jorge Gerardo Larrosa, 49 años, viudo, criador, oriental y Elida Ildis Alba, 23 años, soltera, oriental.

Crispín Tomás Zeballos, 57 años, divorciado, empleado, oriental y Berta Guillermina Romero, 49 años, soltera, oriental.

Eduardo Casas Tellechea, 30 años, soltero, empresario, oriental y Gloria Rubí Olivera, 28 años, soltera, oriental.

Benito Sandalio Prieto, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Lagunos, 23 años, soltera, oriental.

Oroniel Beovides, 19 años, soltero, labrador, oriental y Ilda Ceferina Suárez, 19 años, soltera, oriental.

Humberto Hipólito Núñez Méndez, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Elodina Teodora Pereyra Massa, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección.—

Olegario Cóppola, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Elida Barrera, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección.—

Benito Fernández, 25 años, soltero, criador, oriental y Rosa Blanca Correa, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección.—

Odorico Barros, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Paula Barce, 28 años, soltera, oriental.

Fernando García, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Constancia Núñez Muniz, 37 años, soltera, oriental.

José Clodomiro Arambillete, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Vicenta Dolores Costa, 39 años, soltera, oriental.

Natividad Olivera, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Valentina Correa, 34 años, soltera, oriental.

11.a Sección.—

Juan Larrosa Pombo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Olga Fernández, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección.—

Isabelino Martínez Lobera, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Liria Ilda Pereyra, 16 años, soltera, oriental.

Benito Silvera Fleitas, 38 años, soltero, comerciante, oriental y Josefa Sara Dotti da Cunha, 36 años, soltera, oriental.

Manuel Juan Cardozo, 38 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Luisa Cardozo, 35 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección.—

Manuel Gil Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Gomendio, 32 años, soltera, oriental.

Roberto Arévalo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores Concepción, 20 años, soltera, oriental.

José Antonio Massa, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Constancia Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Carlos B. Pereira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Zunilda Eustaquia Migueles, 23 años, soltera, oriental.

Juan Valyo, 45 años, soltero, jornalero, checoslovaco y Zoila Clavijo, 43 años, divorciada, oriental.

Carlos Julio González, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Victoria Silva, 17 años, soltera, oriental.

Hugo Mainero Berro, 42 años, soltero, estanciero, oriental y Susana de Arechavaleta, 31 años, soltera, argentina.

Washington García, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Agüero, 17 años, soltera, oriental.

Polidoro Florencio, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Gervasia Donata Bravo, 38 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Luis Angel Viggiano, 24 años, soltero, militar, oriental y Brenda Pérez Chiappara, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

Eufracio Cabrera, 22 años, soltero, pintor, oriental y Genoveva Terrones, 23 años, soltera, oriental.

Florencio Gandin, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Esther Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Humberto Rodríguez, 40 años, soltero, empleado, oriental y Zulma G. Cuadrado Gómez, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Isidro Umpiérrez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Brito, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Díaz Ledesma, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Nelia Zulema Méndez, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Carlos Julio Figueredo, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Perdomo, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Luis Aparicio, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Nélida Sosa, 18 años, soltera, oriental.

Emilio Torterolo, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Filomena Baraldo, 23 años, soltera, oriental.

Cecilio Martínez, 27 años, soltero, empleado, oriental e Irma Castro, 23 años, soltera, oriental.

Juan Lázaro Curbelo, 39 años, soltero, ganadero, oriental y Justina González, 19 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección.—

Antonio Roberto Gasarello, 29 años, soltero, sastre, oriental y Nira Haydée Usenghi Mignaco, 24 años, soltera, oriental.

Armando Antonio Bianchini, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Isolina Falcón, 20 años, soltera, oriental.

Juan Aquiles Gonella, 25 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Mirta Traversa, 20 años, soltera, oriental.

Roberto Mario Casali, 20 años, soltero, albañil, oriental y Selva Argentina Grino, 20 años, soltera, oriental.

José Goycochea, 38 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Sannino, 42 años, viuda, oriental.

Antonio Mascarini, 21 años, soltero, albañil, oriental y Nélida Esther Goncet, 18 años, soltera, oriental.

Luis Raúl Episcopo, 24 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Renée Suárez, 20 años, soltera, oriental.

Américo Domingo Chirighiano, 34 años, soltero, pintor, oriental y Celia Esther Vancher, 25 años, soltera, oriental.

Julio Anselmo Arbiza Moraes, 28 años, soltero, chaofer, oriental y Mirta Lila Callorda Achigar, 24 años, soltera, oriental.

Hugo Acosta, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Celia Esther Chéchile, 19 años, soltera, oriental.

Aníbal Carlos González, 50 años, soltero, profesor liceal, oriental y Catalina Josefina Ventura, 38 años, soltera, oriental.

Conrado Ramón Aguilar, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Petrona Rodríguez, 27 años, soltera oriental.

Juan Isidoro Isnardi, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Cardozo Mansilla, 30 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Docarmo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Catalina Silva, 17 años soltera, oriental.

César Peralta, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Lorenza Miranda, 21 años, soltera, oriental.

Eugenio Rolando Medero, 36 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Aguiar, 39 años, soltera, oriental.

Raúl Agustín Rodríguez Ganos, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Zelmira Margarita Candia, 25 años, oriental, soltera.

Ubaldo Leandro Piedad, 34 años, soltero, empleado, oriental y Elena Vissio, 30 años, soltera, oriental.

Wilde Saúl Gándara, 23 años, soltero, tornero, oriental y Blanca Inés Nuesch, 27 años, soltera oriental.

Yamandú Bruno Chamorro, 27 años, soltero, empleado, oriental e Isolda Taborda Rumi, 19 años, soltera, oriental.

Héctor María Choca, 32 años, soltero, empleado, oriental y Alba Ligia Gargano, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección.—

Roberto Filonenko, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Dina Melnik, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

Ramón Caraballo, 63 años, soltero, hacendado, oriental y Ramona Cabrera, 35 años, soltera, oriental.

José Anselmo Tezzano, 41 años, industrial, oriental y Florentina Ayala, 30 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección.—

José Manuel Osorio, 31 años, soltero, jornalero, argentino y María Esther Márquez, 31 años, soltera, oriental.

Tomás Gastón Silva, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Rosa Esther González, 20 años, soltera, oriental.

Santiago Elizardo Moloney, 47 años, viudo, empleado, oriental y Angélica Jacinta Osores, 25 años, soltera, oriental.

Guillermo Enrique Schmied, 25 años, soltero, empleado, argentino y Elsa Haydée Alvarez, 22 años, soltera, oriental.

Roberto Hugo Vázquez, 25 años, soltero, empleado, oriental e Irma Agustina Sanguinetti, 16 años, soltera, oriental.

Luis Carlos Reggio, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Fermina Dominga Acosta, 25 años, soltera, oriental.

Angel María Doyenart, 31 años, soltero, empleado, oriental y Ema Cardinal, 36 años, soltera, obstétrica, oriental.

Inocencio Bernardino Benedetti, 27 años, soltero, sastre, oriental e Hilda Nelly San Pedro, 27 años, soltera, oriental.

René Alvarez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Celina Paino, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

José Robustiano Retamar, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Marcelina Chaves, 38 años, soltera, oriental.

Luis Vicente Peralta, 44 años, soltero, agricultor, oriental y Celia López, 27 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

Ovidio Hugo Quintana, 24 años soltero, empleado, oriental y Nicolasa Felipa Arrieta, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección.—

Gualberto Bernardo Juani Cotonea, 30 años, soltero, empleado, oriental y Flora Renée Coronel, 21 años, soltera, oriental.

Rivera

3.a Sección.—

Humberto Mello, 44 años, viudo, ganadero, oriental y Josefa Antonia Pérez, 28 años, soltera, oriental.

Rufino dos Santos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Florinda Silveira, 18 años, soltera, oriental.

Benito Borgeaud, 39 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Reiné Lazo, 33 años, soltera, oriental.

Amelio Custodio Núñez, 38 años, soltero, empleado, oriental y Ana Ilda Sotto, 21 años, soltera oriental.

5.a Sección.—

Modesto Leal, 47 años, viudo, jornalero, oriental y Celina Márquez, 22 años, soltera, oriental.

Juan Aberio Moreira, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca da Silva, 31 años, soltera, oriental.

José Pedro Meneses, 30 años, soltero, comercio, oriental y Adela Gómez, 14 años, soltera, oriental.

7.a Sección.—

Alvio Borges, 27 años, soltero jornalero, oriental y Arfila Rodríguez Pereiro, 23 años, soltera, oriental.

Ivo Montejo, 26 años, soltero, albañil, oriental y Glady Casal, 17 años, soltera, oriental.

Teodulio Pérez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Romero, 18 años, soltera, oriental.

8.o Sección.—

Hipólito Silvestre Pérez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Paz, 16 años, soltera, oriental.

Tito Inerino Castro, 28 años, soltero, ganadero, oriental y Orfila Almanza, 24 años, soltera, oriental.

Cacio Samurio, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Norilberta Ruis Días, 21 años, soltera oriental.

9.a Sección.—

Juan José Núñez Labarte, 26 años, soltero, empleado público, oriental y Blanca Esther Fernández, 18 años, soltera, oriental.

Quintino Martínez, 36 años, soltero, obrero, oriental y Eva Lemez, 28 años, soltera, oriental.

Adán Núñez, 26 años, soltero, militar, oriental y Jacinta González Guzmán, 20 años, soltera, oriental.

Eulogio Meriadelt, 36 años, soltero, obrero, oriental y Malvina Hernández, 45 años, soltera, oriental.

Lirino Silva, 33 años soltero, empleado público, oriental y Elida Llaguno, 29 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Prado, 46 años, soltero, agricultor, oriental y Diega Pargas Araujo, 42 años, soltera, brasileña.

Inés Portillo, 45 años, soltero obrero, oriental y María Sena, 37 años, soltera, oriental.

Orlando Germano Villar Lanpiute, 25 años, soltero, artista, brasileño y María Barlao Barledo, 33 años, soltera, brasileña.

José Ignacio Vaz da Rosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elida dos Santos, 22 años, soltera, oriental.

Waldemar Oscar Ospitaleche González, 24 años, soltero, empresario, oriental y Magda Nury de Carlos, 20 años, soltera estudiante, oriental.

Bernardino Ribeiro González, 30 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Nery Pereira Marquez Pereira, 21 años, soltera, oriental.

Augusto Pintos, 32 años, soltero, obrero, oriental y María Ignacia Rodríguez, 35 años, soltera, oirental.

Amaro López, 35 años, soltero, mueblero, oriental y Emilia de Souza, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Francisco Arrúa Silva, 25 años, soltero, obrero, oriental y María Rosa Barboza, 25 años, soltera, oriental.

Marcilio Sotto Mayer, 64 años, soltero, ingeniero, brasileño e Ilza Canabarro Lucas, 45 años, soltera, modista, brasileña.

Salvador Pereira Miccillo, 25 años, soltero, empleado de banco, brasileño y Stela Xavier, 22 años, soltera, brasileña.

Erio Madera López, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Leonildes Gularte González, 18 años, soltera, oriental.

Cantalicio Cardozo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Amalia Cabral, 20 años, soltera, educacionista, oriental.

Víctor Linares de Castro, 25 años, soltero, agricultor, brasileño y Selrandina Farías, 19 años, soltera, brasileña.

Juan Carlos Ospitaleche, 22 años, soltero, empleado, oriental y Adema Glayde Núñez, 16 años, soltera, oriental.

Guillermo Sandes, 23 años, soltero, empleado, oriental y Maurilia Silveira, 22 años, brasileña.

Luis Cyro da Rosa, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental y Orfelina Alves, 24 años, soltera, oriental.

Luis Fco. Nienaber, 29 años, soltero, comercio, brasileño y Leda I. Reina Prontina, 23 años, soltera, brasileña.

Baltazar Souza, 24 años, soltero, hacendado, oriental y María Isabel Arribillaga, 15 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección.—

Pedro Mangabur, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Tulia María Sosa, 17 años, soltera, oriental.

Sergio Brañas, 34 años, soltero, comerciante, oriental y Sofía Esther Silvera, 17 años, soltera, oriental.

José Auero Gilardoni de León, 28 años, soltero, curtidor, oriental y Rosenda Carlota Núñez, 21 años, soltera, oriental.

Jorgen Tejera, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Azucena Rodríguez, 15 años, soltera oriental.

Juan Alberto Caram, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Aída Franco Sosa, 31 años, soltera, maestra, oriental.

Juan María Pereyra, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ernestina Iracena Sena, 16 años, soltera, oriental.

Julio Lavagna, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Juanita Evangelina Gabard, 25 años, soltera, oriental.

Carmelo Spalatto Gómez, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Norma Torielli Grassol 23 años, soltera, oriental.

Hermógenes de León Corbo, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Violeta Acevedo, 21 años, soltera, oriental.

Olivar Mercedes Machado, 51 años, divorciado, empleado, oriental y Juana María Brañas, 42 años, soltera, oriental.

Raúl Cassella, 27 años, soltero, hacendaro, oriental y Mirta Pereyra, 26 años, soltera, oriental.

Armando Arcángel Silveira, 28 años, soltero, militar, oriental y Ramona Teresa Altez, 17 años, soltera, oriental.

Exequiel Sosa Rijo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Angela Azucena Machado Pizzanis, 18 años, soltera, oriental.

Noemis Senén Garaza, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Atanasia Moreira, 23 años, soltera, oriental.

Carmelo Emilio Guadalupe, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Sosa, 16 años, soltera, oriental.

Héctor Horacio García de los Santos, 28 años, soltero, marino, oriental y Neily Urrusty, 21 años, soltera, oriental.

Jacinto Gómez Fernández, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Mirta Acuña Sabattino, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Alpiano González, 62 años, viudo, hacendado, oriental y Adela Juana Olivera Pereyra, 51 años, soltera, oriental.

Gumersindo Méndes, 52 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Reyes, 42 años, soltera, oriental.

Homero Barrios, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Ireno Acosta, 18 años, soltera, oriental.

Nelson Felló Villizzio, 25 años, soltero, chofer, oriental y Paelvi García Sequini, 22 años, soltera, oriental.

Oscar Manuel Rodríguez de los Santos, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Laura Esther Gutiérrez Cordeiras, 23 años, soltera, oriental.

Adrián Antonio Pereyra, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Sixta Dorotea Batista Maldana, 48 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Gonzalo Javier Terra, 47 años, soltero, hacendado, oriental y Rosa Tejera, 46 años, divorciada, oriental.

Salto

3.a Sección.—

Abdón Ignacio Viojo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Graciana Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Santiago Cándido Pereira, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Fermina Pereira, 22 años, soltera, oriental.

Clodomiro Raúl González Latorre, 25 años soltero, comerciante, oriental e Irma Elba Correa Ibañez, 19 años, soltera, estudiante oriental.

4.a Sección.—

Calixto Veiga, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Cambre, 43 años, viuda, oriental.

Humberto J. Dinegri, 22 años, soltero, chofer, oriental y Elba Mirta Mendoza, 24 años, soltera, oriental.

Víctor Núñez, 24 años, soltero, militar, oriental y Gladis Abigail Acosta, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Acosta, 19 años, soltero, oriental y Olivera Petrona, 16 años, soltera, oriental.

Félix Machado, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Margot Fernández, 15 años, soltera, oriental.

Albérico Servetto, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa López, 30 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

Lucio Santos, 30 años, soltero, oriental y Florentina Julieta Pereira da Terra, 24 años, soltera, oriental.

Florentino Bermúdez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Acosta, 21 años, soltera, brasilera.

Alvaro Silvera, 22 años, soltero, trabajos rurales, oriental y Elvira Correa, 20 años, soltera, oriental.

Juan Lidio da Costa, 34 años, soltero, criador, oriental y Auelis Rodríguez, 20 años, soltera, brasilera.

8.a Sección.—

Claudio Marcelo Pérez, 51 años, soltero, jornalero, oriental e Ireue Laureana de los Santos, 45 años, soltera, oriental.

Belén Mirabaje, 63 años, soltero, jubilado, oriental y Eusebia Confesora Silva, 51 años, soltera, lavandera, oriental.

Antonio Esteban Techera, 50 años, soltero, empleado, oriental y Justa Eleuteria Altez, 51 años, soltera, oriental.

9.a Sección.—

Juan Romera García, 53 años, soltero, ingeniero, español y Aurea Carrión Tejedor, 38 años, soltera, española.

Mariano Artnoski, 38 años, soltero, polaco y Urszula Mostral, 29 años, soltera, polaca.

Antonio Mirenna, 35 años, soltero, sastre, italiano y Susana Velly Monópoli, 24 años, soltera, maestra, argentina.

Ernesto Enrique Carlos Pelz, 63 años, soltero, profesor de música, alemán y Lilia Lucrecia Magdalena Andrada, 43 años, soltera, argentina.

JuanAngelópulos, 50 años, soltero, empleado, griego y Petrona Prisca Bulacio, 47 años, soltera, argentina.

Angel Colombo Martini, 40 años, soltero, empleado, argentino y Raquel Margarita Collins, 33 años, soltera, argentina.

Donato Yanicelli, 56 años, soltero, relojero, italiano y Lina Enriqueta Hartengels, 41 años, soltera, argentina.

Abel Osvaldo Castaño, 33 años, soltero, empleado, argentino y Celina Amalia Juana Calcagno, 33 años, soltera, argentina.

Telésforo Dávila, 23 años soltero, jornalero, oriental y Gladys Ilda Alvez, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Antonio Francisco Tomassine, 51 años, soltero, empleado, oriental y Adela Gosch, 42 años, soltera, argentina.

Fidel Segundo Lorente, 48 años, soltero, mecánico, argentino y Herminia Ramona Maldonado, 40 años, soltera, argentina.

Ricardo Antonio Ortiz, 36 años, soltero, comerciante argentino y Amalia del Rosario López, 25 años, soltera, argentina.

1.a Sección.—

Pedro Benito Azanza, 70 años, soltero, pensionista, oriental y María Isabel Pintos, 60 años, soltera, oriental.

Basilio Malinowsky, 27 años, agricultor, polaco y Nina Drobotua, 25 años, soltera, polaca.

Alfredo Ruben Blanc, 24 años, soltero, empleado, oriental y Fermina Olga Gómez, 22 años, soltera, oriental.

Alberto Pereira, 43 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Izaguirre, 24 años, soltera, oriental.

Víctor Hugo Rinaldi, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Ibarra, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Cervantes Bueno, 29 años, soltero, empleado, oriental y Dila Renée Lanzieri, 32 años, viuda, empleada, oriental.

Genaro Silva, 36 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Chagas, 20 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Baccardat 24 años, soltero, comercio, oriental y María Antonia Esteva, 24 años, empleada, oriental.

Carlos Alfredo Lara, 21 años, empleado, oriental, e Ilce Aída Almeida, 21 años, soltera, oriental.

Enrique García Da Rosa, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Nydia de Lisa Silva, 25 años, oriental.
Pastor Duarte, 25 años, soltero, radiotelegrafista, oriental y Elida Esther Oliveri, 21 años, oriental.
Juan María Barla, 26 años, soltero, comercio, oriental y María Dolores Arrúa, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Walter Alex Weston, 24 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Blanca Cominas, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección.—

Arturo Morrone, 54 años, soltero, empleado, argentino y Angela María Almirón, 44 años, soltera, argentina.
Juan B. Frioni, 61 años, soltero, comercio, oriental y Randyra Madinelli, 48 años, divorciada, brasileña.
Carlos Omar Rizzo, 28 años, soltero, sastre, oriental y Elsa Da Cunha, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Ildefonso Portillo, 26 años, jornalero, oriental e Irma Violeta Vargas, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección.—

Gilberto Muñoz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Aída Cámara, 17 años, soltera, oriental.
Arturo Ustra, 26 años, soltero, empleado rural, oriental y Esmeralda Jiménez, 19 años, soltera, oriental.
Darcy Leal Feijó, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Idermirida Santurio, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Joaquín Mando, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Colombo Rivas, 34 años, soltera, oriental.

9.a Sección.—

Esbelto Pechi, 23 años, soltero, empleado rural, oriental y Blanca Gómez, 18 años, soltera, oriental.
Carmelito Dutra, 33 años, soltero, jornalero, brasilero y Jovelina Sabatinga Scotto, 24 años, soltera, brasilera.

San José

1.a Sección.—

Normandino Marquisio, 33 años, soltero, empleado, oriental y Eva Angélica Aguirre, 23 años, oriental.
Roberto Rubí Bonilla, 22 años, soltero, peluquero, oriental y Berta Eddi Senattore, 25 años, soltera, oriental.
Ricardo Jesús Lamas, 33 años, empleado, oriental y Aída Beatriz Cardarello, 23 años, soltera, educacionista oriental.
Juan Angel Guelvenzu, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Esther Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Vorovsky Bisensang, 22 años, jornalero, oriental y Gladys González, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Medina, 26 años, comerciante, oriental y Blanca Renée Prado, 17 años, soltera, oriental.
Arturo del Río, 47 años, soltero, comisionista, oriental y Josefina Francisca Elvira Recine, 34 años, soltera, peinadora, italiana.
Feliciano Juan Pedro del Curti, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Irma Cordobés, 21 años, soltera, oriental.
Angel Alfonso Panzardi, 39 años, soltero, comerciante, oriental y Valentina Aída Acosta, 34 años, soltera, educacionista, oriental.

Elio Teodoro Manuel Larrea, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elena Francisca Maneiro, 28 años, soltera, peinadora, oriental.
Eufemio Braulio Sánchez, 58 años, soltero, jubilado, oriental y Primitiva Camejo, 49 años, soltera, oriental.
César Honorato Montesdeoca, 30 años, soltero, chofer, oriental y María Estela Degiovanángelo, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental.
Zacarías Chabela, 32 años, comercio, oriental y Zelmira Gómez, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Víctor Romano, 61 años, viudo, jornalero, oriental y Carmen Méndez, 45 años, soltera, oriental.
Rosendo González, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Martínez, 25 años, soltera, oriental.
José Gerónimo Delgado, 27 años, soltero, peluquero, oriental y Julia Alcosta, 18 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Martínez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nelhy Pérez, 16 años, soltera, oriental.
Alvaro Suárez, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Erminda Cavajani, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección.—

Félix María Viera, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Josefina Cedrés, 34 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

Félix Lorenzo Alonso, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Meri Wukelich, 14 años, soltera, oriental

6.a Sección.—

Amadeo García, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Ester Perera, 19 años, soltera, oriental.
Leopoldo Arrúa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Carmen Guzmán, 15 años, soltera, oriental.
Pedro Juan Ferreu, 40 años, soltero, comercio, oriental y Julia Elsa Fioritto, 32 años, soltera, oriental.
Carlos Sixto Moretti, 31 años, soltero, herrero, oriental y Máxima Renée Perdomo, 21 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Montelongo, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Livia Martín, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección.—

Jorge Rodolfo Greno, 34 años, soltero, carpintero, oriental y Elia Stella Corbacho, 28 años, soltera, educacionista, oriental.
Santiago Patrón, 42 años, soltero, escultor, oriental y Amalia Reina Aschero, 35 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección.—

Cayetano Luján Reina, 20 años, soltero, pintor, oriental y Nélida Hilda Aboal, 18 años, soltera, oriental.
Cayetano Figueira, 74 años, soltero, pensionista, oriental y Sebastiana Zulema Alvarez, 68 años, soltera, oriental.
Carlos Humberto Méndez, 35 años, soltero, carpintero, oriental y Esmeralda Margot Estrella, 20 años, soltera, oriental.
Julio Esteban Cardozo, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Anita María Sosa, 22 años, soltera, oriental.
Aníbal Lucilo Salvo, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Elsa Gladys Goyeche, 15 años, soltera, oriental.

Nicanor Eliberto Sisurqui, 25 años, soltero, motorista, oriental y Angela Zulema Salvo, 22 años, soltera, oriental.
Julio Gervasio Viera, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Alcántara Fredebinda Zapalma, 34 años, soltera, oriental.
Donato Juan Antonio Uriarte, 30 años, soltero, hacendado, oriental e Iris Renée Caputto, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Nilo Héctor Fava Mernies, 24 años, soltero, empleado, oriental y Miss Teresa Royano Verde, 17 años, soltera, oriental.
Juan Alberto Guerrero, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Felisa Brum, 20 años, soltera, oriental.
Ovidio Ricardo Olivera, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Nilda Zubiarre, 16 años, soltera, oriental.
Sigifredo Tomás Salvo, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Laura Alba Ribolca, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Nepomuceno Invención Fernández, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Rey, 31 años, soltera, oriental.
Alfredo Guillermo Doti, 35 años, soltero, mosaista, oriental y Beatriz María Aloffia, 28 años, soltera, maestra, oriental.
José Aníbal López, 58 años, soltero, comercio, oriental y María Luisa Riva, 36 años, soltera, oriental.
Víctor Alfredo Saldani, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Rubens Sierra, 18 años, soltera, oriental.
Alejandro Ricardo Lima, 26 años, soltero, militar, oriental y Elba Carolina Bennett, 18 años, soltera, oriental.
Ricardo Charlo Olivera, 24 años, soltero, carpintero, oriental y María de las Mercedes Senedalno, 22 años, soltera, oriental.
Erasmo Lima, 48 años, soltero, jornalero, oriental y María Garrido, 44 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Pablo Maucevic, 46 años, soltero, industrial, yugoeslavo y Ana Horvat, 45 años, soltera, yugoeslava.

11.a Sección.—

Venancio García, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Fermina Marcelina Pérez, 36 años, soltera, oriental.

13.a Sección.—

Jorge Abdala Ale, 25 años, soltero, electricista, oriental y Wilda Magdalena Bermúdez, 21 años, soltera, oriental.
Alejandro Federico Hellbusch, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Edelma Secundina, Luzardo, 24 años, soltera, oriental.
Manuel Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Celsa Esther Alvarez, 23 años, soltera, oriental.
Hugo Torre Porrás, 25 años, soltero, empleado, oriental y Tomasa Elsa Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección.—

Arnaldo Enrique García, 34 años, soltero, militar, oriental y Dora Nery Montaner, 31 años, soltera, educacionista, oriental.
Marcos Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Zulima de Pena, 19 años, soltera, oriental.
Arturo Gaudencio Romay, 37 años, soltero, ganadero, oriental y María Esther Antúnez, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Hugo Albano, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Rosa da Silva, 19 años, soltera, oriental.

Eddie Falcón, 22 años, soltero, empleado, oriental y Aída Nelly Sarbanois, 19 años, soltera, oriental.
Américo Bose, 27 años, soltero, comercio, oriental y Artacila Márquez, 18 años, soltera, oriental.
Wálter Briz, 23 años, soltero, ganadero, oriental y María Magdalena Izquierdo, 21 años, soltera, oriental.
Rivadavia da Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Urbana Terreju, 22 años, soltera oriental.
Ricardo Silvera, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Bentancurtes, 14 años, soltera oriental.
Omero Ordeix, 26 años, soltero, empleado, oriental y Hada Mireya Machado, 21 años, soltera, educacionista, oriental.
Selmi Chagas, 23 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Borgarelli, 22 años, soltera oriental.
Gabriel Laurara, 52 años, soltero, empleado, oriental y María Altina Rodríguez, 57 años, soltera, oriental.

3.a Sección.—

Eduardo Acosta, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Sarah Brenda Viñoly, 20 años soltera, oriental.
Raúl González, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gilma Martínez, 15 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Aparicio Leites, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alcora Machado, 21 años, soltera, oriental.
Osvaldo de Mello, 29 años, soltero, empleado, oriental e Inocencia Rosas, 25 años, soltera, oriental.
Mariano de los Santos, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Lelis Guerrero, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección.—

Julio Marrero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nair Pereira, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Nicanor Cornejo, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Iracema Alvez, 18 años, soltera, oriental.
Tomás Bonilla, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Hilaria Inés Farías, 15 años, soltera, oriental.
Marino Leonides Méndez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nidia Machado, 19 años, soltera, oriental.
Leonardo Sanejer, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Silva, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección.—

Carlos Otermín, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Esther Barreto, 26 años, soltera, oriental.
Honorino Serpa Leal, 23 años, soltero, militar, oriental y María Teresa Argüello, 15 años, soltera, oriental.
Francisco Denis, 27 años, soltero, empleado, oriental y Zaini María Diveni, 21 años, soltera, oriental.
Cándido Vargas, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Martínez, 27 años, soltera, oriental.
Doddy Fco. Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Susana Blanco, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Romanelli, 23 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Rovira, 20 años, soltera, oriental.
Ciriaco Gau (h), 38 años, soltero, albañil, oriental y Juliana Echeveste, 31 años, soltera, oriental.
Israel Cardozo, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Silvia Sosa, 16 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección.—

Julio María Pereira, 23 años, soltero, empleado, oriental y Matilde Amaro, 20 años, soltera, oriental.
Jorge Caticha, 25 años, soltero, comerciante, oriental y María Inés Machado, 19 años, soltera, oriental.
Antonio Mascaró, 24 años, soltero, militar, oriental y Gladys Delfín, 24 años, soltera oriental.
Néstor Manuel Conde, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Rosita Blanca Fleitas, 17 años, soltera, oriental.
Félix Bentoncor, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Edilma Giménez, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Jorge Pedro Giró, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Joaquina Correa, 44 años, soltera, oriental.

3.a Sección.—

Hermógenes Bernardo Mombrú, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Alba Barboza, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

José María Da Silva, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Iris Crosa, 17 años, soltera, oriental.
Alcides Barboza, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Tomasa Nélida Rosa, 21 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 26 de mayo de 1950

Empaquetaduras y juntas: Ancap, dólares 66.
Herramientas y accesorios en gral.: (grupo ferretería en general): Frig. Nacional, dólares 28; Frig. Artigas, 300; Cía. del Gas, 59; Cassarino Hnos., retorno; Cassarino Hnos., retorno; C. Hemmann, 19.
Papel de lija y esmeril: Lamas Garrone; Cía. de Gas, dólares 28; Cía. del Gas, 25.
Trapos para pisos: Min. Salud Pública, dólares 3.383.
Artículos del grupo no especificados (grupo ferretería en general): Cía. del Gas, dólares 294; Cía. del Gas, 53.
Bisutería en general: Fermonda S. S., dólares 99.
Ascensores, grúas y montacargas: Cía. de Envases, dólares 322.
Máquinas agrícolas sembradoras: Cía. Massey Harri, retorno.
Máquinas para economía doméstica: Ronald T. Keene, dólares 160; S. Wilfred Barrel, 200.
Máquinas para industria: J. Christie, dólares 1.396.
Máquinas para industria, herramientas: Frig. Nacional, dólares 290; Cía. del Gas, 196; Continental S.A., 90.
Motores en general: Ancap, dólares 200.
Plantas o equipos industriales: Isusa, dólares 22.
Refrigeradores familiares: S. Delbono de Fal., dólares 260; S. Wilfred Barrel, 225; Leg. Checoslovaca, 600; Emb. de Italia, 309.
Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en gral. y derivados): Frig. Artigas, dólares 89; Cía. Swift Montev., 340; Cía. Swift Montev., 580; F. y C. Tranvías, 2.577; F. C. Central, 260; F. C. Central, 255; Ancap, 640; Ancap, 798; Ancap, 53; Ancap, 3.118; Ancap, 1.461; Ancap, 1.442; Ancap, 1.447; Ancap, 2.220; Ancap, 22; Ancap, 527; Cía. Swift Montev., 25; Cía. del Gas, 90; Cía. del Gas, 134; Cía. del Gas, 1.904; Cía. del Gas, 260; Cía. Aguas Ctes., 34; Frig. Anglo, 70; Basso y Bazzani, 22; Cía. Urug. Navegación, 84; Frig. Nacional, 421; Soyp, 29; Fibratex S.A., 150; J. S. Poeymiro, 26; A. Perdomo, 22; Suzacq Hnos., 41.
Aceites esenciales y esencias: Will L. Smith S.A., dólares 10; Henderson y Cía., flete, 143.
Acero en general: Otis Elevator, dólares 39.
Acido sulfúrico: Min. Salud Pública, dólares 73.
Amianto: Cía. del Gas, dólares 59.
Azúcar en bruto: R. Zerboni, dólares 577.
Café crudo en grano: Sorocabana S. A., flete, dólares 218; Saint Hnos., flete, 522; La Media Luna S.A., flete, 10; S. Sanguinetti, flete, 19; F. López y Cía., flete, 11; José Aldao, flete, 471; J. Aldao, flete, 664; J. Aldao, flete, 632; Sorocabana S. A., 105; Taranco y Cía., flete, 500; Wattinne Bossut, flete, 15.
Gas freón, neón, argón, etc.: Gral. Motors Urug., dólares 28.
Hilados seda artificial: Kreglinger Ltda., dólares 10.
Hilados de nylon: Silkor S.A., dólares 63.600.
Material aislante para electricidad: L. M. Ericsson S.A., 8.
Oxido de hierro: UTE, dólares 48.
Papel celofan: Frig. Nacional, dólares 1.260.
Productos químicos para industria no especificados: Cía. Swift Montev., dólares 150.
Cinc en lingotes y láminas: Adm. Nal. Puertos, dólares 3.040.
Artículos del grupo no especificados (grupo materias primas): Min. Salud Pública, dólares 146.
Agujas y jeringas hipodérmicas: Min. Salud Pública, 9.302.
Aparatos científicos y de laboratorio: Min. Salud Pública, dólares 217; Frig. Nacional, 155; Min. Salud Pública, 258; Ind. Química Duperial, 14; Ind. Química Duperial, 14.
Artículos para cirugía no dental: Min. Salud Pública, dólares 775.
Artículos varios para higiene: Min. Salud Pública, dólares 831.
Envases y frascos para artículos de tocador: C. Ferrés hijo, dólares 75.
Rep. acc. aparatos radiol., cient., y quirúrgicos: Cía. del Gas, dólares 106; Com. Lucha Antitu., dólares 70.
Utensilios para laboratorio: Frig. Artigas, seg. y flete, dólares 127.
Envases y frascos para productos medicinales: Cía. Urug. Represe., dólares 168.
Especialidades y específicos: Caillon y Hamone, dólares 30; José L. Cuenca S. A., 6; Squibb y Sons, 40; Suc. L. Casaretto, 23; C. Ferrés hijo, 30; L.M. Mendenhall, 8; Sapac Corporation, 4.
Lozas, porcelanas y cerámicas: Turcatti y Casalia, dólares 22; D. Grundland, 67.
Artículos del grupo no especificados (grupo ferretería, bazar y menage): Bresciani y Lafi., dólares 392.
Artículos e implementos para zapateros: Calzados Sassi, dólares 87.
Cartones y cartulinas: UTE, dólares 12.
Dictáfonos: Ameridan S.R.L., dólares 65.
Libros, revistas y diarios: Dun y Bradstreet, dólares 103.